

**ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS**

**AUDIENCIA PÚBLICA N° 101**

**RÉGIMEN TARIFARIO DE TRANSICIÓN**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

16 de marzo de 2021

– En la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires,  
a 16 días del mes de marzo de 2021, siendo  
la hora 9.00:

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Buenos días a todos.

Por Resolución ENARGAS N° 47/21 se ha convocado a Audiencia Pública N° 101 con el objeto de poner a consideración primero: el Régimen Tarifario de Transición, Decreto N° 1020/20; segundo: la Audiencia Pública prevista en las resoluciones 271 a 276/20 del ENARGAS.

Presento, seguidamente, al señor Interventor del Ente Nacional Regulador del Gas, licenciado, Federico Bernal.

**Sr. Presidente (Bernal).**- Muchas gracias, Soledad.

Buenos días, a todas, y a todos. Antes de dar inicio formal a esta Audiencia Pública, quisiera expresar mi sincero y profundo agradecimiento al señor Presidente de la Nación, doctor Alberto Fernández, por su confianza depositada en mí para llevar adelante esta labor estratégica fundamental, en sintonía con poner a la Argentina de pie y reconstruir a la Patria.

Por supuesto, en el marco del Decreto 1020/20, de diciembre del año pasado, allí se da inicio y se establece esto que me fue encomendado por el Presidente de la Nación, que es el proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral de 2016/2017 para el Servicio Público de Gas por Redes; proceso que suspende los acuerdos correspondientes a las RTI vigentes y establece un régimen tarifario de transición. Precisamente, la consideración de ese Régimen Tarifario de Transición es objeto de esta Audiencia Pública, por tanto, se convierte y transforma en medular este acto de participación ciudadano, profundamente democrático de participación y debate.

En tal sentido, y previo a las cuestiones de forma de esta Audiencia, las que serán transmitidas por quien me acompaña en esta mesa hoy, el doctor Osvaldo Pitrau, Gerente General del Ente Nacional Regulador del Gas.

Voy a compartir con ustedes ciertas cuestiones y reflexiones que circunscriben la temática objeto de esta Audiencia Pública, la cual doy inicio en carácter de Presidente, siendo las nueve y dos minutos.

A partir de la decisión del Presidente, Alberto Fernández, plasmada en el citado Decreto 2020/20, se inauguró en la República Argentina una nueva etapa del Servicio Público de Gas por Redes, entendiéndolo como debe ser entendido y que únicamente puede hacérselo, conforme señala nuestra Constitución Nacional, nuestro marco regulatorio, la Ley del Gas, el marco regulatorio de la industria del gas, Ley 24076, con el usuario y la usuaria como sujetos de derechos constitucionales bajo derecho público subordinado al cumplimiento efectivo de los derechos y garantías reconocidos en los artículos 14 bis, 41, 42, 43, 75 incisos 22) y 23), de la Constitución Nacional.

Sin olvidar aquellos implícitos del ordenamiento jurídico, el Servicio Público de Gas por Redes asciende como derecho social y garantía de derechos humanos consagrados por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de jerarquía constitucional, como bien están establecidos en el artículo 75, inciso 22), de nuestra Carta Magna.

Constitución Nacional. Se cumple casi un año de que asumí, y cuando asumí encontré que en la oficina de la máxima autoridad del Ente Nacional Regulador del Gas, esta Constitución no existía; ahora está para usufructo, es decir, para respeto de esta intervención y de las próximas autoridades que ocupen este fundamental ente regulador.

Es decir, que en función de esta definición de Servicio Público como derecho social y garantía fundamental para la consagración derechos humanos de jerarquía constitucional, este significado, este concepto técnico-jurídico de servicio público no debe ser sujeto a la libre interpretación u opinión de funcionarios y funcionarias, etcétera, cómo sucedió años atrás. Porque cuando aparece la libre interpretación peligra, nada más y nada menos, que un derecho social promotor de derechos humanos, protector de derechos humanos de los argentinos y las argentinas. Esto fue lo que efectivamente sucedió entre 2016 y 2019, donde no sólo peligraron sino que además fueron directamente avasallados.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, que en su artículo 1° declara: “Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación”, presenta además, otras virtudes. En su artículo 11, inciso 1), establece: “Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí, y su familia, incluso alimentación, vestido, y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho”.

Recordemos en relación a ello, que el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional, establece que el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social que tendrá carácter de integral e irrenunciable, en especial la ley establecerá la protección integral de la familia y el acceso a una vivienda digna.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales de 1966 –que desde que asumimos nuestra intervención también se encuentra en las oficinas de las máximas autoridades del ENARGAS puesto que tampoco estaba, lamentablemente- merece ser destacado en esta Audiencia Pública ya que figura en el artículo 75, inciso 22), de nuestra Constitución Nacional, es decir, cuenta con jerarquía constitucional.

Vinculado a dicho pacto, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 -que también fue incluida en la biblioteca de las oficinas de las máximas autoridades del ENARGAS -que brillaba por su ausencia antes de marzo del año pasado- también reconoce el derecho a una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, obviamente, de jerarquía constitucional al figurar también en el listado, el artículo 75, antes mencionado.

Dicha declaración universal en su párrafo primero del artículo 25, afirma que “... toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, y los servicios sociales necesarios”.

Es clave recordar que el citado Pacto Internacional de Derechos Humanos Sociales y Culturales, y su rango constitucional -ignorado por la política de servicios públicos de la gestión anterior- fue estratégicamente referenciado por la Corte Suprema, y como derecho convencional, en su fallo de agosto 2016 -acá está el texto del fallo de la Corte Suprema de agosto de

2016 de la Causa CEPIS. Este Fallo obligó a la gestión del ex presidente Macri a convocar a Audiencias Públicas en septiembre de aquel mismo año.

Mencioné -en función del Pacto Internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos- el concepto de vivienda adecuada. ¿Qué es una vivienda adecuada o una vivienda digna?

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en un informe titulado El Derecho a una Vivienda Adecuada, esto es de 1991, emitió las siguientes opiniones sobre el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos que les mencionaba antes. En su numeral 7, página 2, se lee, cito textual: “En opinión del Comité el derecho a una vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza –textual- o lo considere exclusivamente como una comodidad. Debe considerarse más bien, como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte.” Y así debe ser, por lo menos, por dos razones. En primer lugar, el derecho a la vivienda está vinculado, por entero, a otros derechos humanos. Reitero y enfatizo: el derecho a la vivienda está vinculado por entero, a otros derechos humanos, y a los principios fundamentales que sirven de premisas al Pacto. Así pues, "la dignidad inherente a la persona humana", de la que se dice que se derivan los derechos del Pacto, exige que el término "vivienda" se interprete en un sentido que tenga en cuenta otras diversas consideraciones, y principalmente que el derecho a la vivienda se debe garantizar a todos, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos. En segundo lugar, la referencia que figura en el párrafo 1 del artículo 11 no se debe entender en sentido de vivienda a secas –es decir cuatro paredes y un techo- sino de vivienda adecuada. Como han reconocido la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 en su párrafo 5: "el concepto de "vivienda adecuada" significa disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”.

Acto seguido el informe lista una serie de siete factores o condiciones que hacen a una vivienda adecuada, y me quiero detener en dos. La primera: “Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura. Una vivienda adecuada debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición. Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia”. Y en el punto dos, bajo el título “Gastos soportables: los gastos personales o del hogar que entraña la vivienda deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometiera el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas”. Automáticamente me viene a la memoria cuando el presidente Alberto Fernández, en su discurso del 1° de marzo, días atrás, mencionó, y cito textual sus palabras: “La pesadilla de tener que decidir entre alimentarse y pagar los servicios públicos legó a su fin”, la estrecha relación que guarda con esto que les estoy leyendo. “Los Estados partes deberían

adoptar medidas para garantizar que el porcentaje de los gastos de vivienda sean, en general, conmensurados con los niveles de ingreso”. También ha sido definido como medular a la política de servicios públicos, por parte del Presidente de la Nación, que los servicios públicos estén, precisamente, alineados a los niveles de ingresos de los argentinos y las argentinas.

Cuántas verdades ignoradas en los últimos años, cuántos derechos avasallados. Recuerdo a Juan José Aranguren, en 2019, ya había dejado de ser ministro, cuando expresó públicamente en una entrevista en un canal de televisión y dijo “No estoy de acuerdo con que la energía sea un derecho humano, quién va a invertir para satisfacer ese supuesto derecho humano”. Parece que para satisfacer derechos humanos se necesita de inversiones o que alguien invierta. Entonces, preguntó “¿las empresas? Ninguna actúa por beneficencia”. Parece que ser acreedores de derechos humanos, acceder y tener derechos humanos y tener derechos sociales es un acto de beneficencia y más si lo hacen las empresas. Entonces se preguntó “¿los Estados? Bueno, tienen que tener ingresos y para eso la población los tiene que pagar”. Y remató: “El mayor derecho humano que se le puede dar a una persona es la posibilidad de tener trabajo que permita pagar ese servicio”. Hasta aquí los dichos del ex Ministro de Energía; paréntesis sobre trabajo.

Los salarios reales del empleo privado registrado se desplomaron un 17 por ciento entre fines de 2017 y fines de 2019; los del empleo público cayeron 18 por ciento. Se perdieron solamente en el empleo privado registrado, 300 mil puestos de trabajo; en paralelo la tarifa social perdió 800 beneficiarios y beneficiarias, es decir, se quedaron sin este programa social más 2,5 millones de argentinos y argentinas.

Pero volvamos a los dichos de Aranguren, a esta libre interpretación de este ex funcionario sobre un derecho social, un derecho promotor y defensor de los derechos humanos de jerarquía constitucional. Acceder a un servicio público que es un derecho social garantizado por la Constitución Nacional, y fundamental para la concreción de derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional, ¿debe depender de la capacidad de pago del usuario o la usuaria, actuales como potenciales?

El Presidente de la Nación, Alberto Fernández, nos encargó como objetivo cardinal en materia de servicios públicos de gas por redes y electricidad tener en la República Argentina, tarifas justas, razonables, asequibles –es decir que se puedan pagar-, tarifas que promuevan la sustentabilidad productiva y tarifas que contribuyan a la equidad distributiva.

En su discurso del 1° de marzo señaló “La pesadilla de tener que decidir entre alimentarse y pagar los servicios públicos, la incertidumbre permanente de no saber cuánto iba a venir de luz y gas ha llegado a su fin”. Me permito humildemente, agregar no se sabía cuánto iba a venir, lo que sí se sabía que cada vez venía más y más.

Con este mandato del presidente de la Nación y con estas premisas de tarifas justas, razonables y que se puedan pagar, tarifas que promuevan la industrialización y el desarrollo del aparato productivo industrial argentino, tarifas que contribuyan a la equidad distributiva es que venimos trabajando desde un comienzo y ya no habrá vuelta atrás

En este sentido, quisiera compartir con ustedes una serie de breves aportes vinculados con la justicia y la razonabilidad tarifaria que, como dijimos,

fue expresada en reiteradas oportunidades y con meridiana claridad por el Presidente de la Nación, lógicamente ligando estos principios, estas nociones tarifarias al servicio público de gas por redes.

La noción de lo que es justo y razonable, base del Principio de Justicia y Razonabilidad, no es un invento del presidente Alberto Fernández, no es producto de un delirio de algún jurista inspirado en una noche de verano; tampoco demostró que fue producto de una idea que brotó como le brotó a Newton cuando se le cayó la manzana en la cabeza, a Fidel Castro descendiendo de Sierra Maestra -ahí es más fácil de comprobar dado que es sabido que en esta célebre cadena montañosa de la costa suroriental de la República de Cuba, no hay manzanos, tampoco en Pico Turquino.

Dejando esta ironía a un costado, ¿a quién se le ocurrió entonces, esto de justicia y razonabilidad, de dónde proviene?

Acá les dejo algunas referencias históricas. Por favor pueden poner la presentación.

-Se proyecta una imagen.

Precisamente y en función de la evidencia más reciente, el origen de lo que se llamaba “precio justo”, en la práctica comercial, Código de Hamurabi, 1750 años antes de Cristo; más tarde Aristóteles advirtió sobre la necesidad de una ley que defina en intermedio, es decir, lo justo entre los extremos a los que se tiende todo tipo de relación comercial. Más perfeccionado reapareció en el Derecho Romano noción de “justo precio”: considerado en cierto sentido como la suma del total del costo del material necesario para la producción más un plus razonable para la manutención del artesano. Luego, Alberto Magno, unos 1000 después de Cristo, logró conceptualizar el precio de producción como parámetro para determinar la justicia de un precio. Ahora bien, para la regulación de ese “precio justo”, recién hubo que esperar al medioevo, implicó que antes circunstancias especiales la remuneración no se realizara según los costos del mercado –y miren qué casualidad- comenzó a aplicarse durante la gran epidemia de peste que sufrió el Reino Unido en 1347, cuando surgió la necesidad de controlar la libertad de los precios de mercado, algo que podríamos vincular sin problemas a la situación actual de la sociedad producto de la pandemia del Covid-19.

Por su parte el concepto de justicia y razonabilidad proviene del derecho inglés –reitero, ni Alberto, ni un jurista después de una noche de verano, ni Fidel Castro descendiendo de Sierra Maestra, etcétera- el concepto de justicia y razonabilidad data del derecho inglés del siglo XVIII y fue empleado como técnica para limitar la discrecionalidad –lo contrario a la discrecionalidad es la arbitrariedad- de cierto sector privado que comenzaba a delinear aquello que estaba vinculado a la justicia y razonable que se explica, luego, con esto que sucedió en Estados Unidos. La expresión de justicia y razonabilidad se origina en la Constitución del Estado de Georgia en 1876, un año antes, esgrimiendo principalmente, que el establecimiento de un precio justo era facultad del estado para regular la actividad económica en negocios que, como el abordado en ese fallo Freta Ferroviarios, estaba atravesado por el interés público y el desarrollo económico. Fue, de hecho, que a partir de aquel fallo se crearon comisiones que comenzaron a regular las tarifas en beneficio de un precio justo en todo el país.

Después tenemos el principio de justicia y razonabilidad en las normas de Gas Natural. Tenemos nuestra Ley 24.076 de Gas, en el artículo 2° hay una mención a –está en negrita- “... las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables de acuerdo a lo normado en la presente ley”. El artículo 38 menciona las palabras “... una rentabilidad razonable y que asegurarán el mínimo costo para los consumidores compatible con la seguridad del abastecimiento”. Luego en el artículo 39 dice que “... dicha rentabilidad sea similar a la de otras actividades de riesgo equiparable o comparable que guarde relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria de los servicios”.

Luego tenemos en la década del '90, la Reforma del Estado, Ley 23.696, artículo 15: “... los servicios públicos o de interés público se exigirá una adecuada equivalencia entre la inversión efectivamente realizada y la rentabilidad”. La Ley 27.541, de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, de diciembre de 2019 de este Gobierno, establece la “...equidad distributiva y la sustentabilidad productiva” –como les mencionaba antes- pilares y columna vertebral de lo que nos ha instruido el Presidente de la Nación en materia de servicios públicos. Allí también se establece la renegociación en los términos de las leyes 24.065 para la electricidad, y 24.076 para el gas, siendo que ambas fijan como objetivo la regulación de los servicios ejecutados por ENARGAS, en el caso Servicio Público de Gas por Redes, la fijación la tarifas justas y razonables. Luego, el Decreto 1.020 –que les mencioné con anterioridad- la renegociación de las RTI y suspensión de los acuerdos correspondientes a las RTI vigentes y de inicio de un régimen tarifario de transición. Allí ven que se menciona “un nuevo período tarifario con tarifas justas, razonables, accesibles y asequibles”.

Justicia y razonabilidad también existe en la Corte Suprema, esto es el Fallo CEPIS –que también se los mencioné antes- de 2016 en las partes que corresponden a tarifas de gas natural. La Corte Suprema es muy explícita sobre al ponderar la situación económica y social de usuarias y usuarios a la hora de fijar tarifas. Indica que con ello se busca evitar el perjuicio social que provoca la exclusión de numerosos usuarios y usuaria de dichos servicios esenciales por una tarifa que pudiera resultar confiscatoria; y una tarifa es confiscatoria –como parámetro de la Corte Suprema- cuando detrae de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar, lo cual a su vez provoca altos niveles de incobrabilidad, afectando en última instancia toda la cadena del servicio público, haciéndolo por tanto insustentable.

-Se proyecta una imagen.

Aquí ven un diagrama que tiene que ver con una concepción de servicio público que respecta nuestra Constitución Nacional, que respeta los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, que respeta el marco regulatorio del gas ¿por qué? Porque, precisamente, porque los usuarios y las usuarias aparecen como sujetos de derecho porque la energía aparece como derecho social, porque el servicio público aparece como derecho social que garantiza los medios para satisfacer los derechos humanos de jerarquía constitucional; los usuarios y usuarias en el centro de este esquema, las empresas

productoras transportistas y distribuidoras de la cadena del servicio público, las distintas categorías de usuarios, todo lo cual está absolutamente interrelacionado y contribuye –cuando tenemos un servicio público sano, como derecho social, como promotor de derechos humanos- precisamente los derechos humanos como alimentos, vivienda, educación, el empleo, la producción, las inversiones y los impuestos de parte de las categorías de usuarios y usuarias, por supuesto, comercios, industrias, pymes, que a través del servicio público no solamente pueden generar empleo, producir e invertir, sino que además si la tarifa es justa, razonable y asequible, entonces, también no se les detrae de ese gasto en materia de servicio público, una proporción significativa que afecta, precisamente, que tengan que despedir empleados, que tengan que reducir o cerrar su producción, que deje de invertir.

Este es el círculo virtuoso del servicio público, el mercado interno más desarrollo económico.

El servicio público como derecho social y derechos humanos en la Constitución Nacional –como les decía- figuran en la Constitución Nacional en su artículo 42, que define claramente el derecho de los usuarios a un servicio público de gas por redes de calidad y eficiente, y a su vez, establece la responsabilidad de todos los elementos del Estado en garantizar ese derecho protegiendo los intereses económicos, la seguridad y la salud de los usuarios y usuarias.

En la Constitución Nacional, artículo 75, inciso 22) –como ya les mencioné en reiteradas oportunidades- dentro de las atribuciones del Congreso se encuentra la enumeración de tratados de derechos humanos, económicos, Sociales y culturales con jerarquía constitucional que se complementan con derechos y garantías ya reconocidos en nuestra Carta Magna.

Luego tenemos el servicio público y derechos humanos incorporados en la normativa del Gas Natural por Redes, en el Decreto 1020/20 que define el inicio de la renegociación de la revisión tarifaria integral de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural en el marco de lo establecido en la Constitución Nacional y las Declaraciones Internacionales de Derechos Humanos y en lo señalado por la Corte Suprema de Justicia en el fallo CEPIS.

Y también tenemos el concepto de servicio público, técnico jurídico que les mencioné antes que no puede estar sujeto a libre interpretación.

También está el fallo de la Corte Suprema, fallo CEPIS, tarifas de gas natural. Allí la Corte Suprema define en el fallo en cuestión la esencialidad de los servicios públicos para la sociedad por ser sus prestaciones vitales e indispensables para el conjunto de los ciudadanos y las ciudadanas que se reservan a la titularidad pública mediante la clasificación como servicio público y el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, obligaciones, además, primarias y principales de los prestadores de los mismos.

-Se proyecta una imagen.

Me quiero referir ahora, brevemente, a la tarifa como herramienta de regulación.



La tarifa es una herramienta de regulación del servicio público. En nuestra norma que gobierna el servicio público de gas por redes, se encuentra el principio – como decía- de la tarifa justa y razonable, siendo por tanto irrefutable que la tarifa como herramienta de regulación del servicio público, debe regirse por el principio de justicia y razonabilidad. Existen otras herramientas por supuesto. Ahora, ¿por qué el Estado debe regular estas variables, estas herramientas? Porque al establecer que una actividad económica es un servicio público, el Estado asume su titularidad -también así figura en el fallo de la Corte Suprema del 2016- y por ende la responsabilidad de velar y controlar que dichos servicios se ofrezcan a usuarias y usuarios actuales y potenciales en condiciones de obligatoriedad, continuidad, regularidad, universalidad y con tarifas justas, asequibles, graduales, previsibles y razonables.

El establecimiento de un servicio público resulta una técnica de intervención estatal a través de una reserva de mercado que tiende a asegurar derechos fundamentales de los habitantes ante la imposibilidad real de que el mercado de las empresas, bajo una actividad afectada a un monopolio, en este caso natural, ajuste por sí mismo dichas variables de manera razonable para las diversas partes involucradas. Y no se trata de cualquier actividad, como dijimos, sino de la aplicación de un derecho social, garantía de derechos humanos.

Entonces nosotros consideramos que hay 6 roles esenciales de la tarifa, y que una tarifa justa, razonable y asequible eleva el servicio público como un extraordinario elemento de acción positiva del Estado para hacer frente a desigualdades estructurales de carácter económico y social en los distintos sectores de la sociedad, dinamizador del mercado interno -como les mencionaba antes y explicaba a través de ese esquema- que considera a la situación socioeconómica y atiende el bienestar de la ciudadanía, fomenta la protección de sus derechos constitucionales y garantiza la realización de sus derechos humanos de jerarquía constitucional y supraconstitucional.

El servicio público incide sobre los entramados sociales, culturales productivos e industriales, y la tarifa los puede destruir o los puede fomentar, es por ello que entendemos que la tarifa adquiere estos 6 roles esenciales: un rol constitucional; es cierto que la tarifa remunera a las prestadoras y sectores desregulados aguas arriba, por ejemplo productoras de gas en el servicio público de gas por redes, vía precio el gas, con el precio completo, aclarando que es el ENARGAS el que posee la facultad de aceptar o limitar ese pase del precio de la tarifa. Y una aclaración muy importante, el precio del gas puede negociarse libremente, pero no es su traslado de tarifa libre de regulación.

La reforma de la Constitución Nacional de 1994 en su artículo 42, como ya señalamos, incorpora a los usuarios y usuarias como nuevos sujetos de derechos constitucionales bajo derechos públicos subordinados al cumplimiento efectivo de los derechos y garantías reconocidos en los artículos 41,42,43,75 incisos 22 y 23 de la Constitución Nacional. Una tarifa injusta e irrazonable afecta el acceso al servicio público y por ende se transforma en discriminatoria y viola las condiciones de prestación del servicio y los derechos garantizados en el artículo 42 de nuestra Carta Magna.

El artículo 42 establece el deber del Estado de proteger los intereses económicos de usuarios y usuarias, no los intereses de los prestadores de

servicios, sean públicos o privados, y el ENARGAS debe actuar conforme el marco que rige su actividad; este es el rol constitucional de la tarifa.

-Se proyecta una imagen.

Rol social de la tarifa: la defensa de la equidad distributiva del bienestar social de la protección de derechos constitucionales y convencionales se vinculan al servicio público, a su vez, vehículo para garantizar otros derechos. La justicia y razonabilidad de esta óptica es determinada no por los intereses de las partes, sino por la función social del servicio público, la tarifa impacta en todos los sectores de la sociedad, siendo determinante para el normal desarrollo de actividades sociales y culturales.

La tarifa debe ponderar la situación económica y social del usuario, resguardando la seguridad jurídica de la ciudadanía, sus intereses y derechos constitucionales, así como la posibilidad de ampliar el servicio a nuevos usuarios; este es el objetivo solidario que tiene además la tarifa. La tarifa incide directamente sobre el normal funcionamiento del entramado social y cultural del país, por tanto, una tarifa injusta e irrazonable, afecta la continuidad, universalidad y accesibilidad del servicio público.

El rol económico de la tarifa: la tarifa impacta en todos los sectores de la sociedad siendo su justicia, razonabilidad, asequibilidad y sustentabilidad productiva determinantes para el normal desarrollo de actividades comerciales, productivas e industriales; en otras palabras, guarda relación directa con la sostenibilidad de comercios y empresas, pequeñas, medianas y grandes, afectando sus posibilidades de inversión, generación o mantenimiento de empleo, provisión de materias primas, modernización del aparato productivo e industrial y el poder afrontar sus compromisos financieros.

La tarifa misma es el vehículo de inversiones para expandir el servicio y mantener el servicio actualizado a las innovaciones tecnológicas, todo lo cual contribuye al aumento de actividad y modernización y autosuficiencia del aparato productivo e industrial de la República Argentina.

Rol de garantía de derechos humanos: ya lo hemos visto, pero simplemente, quisiera que esto que está mencionado aquí debajo, me parece extraordinario traerlo a colación como objeto de esta Audiencia Pública. Es un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentencia 2006, donde se afirmó categóricamente que: "La prestación de servicios públicos implica la protección de bienes públicos, lo cual es una de las finalidades de los Estados. Si bien los Estados pueden delegar su prestación a través de la llamada tercerización, mantienen la titularidad de la obligación de proveer los servicios públicos y de proteger el bien público respectivo. La delegación a la iniciativa privada de proveer esos servicios, exige como elemento fundamental, la responsabilidad de los Estados en fiscalizar su ejecución para garantizar una efectiva protección de los derechos humanos - enfatizo, para garantizar una efectiva protección de los derechos humanos- de las personas bajo su jurisdicción y para que los servicios públicos sean provistos a la colectividad, sin cualquier tipo de discriminación y de forma más efectiva posible.

-Se proyecta una imagen.

Rol de la tarifa como garantía de derechos humanos.

Y el anteúltimo, el rol democrático de la tarifa: la tarifa justa y asequible es democrática porque presenta igualdad de oportunidades a todos y todas para poder pagarla. Los usuarios y usuarias son sujeto privilegiado del régimen de servicio público, conforme a nuestra Constitución Nacional. Una tarifa injusta y no razonable, retrae el consumo energético de una población, perjudicando su desarrollo humano. Asimismo, una tarifa injusta e irrazonable, afecta la equitativa distribución del ingreso, atiza tensiones y genera conflictos al alterar el equilibrio de conjunto, o sea usuarios y usuarias, licenciatarias y empresas desreguladas vinculadas a este servicio público.

Y, por último, el rol nacional de la tarifa: la tarifa de servicio público de gas por redes, de alcance nacional y que por ello lo torna federal, puede contribuir o afectar la salud macroeconómica de la Nación, la cual se haya indisolublemente ligada a su seguridad nacional y no por su impacto en la política de subsidios, sino por el efecto que el servicio público de gas por redes tiene para el mercado interno y el desempeño productivo industrial del país. La infraestructura gasífera de la cadena de servicios públicos, promueve la integración entre provincias. El GNC, muy próximamente el GNL, gas natural licuado, es un instrumento de integración al promover la movilidad de argentinos y argentinas, mejorando los vínculos de integración e interacción entre provincias y municipios.

La tarifa, asimismo, contribuye o afecta la seguridad energética, entendida esta última como el hecho de disponer de energía en forma regular y a un precio asequible, como menciona copiosamente el Presidente de la Nación.

Inversamente, la crisis energética es causada por la escasez del suministro energético, ya sea por falta de infraestructura o por aumentos tarifarios que hacen imposible su provisión.

En síntesis, la salud del mercado interno y de la seguridad energética son pilares indispensables de la seguridad nacional, este es el rol nacional de la tarifa.

-Se proyecta una imagen.

Y acá tienen otro esquema, donde en realidad lo que se ve es cómo se rompe el ciclo virtuoso del servicio público de gas por redes, cuando en el centro de la escena, siempre columna vertebral del servicio público, el sector residencial, o sea usuarios y usuarias, comercios y pequeñas industrias, dejan de pagar por morosidad, cortes de suministros, cierres de empresas, se desconectan del servicio público, entonces se rompe toda la cadena aguas abajo que afecta la distribución, transporte, y llega hasta afectar a las propias productoras. También, cuando se producen incrementos irrazonables o cuando tenemos una tarifa injusta e irrazonable, o sea que hay mayores beneficios a empresas en detrimento de los usuarios y usuarias que en el tiempo tornan insostenible todo el servicio público.

Y luego tenemos su vinculación con respecto el mercado interno y todos estos roles que les mencionaba, el económico, el nacional, el democrático, el de derechos humanos, el económico de la tarifa, porque cuando tenemos un servicio público, con una tarifa injusta e irrazonable, imposible de pagar,

entonces los usuarios residenciales, comercios y las pequeñas industrias, comienzan a ver afectado su acceso a alimentos, vivienda, educación, no se generan impuestos, y las pequeñas y medianas empresas, las industrias del aparato productivo, ven afectada su generación de empleo o mantenimiento del empleo directamente, la compra de insumos, sus niveles de producción, tanto porque lo ralentizan como porque, directamente, lo terminan, se cierran los comercios y pequeñas y medianas industrias y empresas, por supuesto dejan de invertir y no contribuyen con sus impuestos al erario público.

Cierro esta primera parte de mi intervención, con la siguiente reflexión: la íntima, positiva y obligada interrelación entre el servicio público de gas por redes, un derecho social, y la realización de derechos humanos consagrados en nuestra Constitución Nacional de jerarquía constitucional, plasmados en los diversos tratados internacionales de derechos humanos que yo les mencione acá, algunos de ellos, no lo tiene que demostrar nadie, no lo tiene que demostrar el Presidente de la Nación, no lo tiene que demostrar el Secretario de Energía, no lo tiene que demostrar quien les habla aquí, basta leer, estudiar, y sobre todo respetar, nuestra Carta Magna, nuestras leyes y normas. Es decir, como dijimos antes, no puede ser susceptible de libres interpretaciones la protección, el pleno goce y el ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y por el derecho internacional de los derechos humanos de jerarquía constitucional, uno de los cuales es, precisamente, el servicio público de gas por redes. Y acá viene la reflexión que quería compartir con ustedes: en las últimas semanas me tocó asistir a una serie de entrevistas, donde se planteó a la energía, al servicio público y a las tarifas como algo puramente económico, fiscal. Conocí a los y las entrevistadores y entrevistadoras, y casi con exactitud, la participación de la energía en términos de subsidios energéticos como porcentaje del Producto Bruto, siendo muy precisos con lo acontecido con su derrotero, entre 2013 y 2015. No critico por supuesto ese nivel de conocimiento, siempre es bienvenido, para cualquier tema, ser debatido, pero voy a otra cosa. Entonces, esos análisis en general, y en todos los análisis del sector energético de sus servicios públicos, de lo único que se pretende discutir, lo único que se pone sobre la mesa, es sobre su relación en el impacto de la balanza comercial, con el déficit o el superávit fiscal, con los niveles de producción de hidrocarburos, bajos, altos, medianos, con si ganamos o perdimos capacidad exportadora, con los muchos, pocos o nulos subsidios que debería tener el sector energético de servicios públicos y las tarifas.

Vimos, vivimos y padecemos hasta el hartazgo tal abordaje durante la gestión anterior, y que no se confunda esto con lo que el Presidente señala en materia de subsidio, que es un uso eficiente de los mismos, una segmentación, también por supuesto un ahorro en esta materia, y eso es algo que, como Alberto Fernández anunció en reiteradas oportunidades, es medular también para la política energética y tarifaria de los servicios públicos y en eso también estamos embarcados. Él lo anunció el 1º de marzo, a través de un proyecto de emergencia de servicios públicos.

Ahora, en todos esos análisis falta algo medular: brilla por ausencia un componente fundamental, por lo expuesto a lo largo de esta presentación, y que no es más que respetar y proteger – aclaro-, no es más que proteger y respetar nuestras garantías y derechos constitucionales, no sólo, no puede

estar ausente, sino que debe ser el parámetro excluyente a la hora de analizar la salud de un sistema energético y de sus servicios públicos. Entonces ¿qué es eso que falta en todos esos análisis y que vi realmente muy marcado en estas entrevistas de las últimas semanas? El ser humano, falta el ser humano; es decir, el mismo parámetro que uno usa para evaluar el sector de la salud, de la vivienda, de la educación, del acceso a la alimentación, de la previsión social, es el ser humano; porque la salud energética de una nación no es la salud energética de la balanza comercial energética. La salud energética de una nación no pasa por la capacidad exportadora de esa nación; la salud energética de una nación, es la salud energética de su pueblo, y cuando a la energía y a sus servicios públicos se los escinde de su tratamiento constitucional, normativo y de derechos humanos, el pueblo argentino se enferma, energéticamente hablando. ¿Cómo se lo enfermó recientemente? Con 3 millones de nuevos hogares empobrecidos, más de 9 millones de personas empobrecidas energéticamente en apenas 3 años, del 2017 a 2019.

También, durante esas entrevistas, se volvió a comparar -críticamente, por supuesto, y que está muy vinculado con lo que les comentaba de este abordaje neoliberal de los servicios públicos-, se volvió a comparar lo que se pagaba por el servicio público en una época cercana, en determinada cantidad de pizzas. Recordarán al ex ministro Alfonso Prat-Gay, cuando en 2016, afirmó que por el servicio público se pagaban 1 o 2 pizzas, creo que dijo. Yo apporto las siguientes inquietudes, en línea con todo lo que mencionaba antes, ¿por qué nadie se pregunta en términos de pizzas lo que se paga por la salud en un hospital público? ¿Por qué nadie se pregunta en términos de pizzas lo que se paga en educación en el sector público? Yo tengo el honor, el orgullo y el privilegio de llevar a mis hijos más grandes, Francisco y Pilar, a un colegio público. ¿Alguien se preocupó por medir en términos de pizzas la cuota de una cooperativa de un establecimiento educativo público? ¿Qué es lo que subyace detrás de esta forma de razonar la energía? La energía disociada de otros derechos sociales y derechos humanos, ¿por qué las pizzas y el enfoque neoliberal con la energía y las tarifas de los servicios públicos de gas por redes y de electricidad, si los subsidios a la energía son unos de los ítems del gasto que se agregan a todos los demás, y en una mirada economicista contribuyen al déficit como cualquiera de ellos?

En el 2015, los subsidios a la energía representaban el 3 por ciento del PBI, pero la salud y la educación el doble, la previsión social tres veces más. Se ignora, además, que el 74 por ciento de la energía consumida en el país, corresponde a sectores de producción de bienes y servicios, agro, industria, transporte y no energéticos, donde la energía es un insumo y no un bien de consumo final. ¿Por qué, entonces no se computa y critica el impacto de la salud y de la educación en el PBI, auscultándolo con lupa, como suele hacer -ya enfermizamente- cierto sector de la prensa argentina escrita y hablada con la energía y las tarifas de los servicios públicos? ¿Por qué no se propone -como sí se hace con la energía y las tarifas- eliminar o reducir drásticamente los subsidios a la salud pública, a la educación pública, a la ciencia y a la tecnología?

En el ojo de la tormenta, los servicios públicos de gas y electricidad, que están protegidos y consagrados como derechos sociales en la Constitución Nacional y son garantías de derechos humanos conforme a los tratados

internacionales de derechos humanos de jerarquía constitucional y con un agravante: no hay vivienda digna sin servicios públicos accesibles y asequibles. ¿Cómo alimentarse sin tarifas justas? Esa es la disyuntiva que planteó el presidente, esa pesadilla que vivimos los argentinos y las argentinas a la hora de pagar los servicios públicos: o pagábamos los servicios públicos o nos alimentábamos.

La salud, bajo un techo sin energía: en invierno, nos morimos congelados y, en verano, podemos morirnos deshidratados y, cualquier día o noche, con frío, nos enfermamos.

La educación, sin energía: ¿cómo estudiar? ¿cómo prender una computadora? ¿cómo trabajar sin energía, inclusive, sin energía del cuerpo humano, ¿no? Porque además necesita, para tener energía, alimentarse. Cómo estudiar, entonces, cómo prender una computadora sin energía, o cómo trabajar, sin tarifas justas, razonables y promotoras del desarrollo y sin precios en pesos y a costos argentinos, como tanto le preocupa al Presidente, y que además nos instruyó para que trabajáramos en ese sentido. Decía: sin precios en pesos y a costos argentinos y con costos conocidos, no hay Pymes, no hay comercios, no hay industrias de ningún tamaño, no hay producción.

Sin todo esto, sin mercado interno, la Argentina retorna a un estadio de su evolución entre una colonia y un Estado nacional soberano autosuficiente, lo que en la jerga científica se denomina semicolonias. Les doy un ejemplo: nunca antes, desde principios de los 90, se desconectaron del servicio público, Pymes, como efectivamente ocurrió entre 2016 y 2019. ¡Nunca antes, desde el principio de la década del 90, se desconectaron Pymes como entre 2016 y 2019! Más de 13 mil Pymes quedaron sin servicio público de gas por redes! Esto no es un proyecto político, esto no es un proyecto de país.

Los servicios públicos son un derecho social vector que garantiza derechos humanos en sus roles social, democrático y de garantía de derechos fundamentales de las personas, como les mencionaba antes. Y la energía y el servicio público también son un vector para el desarrollo en sus roles económicos y nacional de la tarifa que les mostré con anterioridad.

En síntesis, algo pasó culturalmente en algún momento de la historia reciente, y no sólo en Argentina sino en el mundo, que culturalmente se logró escindir a la energía y a los servicios públicos del resto de los derechos sociales y de los derechos humanos. Todas estas inquietudes y reflexiones, esta forma de razonar la energía que les estoy trayendo, una forma de razonarla y su antítesis, es parte de un debate fundamental no saldado en materia energética de servicios públicos, obligado por esta nueva etapa que inaugura el Presidente de la Nación de servicios públicos como derecho social, promotor y protector de derechos humanos, según señala y establece nuestra Carta Magna, bajo las premisas de tarifas justas, razonables y asequibles, promotoras del desarrollo sustentable en lo productivo y que contribuyan a la equidad distributiva. Es, entonces, un debate fundamental y no saldado, que debemos darnos.

Para terminar, aprovecho esta Audiencia Pública, conforme al objeto de la misma, para invitar a la ciudadanía toda a sumarse a esta iniciativa, a dar este debate, que no es otra cosa que avanzar en una mayor protección de nuestros derechos y garantías constitucionales, de nuestra dignidad de vida

como seres humanos y como miembros indisolubles de una sociedad genuinamente moderna y civilizada.

Antes de cederle la palabra al gerente general de ENARGAS, doctor Osvaldo Pitrau, quiero agradecer muy especialmente y con mucho orgullo, a todo el equipo de trabajadores y trabajadoras del Ente Nacional Regulador del Gas que, realmente, vienen realizando una labor y una tarea fundamental, estratégica y brillante, que está a la altura del desafío que nos propuso el Presidente de la Nación, de poner a Argentina de pie y de reconstruir esta hermosa y querida Patria.

Muchísimas gracias.

Tiene la palabra, doctor Pitrau.

**Sr. Gerente (Pitrau).**- Buenos días a todas y todos; muchas gracias, señor presidente.

Habiendo escuchado sus palabras en la presente Audiencia, las palabras del presidente de esta Audiencia, el interventor Federico Bernal, presidencia que yo integro en forma conjunta o alternada.

Para que conste en actas, paso a destacar los aspectos formales que hacen al inicio de la Audiencia: convocada por esta autoridad regulatoria mediante la Resolución 27/2020, conforme sus términos, así como aquellos de la Resolución de ENARGAS 4089 del año 2016.

Previo a dar la palabra a oradores y oradoras inscriptos, informo para que también conste en actas, que en los términos del artículo 14 de la Resolución ENARGAS 4089/2016, lo siguiente: Primero.- “Autoridades y Secretarios. Moderador”. En primer lugar, informo para que conste en actas, que presidimos la Audiencia, indistintamente, en forma conjunta o alternada, el Interventor del ENARGAS, licenciado Federico Bernal, quien les habla, el Gerente General del organismo, doctor Osvaldo Felipe Pitrau, y también integra este equipo de presidencia, el doctor Héctor Maya, Gerente de Protección del Usuario, en carácter de Presidente Suplente.

Por otra parte, también informo que se designa -para que conste en dicha acta y labren la misma- a la Secretaria de la Audiencia, la doctora Carolina Guerra Bianciotti, y a los siguientes secretarios adjuntos de la Audiencia: doctor Ramón Buisel, doctora María José Giménez y doctor Pablo Taboada, quienes podrán actuar indistintamente en forma conjunta o alternada.

Por otra parte, se nombra como moderadora a la locutora Soledad Julia Peralta, Documento Nacional de Identidad número 14.569.753, en carácter de auxiliar de esta Presidencia.

Punto dos.- “Defensores oficiales de los usuarios”. En segundo lugar, para esta Audiencia Pública han sido designados, conforme al acto de convocatoria, las doctoras Caren Kalafatich y Andrea Manzi y el doctor Francisco Verbic, para que actúen en carácter de defensores y defensoras oficiales de los usuarios y de las usuarias del ENARGAS. Las figuras de los defensores y defensoras es una reincorporación histórica para una adecuada protección de los derechos de usuarios y usuarias. Y esto enmarcado en la instrucción precisa y expresa del Presidente de la Nación sobre la participación ciudadana. Su función será la de manifestar durante el transcurso de la presente Audiencia, todas las observaciones que crean convenientes, desde el punto de vista de la tutela de los usuarios y las usuarias y de los interesados e

interesadas en general. Esto sobre el objeto de la Audiencia. Cabe aclarar que ello, de ningún modo, implicará un adelanto de posición del organismo, sino que se trata de una función tutelar que se ejerce durante el desarrollo del procedimiento.

Ellos y ellas se encargarán, además, de verificar el ingreso de aquellas presentaciones que se efectúen a través de la Secretaría identificando la materia a la que hagan referencia, su pertinencia con el objeto de la Audiencia y, en su caso, recopilando aquellas que traten un mismo tema a fin de su correcta, posterior, ponderación.

Carácter virtual de la Audiencia.

Como ustedes saben, esta es la primera vez que ENARGAS hace una Audiencia Pública de manera totalmente virtual, si bien ya se habían hecho Audiencias con centros de participación virtual, esta es la primera vez que el organismo hace una Audiencia Pública sin la presencia física de ningún participante. A su vez, esta decisión ha sido adoptada en orden a la protección y compatibilización de los intereses y derechos involucrados en este contexto de situación epidemiológica y en todo compatible con las normas vigentes. Se han publicado en tiempo y forma el orden del día respectivo el que pueden visualizar en la página web del organismo.

También la Audiencia está siendo transmitida en vivo por streaming, a través de nuestro canal de YouTube por lo que cualquier persona, desde cualquier lugar del mundo puede acceder a esta Audiencia.

Asimismo, se está tomando registro taquigráfico de la Audiencia, el cual, luego se agregará al expediente administrativo y estará a disposición de todos los interesados para proseguir con los trámites administrativos posteriores que corresponden.

Por su parte, se ha requerido la intervención de la Escribanía General de Gobierno a los fines y efectos dispuestos en el acto de la convocatoria.

Síntesis del objeto de la Audiencia.

Paso ahora a efectuarles una síntesis del objeto de esta Audiencia. Como ustedes saben el objeto de esta Audiencia Pública es poner a consideración el régimen tarifario de transición según lo dispuesto por el Decreto 1020 del año 2020 y llevar adelante la Audiencia Pública prevista en las resoluciones ENARGAS 271 de 2020 APN ENARGAS 276 de 2020.

Régimen tarifario de transición.

Respecto al régimen tarifario de transición, el Poder Ejecutivo nacional determinó el inicio de la renegociación de la tarifa, de la revisión tarifaria integral vigente correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural, en el marco de lo establecido en el artículo 5°, de la Ley 27.541, de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, todo ello en el marco de la Emergencia Pública.

En ese sentido, se ha encomendado a ENARGAS la realización de un proceso de renegociación de las respectivas revisiones tarifarias de las prestadoras de gas y se lo ha facultado para ampliar el alcance de la renegociación conforme a las particularidades de cada sector teniendo en cuenta la reestructuración tarifaria determinada en la Ley 27.541.

El Decreto 1020 de 2020 prevé que dentro del proceso de renegociación se puedan hacer adecuaciones transitorias de tarifas y/o su segmentación,



según corresponda, propendiendo a la continuidad y normal prestación de los servicios públicos involucrados.

En este sentido, la norma prevé la existencia de acuerdos transitorios de renegociación que son previos a las resoluciones que resulten de los acuerdos definitivos de renegociación. A tal fin, en el marco de dicho proceso de renegociación hemos mantenido reuniones con las licenciatarias de transporte y de distribución de gas a fin de seguir las etapas de negociación acorde a lo previsto en el Decreto 1020 de 2020.

Por ello, y previo a la conformación y/o suscripción de acuerdos transitorios con las licenciatarias, creemos que es oportuno y conveniente escuchar activamente a los usuarios y a las usuarias, a las prestadoras y todo otro interesado o interesada a fin de poder contemplar sus consideraciones. La oportunidad de hablar de la participación ciudadana es ésta, porque es un acto realmente central en la participación ciudadana democrática y las Audiencias Públicas son una de las varias maneras de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas ya que otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y la usuaria y es un elemento de legitimidad para el poder administrador.

Como han visto en nuestra página web se ha garantizado el derecho de acceso a la información, constando allí toda la documentación de base para que, luego de escuchar a todos los oradores y oradoras y analizar las intervenciones que ingresen por Secretaría, se tome una decisión que concilie todos los intereses y derechos en juego, a la vez que dé cumplimiento a las mandas establecidas en el Decreto 1020 del año 2020 que, como les decía, optó por la alternativa de la renegociación tarifaria.

A propósito, quisiera resaltar que por primera vez en su historia el ENARGAS publicó en calidad de material de consulta una síntesis de las presentaciones de las licenciatarias traduciendo en un lenguaje llano y del ciudadano y la ciudadana de a pie la terminología técnica característica en materia tarifaria, precisamente, para que haya una mejor comprensión de las materias que se traten en esta Audiencia por parte de los usuarios y las usuarias.

Hoy estamos aquí presentes, en lo que atañe a este punto, para que se determine un régimen tarifario de transición. Este régimen regirá tomando en consideración las normas vigentes y lo que surja de esta Audiencia hasta la determinación de una nueva revisión tarifaria integral. Esto es así porque la actual tarifa está siendo renegociada y se encuentra suspendida. Todo esto y la información que el ENARGAS les ha puesto a disposición hace al derecho de recibir una información adecuada, veraz e imparcial, pues la capacidad para acceder a la misma es un elemento fundamental de los derechos de los usuarios y las usuarias.

Este es un espacio, entonces, para que se manifiesten las propuestas, las ideas y las consideraciones, no aún un espacio de decisión, no lo es, pues estamos aquí, justamente, para escuchar todas las voces y lo que escuchemos en este día, en estos días, será debidamente ponderado y analizado.

No quiero dejar de mencionar, y esto es fundamental también, que los proyectos respectivos que puedan existir sean de carta de entendimiento, acuerdos o regímenes que surjan en razón de las negociaciones y de lo que aquí se expone serán puesto a disposición de toda la soberanía conforme lo

determinado en el inciso i), del artículo 6°, del Decreto 1020 del año 2020 y según lo mencionáramos en los considerandos y la parte dispositiva de la Resolución 2021, número 47, APN Directorio ENARGAS.

Así mismo, quiero resaltar también que los proyectos de los instrumentos a suscribirse y aquellos relacionados, en el marco de esta renegociación tarifaria serán enviados a la Procuración del Tesoro de la Nación y a la Sindicatura General de la Nación para su intervención sobre el cumplimiento de las normativas respectivas y correspondientes, previstas para la suscripción de los acuerdos sometidos a su consideración.

En caso de no ser factible arribar a un acuerdo con las prestadoras se ha previsto para el ENARGAS en el Decreto 1020 del año 2020, el dictado también ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional del nuevo régimen tarifario respectivo para los servicios públicos de distribución y transporte de gas natural que se encuentren bajo jurisdicción federal siguiendo el procedimiento establecido para la celebración de acuerdos en lo que resulte pertinente.

Un punto especial en esta Audiencia es el relativo al tratamiento de las resoluciones ENARGAS 271 a 276, esta es una Audiencia Pública también aplicada al caso de estas dos resoluciones.

En el segundo punto del orden del día de la Audiencia Pública se informa lo dispuesto por el ENARGAS mediante el dictado de las resoluciones 2020, 271 APN Directorio ENARGAS a Resolución 2020 276 APN Directorio ENARGAS. Mediante dichas resoluciones se aprobaron nuevos cuadros tarifarios para Camuzzi y Gas del Sur S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Distribuidora de Gas del Centro S.A., Litoral Gas S.A. y Gas NEA S.A., con vigencia a partir del 1° de julio del año 2020 y para los usuarios y usuarias abastecidos con gas propano, butano, indiluido distribuido por redes. De esa manera, se contempló en los cuadros tarifarios de esas distribuidoras los precios que surgían del 17° acuerdo de prórroga, del acuerdo de abastecimiento de gas propano para redes de distribución de gas propano indiluido, celebrado el 25 de agosto del año 2020, entre la Secretaría de Energía de la Nación y diversos productores de gas.

Quiero destacar que el traslado a las tarifas de los precios previstos en el acuerdo de la Secretaría y los productores de gas significó una reducción de aquellas tarifas y, por tanto, una disminución en los montos a pagar en factura de iguales consumos para todos los usuarios y usuarias finales de las localidades abastecidas por GLP, por redes en periodo invernal.

En esa oportunidad, y tal como lo dijimos en las resoluciones mencionadas, entendimos que correspondía tomar cuanto antes las medidas pertinentes para reflejar en las tarifas de distribución los nuevos precios como norma más beneficiosa para los usuarios y las usuarias consumidores de gas indiluido por redes teniendo en cuenta el contexto de pandemia, precisamente, del ASPO con sus graves efectos sobre esos usuarios y usuarias.

Expuesto todo lo anterior, y ya referido al trámite mismo de la Audiencia, paso a indicarles dos cuestiones importantes para tener presente respecto del desarrollo mismo de la Audiencia. En primer lugar, todos los interesados y las interesadas podrán presentar a la Secretaría de la Audiencia, durante el transcurso de la misma, preguntas y/o documentación relacionada con el objeto

de esta Audiencia a través del link publicado en la página web del ENARGAS y en el canal de YouTube del organismo.

Segundo, los oradores y oradoras deben respetar el tiempo asignado, se utilizará un reloj y el mismo avisará cuando queden dos minutos y, nuevamente, avisará cuando quede un minuto en la exposición de cada uno de los oradores y oradoras.

Dicho esto, ahora sí vamos a llamar a todos los oradores y oradoras que se hayan inscripto para que realicen sus exposiciones según el listado del orden del día publicado en la página web del ENARGAS y en los demás medios y canales de comunicación.

Muchas gracias a todas y todos, al señor interventor y ahora le voy a ceder la palabra a la señora moderadora designada en esta Audiencia.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Antes de comenzar con el orden del día, solicitamos a todos los oradores respetar el tiempo de exposición pautado, muchas gracias.

Ahora sí, continuamos con el primer expositor, según el orden del día, escucharemos al señor Guillermo Aníbal Cánovas, en representación de Transportadora de Gas del Norte Sociedad Anónima.

**Sr. Cánovas.**- Muchas gracias, señor presidente, buenos días al público y autoridades presentes.

Mi nombre es Guillermo Cánovas, represento a TGN, Transportadora de Gas del Norte y estoy aquí para compartir con ustedes las razones que explican la necesidad de aprobar una tarifa de transición para el servicio de transporte de gas que presta nuestra compañía.

Quiero destacar que lo que compartiremos hoy aquí con ustedes es un resumen de lo que hemos anticipado al ENARGAS, en nuestros informes presentados como material de consulta previo a esta Audiencia Pública, donde se describe en detalle el régimen tarifario de transición que hoy estamos proponiendo.

-Se proyecta una imagen.

Hemos dividido la presentación en distintos capítulos que abarcarán una introducción, donde explicaremos qué hace y su rol esencial y estratégico para el país. Veremos luego, la evolución de la tarifa en relación a los costos e índices de precios. En tercer lugar, repasaremos las inversiones de TGN a lo largo del tiempo y el sobrecumplimiento de los planes de inversión obligatorios. Analizaremos después, los resultados económicos a lo largo del tiempo y, finalmente, veremos la tarifa de transición propuesta por TGN, con vigencia a partir de abril 2021, con su correspondiente fundamentación y cómo impacta en la factura que pagan los consumidores.

-Se proyecta una imagen.

Comencemos: TGN es una empresa que emplea a 664 personas y se dedica al transporte de gas natural por gasoductos. Actualmente, es la

responsable del transporte del 40 por ciento del gas inyectado en gasoductos frontales argentinos, lo que representa cerca del 20 por ciento de la matriz energética Argentina.

TGN opera y mantiene alrededor de 11 mil kilómetros de gasoductos, 6800 en su sistema, cerca de 4200 de terceros y también, 21 plantas compresoras, con una potencia instalada total de 391 mil hp, que permiten conectar las cuencas Neuquina, Noroeste y Boliviana, con 8 de las 9 distribuidoras que, a su vez, se encargan de entregar el gas a los consumidores residenciales, comercios, estaciones de GNC, industrias, centrales eléctricas, entidades de bien público en 15 provincias argentinas.

Sus redes interconectadas de gasoductos con Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay la convierte en una de las operadoras más relevantes de la región. En color azul podemos observar los gasoductos propios y en naranja aquellos que son de terceros, pero también, son operados y mantenidos por TNG.

Habiendo introducido, brevemente, a nuestra compañía y su rol para el país, continuaré con una descripción de la situación actual del sector transporte. Somos conscientes de que el 2020 ha sido un año lleno de dificultades para nuestro país, especialmente a partir del impacto sanitario y socioeconómico, producido por la pandemia de Covid-19. TGN no ha sido ajena a tales dificultades, tuvo que extremar sus esfuerzos, tanto en lo operativo como en lo económico y financiero para sostener la prestación del servicio público, licenciado, en condiciones regulares, seguras y confiables.

La prestación del servicio público de gas se viene brindando los últimos dos años con las tarifas congeladas en un contexto de incrementos significativos de costos, producto del proceso inflacionario y devaluación del peso registrado en dicho período. Desde el último ajuste tarifario en abril de 2019 hasta enero de 2021, la inflación medida por el índice de precios mayoristas o IPIM, del INDEC, fue del 118 por ciento, esto significa que los ingresos reales de TGN se redujeron a menos de la mitad producto del congelamiento tarifario; por lo tanto, resulta necesario e ineludible aprobar el régimen tarifario de transición que estamos proponiendo para poder alcanzar un nivel de ingresos mínimo, que permita mantener la sustentabilidad en la prestación del servicio público de transporte, mientras recorremos el camino de renegociación tarifaria que el Gobierno ha iniciado a partir de la sanción del Decreto 1020 del año pasado.

Mucho de lo que vamos a ver a lo largo del día de hoy, seguramente, esté enfocado lo que pasó en los últimos años. Sin embargo, un análisis correcto implica analizar las distintas variables vinculadas a la tarifa en un período de tiempo más largo y quiero enfatizar este punto, las tarifas de gas pasaron por un período muy largo de congelamiento a partir del año 2001, que no puede ser dejado de lado en este análisis.

-Se proyecta una imagen.

Como puede verse en este gráfico, la variación acumulada en los principales rubros de costos de TGN entre 2001 y 2020, fue del 10.359 por ciento, similar al aumento del salario mínimo, vital y móvil, mientras que, en el mismo período, la tarifa de transporte aumentó menos de la mitad.

-Se proyecta una imagen.

En este otro gráfico pueden compararse la evolución de las tarifas, la línea azul, entre 2001 y 2020, contra los principales índices de precios, la línea naranja, salarios, la línea roja y tipo de cambio, la línea marrón. Nuevamente, puede observarse que la tarifa se encuentra muy por debajo de todos estos índices, incluyendo el índice de salarios y sólo alcanzó algunos de ellos entre 2018 y 2019.

En los últimos 21 años, la tarifa que cobra TGN permaneció congelada durante 15, pese a lo cual la empresa continuó operando el sistema de manera regular, segura y confiable, sin haber recibido subsidio estatal de ningún tipo, ello fue posible porque logró amortiguar los efectos del congelamiento gracias a los ingresos generados de forma extraordinaria debido a la terminación anticipada de contratos de transporte de exportación, a los dos procesos de restructuración de deudas que debió atravesar y a la concentración del uso de fondos en el mantenimiento estrictamente esencial del sistema.

Sin embargo, en el presente período de congelamiento, TGN no cuenta con ningún ingreso extraordinario a la tarifa regulada ni subsidio alguno por parte del Estado Nacional. Por lo tanto, la aprobación del régimen tarifario de transición que aquí se propone se torna necesaria e ineludible. Un congelamiento tarifario prolongado en el tiempo conllevaría una menor capacidad de realizar los mantenimientos propios de un sistema de transporte con más de 60 años de antigüedad y con eso una paulatina degradación de la capacidad de transporte ante la necesidad de reconfigurar las condiciones operativas del sistema, para sostener los estándares de seguridad fijados por el ENARGAS.

-Se proyecta una imagen.

Habrán escuchado también que en los últimos años, pese a los niveles tarifarios alcanzados en 2016, la capacidad de transporte no se incrementó pero, nuevamente, este punto debe ser abordado a partir del análisis de un período de tiempo mayor. Desde el inicio de su licencia en 1992, las inversiones en el sistema de transporte operado por TGN totaliza 1.469 millones de dólares, monto que no incluye lo invertido por los accionistas para adquirir la empresa, esto significó un incremento en la capacidad de transporte de más de un 163 por ciento, pasando de los 23 millones de metros cúbicos día de 1992, a los 62 millones de metros cúbicos día actuales, permitiendo la incorporación de cientos de miles de nuevos usuarios y dando trabajo directo e indirecto a miles de personas.

-Se proyecta una imagen.

Este crecimiento tuvo ritmos diferentes según el período considerado. Entre 1992 y 2001, la capacidad de transporte de TGN creció un 10 por ciento anual acumulativo; entre 2012 y 2015, con congelamiento tarifario, creció a un ritmo menor al 1 por ciento anual, bajo el sistema de fideicomisos, organizado por el Estado; desde 2016, se mantuvo constante debido a dos factores, uno, la capacidad de transporte superaba de manera sistemática el gas disponible en

las cuencas; y dos, de todas maneras, la tarifa determinada en la RTI, no alcanzó el nivel suficiente para viabilizar el repago de inversiones de expansión que, como vimos, no eran necesarias en este momento.

-Se proyecta una imagen.

Por otra parte, en lo que va del último quinquenio TGN cumplió acabadamente con los planes de inversión obligatoria correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019 y expresado en moneda en diciembre de 2020, lleva invertido 14.628 millones de pesos en ese período, lo que significa un sobrecumplimiento de 2.069 millones de pesos.

-Se proyecta una imagen.

Hablemos ahora de rentabilidad, se ha dicho que en los últimos años las empresas energéticas han tenido rentabilidades exorbitantes a costa de tarifas excesivas, este no fue el caso de TGN. Ante todo, debemos destacar que el transporte de gas es una actividad capital intensiva, por lo que requiere de enormes inversiones, cientos o miles de millones de dólares que deben ser repagadas en plazos muy largos para que la tarifa de transporte resultante sea más baja y permita que el gas transportado tenga un precio competitivo y pueda desplazar combustibles más caros y contaminantes, en consecuencia, se necesita, durante un plazo muy extenso, un margen elevado en relación a las ventas para el repago de lo invertido.

Veamos los números. La rentabilidad promedio anual sobre el activo determinado por ENARGAS fue fijado en 11,3 por ciento en 1996; 10,4 por ciento en el 2000 y 8,99 por ciento a partir de 2016. Esto se observa en la línea naranja del gráfico. Sin embargo, como podemos ver en la línea azul, entre 2002 y 2016, la rentabilidad sobre el activo del TGN fue en promedio del 0,6 por ciento anual, y entre 2017 y 2020, fue en promedio del 4,5 por ciento anual, muy por debajo de la rentabilidad regulada en cualquiera de los períodos antes mencionados.

-Se proyecta una imagen.

En este gráfico se compara lo invertido por los accionados en la compra de la licencia, las columnas azules, con los dividendos distribuidos desde la privatización, las columnas naranjas, ambos en dólares de enero de 2021. En total, los accionistas de TGN invirtieron 712 millones de dólares y recibieron dividendos por un total acumulado de 364,5 millones de dólares, obteniendo un rendimiento del capital invertido de tan solo el 1,8 por ciento anual. A este ritmo de recupero, se necesitan 55 años para que los accionistas recuperen su inversión inicial.

-Se proyecta una imagen.

Por último y centrado específicamente en el análisis de la tarifa de transición propuesta por nuestra empresa, pasaré a detallar los principales fundamentos y consideraciones tenidas en cuenta para su determinación.

Algunos de ustedes pueden pensar que las prestadoras del servicio de gas cuentan con margen para absorber el congelamiento de sus tarifas que ya lleva casi dos años; este no es el caso de TGN. Las erogaciones operativas, fiscal y financiera, para los 12 meses, entre abril de 2021 y marzo de 2022 totalizan 19.431 millones de pesos, superando en 5.667 millones de pesos a los ingresos proyectados con las tarifas vigentes. Este déficit requiere, inevitablemente, un incremento en la tarifa local de transporte para afrontar las obligaciones del período. Para esta proyección de derogaciones se consideró una inflación anual del 29 por ciento en línea con la establecida en el Presupuesto Nacional para el año 2021. Nótese que el Banco Central publica una estimación de inflación que está en el orden del 50 por ciento para el mismo año. Asimismo, conforme las condiciones máximas de contorno establecidas por el ENARGAS, en la convocatoria de esta Audiencia, esta proyección no considera ninguna erogación asociada al pago de dividendos.

-Se proyecta una imagen.

Respecto al impacto que el aumento transitorio tendría en la factura final de los usuarios, debemos aclarar que difiere según la localización geográfica y según el tipo de usuario. Hemos determinado, a modo de ejemplo, las variaciones en la factura promedio de los usuarios residenciales de Tucumán y Ciudad de Buenos Aires. Como vemos en pantalla, como consecuencia de la propuesta de adecuación en la tarifa de transporte aquí presentada, un consumidor residencial promedio de Tucumán con tarifa plena pasará de pagar 679 pesos por mes a 702 pesos por mes, es decir, tendrá un aumento de 23 pesos en su factura, de los que 18 pesos, se deben al transporte y 5 pesos a los impuestos de los aumentos asociados. En términos porcentuales, el aumento es del 3,4 por ciento, correspondiendo 2,6 por ciento al transporte y un 0,8 por ciento a los impuestos. Por otro lado, un consumidor residencial promedio de la Ciudad de Buenos Aires, con tarifa plena, pasará de pagar 1025 pesos por mes a 1102 pesos por mes; es decir, tendrá un aumento de 77 pesos en su factura, de los cuales 58 pesos se deben al transporte y 19 pesos al aumento a los impuestos asociados.

-Se proyecta una imagen.

Para finalizar, permítanme una última reflexión, no alcanza con extraer el gas del subsuelo y procesarlo para transformarlo en un recurso utilizable. Argentina necesita transportarlo miles de kilómetros, desde las provincias productoras para que llegue a las industrias, usinas, comercios, entidades de bien público y a los hogares, y eso es solo posible con un proceso de inversión sostenida, para mantener en condiciones operativas óptimas las decenas de miles de kilómetros de gasoductos y redes de distribución, para modernizarnos en el uso de la energía, para contemplar las necesidades medioambientales y para permitir la expansión de estos sistemas, para que el gas llegue a todos los hogares e industrias argentinas las 24 horas del día, los 365 días del año, en condiciones seguras y confiables, incluso a los que hoy no cuentan con el servicio de gas natural por redes.

La tarifa debe ser la remuneración justa para hacerlo posible. Tras dos años de congelamiento tarifario, para continuar brindando este servicio esencial, es imperioso comenzar a recorrer un camino de recomposición tarifaria. Por eso es que en TNG celebramos este espacio, que propicia la búsqueda de consenso a través del diálogo, que permita encontrar un marco para que las empresas podamos continuar invirtiendo en el mantenimiento y ampliación del sistema de transporte de gas, insumo esencial para el desarrollo económico e industrial del país y para quien está en su sociedad.

Muchas gracias y buenos días.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Recordamos a todos los expositores respetar el tiempo de exposición pautado, cuando falte un minuto de exposición escucharán una señal sonora que les permitirán dar cierre a su exposición.

Continuando con el orden del día, escucharemos a continuación a Rubén De Muria, en representación de Transportadora de Gas del Sur Sociedad Anónima.

**Sr. De Muria.**- Buenos días a todos.

Transportadora del Gas del Sur, en adelante TGS, es una de las sociedades que se constituyeron con motivo de la privatización de Gas del Estado. Comenzó sus operaciones el 28 de diciembre de 1992 y se dedica principalmente a la prestación del servicio público de transporte de gas natural y a la producción y comercialización de líquidos derivados del gas en el complejo General Cerri ubicado en Bahía Blanca. Además, presta servicios de midstream, los cuales consisten principalmente en la captación y transporte de gas natural fuera de especificación, separación de líquidos e impurezas, compresión y acondicionamiento y su posterior inyección al sistema de transporte regulado. Incluye además servicios de construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de gas natural propiedad de terceros.

A través de su controlada Telcosur Sociedad Anónima, presta servicios de telecomunicaciones específicamente para la transmisión de datos a través de una extensa red de radioenlaces terrestres digital y redes de fibras ópticas, conforme el marco regulatorio, las transportistas pueden prestar los servicios no regulados antes mencionados habilitados en su objeto social por cuenta propia o de terceros, siempre que mantengan contabilidades separadas de la actividad regulada.

El alcance de la presente audiencia es el límite de la actividad de transporte de gas natural regulada por el ENARGAS.

TGS opera el sistema de Gasoductos Sur de nuestro país uniendo los yacimientos gasíferos de Neuquén, Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut con los centros de consumo. Transporta el 60 por ciento del gas consumido en Argentina y abastece en forma directa a distribuidoras, generadoras eléctricas e industrias a través de sus 9.231 kilómetros de gasoductos de alta presión que atraviesan siete provincias de nuestro país; sus 33 plantas compresoras distribuidas a través de toda la extensión del gasoducto, sumados a sus 780.100 hp de potencia instalada generan una capacidad de transporte firme de 81,5 millones de metros cúbicos por día que atienden en forma directa e indirecta alrededor 6,5 millones de consumidores finales. Con una dotación de 771 empleados directos, TGS presta sus servicios de transporte durante las 24



horas los 365 días del año priorizando la confiabilidad, la seguridad y la calidad del servicio.

En primer lugar, consideramos relevante realizar un breve repaso de algunos hitos que marcaron el rumbo de la actividad regulada durante estos 28 años transcurridos desde otorgadas las licencias. TGS inició sus operaciones en diciembre de 1992, en enero del año 2000 se suspende la aplicación del ajuste semestral de tarifas. Posteriormente, en enero del 2002 se dicta la Ley de Emergencia 25.561, que establece el congelamiento de los cuadros tarifarios e instruye la renegociación de los contratos de licencia. La tarifa de transporte se mantuvo sin variación desde julio de 1999 hasta abril del 2014, en que se incrementó por primera vez sólo un 20 por ciento. En diciembre del 2017, luego de 16 años de vigencia, se da fin a la Ley de Emergencia dictada en el 2002. En octubre del 2019 vuelve a suspenderse, igual que en el año 2000, la aplicación del ajuste semestral y en diciembre del mismo año 2019, a sólo dos años de finalizada la Ley de Emergencia del 2002, se dicta la Ley de Solidaridad 27.541 que es prorrogada por Decreto del Poder Ejecutivo 543 del año 2020 y el Decreto 1020 del mismo año. Esta etapa de congelamiento tarifario lleva a la fecha 22 meses con una evolución del IPIM del orden del 126 por ciento.

Hoy nos encontramos aquí convocados en audiencia pública para tratar nuevamente un régimen tarifario de transición. En otras palabras, a poco más de transcurridos 28 años desde que se otorgaron las licencias, el marco regulatorio estuvo vigente sólo durante 12 años, mientras que los restantes 16 años estuvo suspendido por efecto de una ley de emergencia. En este lapso de 28 años, los cuadros tarifarios se mantuvieron sin modificaciones durante 18 años, la tarifa de transporte nunca estuvo fijada en dólares y TGS nunca recibió subsidios del Estado nacional. El atraso tarifario registrado por efecto del congelamiento llevó a TGS a priorizar la inversión en seguridad del sistema, postergando inversiones en actualización tecnológica y en reemplazo de bienes por obsolescencia.

¿Cómo llegamos al año 2016, momento en que se inicia el proceso de recomposición tarifaria?

-Se muestra imagen.

Como puede expresarse en el gráfico que se expone, llegamos con un significativo atraso tarifario producto del extenso congelamiento, desde el otorgamiento de las licencias hasta el año 2015 debieron realizarse cuatro revisiones tarifarias quinquenales conforme establece el marco regulatorio. Sin embargo, sólo se concretó la primera de ellas en 1998, las tres revisiones restantes se encontraron bajo el efecto de la Ley de Emergencia. Las tarifas de transporte se habían incrementado sólo un 73,2 por ciento mientras que los índices de precios minoristas y mayoristas se ubicaban en el orden del 1900 y el 1100 por ciento respectivamente. Para el mismo período, el costo de operar y mantener el sistema de transporte se había incrementado en alrededor del 1700 por ciento.

El proceso de revisión tarifaria integral fue llevado adelante por ENARGAS conforme a pautas establecidas en las actas acuerdo fijando un nuevo nivel tarifario que entró en vigencia a partir del 1 de abril del 2017,

aplicado de manera escalonada en tres etapas previa a convocatoria a audiencia pública mediante el dictado de la Resolución ENARGAS 4362 del 2017. Adicionalmente a dicha resolución, fijó para TGS un plan de inversiones obligatorias y la metodología de adecuación semestral de la tarifa. El plan de inversiones obligatorias para el período 2017-2022 fue diseñado por TGS para garantizar la seguridad y continuidad del servicio a través de la confiabilidad y disponibilidad de las instalaciones, la seguridad de las personas, la protección del ambiente y para dar respuesta a la mayor exigencia operada del sistema como consecuencia del desarrollo de las reservas de gas natural. Se ha venido dando cumplimiento a la obligación de inversiones establecidas en la revisión tarifaria superando los montos anuales comprometidos contando a la fecha con la aprobación regulatoria de los años 1 y 2. El monto total invertido desde el inicio del período quinquenal hasta enero de este año alcanza la suma de 20.500 millones de pesos expresados a la fecha.

Es importante destacar que a efectos de la determinación de las tarifas resultantes del proceso de revisión tarifaria integral, no se consideraron inversiones en obras de ampliación de capacidad de transporte, las que se rigen por lo establecido en la Resolución de ENARGAS 1483 del año 2000. En los últimos años no ha habido requerimiento de potenciales interesados en contratar capacidad adicional fundamentado principalmente en la falta de gas y en las declinaciones graduales de los yacimientos que no han permitido completar la capacidad máxima disponible en la infraestructura de transporte regulada.

Respecto a la metodología trimestral de la tarifa, su objetivo es mantener en moneda constante el nivel tarifario a efectos de resguardar la sustentabilidad económica financiera de la prestación y la calidad de servicio. ENARGAS considera adecuada la aplicación de un mecanismo no automático consistente en la aplicación de la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor IPIM nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, entendiendo que la utilización del IPIM por sobre otros índices generales implicaría un menor riesgo de un alejamiento sustancial de las tarifas respecto de los costos durante el quinquenio, lo que podría redundar en dificultades para la prestación.

El 1 de octubre del 2019 debía entrar en vigencia el ajuste semestral de tarifas, sin perjuicio de ello, el 3 de setiembre del 2019 la Secretaría de Gobierno de Energía dictó la Resolución 521 mediante la cual difirió la aplicación del ajuste semestral para el 1 de enero del 2020. Posteriormente, mediante la Resolución 751 prorrogó el diferimiento hasta el 1 de febrero. Ambas resoluciones establecieron que a los fines de compensar a las licenciatarias conforme lo dispuesto en el #9.8 de las reglas básicas de la ciencia del transporte, se debían revisar y adecuar en sus actas de incidencia las inversiones obligatorias a su cargo. Producto del diferimiento antes mencionado y del posterior dictado de la Ley de Solidaridad, no se han aplicado los ajustes semestrales previstos en la regulación desde octubre del 2019 manteniéndose vigente las tarifas aprobadas por el ENARGAS con vigencia a partir del 1 de abril del 2019, las que contemplan la inflación hasta el mes de febrero del mismo año. El ajuste semestral no aplicado a la fecha alcanza aproximadamente al 126 por ciento.

Resulta oportuno analizar la evolución de la tarifa de transporte respecto de otros indicadores de la economía para el período enero 2002 –inicio de la Ley de Emergencia- hasta diciembre del 2020. Surge del gráfico que se expone que mientras que la tarifa de transporte se incrementó en un 3.397 por ciento el índice de salarios del sector privado registrado se incrementó el 7.471 por ciento. Los índices de los precios mayoristas y minoristas así como el tipo de cambio también registraron incrementos muy superiores a la tarifa de transporte de TGS. Es evidente que los extensos períodos de congelamiento tarifario impactan al momento de realizarse las revisiones que recomponen el nivel de ingreso de las licenciatarias, dado que tal como lo expresa el marco regulatorio, las tarifas deben generar la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos, amortizaciones y una rentabilidad razonable.

Estas situaciones de apartamiento del marco regulatorio se agravan cuando se producen en períodos de alta inflación. Por ello, cuando se analiza la evolución de la tarifa del servicio de transporte de TGS respecto a la evolución de otras variables, no debería sesgarse el análisis a un período corto determinado sino que debe analizarse considerando un período mayor que permita visualizar tanto el atraso tarifario registrado con anterioridad como su posterior recomposición, en otras palabras, si limitamos el análisis de la evolución de la tarifa respecto de los otros indicadores para el período 2016-2019, sin lugar a dudas la evolución tarifaria es superior a dichos indicadores por tratarse del período de recomposición tarifaria.

Conforme lo establecido en el acta acuerdo de renegociación contractual y lo resuelto en el ENARGAS por Resolución 4362 del 2017, los ajustes tarifarios no aplicados ascienden aproximadamente al 126 por ciento. Dada la situación económica y social del país y sin perjuicio de que ello implique la renuncia al incremento tarifario no aplicado, con el propósito de habilitar el inicio del Proceso del RTI, que permita lograr la recomposición de nuestra licencia, conforme el marco regulatorio, TGS propone la aplicación de un incremento de transición con vigencia a partir del 1 de abril del corriente año. Tal como puede observarse, se estima un déficit de 10.658 millones de pesos para el próximo período de doce meses, requiriéndose un ajuste tarifario de transición del 58,6 por ciento con el objeto de generar los ingresos suficientes para cubrir los gastos, inversiones, impuestos, intereses y una reserva para la amortización de deuda financiera correspondientes al negocio regulado de transporte.

Es importante destacar que el ajuste requerido no contempla rentabilidad alguna sino sólo los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones, situación que no se ajusta al marco regulatorio. Este ajuste de transición representa un incremento promedio del orden del 7,6 por ciento en la tarifa final de los usuarios y usuarias residenciales de Metrogas.

Es importante mencionar que el costo del servicio de gas natural que paga un usuario residencial surge de la suma de cuatro componentes: el precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte; el costo de transporte desde su ingreso al sistema hasta la red de distribución; el margen de distribución y los impuestos aplicables. A efectos de cuantificar el impacto en el usuario residencial del ajuste tarifario de transición propuesto, nos vamos a referir a los usuarios de Metrogas, atento a que las tarifas de transporte fueron

diseñadas por distancia y que dicha distribuidora es la que se encuentra más distante de los yacimientos. Debemos mencionar previamente que para estos usuarios el costo del transporte es el de menor relevancia en la factura total representando alrededor del 13 por ciento, mientras que el gas en boca de pozo representa el 36 por ciento, el margen de distribución el 27 por ciento y los impuestos el 24 por ciento.

A modo de ejemplo, para el caso de la categoría R1, que tiene un consumo promedio de 214 metros cúbicos al año, paga actualmente 46 pesos promedio mes en concepto de transporte sin impuestos. Con la aplicación del ajuste transitorio propuesto, pasaría a pagar 73 pesos promedio mes, por lo que el impacto del incremento representa la suma de 27 pesos mes en concepto de transporte sin impuestos. El 54 por ciento del total de los usuarios residenciales de Metrogas corresponde a esta categoría de menor consumo.

Del mismo modo, si consideramos la categoría R23, con un consumo promedio de 942 metros cúbicos al año, el impacto del incremento representa 118 pesos promedio mes en concepto de transporte sin impuestos. El 84 por ciento de los usuarios residenciales de Metrogas se ubican entre las categorías de consumo R1 y R23, cuyo impacto en la adecuación tarifaria son los anteriormente descriptos.

Es importante destacar que un bajo consumo no significa necesariamente que el usuario no esté en condiciones económicas de hacer frente al valor de la factura. Los niveles tarifarios deben reflejar el costo real del servicio y para que esos usuarios que no estén en condiciones de hacer frente a la factura, debe aplicarse una tarifa social.

Finalmente, si consideramos un usuario residencial categoría R34, que es la categoría residencial de mayor consumo, el impacto del incremento sería de 420 pesos promedio mes en concepto de transporte, sin impuestos, considerando el consumo promedio de la categoría de 3.348 metros cúbicos al año. Sólo el 3 por ciento de los usuarios residenciales de Metrogas corresponde a esta categoría R34.

Para finalizar, señor presidente, por todo lo expuesto y sin perjuicio de lo expresado y las salvedades efectuadas en nuestro informe de audiencia, solicitamos la aprobación y puesta en vigencia de los cuadros tarifarios propuestos y el inicio de la renegociación tarifaria integral que permita recomponer la ecuación económica financiera de nuestra licencia conforme establece el marco regulatorio.

Entendemos indispensable señalar la importancia del respeto a las leyes y el compromiso asumido por el Estado nacional que hace a la seguridad jurídica de nuestro país a los efectos de hacer viables las nuevas inversiones necesarias, particularmente atendiendo a la magnitud de las reservas hidrocarburíferas no convencionales que posee Argentina, deviene de suma importancia contar con un marco legal previsible de largo plazo que fomente la inversión necesaria para capitalizar tales recursos como vector de reactivación económica y de crecimiento del país. Para el logro de ese objetivo, en un futuro inmediato será necesario disponer de montos significativos de inversión no sólo para mantener la infraestructura del transporte existente sino también para efectuar las ampliaciones que viabilicen el acceso de la producción de gas natural incremental al mercado consumidor. En ese contexto, la actividad del transporte jugará un rol preponderante en el desarrollo energético priorizando

los recursos propios del país con alto impacto positivo en la balanza comercial por sustitución de importación de combustibles y generación de saldos exportables y principalmente para garantizar el abastecimiento de gas natural a todos los usuarios. Ello además de los importantes beneficios indirectos por generación de empleo, promoción de la actividad industrial y desarrollos regionales, todo ello como fuentes impulsoras del crecimiento económico y social sustentable de Argentina.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Siguiendo con el orden del día, escucharemos a continuación a Sebastián Mazzucchelli, en representación de Metrogas Sociedad Anónima.

**Sr. Mazzucchelli.**- Buenos días, señor presidente de esta Audiencia, autoridades, expositores y público en general.

Mi nombre es Sebastián Mazzucchelli, soy representante de Metrogas quien se presenta a esta audiencia como resultado de la convocatoria realizada por ENARGAS a fin de considerar un régimen tarifario de transición.

El primer punto que vamos a tratar es una presentación general de la compañía. Metrogas es la distribuidora más importante por número de usuarios de la República Argentina; cuenta con más de 2.200.000 de usuarios residenciales, 66.000 comercios, 334 estaciones de expendio de GNC, 6.000 industriales y cinco centrales eléctricas en su área de distribución.

Su área de concesión está formada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 11 partidos al sureste de la Provincia de Buenos Aires. El servicio es prestado a través de 17.800 kilómetros de redes de distribución y se presta con 1.359 colaboradores propios y 1.293 colaboradores externos.

Podemos adentrarnos en la situación económica financiera actual a partir del análisis de la evolución de unos indicadores propios y otros generales de la economía. Cuando analizamos la evolución histórica del retorno sobre los activos, durante el período 1993-2020, podemos ver que en el período 2002 al 2020 el retorno sobre los activos ha sido negativo en un 2,6 por ciento. Los resultados acumulados negativos desde el 2001 totalizan 5.527 millones y es importante destacar que Metrogas no distribuye dividendos desde el año 2000. Si comparamos cómo evolucionó la tarifa de distribución, que son los ingresos propios de Metrogas que representan el 28 por ciento de una factura final a un usuario promedio residencial en relación con otros indicadores de la economía, podemos observar que todos los indicadores económicos se han incrementado por encima de la tarifa de distribución. Hemos mencionado en esta comparación el índice de variación salarial, la mano de obra del índice de la construcción, el cambio IPC e índice de precios mayoristas, que son todos indicadores representativos de los costos de Metrogas.

Para analizar una tarifa de transición, debemos hacer un acercamiento en cómo variaron algunos de los costos de Metrogas en los últimos dos años. Hemos seleccionado el incremento de los salarios de convenio, la distribución de facturas, las lecturas de medidores, las operaciones en vías públicas para contrato de obra civil y las operaciones en vía pública para la reparación de escape. En todos ellos se han producido variaciones que van desde el 97 por ciento hasta el 125 por ciento. Hay que destacar que en todos estos contratos

la participación de la mano de obra está en el orden entre el 70 y el 90 por ciento de ellos. A su vez, si salimos de costos puntuales de Metrogas y lo comparamos con indicadores generales de la economía, se presentan valores de variación similar.

Todos los ratios financieros del año 2020 se deterioraron con respecto al año 2019 debido principalmente a la caída del resultado neto y operativo causado por el incremento de los costos y la falta de actualización de precios. Asimismo, se han producido disminuciones en los indicadores de liquidez producidos principalmente debido al incremento del nivel de la morosidad.

-Se proyecta una imagen.

En esta parte de la presentación nos referiremos a las inversiones realizadas por Metrogas en este período. Metrogas ha invertido en promedio desde 1993 al 2020, 47 millones de dólares por año, que suman más de 1.300 millones de dólares en todo el período. Como se puede ver en el gráfico, en aquellos períodos en los cuales se ha mantenido en moneda constante el ingreso de la distribuidora, se han producido mayores inversiones en monto con respecto a los períodos en que esto no se cumple. Ahora, en los casi 30 años de licencia, de lograrse haberse expandido el sistema de distribución en un 60 por ciento, se incorporaron al servicio a más de 640.000 hogares, comercios e industrias.

Cuando analizamos las inversiones realizadas en el período 2017-2019, se invirtieron 6.358 millones de pesos que equivalen a 185 millones de dólares, en valores constantes del 2020. Los principales rubros han sido renovación de redes de distribución, reparación y mantenimiento de redes tanto de baja, media como de alta presión; la incorporación de clientes o redes existentes; la renovación de equipos de medición y obras de infraestructura como el segundo anillo Sur.

Cuando miramos las inversiones específicas del año 2020, Metrogas invirtió 3.155 millones de pesos equivalentes a 44,5 millones de dólares, y en el marco de la tarifa de transición prevista en el Decreto 1020, se proyecta invertir para el año 2021, 3.947 millones de pesos, equivalentes a 55 millones de dólares.

-Se proyecta una imagen.

En esta parte de la presentación hablaremos respecto de los contratos de gas utilizados por Metrogas para abastecer a su demanda. Los precios de gas incluidos en los cuadros tarifarios son los que surgen de los contratos que Metrogas poseía a abril del 2019, que consideraban un mix de carga 64 por ciento de Neuquén y 36 por ciento de la cuenca austral. Esos contratos fueron promulgados durante el año 2020 en el marco de la Ley de Solidaridad y son los que están actualmente vigentes. En noviembre del 2020, a través del Decreto 892, se promulgó el Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural en la Argentina, conocido como Plan Gas IV, al que Metrogas adhirió. En virtud de dicho plan, se le asignaron a Metrogas 2.500 millones de metros cúbicos al año que equivalen al 84 por ciento de la demanda prevista. En virtud de esta asignación se ha modificado el mix de carga, pasando la cuenca

neuquina, que tiene un precio unitario mayor, al 74 por ciento de la participación en el total de volumen a ser distribuido por Metrogas contra un 24, cerca un 26 por ciento de la cuenca austral. Es por ello que aunque su consideración se encuentra sujeta a la preinclusión de los cuadros tarifarios de Metrogas por parte del ENARGAS, se ha contemplado en los cuadros presentados en el expediente de esta audiencia un nuevo valor de gas de 6.91 pesos por metro cúbico, diferente a los 6,829 incluido en el cuadro tarifario de noviembre del 2019.

Solicitamos se incorporen las variaciones tarifarias que se definan para el costo del gas en este proceso a cargo de ENARGAS en un todo de acuerdo con lo previsto en los #9.4.2 de las reglas básicas de la licencia de distribución, sumado a los que se pueden establecer durante el proceso iniciado en simultáneo por la Secretaría de Energía mediante Resolución 127 de 2021, y que se tramitó en Audiencia Pública convocada por la mencionada Secretaría en el día de ayer.

Ahora bien, entramos en los aspectos generales de la tarifa y finalmente en el petitorio. La participación de los ingresos de Metrogas en la factura final de un usuario residencial es del 28 por ciento; el 16 por ciento corresponde a transporte, el 33 por ciento a gas en boca de pozo y el 23 por ciento a los impuestos. Si analizamos la evolución desde el año 1993 a la actualidad, han crecido en participación el gas importado y en pozo y los impuestos en desmedro de los segmentos regulados del transporte y la regulación. Ahora bien, si comparamos la participación de las tarifas de distribución en la factura final de un usuario residencial respecto de la participación de un usuario comercial o un usuario industrial, vemos que en estos últimos dos casos la participación de la distribución en la factura final es sensiblemente menor, llegando al 6 por ciento en el caso de los comerciales y al 5 por ciento en el caso de los clientes industriales. Estas diferencias han sido consideradas por Metrogas al momento de elaborar las propuestas que veremos más adelante.

Ahora bien, si analizamos la segmentación de los usuarios con tarifa social y sin tarifa social dentro del área de Metrogas, el 84 por ciento de los clientes sin tarifa social se ubican en las cuatro primeras categorías de consumo y por lo tanto tienen tarifas de distribución más bajas. Recordemos que los clientes residenciales se dividen en 8 categorías, de las cuales el valor del costo del gas es el mismo en las 8 categorías, el transporte también es el mismo y lo que varía son los ingresos de la distribuidora en la tarifa de distribución.

Haciendo un acercamiento de la información, el 63 por ciento de los usuarios sin tarifa social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pagan la tarifa más baja, mientras que en la Provincia de Buenos Aires sólo lo hace el 39 por ciento. Asimismo, alrededor del 80 por ciento de los usuarios situados en los barrios de mayor poder adquisitivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esto es lo que podemos llamar el corredor norte de Belgrano, Núñez, Palermo, Recoleta, Barrio Norte, Puerto Madero, se categorizan por su consumo en las categorías tarifarias más bajas sin relacionarse con su poder adquisitivo. Cuando nos adentramos en los usuarios con tarifa social, Metrogas posee 268.000 usuarios en su área de distribución que representa el 12 por ciento del padrón, el 64 por ciento de esos usuarios están situados en la Provincia de Buenos Aires, el 36 por ciento restante en la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, podemos ver que la participación en las tarifas difiere levemente respecto de los usuarios sin tarifa social. Se puede observar que tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en la Provincia de Buenos Aires, los usuarios con tarifa social hacen un mayor uso del gas natural que los usuarios sin tarifa social. En función de eso podemos determinar que el nivel de consumo de un determinado usuario no es indicador de su capacidad o vulnerabilidad económica y por lo tanto, no resultaría apropiado fijar una determinada tarifa en función de los volúmenes consumidos por el usuario.

El IPIM fue el indicador elegido en la revisión tarifaria integral del año 2017 como el mecanismo no automático de ajuste de las tarifas. En las barras naranjas se pueden ver cuáles fueron los incrementos otorgados en cada momento que correspondía a la actualización; en las barras celestes se puede ver cuál fue el IPIM real y en las barras azules el incremento tarifario pedido.

Resulta importante ver que si se hubieran aplicado los incrementos en la tarifa de distribución de acuerdo a lo establecido en la RTI, en todos casos el impacto en la factura final por el IPIM no otorgado a los usuarios residenciales en todos los casos es menor a los dos dígitos, yendo del 3,30 por ciento hasta el 8,53 por ciento. En el gráfico inferior se puede ver la acumulación de los IPIM no otorgados, llegando a abril 2021 a un 148,9 por ciento, el cuál considera la porción del IPIM que no fue incluida en el ajuste correspondiente a octubre 2018.

Ahora bien, antes de la realización de las propuestas y resumiendo la presentación vista hasta aquí, hacemos algunas consideraciones para la propuesta de adecuación tarifaria.

La mayor parte de los costos de una distribuidora son fijos y no dependen del volumen distribuido ni consumido por los usuarios, hasta marzo del 2014 todos los usuarios residenciales pagaban igual tarifa unitaria de servicio de distribución independientemente del consumo.

El menor consumo, tal como los vimos en el slide anterior, no es necesariamente indicio de mayor vulnerabilidad económica, en el área de Metrogas, hay proporcionalmente más usuarios de bajo consumo en las zonas geográficas con población de mejor poder adquisitivo.

Una manera de dar previsibilidad al proceso arias y disminuir las diferencias entre facturas invernales y de verano, es incrementar el valor de lo que se paga, de manera fija, a través de incrementos diferenciados en el cargo fijo.

En ambas propuestas de incrementos del margen de distribución se presentan escenarios en las cual se busca diferenciar el incremento entre los usuarios de la demanda prioritaria, residenciales, generales pequeños, entidades de bien público, subdistribuidores y usuarios de la tarifa social, respecto de los grandes usuarios, y a su vez se plantean distintos tipos de incrementos, ya sea en los cargos fijos y en los cargos variables.

-Se proyecta una imagen.

Específicamente, yendo a las propuestas de adecuación tarifaria, respondiendo a la convocatoria a esta Audiencia Pública, Metrogas solicita un incremento, en su margen de distribución, de 148,9 por ciento, de conformidad con el mecanismo de adecuación de la tarifa de distribución, establecido en la



Resolución ENARGAS 4356/2017, no obstante lo anterior, transitoriamente y para garantizar el abastecimiento y la prestación del servicio en las condiciones previstas por el Decreto 1020 y la Resolución ENARGAS 47/2021, Metrogas señala que el Régimen Tarifario de Transición debe contemplar un incremento en el margen de distribución, para los próximos 9 meses, de 58,49 por ciento, el cual deberá ser objeto de un nuevo ajuste en diciembre del corriente año.

Ambas propuestas cuentan con dos alternativas de implementación: la alternativa 1 de los dos anexos, es un incremento igual, en todos los componentes, tanto fijos y variables, para todos los tipos de usuarios.

En la alternativa 2 del anexo I, a los grandes usuarios al especificarlos se aplique el incremento en forma directa, y a los usuarios de la demanda prioritaria, el incremento propuesto será únicamente en el cargo fijo, especificando un cargo fijo adicional, igual para todas las categorías, de 491 pesos por mes, más impuestos.

En la alternativa 2, del anexo II, se da un incremento para los grandes usuarios, de 128 por ciento y para los usuarios de la demanda prioritaria se incrementa el cargo fijo un 75 por ciento y el cargo variable en un 16 por ciento.

Cuando analizamos el impacto en las facturas final a los usuarios, en base a estas dos propuestas, podemos mencionar: en la alternativa 1 del anexo I, es decir el aumento propuesto en vigor de la Resolución 4356/2017, implica un incremento, para el 74 por ciento de los usuarios residenciales, de 308 pesos por mes, equivalentes a 10 pesos por día.

-Se proyecta una imagen.

Si vamos a los usuarios de servicio SGP, que son los comerciales e industriales, pequeños y medianos, el 92 por ciento de los usuarios recibiría un incremento de 1.338 pesos por mes, equivalentes a 44 pesos por día.

En la alternativa 2, recuerden que era la inclusión de un cargo fijo adicional por factura, a todos los clientes de demanda prioritaria, el incremento por mes asciende a 640 pesos, esto incluye los impuestos e implica un incremento por día de 21 pesos.

Para los grandes usuarios, el incremento propuesto en las dos alternativas es la misma e implica un aumento en su factura final, considerando gas, transporte y distribución que va desde el 5 por ciento al 7 por ciento ya sea firme, interrumpible o una estación de expendio de GNC.

Cuando entramos en el anexo II, es decir la propuesta de incremento en el marco del Decreto 1020, la alternativa 1, es el incremento porcentual, igual para todas las categorías de usuarios y componentes, tanto en cargos fijos como variables, implica incrementos para el 74 por ciento de los usuarios residenciales, de hasta 122 pesos por mes, equivalentes a 4 pesos por día, para el 92 por ciento de los usuarios comerciales, industriales, pequeños, 530 pesos por mes, equivalentes a 17 pesos por día y para los grandes usuarios, una variación sobre el costo total de gas, es decir, gas, transporte y distribución, incrementos que van desde el 1,5 por ciento hasta el 3 por ciento.

Cuando analizamos la alternativa 2, que es incrementos diferenciados para el cargo fijo y para el cargo variable, dentro de la demanda prioritaria y, a su vez, un incremento mayor a los grandes usuarios, en línea con lo que vimos al principio de la presentación, que la participación en la distribución de los

grandes usuarios es menor, el impacto de esta alternativa alcanza al 74 por ciento de los usuarios residenciales con un incremento por mes de 122 pesos y 4 pesos por día, para los usuarios comerciales e industriales pequeños, el 92 por ciento, 580 pesos por mes, 19 pesos por día, y para los grandes usuarios, el incremento en su factura del costo total de gas, va desde el 3 por ciento hasta el 6 por ciento.

-Se proyecta una imagen.

Para finalizar, Metrogas solicita que se aprueben los cuadros tarifarios peticionados en el Anexo I del informe de exposición incorporado en el expediente o, subsidiariamente, y por el plazo de 9 meses a partir del 1º de abril de 2021, el incremento señalado en el anexo II, disponiendo, en este último caso, una nueva convocatoria para ajustar transitoriamente la tarifa de distribución, en diciembre 2021.

Para cada uno de los escenarios, se proponen dos alternativas de implementación; se inicien los trabajos necesarios para poner en ejecución y desarrollo de la renegociación tarifaria dispuesta en el decreto 1020/20, de manera que se cumplan con los plazos establecidos en dicha norma; se asegure la neutralidad de pass through de los costos del gas; se permita la devolución de las diferencias diarias en un plazo de un año a partir de la implementación de la nueva tarifa.

De considerarse incrementos en el componente del transporte, se cumpla con lo establecido en las reglas básicas de la licencia de distribución; se proceda al reconocimiento y traslado de los saldos pendientes de todas las tasas municipales, cuyos expedientes obran en poder de ENARGAS.

Se apruebe la actualización de las tasas y cargos por prestaciones a los usuarios, y se realicen los cambios en el régimen del subsidio patagónico que se requieran, a fin de permitir la recuperación de las diferencias que el Fondo Compensador, administrado por ENARGAS, no está en condiciones de pagar.

Desde ya, muchas gracias por la atención brindada.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el Orden del Día, a continuación escuchamos a José Luis Fernández Fontana, en representación de NATURGY BAN S.A.

**Sr. Fernández Fontana.**- Buenos días, antes que nada quería saludar a todos los participantes de esta Audiencia, además, agradecer la posibilidad de poder participar en la misma. Ahora paso a mostrar la presentación.

Como introducción vamos a mostrar un video donde nos presentamos compañía y además la trayectoria de lo que hemos trabajado en estos últimos años.

Desde ya muchas gracias por su atención.

-Se proyecta un video.

Como se ha podido observar en el video institucional, NATURGY BAN lleva casi tres décadas trabajando para los bonaerenses prestando el servicio público de distribución de gas.

-Se proyecta una imagen.

Como compañía del sector energético su mayor desafío es desarrollar su habilidad en forma segura, responsable y eficiente y promover un desarrollo sustentable en las comunidades donde operan.

Como segundo punto, en el marco de la plena vigencia de la Ley 24.076, que es el marco regulatorio actual, es importante remarcar el punto más significativo de la misma, que es la definición del nivel tarifario justo y razonable para los usuarios y también una rentabilidad razonable para los prestadores del servicio.

Me gustaría hacer especial hincapié en el artículo 38 de la Ley 24.076, en el que dice que se tiene que proveer a las distribuidoras de la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, los impuestos, las amortizaciones y una rentabilidad razonable.

En este proceso que iniciamos de renegociación tarifaria, es el mayor desafío para los interventores del ENER GAS y para las empresas del sector de lograr un justo equilibrio entre las tarifas que se puedan pagar entre los usuarios y unos ingresos razonables para que las empresas distribuidoras puedan seguir operando en las condiciones que establece el marco regulatorio, situación que hoy no está sucediendo.

Por último, como introducción a esta audiencia, queremos dejar claro que nuestra participación en este acto no implica consentimiento ni reconocimiento alguno a los cuestionamientos que se están realizando actualmente sobre la RT vigente, ni renuncia a los reclamos que pudieran corresponder, con motivo del congelamiento tarifario.

-Se proyecta una imagen.

Ya entrando al objeto de esta audiencia, consideramos que es la determinación de una tarifa transitoria que permita a la empresa solventar los costos necesarios para la prestación del servicio de distribución del gas, garantizando la continuidad y accesibilidad en condiciones de seguridad. Para ello, el ENARGAS ha solicitado la elaboración de una tarifa transitoria, que sirva a los fines del Decreto 1.020, que tiene por objeto renegociar la RTI en un plazo máximo de 2 años.

¿Cómo se ha instrumentado esto? Mediante la Resolución 47, del año 2021 que solicita los cuadros tarifarios de transición y alternativas de cargos diferenciados, que en nuestro caso ya fueron presentados en la documentación soporte de esta Audiencia.

-Se proyecta una imagen.

Para ello, consideramos conveniente exponer los antecedentes del sector repasando los distintos hitos que han afectado el proceso tarifario, desde el año 2002 hasta la fecha que celebramos esta Audiencia Pública.

-Se proyecta una imagen.

Como es sabido, a raíz de la crisis económica, la caída de la convertibilidad, la Ley de Emergencia 25.561 declaró la Emergencia Social, Económica, Administrativa, Financiera y Cambiaria. Dispuso la renegociación de la licencia por derogación de las cláusulas de ajuste moneda extranjera, que ha llevado a la pesificación de las tarifas.

La misma norma dispuso la obligación de sometimiento a un proceso de renegociación contractual que concluyó con la firma del acta-acuerdo en el año 2006.

Nuestra Empresa NATURGY BAN hemos sido los precursores en el proceso de renegociación, establecido en la Ley 25.561.

Es necesario recordar que en el acta-acuerdo se determinó que la RTI debía concluirse el 30 de junio de 2006, y por causas no imputables a NATURGY BAN, termina a finales del 2016, es decir, 10 años después fue objeto de Audiencia Pública.

-Se muestra una imagen.

Es necesario remarcar, como muestra esta gráfica, que hubo 15 años de congelamiento tarifario, que afectó significativamente al sector, desde el año 2002 hasta el 2017.

El ENARGAS dispuso medidas atenuantes para poder sostener el servicio, y puso ajustes parciales, como el caso del gas, que estaba relacionado con las inversiones, que fue aplicado como ajuste tarifario y el otorgamiento de asistencias financieras, en efectivo, en el 2015 y 2016, todo lo cual no resultó suficiente para cubrir los costos operativos de la distribuidora.

También es necesario remarcar que, a partir de 2012 se observó una restricción importante para el acceso al crédito financiero y mercado de capitales. El déficit de ingresos, producto del congelamiento tarifario, afectó la cadena de pagos a productores, entre otros a proveedores, creando una situación de deuda inevitable por causa ajena a la licenciataria.

Finalmente, el 7 de diciembre de 2016 se realizó la Audiencia Pública en la cual NATURGY BAN resultó de su propuesta tarifaria, tendiente a simplificar la compleja estructura que tenía en su momento.

El ENARGAS calculó los costos de operación anuales, incluyendo costos laborales, además de los requerimientos de ingresos y un importante plan de inversiones para el quinquenio 2017-2021.

En marzo de 2017, finalmente fue publicado en el Boletín Oficial la Resolución 4354 que aprobó la RTI y el régimen tarifario del quinquenio a fin de normalizar la prestación del servicio, luego de un período de transición, de más de 10 años desde la firma del acta-acuerdo.

También se diseñó la aplicación de un ajuste a la variación semestral del índice de precios internos al por mayor, IPIM, publicado por el INDEC.

Por otra parte, se establece una aplicación escalonada del incremento tarifario conforme a la siguiente progresión: se estableció un 30 por ciento a partir del 1° de abril de 2007, 40 por ciento a partir del 1° de abril 2017, y el 30 por ciento a partir del año siguiente, 1° de abril de 2018.

Ya en octubre de 2018, se produjo el primer incumplimiento del RTI vigente, al no aplicarse el indicador de ajuste de actualización previsto por la

norma, sustituyéndolo unilateralmente por una polinómica, en un 11 por ciento por debajo del indicador que correspondía aplicar.

En abril de 2019, la Secretaría de Energía del gobierno anterior decidió postergar los ajustes semestrales, por lo que la última actualización fue en abril de 2019 y propuso compensar los menores ingresos tarifarios autorizando la producción de inversiones obligatorias.

En diciembre de 2019, con la asunción del actual gobierno, se ha decretado la Ley de Solidaridad Social 27541, en el marco de la emergencia pública, congelando las tarifas por 180 días, y los prorrogó por otros 180 días, en el marco del DNU 543, por la imposibilidad de avanzar en el proceso de renegociación o revisión tarifaria.

Es importante decir, ante la crisis del sector, por el congelamiento tarifario y la caída de los indicadores de cobro, por la pandemia que tuvimos el año pasado y que todavía estamos viviendo, en el segundo semestre, del 2020, los interventores del ENARGAS, tuvieron la intención de trabajar sobre los flujos económicos de la compañía, con el objeto de definir una asistencia económica. Finalmente, esa asistencia no prosperó, lo que ha agravado la situación financiera de las empresas del sector.

Por último, a diciembre de 2020, se emite el DNU 1020 con el objetivo de iniciar un nuevo proceso de renegociación tarifaria en general, que se propone concluir como máximo en el término de dos años, y durante el transcurso de ese tiempo de poner tarifas transitorias.

-Se proyecta una imagen.

En este momento de la presentación, nos parece conveniente mostrar esta gráfica, para poner en evidencia el impacto que ha tenido para las empresas del sector, todo lo que hemos comentado en la lámina anterior, de los vaivenes que tuvieron las distintas medidas que se aplicaron sobre el régimen tarifario en el período de los 20 años, desde que se ha decretado la ley de emergencia, en el 2002, hasta la fecha.

Como se puede observar, la evolución tanto de los promedios de los salarios, la inflación y devaluación de la moneda, estuvieron por encima de lo que se ha implementado en nuestro margen de distribución, relacionado al segmento comercial y al segmento residencial.

-Se proyecta una imagen.

En este momento, ya hacemos un análisis económico-financiero, queremos presentar de la afectación que tuvo en la vuelta el resultado de las empresas este último trienio, surge de forma evidente que NATURGY BAN se encuentra operando actualmente con un creciente y acelerado deterioro de su situación debido a la falta de aumento en los ingresos y en permanente y significativo aumento en los costos de operación e inversión, por efecto de la inflación, y el aumento de los índices de mora y cobrabilidad en el pago de los clientes, principalmente, en el último año, con la pandemia y crisis económica.

Como marco de referencia, indicaremos la inflación para el período 2019-2020 alcanzó el 109,3 por ciento.

Con respecto al margen de venta para el período 2018-2020 se puede observar que la moneda homogénea al margen cae 26,5 por ciento, pese a los esfuerzos realizados por la compañía, los gastos operativos prácticamente no han tenido variación, medidos en la misma moneda, ya que en general se han incrementado en línea con la inflación de cada año.

Por lo tanto, si tomamos al resultado operaciones de nuestra compañía, se contrae en 3 años, en un 65.6 por ciento.

Como último punto de esta lámina, no menos importante, es de destacar que la compañía no ha repartido dividendos desde el año 2012, es decir, lleva 9 años sin repartir dividendos.

-Se proyecta una imagen.

La propuesta que se ha presentado en esta audiencia corresponde exclusivamente al segmento de distribución, el que tiene, como se ve en la bola naranja, una participación del 24 por ciento de la factura promedio del cliente residencial, es importante ver el peso que tiene el costo del gas en el total de la factura, que es de un 40 por ciento. Por otra parte, los impuestos, que es de un 25 por ciento, inclusive por arriba al segmento de distribución.

-Se proyecta una imagen.

Casi una nueva materia de esta audiencia, en este momento, del cumplimiento ordenado y con las reservas ante dichas, presentamos nuestra solicitud de tarifa transitoria, objeto de la audiencia que estamos celebrando.

Sin perjuicio a ello, y a los efectos de su oportuna consideración, es necesario destacar que, a partir del próximo 1° de abril, se deberían aplicar los ajustes tarifarios dispuestos en el artículo 4°, de la Resolución ENARGAS 4354, del año 2017, que estableció la metodología de la adecuación semestral de la tarifa.

Como puede observarse, dicho incremento corresponde a la empresa de acuerdo a la RTI vigente, se ubica en el 128 por ciento, considerando el efecto del ajuste del IPIM, por el período abril 2019, al mes de febrero de 2021, es el período donde estamos con congelamiento tarifario. Que el IPIM no trasladaba la tarifa en octubre de 2018, si se consideraría ese ajuste debería ser, en vez de 128, el 148 por ciento.

Conforme a lo requerido por el DNU 1.020 y la consecuente Resolución del ENARGAS 47, sin que ello limite o restrinja los derechos de esta licenciataria, a continuación se solicita la alternativa de un implemento tarifario para el 1° de abril del corriente, que hemos considerado en un 51 por ciento, para el margen de los ingresos requeridos de la tarifa de distribución para todas las categorías, tasas y cargos.

Es necesario considerar adicionalmente un ajuste que mantenga este implemento, conforme a la evolución de la economía de forma de la transición prevista en el Decreto 1.020.

Como último, en esta lámina queremos presentar el impacto en la factura final de los clientes residenciales, comerciales, Pymes y GNC que el promedio sería del 14 por ciento.

Esta tarifa, lo que cubre es el pago de abastecimiento de gas y transporte para el año 2021, dispuestos en los cuadros tarifarios vigentes, gastos operativos y las inversiones de confiabilidad y seguridad.

No incluye inversiones de expansión ni tampoco se puede hacer pago de dividendos de acuerdo a lo instruido por ENARGAS. Es necesario mencionar que para el cálculo no se ha considerado el incremento en el costo de gas ni en el transporte.

-Se proyecta una imagen.

Antes de finalizar mi exposición no quería dejar pasar esta oportunidad para exponer algunos temas relevantes que tienen impacto en el desequilibrio económico financiero actual de NATURGY BAN, dentro de estos esquemas hemos seleccionado los siguientes, en función a su relevancia, en primer lugar, solicitamos que se considere de manera urgente la actualización de las tasas que municipales que NATURGY BAN debe enfrentar en su área de concesión y que se apliquen de acuerdo a la normativa vigente, los ajustes que correspondan en el actual período de transición.

En la actualidad, NATURGY BAN pagan los municipios las tasas con valores del 2021, mientras que los usuarios pagan los valores de 2018. Según nuestros cálculos, ese descalce que estoy comentando, el atraso de este traslado de estos tributos significa un déficit alrededor de 249 millones de pesos.

El segundo punto, queremos poner en relieve un tema relacionado con los beneficios por tarifa social, otorgado por el Estado nacional a los usuario, que aplica sobre el componente de gas de la factura.

Los clientes empadronados en la tarifa social, en el caso de NATURGY BAN es de alrededor del 14 por ciento de los clientes totales a la fecha.

A marzo de 2021, la Secretaría de Energía ha materializado el pago hasta octubre 2020 adeudándose el resto de los períodos, incluyendo marzo 2021. Según nuestros registros, la deuda sin intereses hasta la fecha asciende a 194 millones de pesos.

A tal efecto, solicitamos que ENARGAS colabore para que la Secretaría de Energía normalice la carencia de estas conversaciones, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 508 del año 2017, dado que condiciona la cadena de pagos a los proveedores de gas.

También queremos poner énfasis en la importancia de estos beneficios, que apoyamos la idea de perfeccionar ese mecanismo y así tener clientes que accedan a tarifas de forma ordenada y justa.

Por último, se encuentra la situación del Fondo fiduciario para el subsidio de consumo residenciales de gas de la región patagónica, creado por la Ley 25.565, pues bien, hemos informado a la autoridad regulatoria que este fondo compensador tiene una deuda con NATURGY BAN de 520 millones de pesos, a setiembre del 2020, fecha de la última presentación al ente, considerando los intereses corridos a dicho momento.

En ese sentido, solicitamos a ENARGAS, primero, que concedan a la cancelación de esta deuda, segundo, que convoquen a una mesa de diálogo, tendiente a la revisión de la metodología de cálculo del mismo, a efectos de no incrementar las diferencias suscitadas.

-Se proyecta una imagen.

Yendo a nuestro petitorio, solicitamos, primero, implementación de la tarifa de transición, propuesta en esta audiencia, a partir del 1° de abril de 2021, con ajustes semestrales, conforme a la evolución de la economía; segundo, autorizar el ajuste de tasas y cargos; tercero, las variaciones en el costo de gas deben ser reconocidas oportunamente a través del mecanismo de pass through, que garantice para las distribuidoras el principio de la neutralidad económica definida en el marco regulatorio.

Aun así, la eventual decisión de aumentar el costo de gas en la tarifa final que pueda surgir de lo que se ha comentado en la audiencia pública de ayer, es necesario remarcar que afectará a las distribuidoras, ya que generará sobrecostos que no son asumidos por el pass-through; cuarto, por otra parte, es fundamental iniciar a la brevedad el proceso de renegociación de tarifas integral, que permita conseguir certidumbre regulatoria y normalización de la actividad.

Por último, tener presente y resolver a lo expuesto en la presentación la documentación técnica de NATURGY BAN, de la semana pasada, cuyos términos ratifico en su totalidad.

Desde ya, querer agradecer nuevamente de estar en esta Audiencia, y me pongo a disposición por cualquier consulta en particular que se quiera realizar.

En la pantalla, como observan está mi correo electrónico por cualquier duda o consulta ahora mismo.

-Correo electrónico: [jolfernandez@naturgy.com.ar](mailto:jolfernandez@naturgy.com.ar)

**Sra. Moderadora (Peralta).**- En el orden 10, vamos a escuchar a continuación a Ariel Edmundo Sánchez, en representación de GASNOR S.A.

**Sr. Sánchez.**- Muy buenos días a las autoridades de ENARGAS y al público en general que participa de esta Audiencia Pública, mi nombre es Ariel Edmundo Sánchez y expondré a continuación en representación de la distribuidora GASNOR S.A.

Desde hace 28 años prestamos el servicio distribución de gas natural por redes en el noroeste argentino, abarcando las provincia de Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Jujuy, estamos orgullosos de brindar energía en una vasta zona geográfica con diferentes climas y altitudes, algunas de las cuales tienen escasa densidad poblacional y, consecuentemente, pocos clientes lo que requiere un mayor esfuerzo de inversión para abastecerlo.

A lo largo de estos años hemos contribuido al desarrollo integral de una de las regiones del país que presenta un bajo nivel socioeconómico, reducida industrialización y déficit de infraestructura.

A continuación, presentamos un video que resume nuestra gestión.

-Se proyecta un vídeo.



**Sr. Sánchez.-** Indudablemente, la presencia de GASNOR en la región tiene un alto valor social y su aporte a la comunidad y al desarrollo sostenible de la economía es de suma importancia.

Por ello, en esta Audiencia reiteramos nuestro compromiso con los usuarios en brindarles un servicio con seguridad y calidad.

Frente a lo solicitado por ENARGAS, efectuamos la presentación de los cuadros tarifarios de transición el día 26 de febrero del 2021, destacando que en esta coyuntura resulta fundamental el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera de manera que los ingresos sean suficientes para cubrir los costos operativos e inversiones y una rentabilidad razonable.

Al mismo tiempo, aclaramos que la presentación de los cuadros requeridos por ENARGAS no implica consentimiento alguno a los cuestionamientos sobre la Revisión Tarifaria Integral Vigente ni renuncia a las acciones y reclamos que pudieran corresponder con motivo del congelamiento tarifario, reserva que mantenemos en la presente.

Esta Audiencia tiene por objeto el tratamiento de una tarifa transitoria que permita a la licenciataria solventar los costos necesarios para la prestación del servicio de distribución de gas, garantizando su continuidad y accesibilidad en condiciones de seguridad.

Para ello y conforme lo requerido por ENARGAS, mediante la Resolución 47/21, hemos elaborado los cuadros tarifarios de transición y de tasas y cargos con vigencia a partir del primero de abril del 2021 que formarán parte del Régimen Tarifario de Transición, según el Decreto 1020 del 18 de diciembre del 2020, los que deberán actualizarse de forma semestral para mantener su valor en el tiempo, tal como lo establece nuestro marco regulatorio.

Debemos destacar que en nuestra factura intervienen tres componentes que remuneran a distintos actores: el gas en boca de pozo, el transporte del fluido desde los pozos a las ciudades y la distribución que realiza GASNOR; a la sumatoria se le aplican los impuestos correspondientes.

-Se proyecta una imagen.

Tal como se observa en el gráfico expuesto, de un usuario residencial promedio de la distribuidora, que consume 53 metros cúbicos/mes, sólo el 28 por ciento se refiere al margen de distribución, que es la única retribución que percibe GASNOR, y el 72 por ciento restante lo perciben los proveedores de gas, la transportista y el Estado -a través de los impuestos que recauda.

Conforme lo señalado, la tarifa de transición que abordaremos en la presente se refiere exclusivamente al margen de distribución.

-Se proyecta una imagen.

Conforme a nuestro marco regulatorio, el margen de distribución debe ajustarse semestralmente para mantener en manera constante el nivel tarifario y garantizar la prestación y calidad del servicio.

Ahora bien, respecto del índice a aplicarse para tales ajustes tarifarios, en la última revisión tarifaria efectuados en el año 2017 la autoridad regulatoria estableció en la Resolución ENARGAS 4353/2017 que el índice a utilizar es el

de Índice de Precios Internos al por Mayor –IPIM- al considerar que este índice es el más adecuado para reflejar la variación de los costos durante el quinquenio 2017-2021.

Así, desde el dictado de los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral, éstos se actualizaron con el referido índice periódicamente hasta abril del 2019, con excepción del cuadro tarifario de octubre del 2018 al que el regulador aplicó un índice inferior, lo cual fue el recorrido oportunamente por GASNOR.

Por su parte, el ajuste correspondiente a octubre del 2019 fue diferido por el dictado de las Resoluciones de la Secretaría de Energía 521 y 751 del año 2019 y posteriormente suspendido por la Ley de Solidaridad 27.541. Esta ley, además, facultó al Poder Ejecutivo Nacional a iniciar un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral Vigente, en tanto que el DNU 10.020/20 autorizó a ENARGAS a emitir cuadros tarifarios de transición hasta tanto se dicte una nueva revisión tarifaria en el plazo de dos años.

Es así que ENARGAS en fecha 22 de febrero del 2021 dictó la Resolución ENARGAS 47/2001 mediante la cual ha convocado a esta Audiencia Pública a fin de poner a consideración los cuadros tarifarios de transición.

Finalmente, cabe mencionar en esta reseña que en el período febrero 2019 a febrero 2021 se ha acumulado una variación del Índice de Precios Internos al por Mayor del 128,16 por ciento. Esta adecuación tarifaria pendiente se determina por los ajustes semestrales no aplicados en el mencionado período y el correspondiente a la fecha abril 2021.

Cabe aclarar que le compete a ENARGAS controlar que las tarifas a las distribuidoras sean aplicadas de conformidad con las correspondientes habilitaciones y con las disposiciones de la Ley 24.076.

Como pudo apreciarse en el vídeo, GASNOR ha comenzado a ejecutar desde el año 2017 un vasto plan de inversiones en el marco de la revisión tarifaria integral. Entre los años 2017 y 2020 se invirtieron 2.889 millones de pesos expresados en moneda enero 2021, las que ya se encuentran al servicio de la comunidad.

Estas inversiones generaron un efecto multiplicador en la reactivación de las economías regionales de nuestra zona al brindar ingresos a cientos de personas que trabajan en empresas especializadas, proveedores de equipos y materiales y otros cientos de pequeños emprendedores que tuvieron trabajo continuo merced a diferentes planes de financiación para la conexión de nuevos usuarios gestionados por esta distribuidora.

Para restablecer la senda de inversiones que posibiliten el acceso de nuevos usuarios del servicio con su consecuente mejoramiento de la calidad de vida, resulta necesaria la realización de la nueva Revisión Tarifaria Integral que adecúe los costos de prestación del servicio de acuerdo con el nivel de calidad que se fije en la misma.

Merece una consideración especial la extraordinaria situación generada por la emergencia sanitaria internacional por la pandemia del COVID19 y la consecuente declaración de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio de marzo del 2020, que tuvo graves consecuencias en el plano social y económico a nivel mundial, nacional y en nuestra región.

También GASNOR fue impactada por esta emergencia y procuramos seguir prestando el servicio en condiciones de normalidad dada la relevancia que el mismo cobraba en el contexto descrito y recurriendo para ello a la innovación en beneficio de nuestros usuarios.

La adecuación al nuevo contexto fue posible al contar la distribuidora con un plan de inversiones fijado en la Revisión Tarifaria Integral, proceso que cumplió previamente con las Audiencias públicas y los procedimientos que exigía la normativa vigente y al que se arribó luego de un período de congelamiento tarifario de quince años, que se inició en el año 2002.

Este plan facilitó la incorporación de tecnología y el inicio de una senda de modernización de procesos habilitándose el uso de diferentes canales de atención no presencial, plataforma de página Web, atención telefónica, chat y redes sociales y una amplia gama de opciones de pagos del servicio, trámites de conexión y seguimiento del proceso de aprobación de instalaciones de clientes.

Actualmente, se ha comenzado con la reapertura de los centros de atención siguiendo los protocolos existentes en cada provincia.

Otra dificultad que debimos enfrentar en este contexto, devino de la normativa que dispuso la suspensión de los cortes del servicio en caso de mora o falta de pago que tuvo importantes consecuencias económicas y financieras para la distribuidora, elevando a tres veces los montos normales de morosidad durante los primeros meses de la pandemia y un incremento significativo en la incobrabilidad.

Actualmente, el stock de mora duplica los valores habituales y se encuentra aún por encima de los niveles históricos. Asimismo, en esta coyuntura el aumento de los costos de los materiales, servicios e insumos para el mantenimiento del servicio ha sufrido fuertes incrementos. Sumado a ello, una parte significativa de los costos de esta distribuidora relacionados a la renovación y mantenimiento de activos -como válvulas reguladoras y de bloqueo, repuestos, cañerías de acero, odorante, entre otros- están valorizados en dólares dado que sus precios se cotizan internacionalmente.

Los restantes costos corresponden principalmente a servicios que prestan terceros y siguen la evolución del Índice de Precios al Consumidor, el Índice de Precios Internos al por Mayor –IPIM- y los costos de construcción.

-Se proyecta una imagen.

En el gráfico que se exhibe se puede ver la evolución de los principales índices, que dan cuenta del incremento de los precios que se han acumulado en los últimos dos años por encima del 100 por ciento de variación en todos los indicadores del precio de la economía.

Por otra parte, si comparamos la evolución de los índices desde la salida de la convertibilidad, donde el tipo de cambio se había fijado en pesos igual a un valor a un dólar estadounidense y la consecuente sanción de la Ley de Emergencia dispuesta en enero del 2002, los salarios aumentaron 76 veces mientras que las tarifas lo hicieron 48 veces y los precios mayoristas 61 veces. La variación expuesta da cuenta del aumento de los costos de los últimos dos años en los que -como dijimos- fueron suspendidos los ajustes semestrales

provistos en la normativa, a la que se suma la situación de agravamiento de la mora, por lo cual urge una actualización tarifaria transitoria.

Se presenta en esta Audiencia cuadros tarifarios de transición con vigencia a partir del primero de abril del 2021. El aumento que corresponde, conforme a la variación de Índice de Precios Internos al por Mayor –IPIM- en el período febrero del 2019 a febrero del 2021, es una adecuación del 128,16 por ciento.

Sin perjuicio de ello y al solo efecto que sea considerado un aumento de transición, proponemos una adecuación del 51 por ciento correspondiendo este porcentaje al aumento promedio anual del Índice de Precios Internos al por Mayor –IPIM- del mencionado período.

Asimismo y conforme a las condiciones de contorno establecida por ENARGAS en la resolución de convocatoria a Audiencia, se pone a consideración dos escenarios, con dos cuadros tarifarios alternativos a saber.

El primero considera una adecuación uniforme del 51 por ciento para todas las categorías y cargos tarifarios; en ese caso, las facturas finales de los usuarios residenciales y comerciales crecerán un 19 por ciento en promedio mientras que de los usuarios GNC e industriales tendrán un impacto del 3 y 2 por ciento, respectivamente.

Respecto a los residenciales de nuestras dos subzonas, destacamos que un 94 por ciento de los mismos enfrentarán un incremento promedio mensual entre 98 y 320 pesos por mes. El segundo considera una adecuación tarifaria diferencial para un grupo constituido por los usuarios residenciales, comercios, pequeñas y medianas empresas, subdistribuidoras y estaciones de GNC y, por otro lado, para los grandes usuarios. En este caso, la factura final de los usuarios residenciales tendrán un aumento del 15 por ciento; la de los usuarios comerciales, un 18 por ciento; mientras que la de los usuarios GNC industriales tendrán un impacto entre el 2 y el 5 por ciento, respectivamente, considerando en ambos casos la provisión de gas y los impuestos correspondientes.

En esta alternativa, un 96 por ciento de los usuarios residenciales enfrentará un incremento promedio mensual entre 90 y 254 pesos por mes. Cabe aclarar que para la confección de estos cuadros tarifarios no se incluyeron inversiones de expansión ni rentabilidad y que en virtud de lo indicado en los considerandos de la Resolución 47 del 2021, respecto de la convocatoria de esta Audiencia Pública realizada por la Secretaría de Energía para el tratamiento de la porción del precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema que asumirá el Estado Nacional, los cuadros tarifarios de transición propuestos mantienen inalterada las condiciones que tienen las componentes de gas como así también se mantiene el costo de transporte.

Sin embargo, solicitamos que una vez finalizado el proceso y definido el precio del gas que será trasladado a tarifa y el costo de transporte, ENARGAS lo considere en los cuadros tarifarios presentados, como así también las diferencias diarias acumuladas generadas durante el período enero 2018-diciembre 2020, de acuerdo con lo previsto en las reglas básicas de la licencia de distribución.

Respecto a las condiciones de usuarios de tarifa social, entidades de bien público y las tarifas diferenciales para los otros radicados en la puna, debe

indicar la autoridad regulatoria si mantienen las condiciones vigentes, con las cuales GASNOR construyó los cuadros tarifarios de transición.

En definitiva, lo que venimos a solicitar en esta Audiencia es que se aprueben los cuadros tarifarios de transición y de tasas y cargos con vigencia a partir del 1º de abril del 2021, se considere que los mismos deberán periódicamente ajustarse por inflación, hasta tanto se normalice el esquema tarifario con la entrada en vigencia de una nueva RTI, se inicie a la brevedad el proceso de renegociación tarifaria integral que permita la normalización de la prestación del servicio público, conforme al marco regulatorio y oportunamente se resuelva lo solicitado respecto el precio del gas en el punto...

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Le pedimos al expositor por favor redondear su idea ya que el tiempo ha concluido.

Muchas gracias.

**Sr. Sánchez.**- Muchas gracias.

Se tenga presente finalmente las reservas de derecho efectuadas por GASNOR.

Agradecemos a todos por su atención.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Muchas gracias.

Continuamos con el orden 12, escucharemos a Juliana Isabel Reggi en representación de Camuzzi Gas Pampeana Sociedad Anónima y Camuzzi Gas del Sur Sociedad Anónima.

**Sra. Reggi.**- Buenos días a las autoridades y a toda la Audiencia.

Me presento, mi nombre es Juliana Reggi, soy la gerente de Asuntos Regulatorios de Camuzzi Gas Pampeana Sociedad Anónima...

**Sra. Moderadora (Peralta).**-Perdón, Juliana, el audio se escucha muy bajo.

**Sra. Reggi.**- ¿Ahí está mejor?

**Sra. Moderadora (Peralta).**- No.

Quizás si se pone auriculares o si se acerca un poquito más a la computadora va a tomar mejor el sonido.

**Sra. Reggi.**- ¿Ahora se escucha mejor?

**Sra. Moderadora (Peralta).**-Sí, ahí sí, muchas gracias.

**Sra. Reggi.**- Perfecto, comienzo de nuevo entonces.

Mi nombre es Juliana Reggi, soy gerente de Asuntos Regulatorios de Camuzzi Gas Pampeana y Camuzzi Gas del Sur.

Esta presentación tiene la particularidad que comprende a dos distribuidoras; de esta manera, esquemáticamente voy a comenzar presentando los datos más importantes de cada una de ellas, luego hay una parte común que referencia al marco regulatorio, al ajuste y a la evolución de la tarifa de distribución.

Finalmente, al momento de presentar las propuestas de adecuación tarifaria transitoria, se hará en forma individual para cada una de las compañías.

Dicho esto, presento a Camuzzi Gas Pampeana, inició operaciones en el año '92.

-Se muestra una imagen.

Como muestra el mapa en color azul, tiene licencia para prestar el servicio en la Provincia, Buenos Aires, cubre el 85 por ciento de la superficie desde la ciudad de La Plata hacia el sur y en la provincia de...

**Sra. Moderadora (Peralta).**-Perdón, Juliana, no vemos la pantalla compartida.

**Sra. Reggi.**- ¿Se está viendo?

**Sra. Moderadora (Peralta).**- No, compartir pantalla en Zoom, por favor.  
Ahora sí, Juliana.

**Sra. Reggi.**- Perfecto, mil disculpas.

Comienzo entonces con la presentación de Camuzzi Gas Pampeana, que inicia operaciones en el año '92, que tiene licencia para prestar el servicio - como muestra el mapa en color azul- en la Provincia de Buenos Aires y en la Provincia de La Pampa, atiende 255 localidades y actualmente cuenta con 1.383.600 usuarios, representativos del 15 por ciento del país.

En el caso de Camuzzi Gas del Sur, también inició operaciones en el año '92. Como muestra el mapa en color celeste, tiene licencia para prestar el servicio en todo el sur de la Argentina, provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y en la Provincia Buenos Aires al sur del Río Colorado, atiende 108 localidades y actualmente tiene un total de 726.116 usuarios, representativos del 8 por ciento del país.

Para tomar un orden de magnitud, entre ambas distribuidoras actualmente operan más de 50 mil kilómetros de cañería.

Dicho esto, a continuación queremos mostrar aquellos principios normativos en materia tarifaria que consideramos importantes que se tengan presentes a los fines de la presente Audiencia.

Así comenzamos con el marco regulatorio establecido por la Ley 24.076 y queremos señalar tres cuestiones principales. La primera de ellas es que cada cinco años el ente debe revisar el sistema de ajuste de tarifas. Esta revisión establece las tarifas máximas que van a regir durante los cinco años subsiguientes.

Estas tarifas a su vez, deben darle a la distribuidora la posibilidad de satisfacer todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, los impuestos, las amortizaciones y una rentabilidad razonable, que debe ser similar a la de otras actividades de riesgo comparable.

El último principio importante es señalar que durante estos cinco años en que rigen las tarifas máximas, esas tarifas deben ser ajustadas de acuerdo a indicadores de mercado y estos ajustes están establecidos por marco regulatorio en forma semestral. ¿Cuáles es la finalidad de estos ajustes

semestrales? Mantener en moneda constante el nivel tarifario reconocido a lo largo del quinquenio.

Dicho esto, vamos a ver seguidamente cuáles son aquellos períodos en donde estos principios que fueron señalados recientemente fueron de aplicación, llamados períodos de estabilidad normativa y cuáles son aquellos períodos en los cuales no se han aplicado –llamados períodos de congelamiento tarifario.

Comenzamos entonces en el año '92, con un primer período de estabilidad normativa de ocho años hasta el año 2000 en que tuvo lugar la revisión quinquenal de tarifas en el año '98, conocida como RQT1, y se llevaron adelante los ajustes semestrales de la tarifa de distribución, el último de ellos en el año '99.

A partir de allí, inicia un primer período de congelamiento tarifario en el año 2001 que se extiende hasta el 2017 por más de quince años. En este período, que comienza con la sanción de la Ley de Emergencia de ese entonces, se dispone la renegociación de los contratos de servicios públicos; esta renegociación termina luego de más de ocho años, en el 2008 con la firma de actas acuerdos.

Y estas actas acuerdos en lo sustancial preveían llevar adelante una revisión –ya no era quinquenal, porque habían pasado más de cinco años– tarifaria integral.

Esta revisión tarifaria integral debía concluir en febrero del 2009 y es la que concluyó en abril del 2017, es decir, luego de más de ocho años.

Finalizado este período de congelamiento tarifario hasta el 2016 y en abril 2017 inicia un segundo período de estabilidad normativa con la aprobación de la revisión tarifaria integral y el establecimiento de un mecanismo no automático de ajuste semestral de esa tarifa a través de un indicador que fue el IPIM –que ahora vamos a ver con mayor detenimiento.

Este segundo período de estabilidad normativa se interrumpe en el año 2019, primeramente con un diferimiento del ajuste semestral y luego directamente con la sanción de la Ley de Solidaridad Social, que determina el congelamiento tarifario, que subsiste hasta la fecha.

Dicho esto, seguidamente vamos a tomar como punto de partida abril del 2017, en que se aprobó la Revisión Tarifaria Integral vigente y –como dijimos– se estableció mecanismo de adecuación semestral de tarifas a través del IPIM, que es el Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el INDEC. Este indicador fue el seleccionado por las autoridades competentes por entender que era el que implicaba un menor riesgo de alejamiento sustancial de las tarifas respecto de los costos del quinquenio, de manera que ello no redundara en dificultades para la prestación del servicio público.

Estos ajustes semestrales de la tarifa de distribución se aplicaron los primeros dos de ellos sin inconvenientes en diciembre del 2017 y en abril del 2018. Ya el tercer ajuste semestral de octubre de 2018, el ajuste correspondiente a ese período era de un 30 por ciento, en su lugar las autoridades competentes consideraron que el IPIM se había alejado sustancialmente de otros índices de la macroeconomía y determinaron la aplicación de un índice que quedó por debajo de ese valor de IPIM.

Llegamos así al cuarto ajuste de tarifas en abril de 2019, que fue la última actualización aplicada. Luego de ello, el quinto ajuste de octubre fue

diferido hacia enero y febrero del 2020 y finalmente congelado en diciembre de 2019 mediante la sanción de la Ley de Solidaridad Social.

Vamos a mostrar ahora cómo han evolucionado diferentes índices de la macroeconomía respecto de la actualización de la tarifa de distribución. Tomamos para esto dos períodos, un primer período que va de enero del '99 a la fecha, vemos como la tarifa de distribución señalada en color verde ha variado sustancialmente por debajo de todos los índices de la macroeconomía, y tomando un período más acotado y comparando la misma evolución a partir de diciembre, que fue el primer ajuste luego de la aprobación de la Revisión Tarifaria Integral, la tarifa de distribución también señalada en color verde sigue variando sustancialmente por debajo de los restantes índices e incluso por aquel que tuvo menor variación en igual período, que ha sido el Índice de Salarios en un 186 por ciento en tanto la tarifa ha tenido una variación del 96 por ciento.

Queremos señalar ahora que estos períodos de congelamiento tarifario no son inocuos para las distribuidoras, generan consecuencias. Una de ellas es la saturación en sus sistemas, los sistemas comienzan a operar al límite de su capacidad y esto impide la incorporación de usuarios al sistema de gas natural, a su vez se genera un crecimiento sostenido de la demanda, en parte esto generado por la falta de una señal real de precios. Esto conlleva la necesidad de realizar obras de refuerzo que la distribuidora con las tarifas congeladas no puede llevar adelante.

A su vez, se genera la imposibilidad de invertir en más tecnologías, que es fundamental para poder prestar un servicio eficiente.

Por último, se deteriora la cadena de pagos, lo que genera las deudas con los productores de gas.

Queremos señalar también que en este período de estabilidad normativa que marcamos, de 2017 al 2019, entre ambas compañías, las distribuidoras invirtieron más de 11.600 millones de pesos, expresado a moneda constante del 2020. Estas inversiones se pueden dividir en tres grandes grupos: proyectos de expansión; obras de seguridad y confiabilidad; y equipamiento y tecnología. Gas Pampeana invirtió 5.600 millones de pesos; Sur, 6.600 millones de pesos.

Es importante señalar que, producto de estas inversiones, se han renovado en este período 2017/2019, 116 kilómetros de cañería; se han desarrollado más de 350 obras en materia de operación y mantenimiento. En términos de infraestructura, como señalamos, los períodos de congelamiento tarifario acarrearán la saturación de los sistemas. En el caso de Pampeana, el 50 por ciento de sus sistemas se encontraban operando al límite de su capacidad; y, producto de las obras, se han podido liberar. Actualmente, el único sistema que permanece en esta condición bajo restricciones es el sistema de la Costa, Tandil y Mar del Plata, cuya obra se encuentra en ejecución y bajo la órbita del Estado nacional.

En el caso del Sur, el 64 por ciento de las localidades se encontraba operando con sistemas restringidos y se han liberado gracias a las obras desarrolladas.

Cabe señalar que, producto de estas obras, 180.000 familias ya pueden incorporarse al sistema de gas natural, en la medida en que cada una lo vaya requiriendo. Por último, quiero señalar que las inversiones en tecnología han



permitido hacer la prestación del servicio más ágil y más eficiente; se le permite al usuario la posibilidad de utilizar herramientas digitales para gestionar su suministro. Y, hoy, más del 60 por ciento de los usuarios gestiona remotamente su servicio de gas natural.

Como señalamos, este período de estabilidad normativa de tres años se vio interrumpido en diciembre de 2019 con la sanción de la Ley de Solidaridad Social, que dispuso la emergencia pública en materia tarifaria, entre otras. Y facultó al Poder Ejecutivo a mantener el congelamiento de las tarifas por un plazo inicial de seis meses, que finalizaba en junio de 2020. Luego, se prorrogó por seis meses más, hasta diciembre de 2020.

La finalidad era que el Ejecutivo definiera tomar uno de los caminos: iniciar una renegociación de la RTI vigente o una revisión de carácter extraordinario. A través del Decreto 1020, el Poder Ejecutivo dispuso iniciar la renegociación de la RTI vigente. En materia de plazos, se dispuso que no puede exceder de dos años. Es decir, diciembre de 2022. Y se dispuso, asimismo, llevar adelante adecuaciones transitorias de tarifas, que son las que estamos debatiendo en la presente Audiencia.

A su vez, este congelamiento tarifario, que finalizaba en diciembre de 2020, se prorrogó por 90 días más, que está finalizando a mediados de marzo de este año.

Finalmente, llegamos así a la presente Audiencia en la que se convoca para presentar cuadros tarifarios de transición. A los fines de la presentación de estos cuadros tarifarios de transición, el regulador ha determinado condiciones de contorno. Estas condiciones de contorno señalan que, durante este régimen tarifario de transición, la licenciataria no puede distribuir dividendos, cancelar en forma anticipada deudas contraídas con accionistas, adquirir otras empresas ni otorgar créditos. A su vez, se ha dispuesto que, durante este régimen tarifario de transición, se debe tender a garantizar el abastecimiento, la continuidad y la accesibilidad de los servicios en condiciones de seguridad.

También se ha solicitado presentar el impacto en factura de las propuestas con apertura por usuario, incluir alternativas que contemplen cambios diferenciados entre cargo fijo y variable por categoría de usuario, y entre categorías de usuarios.

Antes de entrar a mostrar el ajuste en la Tarifa de Distribución propuesto por cada una de las distribuidoras, consideramos importante detenernos a señalar que es lo que se debe entender por Tarifa de Distribución, ya que muchas veces confundimos Tarifa de Distribución con Tarifa Final o Total Factura.

La Tarifa de Distribución es el único ingreso para la Distribuidora y debe incluir todo lo necesario para una adecuada prestación del servicio. Esto incluye costos de explotación, capital de trabajo, inversiones, impuestos propios de la Distribuidora y la rentabilidad similar a la de otras actividades de riesgo comparable. Ese componente de Tarifa de Distribución, junto con otros tres componentes dados por precio de gas, tarifa de transporte e impuestos, conforman el Total de la Factura.

Efectuada esta explicación, y entrando ya a Camuzzi Gas Pampeana, vemos cómo pesa este componente de la Tarifa de Distribución en el total de la factura. Su peso es de un 17 por ciento; tiene un peso menor en el total de la factura. Señalamos que para hacer este gráfico se tomaron datos de una

factura residencial de una representación promedio y de la subzona tarifaria Buenos Aires, porque es la subzona tarifaria más representativa para esta Distribuidora, en términos de usuarios.

Dicho esto, mostramos a continuación el ajuste por IPIM, que es el que corresponde aplicar en este período desde que tuvo lugar el último ajuste tarifario hasta la fecha. El período a considerar, entonces, es febrero de 2019 /febrero 2021. Mostramos entonces que el IPIM durante este período ha variado un 128 por ciento y lo comparamos con los restantes índices de la macroeconomía. Vemos el ajuste de la Tarifa de Distribución propuesta por esta Distribuidora, que es de un 50 por ciento. Vamos a explicarlo con mayor detalle. Vemos cómo ese 50 por ciento en promedio varía en forma sustancial por debajo de los restantes índices de la macroeconomía y también por debajo del IPIM.

Queremos acentuar que, incluso, está por debajo de la variación del índice del salario, que es el que menos variación ha tenido en igual período. A su vez, quiero aclarar de antemano -lo vamos a explicar- que este 50 por ciento es el ajuste de la Tarifa de Distribución, no el impacto en el total de la factura, que a continuación vamos a mostrar en forma precisa para cada uno de los usuarios.

Se han presentado dos alternativas. La primera es de Camuzzi Gas Pampeana, siempre bajo la premisa de un 50 por ciento en promedio. No presenta diferencias entre cargo fijo, variable, y entre categoría de usuarios. Mostramos cuál es el impacto total de ajuste en la factura, tomando los usuarios de servicio completo. Un usuario residencial de consumo bajo tiene un incremento total en su factura de 76 pesos, representativo de un 13 por ciento; un usuario residencial de consumo medio tiene un incremento total en su factura de 183 pesos, representativo del 11 por ciento.

Por su parte, una Pyme tiene un incremento total en su factura de 992 pesos, representativo del 4 por ciento. Quiero señalar aquí que, como premisas, se han tenido en cuenta los precios de gas y de transporte, sin incremento; es decir, conforme a los precios actualmente reconocidos en los cuadros tarifarios. También se toma en cuenta el subsidio del Estado nacional -usuarios residenciales de la provincia de La Pampa- en un 50 por ciento.

También quiero señalar que este incremento total en factura toma en cuenta los impuestos y que para esta Distribuidora los residenciales de consumo bajo, consumo medio, representa, aproximadamente, el 70 por ciento de los usuarios residenciales. Este sería, entonces, el incremento total en factura.

Estamos tomando, a los fines de este gráfico, a los usuarios de gas natural de la subzona tarifaria de Buenos Aires porque, como señalamos, es la más representativa para la Distribuidora.

En el caso de la segunda alternativa, en este caso sí se están proponiendo, atendiendo a las condiciones de contornos solicitadas en la Resolución 47, diferencias entre cargos fijos, variables y entre categorías de usuarios. En este caso, la propuesta es, para las GNC, los G y los grandes usuarios, aplicar el ajuste conforme al indicador vigente. Y en el caso de los residenciales, los pequeños comercios, las entidades de bien público y los subdistribuidores, aplicar una variación entre el cargo fijo y el variable,

estableciendo un 16 por ciento en el cargo variable y un 50 por ciento en el cargo fijo.

La razón por la cual la variación tarifaria propuesta se concentra más en el cargo fijo atiende a que ello es beneficioso no solo para el usuario sino también para la Distribuidora. Para el usuario, porque le permite planificar de manera más previsible su economía familiar, teniendo en cuenta, a su vez, que sus ingresos son constantes a lo largo del año y que se aplanan la Tarifa de Distribución a lo largo del año.

Para la Distribuidora también resulta beneficioso toda vez que le permite prever sus ingresos a lo largo del año, teniendo en cuenta que los costos de la Distribuidora también son constantes a lo largo del año.

Mostramos así el impacto en el total de la factura de esta segunda alternativa, tomando un usuario residencial de consumo bajo, que es de 66 pesos, equivalente a un 11 por ciento. Tomando a un usuario residencial de consumo medio, son 134 pesos, equivalente a un 8 por ciento; y para una Pyme, 545 pesos, equivalente a un 2 por ciento. Nuevamente, las premisas son precio de gas y transporte sin incrementos y el subsidio del Estado nacional.

Yendo a los usuarios con servicio de transporte y distribución, el incremento en el costo final en planta y en la estación de GNC es de un 7 por ciento en GNC y un 4 por ciento en las industrias. Para estos cálculos, se toma un precio de gas de 3 dólares el millón de BTU.

Pasando a Camuzzi Gas del Sur, mostramos, primeramente, cuál es el impacto del componente de tarifa de distribución en el total de la factura. Vemos, al igual que Pampeana, que es menor de un 18 por ciento en el total de la factura respecto de los restantes componentes -transporte, impuestos y gas-. Mostramos, a continuación, cuál es la variación de IPIM respecto de los otros índices de la macroeconomía, y su comparativa respecto del ajuste de transición propuesto por esta Distribuidora, que es de un 75 por ciento.

Quiero señalar aquí, nuevamente, dos cosas: este 75 por ciento se encuentra por debajo de la variación de IPIM, correspondiente al período de un 128 por ciento y, a su vez, por debajo de la variación del índice de salarios de un 89 por ciento.

Para mostrar el impacto de esta alternativa en los usuarios, vemos como primera alternativa que se ha propuesto diferenciación entre cargo fijo y cargo variable. En todos los casos se aplica el 75 por ciento en promedio. El impacto de esta alternativa en el incremento en el total de factura, para un usuario residencial de consumo bajo, es de 51 pesos por mes, equivalente a un 13 por ciento; un usuario residencial de consumo medio, 154 pesos por mes, equivalente a un 16 por ciento; y una Pyme, 757 pesos por mes, equivalente a un 5 por ciento.

Tomamos, en este caso, las premisas de gas y transporte, de acuerdo con los precios actualmente reconocidos en el cuadro tarifario y el subsidio del Estado nacional a los usuarios residenciales en un 50 por ciento.

Estamos tomando, también, los usuarios de Gas Natural de la subzona tarifaria de Neuquén, por entender que es la más representativa para la Distribuidora en términos de cantidad de usuarios.

En el caso de los usuarios con servicio de transporte y distribución, su incremento en el costo final en planta o estación de GNC es de un 4 por ciento

para GNC; un 1 por ciento, para las industrias, tomando nuevamente un precio de gas de 3 dólares el millón de BTU.

La segunda alternativa de Camuzzi Gas del Sur, al igual que en Pampeana, presenta diferenciaciones entre cargo fijo y variable y entre categoría de usuarios. En este caso, es del 75 por ciento en promedio. Se propone un ajuste en las GNC, los usuarios del Servicio General G y los grandes usuarios, conforme al indicador actualmente vigente IPIM de un 128 por ciento; y para las restantes categorías de usuarios, alocando el ajuste, en el cargo variable, en un 68 por ciento, y en el cargo fijo, en un 85 por ciento.

Vamos a ver cómo impacta esta propuesta en el total de la factura del usuario. En un usuario residencial de consumo bajo, su impacto es de 54 pesos por mes, un 13 por ciento; en un usuario residencial de consumo medio, el impacto es de 154 pesos por mes, 16 por ciento; y en una Pyme es de 760 pesos por mes, 5 por ciento. Nuevamente, los precios de gas y transporte quedan sin incremento y se toma en cuenta el subsidio del Estado nacional.

Para el caso de los usuarios con servicio de transporte y distribución, el incremento en el costo final en planta o en la estación de GNC es de un 6 por ciento para la GNC, un 2 por ciento la industria, considerando un precio de gas de 3 dólares el millón de BTU.

Queremos señalar que, si bien el ajuste propuesto es diferencial entre Pampeana y Sur en un 50 por ciento y en 75 por ciento, a los fines del impacto en el total de la factura del usuario, no tiene diferencias sustanciales. Esto, en parte, se debe al subsidio que tienen los usuarios de Camuzzi Gas del Sur, los usuarios residenciales por parte del Estado nacional.

Por su parte, quiero señalar que estos porcentajes de ajustes requeridos son los necesarios para cubrir costos de operación e inversiones necesarias para asegurar la prestación del servicio en condiciones de seguridad.

Además, quiero señalar que no hay una rentabilidad justa y razonable en los términos del marco regulatorio dentro de estas tarifas de transición propuestas.

También es importante señalar otras premisas que han sido tomadas en cuenta a los fines del diseño de estas tarifas de transición. La primera de ellas es que este incremento sea implementado a partir del 1° de abril próximo. A su vez, si transcurre un año desde la fecha de su implementación y no se hubiere concluido la renegociación definitiva de la RTI vigente, se establecerá un nuevo ajuste de transición, de manera que se pueda prestar el servicio en condiciones de seguridad y que no contempla la ejecución de un plan de inversiones obligatorios, salvo aquellas relacionadas con la operación y mantenimiento de su sistema.

Por último, quiero volver a remarcar que esta tarifa de transición propuesta no atiende a los principios tarifarios que fueron señalados al inicio de la presentación en materia de satisfacer todos los costos operativos razonables, los impuestos, las amortizaciones y una rentabilidad razonable.

También quiero señalar que, de ocurrir variaciones en el precio de gas en PIST y en la tarifa de transporte, las mismas deben ser trasladadas a la tarifa de la Licenciataria para mantener la neutralidad prevista por el marco regulatorio.

Como conclusión, queremos destacar seis puntos principales. El primero: la Tarifa de Distribución es el único ingreso que sustenta las

actividades de Camuzzi. Y este ingreso representa un porcentaje menor en la tarifa final.

Por otro lado, quiero señalar que en abril de 2017 se aprobaron las revisiones tarifarias integrales y que el indicador seleccionado para el ajuste de las tarifas en el quinquenio fue el IPIM; que si hacemos el ajuste por IPIM en el período desde el último ajuste semestral de tarifas a la fecha, las tarifas deben ajustar un 128 por ciento; que en el marco del Decreto 1020 que determinó el inicio de una renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente se han dispuesto llevar adelante adecuaciones transitorias de esas tarifas.

En ese contexto, el ajuste en la Tarifa de Distribución propuesta del 50 por ciento en Pampeana y de 75 por ciento en Sur dista sustancialmente del 128 de ajuste por IPIM, que corresponde conforme a la RTI vigente; y se encuentra, a su vez, por debajo del 89 por ciento del índice de variación salarial que ha ocurrido en el mismo período.

Debo señalar también que estas tarifas de transición propuestas han sido diseñadas y se sostienen por el término de un año, tomando en cuenta las variables de la economía previstas hoy en el presupuesto nacional. De ocurrir una variación en dichas variables o en caso que a esas fechas no estuvieren vigentes las nuevas tarifas resultantes de la renegociación de la RTI, resultará necesario un nuevo ajuste transitorio.

Esto resulta necesario para no ingresar en un nuevo periodo de congelamiento tarifario, que traerá aparejadas las consecuencias ya señaladas en materia de saturación de sistema, deterioro de la cadena de pagos, poniendo en riesgo, en definitiva, la sostenibilidad y sustentabilidad del servicio.

Por último, quiero señalar que la concurrencia a esta Audiencia no implica validación o consentimiento por parte de Camuzzi Gas Pampeana y Camuzzi Gas del Sur a las consideraciones que han sido realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco del Decreto 1020 en cuanto a que las tarifas resultantes de ese proceso de Revisión Tarifaria Integral vigente no han sido justas, razonables o transparentes; tampoco respecto de los informes técnicos que se mencionan en el decreto referido, de los cuales la empresa no ha sido notificada, ni renuncia a los derechos que Pampeana y Sur pudieren considerar afectados, producto de la sanción de toda la normativa mencionada.

Para cerrar, petitionamos la implementación de estas Tarifas de Transición propuestas, cualquiera sea su alternativa -1 o 2- que considere la autoridad regulatoria, a partir del 1° de abril próximo.

A su vez, transcurrido un año desde esa implementación, y si no estuviere concluida y vigente la nueva Revisión Tarifaria, solicitamos la renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente, que se implemente un nuevo ajuste de transición y que esto tenga como objetivo fundamental permitir a la Distribuidora obtener ingresos suficientes para satisfacer todos los costos operativos aplicables al servicio y todos los principios previstos en el marco regulatorio.

Por último, solicitamos que tengan presentes las reservas efectuadas.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Corresponde que haga uso de la palabra el señor Juan Enrique Salum, orden 16, en representación de la Distribuidora del Gas

del Centro Sociedad Anónima y Distribuidora de Gas Cuyana Sociedad Anónima.

**Sr. Salum.-** Buenos días, señor Interventor Nacional del Ente Regulador del Gas, autoridades y público asistente a esta Audiencia Pública.

Mi nombre es Juan Salum, y concuro a esta Audiencia en representación de Distribuidora de Gas del Centro Sociedad Anónima y Distribuidora de Gas Cuyana Sociedad Anónima, conforme resulta del Orden del Día.

De conformidad con lo previsto en el procedimiento de Audiencia Pública del ENARGAS, como lo explicó la secretaria, haré la presentación en representación de ambas licenciatarias en forma conjunta, unificándolas. De manera que simultáneamente se irá exponiendo la situación y solicitud de ambas distribuidoras frente a esta Audiencia convocada por esa autoridad.

-Se proyectan imágenes.

Ecogas brinda el servicio de distribución de gas natural por redes en seis provincias de nuestro país. En el caso de Distribuidora de Gas del Centro, brindamos el servicio en las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja; cubrimos un área de licencia de 357.592 kilómetros cuadrados para abastecer 333 localidades y en el año 2020 entregamos a nuestros usuarios 2099 millones de metros cúbicos, representando el 7 por ciento del total del consumo del país.

Por su parte, Distribuidora de Gas Cuyana abastece las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis; cubre un área de 315.226 kilómetros cuadrados, y abastece 178 localidades. En el año 2020, el gas entregado a nuestros usuarios fue de 2347 millones de metros cúbicos, que totaliza un 7,5 del total país. Así, las dos distribuidoras de Ecogas -que abastecen a seis provincias argentinas- representan el 14,4 por ciento del consumo total de gas natural de la República Argentina.

En el caso de Distribuidora del Centro, atendemos y servimos a 122 hogares, 28.557 entidades oficiales, asociaciones sin fines de lucro, Pymes, comercios, dentro de los cuales se encuentran las escuelas, hospitales, asociaciones de culto. También abastecemos a 317 estaciones de GNC, 110 industrias, grandes consumidoras de gas natural, 24 subdistribuidores y 12 centrales térmicas.

A su vez, Distribuidora de Gas Cuyana sirve a 592.668 hogares; 24.329 entidades oficiales, entidades sin fines de lucro y Pymes; 227 estaciones de servicio de GNC; 92 industrias grandes consumidoras de gas natural; 11 subdistribuidores; y 8 centrales térmicas.

Esta gestión, nuestra gestión, la realizamos en Distribuidora de Gas del Centro, gestionando 19.290 kilómetros de redes y gasoductos, los cuales comprenden, además, 538 plantas reguladoras, 350 equipos rectificadores, 146 odorizadores, 130 sitios de telemetría; y, a lo largo del territorio de nuestras tres provincias, tenemos 31 centros de atención. De manera directa e indirecta trabajan en Ecogas 1742 colaboradores.

Por su parte, Distribuidora de Gas Cuyana gestiona 15.316 kilómetros de redes y gasoductos, que componen 225 plantas reguladoras, 322 equipos

rectificadores, 60 odorizadores, 120 sitios de telemetría. Todo ello, con una flota vehicular de 101 vehículos en Cuyana y 135 en Centro. En el caso de Cuyana, a lo largo de las tres provincias, tenemos 10 centros de atención a los clientes.

Además, dada la particularidad del territorio que servimos en Cuyana, también tenemos una planta y gestionamos una planta compresora para abastecimiento de la provincia de San Juan y una planta de gas licuado de petróleo, GLP, para el abastecimiento de la localidad de Malargüe, en el sur de la provincia de Mendoza.

Hemos logrado, en los últimos cinco años de nuestra gestión, en el territorio de las seis provincias de Ecogas, encender 70.495 hogares. También hemos acompañado el crecimiento, conectando 190 nuevas industrias y/o Pymes. A su vez, manteniendo nuestra política de constante innovación tecnológica, y para estar más cerca de nuestros usuarios, hemos incorporado nuevos canales de atención, como el de autogestión, la atención por chat *web*, redes sociales y teleconsultas. A la fecha, tenemos más de 685.000 usuarios de nuestras páginas *web*. En el último año, hemos logrado atender, a través de nuestros canales digitales, 181.000 trámites de nuestros usuarios.

A su vez, y dada la particular y difícil situación que nos tocó vivir a todos en 2020 con la pandemia, Ecogas ha acompañado a sus usuarios otorgando más de 42.000 planes de pago, lo que significó cuadruplicar la financiación respecto del año previo 2019. Enfocados, como siempre, en la calidad, hemos mejorado en el último año nuestros procesos de tal forma que hemos logrado reducir en un 81 por ciento los reclamos comerciales y técnicos del año anterior.

Por último, y siempre con nuestra política de seguridad, nuestro esfuerzo y compromiso en el ámbito laboral nos permitió llegar a los 2656 días sin bajas laborales en tareas operativas y, producto de la pandemia que a todos nos ha afectado, hemos desarrollado los protocolos Covid-19 para nuestro personal esencial y contratista, permitiendo, además, que el 65 por ciento de nuestros colaboradores trabajen de manera remota sin afectar la calidad y seguridad de nuestro servicio.

Una tarifa que acompaña los incrementos de costos a los que ve sometida la actividad en general, conforme lo prevé la Ley 24.076 en su Artículo 41, y la de distribución de gas en particular, ha permitido en los años recientes incrementar sustancialmente las inversiones de los sistemas de distribución, mejorando y ampliando el acceso a gas natural de la población, así como también generar trabajo genuino y de calidad, tanto de manera directa como indirecta.

En el caso particular de Distribuidora de Gas del Centro, en los últimos cuatro años, se ha acumulado un total de inversión de 2.213 millones de pesos. Y, de ser aprobada la propuesta que la Distribuidora realizará en la presente Audiencia, terminaremos en el año 2021 acumulando 2.953 millones de pesos. Podemos mencionar, para Centro, dentro de los ítems más relevantes de las inversiones realizadas en el quinquenio, el potenciamiento de 9 plantas reguladoras de presión, construcción de 5 nuevas plantas, instalación de 36 nuevos puntos de SCADA, lo que permite brindar mayor confiabilidad al sistema.

También se han construido 260 kilómetros de nuevas redes que permitieron abastecer del servicio a 89 nuevas localidades, complementando el plan de gasoductos troncales desarrollados por la provincia de Córdoba.

Por otra parte, se han renovado 19 kilómetros de la red de acera en los barrios de Nueva Córdoba, Güemes y centro de la ciudad de Córdoba. También se realizaron importantes obras de expansión para el nuevo barrio en la zona sur de la ciudad de La Rioja y Catamarca.

Por último, menciono la reubicación de cañerías que se ha realizado para otorgar mayor seguridad y mitigar los procesos corrosivos.

A su vez, Distribuidora del Gas Cuyana, en los últimos cuatro años, ha acumulado una inversión de 1890 millones de pesos que, de aprobarse lo aquí peticionado por esta Licenciataria, permitiría incrementar a fines de 2021 dicha inversión acumulada hasta 2514 millones de pesos.

Entre las inversiones relevantes realizadas por Distribuidora de Gas Cuyana en este quinquenio, cabe mencionar la interconexión del gasoducto Zona Este de la provincia de Mendoza, de 16,6 kilómetros de ramal, y Revamping de plantas de regulación de Gran Mendoza y Gran San Juan.

Cabe mencionar también la nueva ESMO -o Estación de Separación, Medición y Odorización- y gasoductos paralelos de alta presión de 30 kilómetros de longitud que unen las localidades de Zanjitas y San Luis, en la provincia de San Luis. Asimismo, destaco la ampliación en la capacidad de almacenamiento y vaporización de la planta de propano aire de la localidad de Malargüe abastecida por GLP, optimizando así el abastecimiento en el invierno.

Por último, también es de destacar la renovación de más de 6,4 kilómetros de cañerías y servicios en la ciudad de San Juan.

¿Cómo nos proyectamos para el presente año 2021? Nuestro principal objetivo es conectar 25.700 nuevos hogares en todo el territorio de Ecogas en nuestras seis provincias.

Apostamos a conectar 80 nuevas industrias y/o Pymes y también nuestro compromiso es recertificar las normas de calidad que hacen a la seguridad del medioambiente.

Ahora, en cuanto al motivo principal de convocatoria de la presente Audiencia, queremos, en primera instancia, referirnos brevemente a la coyuntura 2019 a 2020. La tarifa actual de la distribuidora refleja valores ajustados por última vez en el mes de abril de 2019, los cuales consideran costos a febrero de 2019.

En octubre 2019, correspondía actualizar la tarifa según el procedimiento previsto en la última revisión tarifaria de 2017, es decir, utilizando el IPIM, pero ello fue suspendido, por decisión de la Secretaría de Energía, mediante Resolución 521. Posteriormente, si bien esta suspensión era hasta febrero de 2020, en virtud de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, se pospuso el ajuste hasta junio de 2020. Pero la pandemia y el ASPO que a todos nos ha afectado hizo que el congelamiento tarifario se prorrogue, en primera instancia, hasta fines de diciembre 2020, según el Decreto de Necesidad y Urgencia 542 y, posteriormente, según el Decreto de Necesidad y Urgencia 1020/20, hasta tanto entre en vigencia la tarifa transitoria que aquí se discute.



En resumen, las tarifas que actualmente pagan los usuarios son las autorizadas por el ENARGAS y que tienen vigencia a partir de abril de 2019. Esto significa que arrastran un congelamiento de 18 meses.

¿Cómo impactó todo esto en los últimos dos años, precisamente, en el período de congelamiento de febrero 2019 a febrero 2021? Vamos a mencionar, primero, cómo afectó en nuestra macroeconomía nacional. Si nos referimos a la evolución de los índices más representativos de la macroeconomía, en el período de los últimos dos años, tenemos, por ejemplo, que el índice de precio interno mayorista se incrementó en un 130 por ciento; el índice de precio al consumidor, en un 111 por ciento; el índice de la construcción, en un 123 por ciento; y el subítem del índice de precio interno mayorista, que corresponde a materiales importados –tenemos diversos insumos importados para nuestro servicio–, se incrementó en un 119 por ciento. O sea, la economía en los últimos dos años ha reflejado en los costos un salto que representa aproximadamente una duplicación: todos superan el 100 por ciento.

¿Cómo podemos traducir esta situación a la tarifa de distribución de gas natural, al margen de distribución de gas natural? Para ello, se debe tomar como referencia la evolución de nivel general de precios mayoristas. El índice IPIM es el que mejor puede representar, en líneas generales, los costos de este servicio. En febrero de 2019, partimos, en base 100, del valor de ese momento y proyectamos su evolución en el gráfico de la derecha, hasta febrero de 2021. Si adicionalmente mostramos abajo la misma situación en dicho período, pero de la tarifa del margen de distribución de nuestras distribuidoras, partiendo de la última actualización, que fue en abril de 2019, como base 100, llegamos al valor del activo que ha tenido la tarifa respecto del comparador, en este caso, el IPIM. Allí vemos que la tarifa se ha reducido prácticamente a la mitad.

Para entender esto, quiero decir que el poder de compra de nuestro ingreso o de nuestra tarifa, que representa nuestro único ingreso, se ha visto reducido en términos del activo respecto del IPIM, aproximadamente a la mitad.

También creemos importante tener presente que, si hacemos el análisis circunscribiéndonos únicamente al período actual de vigencia de la Ley Solidaridad, esto es, del año 2020 hasta febrero del 2021, cuando supuestamente entraría en vigencia la tarifa de transición, la evolución del índice IPIM muestra un crecimiento del 50,8 por ciento.

¿Cómo impactó esto y cómo se tradujo esta situación en los costos del servicio? Mostraremos algunos datos que entendemos representativos, y su evolución, siempre en el período de congelamiento de los últimos dos años. La lectura en protección catódica, que se trata de un servicio relevante para la seguridad del servicio, se vio incrementada en un 237 por ciento; la distribución de factura, que permite entregar en papel la factura a todos nuestros clientes en tiempo y forma, se vio incrementada en un 147 por ciento. Un insumo fundamental para llevar adelante el servicio y llegar a todos los hogares e industrias son los caños. En nuestro caso, se utilizan genéricamente de dos materiales, de polietileno o de acero. En cuanto al caño de polietileno –aquí ejemplificaremos el de 12 pulgadas, que entendemos representa, en mayor medida, nuestra infraestructura–, su evolución en los últimos dos años ha sido del 123 por ciento. A su vez, el caño de polietileno SDR 17,6, representativo

también de nuestra infraestructura instalada, ha sufrido un incremento, en los últimos dos años, del 105 por ciento. Un elemento fundamental en nuestro servicio lo constituye la mano de obra, que ha sido incrementada, en el último bienio, en un 117 por ciento.

Después, los combustibles para mantener nuestra flota en servicio en campo y en calle, se han visto incrementados en un 98 por ciento. Así podemos enumerar las instalaciones de servicio en polietileno, que incrementó un 93 por ciento; impresión y ensobrado de facturas, que es complementario a la distribución, un 89 por ciento; operaciones de relevamiento de fuga en vía pública, 85 por ciento; lectura de medidores, 84 por ciento; y el costo del medidor más utilizado, el de 6 metros cúbicos por hora, en un 84 por ciento.

Entonces, por lo expuesto precedentemente y atento a la necesidad de seguir operando de manera confiable, segura y con calidad nuestro sistema de distribución de gas por redes, venimos a esta Audiencia Pública, en el marco de su convocatoria, para la consideración de una tarifa transitoria. Resulta imperativo, entre tanto se culmine la renegociación de la Revisión Tarifaria Integral de las tarifas de las empresas de distribución de gas de redes y se lleva adelante, según lo estipulado en el artículo 1 y 3 del Decreto de Necesidad y Urgencia 1020/20 y en el marco de lo encomendado por el artículo 5 de la Ley 27.541, se disponga una tarifa de transición hasta tanto finalice este proceso.

Esa tarifa de transición, teniendo en cuenta la variación de precio que se ha producido de manera generalizada en la economía, deberá permitir ejecutar inversiones para mantener el sistema en condiciones de seguridad y confiabilidad, asegurar la continuidad del abastecimiento, hacer frente a los gastos de operación y mantenimiento asociados, así como preservar la cadena de pagos de la industria, entre ellos, nuestros proveedores de gas para este año 2021.

En concreto, con relación a nuestra propuesta, en primera instancia, como consideración general de la propuesta que se expondrá, mencionamos que el índice de ajuste tarifario que entendemos corresponde aplicar es el definido en la última Revisión Tarifaria Integral del año 2017, aprobada por resoluciones 4360 y 4357 del año 2017. Esto sería la aplicación del índice IPIM, que antes vimos.

No obstante ello, atendiendo la situación coyuntural expuesta en el Decreto 1020/2020, acompañando la decisión de las autoridades de llevar adelante un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral del año 2017, se propone una tarifa de transición, que es inferior al ajuste mencionado en el punto precedente a los fines de que la diferencia acumulada sea considerada durante el proceso de renegociación en curso.

Se enumerarán a continuación distintos aspectos tenidos en cuenta para elaborar la propuesta que se presentará a continuación. Se requiere que la aplicación sea en forma inmediata, conforme lo prevé el mismo Decreto 1020, cuya vigencia deberá ser de un año. En caso de que en un año no se haya culminado con el proceso de renegociación de Revisión Tarifaria Integral, conforme el Decreto 1020, será necesario contemplar un nuevo ajuste de la tarifa de transición.

En los números que a continuación expondré, se ha asumido que no se incrementarán los costos de los demás componentes de la tarifa final al usuario, esto es el componente gas y transporte.

Por último, si bien no está en la presentación, es recomendable, en esta instancia, comentar que el servicio de gas natural para los usuarios residenciales es altamente estacional, ya que su uso para calefacción se encuentra concentrado en los meses invernales, que genera una factura, en los meses de invierno, en promedio, 4,6 veces la factura de verano.

Por lo tanto, la propuesta que haremos a continuación busca actuar sobre esta situación y reducir este diferencial entre los meses de verano e invierno, a raíz de que nuestra experiencia nos ha indicado que es una preocupación de todos nuestros usuarios la diferenciación generada por una simple cuestión estacional de consumo de gas para calefacción. Esta distribuidora, en diferentes oportunidades, ha planteado a las autoridades la posibilidad de llevar la facturación del servicio de gas a un sistema más plano, más previsible para el cliente, especialmente, para los usuarios residenciales, que son los más afectados por la estacionalidad del consumo, cuyo uso primario es la calefacción.

Esta instancia de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral nos brinda la oportunidad para que entre todos busquemos una alternativa que permita solucionar y dar mayor previsibilidad en este punto, y entendemos que va a mejorar el servicio que percibirán nuestros usuarios.

En cuanto a nuestra propuesta concreta, esta contempla, por supuesto, las condiciones de contorno delineadas en el punto 10.e) del Anexo I de la Resolución 47, esto es, aplicar una combinación que diferencie los incrementos por categorías de usuarios e incrementos diferenciados para el cargo fijo y variable de los usuarios residenciales y pequeños comercios.

En concreto, el incremento que solicita Ecogas para sus distribuidoras implica un aumento en los ingresos del margen de distribución, como se explicó muy bien en una presentación anterior, que, en nuestro caso, es del orden del 50,8 por ciento. Esto, en concreto, se instrumentaría para los usuarios residenciales, pequeños comercios y subdistribuidores, como un incremento del 46 por ciento en el cargo fijo y de un incremento del 27 por ciento en el margen de distribución del cargo variable. Para el resto de las categorías, es decir, los grandes usuarios, industrias y grandes consumidores, centrales térmicas, estaciones de GNC, así como las tasas y cargos, se propone ajustar por el índice de precio definido en la última Revisión Tarifaria Integral, esto es, el IPIM, y de igual manera, todos los cargos tarifarios de estas categorías.

¿Qué significará esto en la factura final que recibirán nuestros usuarios? Vamos a explicar a continuación la situación para Centro. En el caso de un usuario residencial, con un consumo promedio anual de 861 metros cúbicos por año, que sería un cliente residencial típico de la Distribuidora de Gas del Centro, la factura promedio mensual, con el cuadro tarifario actualmente vigente, incluidos los impuestos, es de 1322 pesos. La propuesta que acabamos de realizar llevaría a un costo mensual promedio de 1483 pesos, lo que implicaría un incremento del 12,1 por ciento o 161 pesos más por mes.

A su vez, un cliente comercial típico para nuestra Distribuidora Gas del Centro, actualmente, paga por mes un costo total de 4953 pesos y pasaría a

pagar 5491 pesos, lo que implicaría un aumento de 538 pesos por mes, esto es, un 11 por ciento más.

En cuanto a la tarifa industrial y tarifa GNC, vamos a hablar del costo promedio por metro cúbico, que es lo que maneja este tipo de usuario. Hoy, con la tarifa actualmente vigente, una industria o un gran consumidor de gas paga un costo promedio por metro cúbico, sin incluir IVA, pero incluida la adquisición del gas en boca de pozo y el transporte, de 11,73 pesos por metro cúbico. Con la propuesta, se iría a 12,28 pesos por metro cúbico, lo que sería 55 centavos de incremento por metro cúbico, lo que representaría 4,7 por ciento de incremento en el costo total de abastecimiento de gas. De manera similar, una GNC tendría un incremento de 74 centavos por metro cúbico, lo que implicaría un 6,8 por ciento de incremento en su costo total de abastecimiento de gas.

En Distribuidora de Gas Cuyana, los valores son muy similares. Un cliente residencial promedio tipo actualmente paga una factura mensual promedio de 1477 pesos y pasaría a pagar 1655 pesos. Esto es 177 pesos por mes de incremento, es decir, un 12 por ciento. Un comercial promedio, que paga 4649 pesos por mes, pasaría a pagar 5237 pesos, un 12,6 por ciento de incremento, lo que implicaría 587,7 pesos más por mes. La tarifa promedio industrial se vería incrementada en 64 centavos de pesos por metro cúbico, lo que representaría un aumento, en el costo total de abastecimiento, incluido el gas natural, de 5,7 pesos.

En este aspecto, tanto en Centro como Cuyana, hemos considerado, como costo de gas natural 3 dólares por millón de BTU para las tarifas industriales. En el caso de estaciones de servicio, donde el costo de gas natural en boca de pozo se consideró que continúa según lo actualmente vigente para utilizar estos números, una estación de GNC que hoy compra el gas a un costo total de 10,83 pesos por metro cúbico pasaría, con la propuesta, a costarle 11,65 pesos por metro cúbicos, lo que implica 82 centavos de incremento por metro cúbico, que es 3,7 por ciento.

En virtud de que el Decreto 1020 solicitó también la presentación de una alternativa a la propuesta concreta de la distribuidora, dicha alternativa, en nuestro caso, la hemos presentado modificando únicamente la propuesta para las categorías residenciales y pequeños comercios. En ese caso, se afectó únicamente con un incremento del 68 por ciento al cargo fijo y sin incremento en el cargo variable. De esta manera, estamos dando ya un puntapié inicial a este debate de buscar lo que entendemos es muy recomendable para nuestros usuarios, que es el aplanamiento del costo anual de su consumo de gas.

En este caso, las variaciones que se observan son muy similares a la recién explicada. Hay muy pequeñas variaciones; por ejemplo, un cliente residencial promedio de la Distribuidora de Gas del Centro, que hoy paga 1322 pesos pasaría a pagar 1495 pesos, es decir, 168 pesos de incremento, un 12,7 por ciento. Un comercial se vería incrementado en un 12,9 por ciento o 637 pesos por mes. El industrial, a su vez, al igual que en el caso anterior, no vería cambios respecto de la propuesta. Como dije, la única diferencia con la propuesta concreta de la distribuidora es la locación del aumento en la tarifa del cargo fijo en los clientes prioritarios.

En Cuyana sucede lo mismo. Los valores de incremento son muy similares: 181 pesos para un residencial promedio. Seguimos en un orden del

12,3 por ciento de incremento. Para un comercial típico, la factura promedio mensual se incrementaría de 4649 a 5363 pesos, esto es, 714 pesos por mes y un 15,4 por ciento de incremento. Las variaciones respecto de las demás categorías son las mismas que en la propuesta.

Por ello, para concluir, solicitamos la tarifa de transición por un año con un incremento promedio del margen de distribución de la Distribuidora del 50,8 por ciento, lo que implica un impacto final en la factura del usuario residencial del 12 por ciento promedio. Dicha readecuación se solicita para mantener la calidad del servicio y la cadena de pago a los proveedores.

Complementariamente con la aprobación de los nuevos cuadros tarifarios que contemplen esta tarifa transitoria, es necesario –y así lo hemos manifestado en nuestra presentación– tener en cuenta algunos otros ítems relevantes. Como bien se explicó en la presentación de la presente Audiencia, mediante resoluciones 271 y 276 del ENARGAS, para el abastecimiento de gas en localidades con GLP –en nuestro caso puntual de Distribuidora de Gas Cuyana, en la ciudad de Malargüe, en el sur de la provincia de Mendoza–, a raíz del nuevo acuerdo celebrado entre los productores de GLP y la Secretaría de Energía de la Nación, que significó bajar el costo del producto de GLP y eso fue trasladado inmediatamente a la tarifa, en el caso particular de Cuyana, dicho acuerdo también modificó las estaciones de carga asignadas a Cuyana por dicho acuerdo para el producto GLP.

Para que se entienda, Cuyana tiene que cargar los camiones que llevan GLP a Malargüe en la refinería de Luján de Cuyo, de YPF, o en Bahía Blanca, con una determinada proporción de cantidad de camiones, en una o en otra. Esa proporción históricamente está reflejada en el cuadro tarifario hoy vigente, que es el que se aprobó en abril 2019.

Al modificarse los precios de gas natural GLP, también se modificaron las proporciones en que Cuyana tiene que ir a cargar a Bahía Blanca y a Mendoza, incrementando significativamente la participación de Bahía Blanca, que está a 1500 kilómetros de Malargüe respecto de la ciudad de Mendoza, que se encuentra aproximadamente a 300 kilómetros. Esto ha hecho que el costo de flete en camiones para transportar el GLP desde la producción hasta la localidad de Malargüe se viera incrementado en el año 2020 sustancialmente. Es necesario que el próximo cuadro tarifario, tal cual lo hemos requerido en diferentes presentaciones, contemple esta adecuación.

Por otra parte, el cuadro tarifario vigente, en el caso de Distribuidora Gas del Centro, contempla los transportes vigentes hasta su fecha de emisión. Con posterioridad, la Distribuidora fue adjudicada de nueva capacidad de transporte, con Transportadora de Gas del Norte. Ante ello, es necesario readecuar entonces el componente de transporte de Distribuidora Gas del Centro.

Por último, también solicitamos que se autorice el recupero de tasas municipales y la actualización de impuestos en tarifa, de acuerdo con lo solicitado oportunamente en el marco de las normativas vigentes.

Muchas gracias por este espacio.

**Sra. Moderadora (Peralta).**-A continuación, con el orden 20, escucharemos a Carlos Rodolfo Lufft, en representación de Litoral Gas S.A.

**Sr. Lufft.-** Señor presidente de la Audiencia Pública, señoras y señores, tengan ustedes muy buenas tardes.

Mi nombre es Carlos Lufft y asisto a esta Audiencia en mi carácter de apoderado de Litoral Gas. Previo al análisis específico de la adecuación tarifaria solicitada, consideramos conveniente hacer una breve exposición de los antecedentes.

Litoral Gas inició sus operaciones en diciembre 1992. Es titular de la licencia para la prestación del servicio al público de distribución de gas por redes en el área conformada por la provincia de Santa Fe y siete partidos de la Provincia de Buenos Aires. Presta servicio a 744.000 clientes, incluidos residenciales, comerciales, pequeñas y grandes industrias, expendedores de GNC y subdistribuidoras, en 120 localidades. Cuenta con 2200 kilómetros de gasoductos, 11.200 kilómetros de redes de distribución, 214 estaciones reguladores de distribución e instalaciones complementarias. El área geográfica abarca 136.000 kilómetros cuadrados y tiene una población de 4 millones de habitantes, de los cuales 2.800.000 cuentan con el servicio de gas por redes.

Esta presentación se realiza en el marco de la convocatoria a Audiencia Pública, realizada por el ENARGAS y tiene por objeto poner en consideración de esa autoridad y del público en general lo siguiente: celebrar la Audiencia Pública prevista en las resoluciones 271 y 276 del Ente, con respecto al cuadro tarifario vigente; considerar la aplicación de la metodología para la adecuación semestral de la tarifa, en el marco de la Revisión Tarifaria Integral, según la Resolución 4361/2017, y el régimen tarifario de transición, puesto en vigencia por el Decreto 1020/2020, presentando de este modo los cuadros tarifarios de gas propano y de tasas y cargos, que se solicitan con vigencia a partir 1° de abril de 2021.

A continuación, exponemos una breve reseña de los aspectos destacados de la evolución más reciente del marco regulatorio y su perspectiva a un futuro más cercano. Desde el 1° de abril de 2017, se dio inicio a una etapa de cinco años dentro de las licencias, en la que se definieron las variables de la tarifa a aplicar para el plan de inversiones. De igual modo, se estableció la metodología de revisión de la tarifa, sobre la base de la variación del índice de precio interno mayorista nivel general, con el objeto de mantener estable el valor de la tarifa frente a la inflación.

A su vez, el 23 de abril de 2019, a partir de la promulgación de la Ley de Solidaridad Social, se dispuso el congelamiento de las tarifas, ordenando el inicio de un proceso de renegociación del esquema tarifario, ello en un contexto macroeconómico de alta inflación. El 10 de diciembre de 2020, mediante el Decreto N° 1020 se estableció el inicio de un proceso de renegociación de la revisión tarifaria general hoy vigente, con el objeto de finalizarlo en el año 2022, y de una etapa de transición hasta ese momento dentro del cual se prevén adecuaciones transitorias de la tarifa que permitan darle continuidad a la normal prestación del servicio.

Este es el motivo que nos convoca a esta Audiencia, la aprobación de un cuadro tarifario de transición.

-Se proyecta una imagen.

Antes de avanzar con la necesidad de la adecuación tarifaria queremos recordar el programa de inversiones que desde el año 2017 hemos ejecutado,

con el propósito de acercar el servicio público de gas por redes para nuevos clientes, generar mejoras en la calidad a través de innovadoras soluciones de servicios a nuestros clientes, y permitir la continuidad de una operación confiable y segura de los sistemas de distribución.

Cabe resaltar la magnitud de las obras de infraestructura de gas ejecutadas: instalamos 350 kilómetros de ductos con sus obras complementarias, estación acumuladora de tensión y de conexiones; incorporamos nuevas unidades al sistema de distribución y ampliamos la capacidad operativa de las tensiones a los vecinos, todo ello con una inversión superior a los 4.400 millones de pesos a valores de diciembre de 2020. Estas obras beneficiarán a más de 40.000 hogares que ahora pueden conectarse al gas natural impactando positivamente en la calidad de vida y las actividades de los habitantes de las comunidades, favoreciendo el desarrollo industrial y la generación de fuentes de trabajo.

-Se proyecta una imagen.

Ampliamos la capacidad operativa de los sistemas de distribución sobre de las redes existentes. Como podemos ver, en la provincia de Buenos Aires, la red en Colón, en la provincia de Santa Fe, Rufino, Venado Tuerto y en 9 localidades abastecidas por el gasoducto troncal sur Rosario y su área metropolitana, incluyendo a Funes, Granadero Baigorria, Capitán Bermúdez, y Soldini, ciudad de Santa Fe, Esperanza y Pueblo Esperanza. A la vez destacamos la actualización de General Rojas permitiendo en Wheelwright la sustitución de GLP por gas natural.

-Se proyecta una imagen.

Asimismo llevamos el gas natural a 16 nuevas localidades donde no había red, con beneficio hogares e instituciones, generando a su vez condiciones de infraestructura para el desarrollo de actividades industriales y comerciales. Las nuevas localidades abastecidas con gas natural por red son: Theobald, Villa Amelia, Coronel Pringles, Lehmann en la provincia de Santa Fe, Rueda, Godoy, Sargento Cabral, y el gasoducto opcional Rueda-Alcorta de la provincia de Santa Fe. Por otra parte, resaltamos la incorporación de Ceres, San Cristóbal, Elisa, La Pelada, María Luisa, Llami Campbell, Nelson, Laguna Paiva y San Justo, todas ellas abastecidas por el gasoducto genérico.

-Se proyecta una imagen.

También desarrollamos soluciones en foco a las necesidades de nuestros clientes para otorgarle confiabilidad y seguridad en los sistemas de distribución. Dentro de las soluciones operativas destacamos: corrimiento de tendidos de ductos a instalándolos a mayor profundidad; nuevas interconexiones en los sistemas de alta y media presión; instalación de equipamientos para limitar las presiones máximas del sistema; renovación tecnológica en la estación reguladora de presión en el equipamiento destinado a la odorización del gas y la protección anticorrosiva el sistema de distribución; renovamos la adquisición del equipamiento de medición y del sistema de proceso de datos SCADA; se adquirieron 114 vehículos nuevos utilitarios para la readecuación y ampliación de la flota. Para la mejora de la calidad del servicio incorporamos nuevos equipamientos tecnológicos e informáticos; implementamos un portal web para la atención remota a clientes y matriculados

cuidando la salud de todos. Pusimos en marcha una oficina virtual mucho más potente para la autogestión de los clientes; desarrollamos un sistema de información geográfica de última generación para entrar en procesos de mayor eficiencia y celeridad; habilitamos en dos nuevas localidades dos nuevas oficinas de atención al cliente; aumentamos nuestra dotación en más del 27 por ciento incorporando nuevos puestos de trabajo.

-Se proyecta una imagen.

El año 2020 ha sido fuertemente marcado por la crisis sanitaria generada por la pandemia Covid-19, y la imperiosa e inmediata adaptación de las condiciones de prestación de los servicios que se requirieron para dar continuidad a las operaciones en forma confiable y segura. Fue un desafío importante implementar rápidamente las condiciones sanitarias que permitieran proteger la salud de los pobladores, nuestros clientes, nuestros proveedores y el público en general, en la medida que dábamos continuidad a nuestras operaciones. Ello en un contexto que golpeaba fuertemente nuestra compañía dado por la reducción de la demanda, las dificultades para mantener los niveles de recaudación con las bocas de atención cerradas, las restricciones para utilizar las herramientas habituales de la gestión e la morosidad y los esfuerzos que realizamos para otorgando facilidades para la regularización de deudas acumuladas por el valor total de la facturación, aún cuando sólo una porción menor de la misma corresponde a ingresos por el servicio de distribución. Eso se pudo lograr gracias al profesionalismo y excelente predisposición de nuestro personal, el apoyo del sindicato que representa a parte de los trabajadores, de las empresas contratistas, y de todos nuestros clientes.

-Se proyecta una imagen.

Retomando la exposición de las cuestiones tarifarias, recordemos que las tarifas de gas natural consta de tres componentes: precio de gas, tarifa de transporte, y margen de distribución. Podemos observar que para un usuario residencial promedio, el precio del gas representa casi el 60 por ciento la tarifa, el transporte el 20 por ciento, y el margen de distribución un 21 por ciento de la tarifa. A fin de determinar el valor final de la tarifa familiar a pagar por los usuarios, se deben agregar los impuestos nacionales, provinciales y municipales. Así llegamos al gráfico donde se exponen los componentes de la factura de unos usuario residencial promedio: 45 por ciento es el precio del gas, 15 por ciento el costo de transporte, 17 por ciento distribución, y 23 por ciento de impuestos.

-Se proyecta una imagen.

Tanto gas, como transporte, son costos para el distribuidor por lo que el margen de distribución, que representa -como recién señalábamos- el 17 por ciento del total de la factura, es lo que remunera el servicio público prestado por Litoral Gas.

-Se proyecta una imagen.



A continuación, se expone la variación acumulada desde enero de 2020 -inicio de la Ley de Solidaridad Social- y los principales índices que reflejan el efecto de disminución sobre la macroeconomía: el índice de variación salarial del sector registrado, el índice de precios mayoristas interno, y el índice de costos de distribución de materiales.

La ponderación de los índices aquí fijados, dan como resultante un aumento de precios que resulta aún inferior en detrimento de costos sufrido por Litoral Gas en idéntico período.

Litoral Gas evidencia un constante nivel acelerado en deterioro de sus flujos financieros debido a la combinación del congelamiento tarifario y el permanente y significativo aumento de los costos de construcción e inversión por efecto de la inflación, como también el aumento de los índices de mora e incobrabilidad.

Hasta la efectiva puesta en vigencia de un nuevo esquema tarifario, y en el marco de período de transición dispuesto por el Decreto de 1020, se hace urgentemente necesaria la estabilización de los flujos financieros para permitir la continuidad de la normal prestación del servicio de manera sustentable.

Por ello, en el marco de las conversaciones mantenidas con quienes estudiaron sobre la fijación de las tarifas transitorias, se solicita un ajuste sobre la componente de distribución contenida la tarifa para mitigar los efectos de la inflación antes mencionados, es decir un aumento del 51,6 por ciento.

-Se proyecta una imagen.

A continuación podemos observar el efecto del ajuste solicitado en la facturación promedio mensual para las distintas categorías de clientes.

Como ejemplo, exponemos la variación en la factura final de un usuario residencial con consumo medio, de una PyME, de una estación de carga de GNC, y de un usuario industrial con servicio ininterrumpible considerando las variaciones de la tarifa de distribución solicitada, y el resto de los componentes según los valores vigentes.

Aquí vemos que el valor final promedio mensual que abonará un usuario residencial será de 1.492 pesos que; comparada con los 1.339 pesos que abona actualmente, implica un ajuste de 153 pesos por mes. Es importante recordar que el valor de la factura expuesta se verá disminuida para aquellos clientes beneficiarios de la tarifa social.

Por otro lado, en el caso de un usuario Pyme con un consumo de 124.700 metros cúbicos/pesos por mes, el ajuste implica un aumento del 4,43 por ciento equivalente a 5.521 pesos por mes. Para el usuario de estacionamiento GNC el incremento será del 3,8 por ciento, y en el segmento industrial con servicio ininterrumpible el 1,8 por ciento.

Cabe señalar que estos cuadros tarifarios transitorios solicitados contemplan el efecto de la derogación de la Resolución N° 72/2019 por diferencias diarias acumuladas.

-Se proyecta una imagen.

Finalmente, en base a todo lo señalado anteriormente, solicitamos al ENARGAS, se aprueben los cuadros tarifarios calculados según lo dispuesto

en el artículo 4°, y Anexo V de la Resolución ENARGAS N°4361 del año 2017. Subsidiariamente, se aprueben los cuadros tarifarios transitorios, y de tasas y cargos solicitados.

Lo anterior, en concordancia con nuestro informe que obra en el expediente de la presente Audiencia, y a efectos de que los nuevos cuadros tarifarios entren en vigencia a partir del 1° de abril del 2021.

-Se proyecta una imagen.

Por último, y para cerrar nuestra exposición, manifestamos un especial agradecimiento y reconocimiento a la apertura al diálogo, tanto de las autoridades del ENARGAS como de la Secretaría de Energía, en pos de encontrar soluciones para la continuidad de la normal prestación del servicio de manera sustentable y paliar la situación de las compañías.

Muchísimas gracias por su amable atención.

**Sra. Moderadora (Peralta).**-Continuamos con el orden 22.

Vamos a escuchar a Carlos Alberto Castro en representación de GAS NEA S.A.

Carlos le vamos a pedir, en la medida en que sus posibles lo permitan, utilizar auriculares para tener un mejor sonido.

Muchas gracias.

No lo escuchamos porque quizá está muteado.

**Sr. Castro.**- Señor presidente de la Audiencia Pública, señoras y señores buenas tardes.

-Se proyecta una imagen.

Mi nombre es Carlos Castro, soy director corporativo y de servicios de GAS NEA S.A., titular de la licencia de distribución de gas por redes de la zona noroeste argentino denominada novena región, que comprende las provincias de Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones y Entre Ríos. Provincias que a diferencia de otras, no contaban, al momento de su adjudicación, en el año 1997, con una infraestructura para prestaciones de servicio de gas natural, por lo tanto, tampoco contaban con usuarios.

En este contexto GAS NEA presta servicios de redes de distribución de gas natural en las provincias de Entre Ríos, en 53 localidades; en la provincia de Corrientes, en la ciudad de Paso de los Libres, Cruzú Cuatiá, Mercedes y, próximamente, en la ciudad de Caseros. En la provincia de Chaco últimamente comenzamos a prestar servicio en la ciudad de Resistencia, Presidencia Roque Sáenz Peña y el Parque Industrial Puerto Tirol. También distribuimos las redes en las ciudades capitales de las provincias de Formosa, Misiones y, previéndose su conversión a gas natural, una vez que se llegue esa zona se transporte de este fluido.

-Se proyecta una imagen.

En Infraestructura GAS NEA cuenta con 4.621 kilómetros de cañería de los cuales, 1.280 kilómetros corresponden a cañerías de acero, entre gasoductos y ramales de alimentación; 3341 kilómetros son de redes de distribución en polietileno; y también contamos con 65 estaciones reguladoras de presión primaria; 68 estaciones reguladoras de presión secundaria, sumando 133 estaciones.

En cuanto a recursos, tenemos 33 oficinas de atención al público; 154 empleados, y 11 bases de operación y mantenimiento distribuidas estratégicamente en toda la zona de servicio.

-Se proyecta una imagen.

En cuanto a datos operativos se presta servicio a 115.940 usuarios de los cuales, 108.272 son usuarios residenciales, 7.392 comerciales, y 219 industriales, y también a 57 GNC. Y de acuerdo al último registro el consumo anual fue de 248 millones de metros cúbicos.

-Se proyecta una imagen.

En el marco de la revisión tarifaria integral, GAS NEA cumplió el total de inversiones comprometidas actualizada hasta el tercer período anual, conforme al Anexo 3 de la resolución ENARGAS in 4355/2017, tanto en lo físico como en lo económico; pese a que se encontraban interrumpió los mecanismos de la actualización tarifaria desde octubre de 2019. Y de igual manera en el cuarto año del período anual, continuó y finalizó la obra de expansión y ampliación de capacidad de transporte de gasoductos de aproximación a Villaguay, contempladas en dicho plan. Obra que en la actualidad rondaría los 720 millones de pesos.

Además es importante destacar que GAS NEA no repartió dividendos en todo el período de vigencia de la RTI y, cómo se puede observar en el slider, los cumplimientos fueron en el primer año, del 104 por ciento; en el segundo año, del 102; el tercer año, del 101; y en el cuarto año, pese a estar suspendida la RTI, se invirtieron 160.65 millones de pesos.

-Se proyecta una imagen.

Mediante la Resolución 47/ 2021, el ENARGAS convocó a la Audiencia Pública 101 para; primero, celebrar el régimen tarifario de transición según el decreto 1020/2020 y celebrar la Audiencia Pública prevista en las Resoluciones ENARGAS 271 y 276, del 2020.

-Se proyecta una imagen.

Previo al análisis de las propuestas presentadas, es importante destacar cómo está compuesta la actual tarifa de GAS NEA.

De la tarifa total que se distribuye en la factura, un 39 por ciento, corresponde al gas en boca de pozo; el 22 por ciento, ha impuestos; el 16 por ciento, a transporte, y 23 por ciento, a distribución.

Los incrementos que estamos proponiendo corresponden exclusivamente al margen de distribución, o sea a ese 23 por ciento del total de la tarifa.

-Se proyecta una imagen.

Respecto a los cuadros tarifarios, en función a la metodología de adecuación semestral de tarifas aprobadas por el ENARGAS, según la Resolución 4355/17, el ajuste tarifario que corresponde aplicar es el que contempla la variación del índice de precios internos al por mayor, IPIM, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo cuyos valores acumulados desde la última actualización tarifaria, en abril de 2019 a febrero de 2021, resultan del 128,14 por ciento. No obstante, siendo que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1020/2020 suspendió el acuerdo de revisión tarifaria integral vigente y la metodología de ecuación tarifaria aprobada por Resolución ENARGAS 4355/2017 en el marco Régimen Tarifario de Transición objeto de la presente Audiencia, en función de los parámetros dispuestos en el decreto antes referido y la Resolución ENARGAS N° 47/2021 los cuadros tarifarios propuestos por esta distribuidora contemplan un incremento en el margen de distribución el 50,4 por ciento a partir del 2021 necesarios para la operación y mantenimiento y la prestación del servicio público.

Los cuadros tarifarios de transición que se proponen fueron elaborados considerando la difícil situación económica, social y sanitaria que atraviesa el país, procurando la continuidad y sostenibilidad del servicio público, los cuáles no cubren la totalidad de los principios tarifarios contenidos en el artículo 38 de la Ley 24.076, por lo tanto no contemplan la ejecución de planes de inversión obligatorias ni rentabilidad.

Sentado ello, en función de lo establecido en la punto 10, inciso e), Anexo 1 de la Resolución ENARGAS, expongo a continuación las dos alternativas de los cuadros tarifarios.

-Se proyecta una imagen.

En la alternativa 1, se contempla un incremento en el Cargo Fijo para los usuarios residenciales, Servicio General P y en el GNC en un 40 por ciento; y en el Cargo Variable y la reserva de capacidad de GNC, en un 32,3 por ciento, lo que representa un impacto en la factura final del usuario residencial de entre el 12 y el 14 por ciento. Se consideró en la comparación los precios del gas, y del transporte vigentes actualmente en los cuadros tarifarios de la distribuidora.

El incremento propuesto para el caso de los grandes usuarios, es de 128,14 por ciento en el Cargo Fijo, en el margen de distribución y la reserva de capacidad, significando un impacto en la tarifa total de gas más distribución de entre el 3 y el 8 por ciento.

-Se proyecta una imagen.

A modo de ejemplo, la aplicación de esta propuesta implica el siguiente incremento en el total de la factura de gas.

Para un usuario residencial con un consumo anual de 269 metros cúbicos, el incremento mensual será de 76 pesos; para un usuario R23, con un consumo anual de 876 metros cúbicos, el incremento mensual será de 152 pesos; para un usuario R3 con un consumo anual de 2324 metros cúbicos, el incremento será de 586 pesos; y para un usuario comercial, una PyME chica, con un consumo anual de 1628 metros cúbicos, el incremento mensual será de 152 pesos.

-Se proyecta una imagen.

En la alternativa 2, se contempla un incremento del 50,4 por ciento para usuarios residenciales, para servicio general P y el GNC, tanto en el cargo fijo, como en el cargo variable, y en la reserva de capacidad de las GNC. Lo que representa un impacto en la factura final del usuario residencial de entre el 17 y el 18 por ciento.

Al igual que en el caso anterior, al día de la fecha, tomamos los cuadros tarifarios de la distribuidora tanto para el transporte, como para el gas natural. Y para el caso de los grandes usuarios, también se tomó un incremento del 50,4 por ciento para el cargo fijo, el margen de distribución y la reserva de capacidad, significando un impacto en la tarifa total de lo que es gas más distribución de entre el 3 y el 5 por ciento.

-Se proyecta una imagen.

Este caso, también a modo de ejemplo, la aplicación de esta alternativa implicaría el siguiente incremento en la factura total de gas.

Para un R1 el incremento sería de 98 pesos con un consumo de 269 metros cúbicos; para un usuario R23 con un consumo de 876 metros cúbicos, será de 205 pesos; para un usuario R34, de 811 pesos con un consumo anual de 2.324 metros cúbicos, y para un cliente comercial que consume aproximadamente 1.628 metros cúbicos, el incremento usual será de 204 pesos.

-Se proyecta una imagen.

Quisiéramos aclarar que respecto a la tarifa de Chaco, hemos presentado las alternativas de los cuadros tarifarios de transición basados en los actuales cuadros vigentes para la Subzona Corrientes. Dado que en estos últimos años hemos construido y habilitado con gas natural las redes de distribución en las localidades de Resistencia, Presidente Roque Sáenz Peña y Parque Industrial de Puerto Tirol, ciudades en las cuales nos encontramos prestando el servicio de gas por redes.

Por lo tanto solicitamos que se defina la tarifa de distribución para la provincia del Chaco, conforme a los cuadros tarifarios propuestos, contemplando el transporte de la cuenca neuquina hasta la zona de Chaco.

-Se proyecta una imagen.

Por lo tanto, y por todo lo expuesto, GAS NEA solicita, que se aprueben los márgenes de distribución incluidos en los cuadros tarifarios de transición, como así también se aprueben los cuadros de tasas y cargos; y en relación a los costos de transporte y a la provisión de gas, se cumpla el principio de neutralidad previsto en el marco regulatorio y se asegure el cumplimiento del pass through.

-Se proyecta una imagen.

Como conclusión los cuadros tarifarios presentados son necesarios para garantizar la operación, mantenimiento y prestación del servicio público considerando la difícil situación económica, social y sanitaria que atraviesa el país y procurando la continuidad y sostenibilidad del servicio de gas por redes.

Muchísimas gracias por la participación en la Audiencia.

**Sra. Secretaria (Guerra Bianciotti).**- Seguidamente, damos la palabra a Alberto Mario Gutiérrez por REDENGAS S.A..

**Sr. Gutiérrez.**- Buenos días, señora presidente, y participantes de esta audiencia.

-Se proyecta una imagen.

Mi nombre es Alberto Gutiérrez, y represento a REDENGAS S.A. Empresa prestadora del Servicio de Distribución de Gas natural de la ciudad de Paraná.

El objetivo de la presentación en esta Audiencia es solicitar formalmente la aprobación del nuevo cuadro tarifario con vigencia a partir del 1º de abril de 2021, el cual se encuentra elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 4º y el Anexo quinto de la Resolución ENARGAS 4364/2017 mediante la cual se aprobó la metodología de la ecuación semestral de la tarifa hoy vigente, y de la reciente Resolución 47 del ENARGAS concluyendo en la presentación de los cuadros tarifarios y de tasa sin cargo propuesto a partir del 1º de abril de 2021.

-Se proyecta una imagen.

Nuestra exposición se centrará en los puntos presentados en la pantalla. En esta exposición realizaremos una breve síntesis de la presentación realizada ante el ENARGAS el 26 de febrero pasado la cual forma parte del material de consulta de la presente Audiencia.

Los dos primeros puntos los desarrollaremos en un video preparado a tal efecto.

-Se proyecta un video sin audio.

**Sra. Secretaria (Guerra Bianciotti).**- Alberto, el video no tiene audio, ¿esto es correcto?

**Sr. Gutiérrez.**- No, no es correcto. Voy a intentar...

**Sra. Secretaria (Guerra Bianciotti).**- Le pido por favor porque corren los minutos.

**Sr. Gutiérrez.**- A los efectos de que pueda escuchar el audio voy a hacer un breve repaso de las inversiones realizadas y de lo central de lo que queríamos plantear en el mismo.

Nuestra empresa, en la Resolución 4364, tuvo un plan de inversión que a la fecha ha sido cumplido en exceso, habiendo realizado inversiones por un 131 por ciento del plan de inversiones comprometidas para el quinquenio.

Como obras queremos destacar el nuevo punto de alimentación al sistema de alta presión, el incremento de la presión de operación del sistema de alta presión, el incremento de la capacidad de ramal de alimentación de la Plaza Aramburu, nuevas estaciones reguladoras de presión, la ampliación de la red de distribución domiciliaria en más de 40 kilómetros, 5.000 nuevos medidores y una modificación sustancial de todo lo que fue el equipamiento de informática y la modificación de nuestro sistema de oficina virtual. Además de los vehículos que se incorporaron para poder prestar adecuadamente el servicio.

Con respecto a los antecedentes del cuadro tarifario vigente, queremos destacar que, de los 31 años de servicio, 16 años fueron gestionados bajo condiciones impuestas por las leyes de emergencia, que determinaron que las tarifas fueran congeladas. La Ley de Emergencia Económica del 2002, imponía la obligación del que el Estado nacional y las empresas renegociaran sus contratos de licencias, en consecuencia, todas las empresas del sector, tuvimos que operar sin actualización de las tarifas de distribución, las que mantuvieron igual valor desde el año 2000 hasta diciembre de 2012; recién a partir dicha fecha, se aplicaron ajustes parciales que fueron claramente insuficientes para recuperar el poder de los ingresos necesarios para reponer y mantener el nivel de inversiones requeridos, y para ejecutar desde la empresa, un nivel de servicio adecuado.

Es necesario mencionar que, frente a las restricciones operadas por el atraso tarifario, nuestra empresa privilegió asegurar los fondos para el mantenimiento y la seguridad en la operación del sistema. El Estado nacional reconoció el atraso tarifario y la necesidad de compensar los efectos del mismo, a través del otorgamiento de asistencias financieras a las empresas del sector, a partir de la premisa de que la Administración está obligada a mantener el equilibrio económico financiero de los contratos de servicios públicos, compensando al adjudicatario por la vía que fuere, de todos los efectos negativos que se originan en sus propias decisiones y que revistan entidad suficiente para alterar la ecuación económica financiera convenida, conforme a lo determinado por los artículos 37 y 38 de la Ley 24076. Fue así que emitió las Resoluciones 263 del 2015 y 312 del 2016, aprobando la asistencia financiera para las empresas distribuidoras; en ambos casos, y pese con cumplir todos los requisitos establecidos en ambas resoluciones, REDENGAS fue excluida de dichas compensaciones.

En el año 2017 se realizaron las audiencias públicas para la reformulación de las tarifas de transporte y distribución de gas natural, aprobándose la revisión tarifaria de REDENGAS, bajo la resolución 4364 de

2017, en la que además de los nuevos cuadros tarifarios se aprobó el plan de inversiones obligatorias y el mecanismo no automático de adecuación semestral de la tarifas; el cuadro tarifario aprobado fue oportunamente impugnado por REDENGAS, por errores e inconsistencias, las cuales fueron parcialmente subsanadas mediante las resoluciones 283 del 2018, 680 de 2019 y 681 de 2019, encontrándose en trámite el recurso de apelación ante la Secretaria de Energía de la Nación.

Como es de público conocimiento, a través de las resoluciones 521 del 2019, 751 del 2019, ambas de la Secretaria de Energía, y la Ley 27541 desde el mes de abril de 2019, dejó de aplicarse el procedimiento de adecuación, situación que ha derivado en una pérdida de la sustentabilidad económica financiera necesaria para lograr adecuar el servicio. No obstante, las dificultades financieras y los incumplimientos del Estado Nacional descritos en párrafos anteriores, nuestra empresa cumplió con el plan de inversiones obligatorias comprometido.

Es necesario destacar que REDENGAS nunca distribuyó dividendos entre sus accionistas, reinvertiendo la totalidad de las utilidades generadas en la ampliación de sistemas a su cargo y, que, al momento de registrar resultados negativos, los mismos se vieron financiados por aportes genuinos de sus accionistas. En el escenario descrito, REDENGAS sostuvo una visión de negocio a largo plazo, administrando la compleja coyuntura que debía enfrentar.

La situación económica que atravesamos, ha hecho mella en la situación financiera de REDENGAS, básicamente por la combinación de una tarifa insuficiente por diversos errores en su cálculo, la falta de actualización de la misma, el aumento de los índices de mora e incobrabilidad en el pago de los clientes y el significativo aumento de los costos de operación e inversión por efectos de la inflación.

Por todo lo anterior, consideramos que es imprescindible volver a la aplicación integral del marco regulatorio vigente, no solo para retornar a un nivel de ingresos que permita cumplir con los preceptos del artículo 38 de la Ley 24076, sino para que además sean las empresas prestadoras del servicio público, las que desarrollen las inversiones de infraestructura necesarias para el crecimiento del sistema. Adicionalmente, es necesario que el Estado Nacional arbitre en forma urgente, las medidas necesarias para alcanzar el objetivo de recuperar la ecuación económica financiera de los contratos, recomponiendo las finanzas de las empresas del sector, a efectos de sostener en el tiempo un servicio de calidad y de seguridad; para esto es necesario que el régimen tarifario de transición, determine un nivel de ingresos para REDENGAS que permita cubrir los costos de operación y mantenimiento, el recupero del capital invertido y una rentabilidad razonable, tal como lo prevé el marco regulatorio vigente.

Como señalamos anteriormente, la tarifa de REDENGAS presenta vicios en sus cálculos, y así lo hemos señalado en las presentaciones realizadas ante el ENARGAS; sólo a efectos de ejemplificar en esta Audiencia la magnitud de las diferencias, exponemos en el cuadro que está en pantalla, los volúmenes utilizados por el ente para el cálculo tarifario y los despachados en los 4 años que transcurrieron desde ese momento.



-Se proyecta una imagen.

El promedio de despachos es un 17 por ciento inferior al computado por el ENARGAS para el cálculo en nuestra tarifa. Actualmente los gastos de REDENGAS se corresponden con una eficiente prestación del servicio a nuestro cargo. Para el proceso de revisión tarifaria transitoria, hemos realizado una proyección de los mismos sobre la base de los informes enviados mediante nota 550 del 2020, y a los supuestos macroeconómicos del Presupuesto Nacional. Los costos proyectados son acordes al nivel de demanda actual de REDENGAS, y tienden a cumplir con los siguientes objetivos: realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema actual, orientado a brindar las condiciones de seguridad y confiabilidad en la operación, y mantener la calidad de atención a nuestros usuarios actuales y potenciales.

-Se proyecta una imagen.

Conforme a lo oportunamente informado y al detalle que podemos observar en la pantalla, el total de costos de operación, mantenimiento y gestión comercial proyectados para el año en curso, ascienden a la suma de 424 millones de pesos.

Con respecto a nuestra propuesta tarifaria, la misma persigue como finalidad acompañar los objetivos destacados por el Estado Nacional en la ley 27541, el Decreto 1020, revisión que establece el régimen tarifario de transición, y la resolución 47 del ENARGAS, en conjunción con la Resolución 4364 del 2017, dado que a la fecha, esta última se encuentra plenamente vigente por no haber sido sometida a controversia jurisdiccional alguna que le haya privado de su validez, por lo que los derechos que emanan de ella, se encontrarán vigentes.

El cuadro tarifario propuesto nos permitirá garantizar el abastecimiento y la continuidad y accesibilidad del servicio público en condiciones de seguridad; para ello nuestra empresa ha considerado razonable adoptar para el mes de febrero, un índice de ajuste equivalente al promedio de los índices del semestre de agosto del 2020 a enero del año 2021, lo que arroja un ajuste de un 128 por ciento para el periodo comprendido entre los meses de marzo de 2019 y febrero de 2021. El impacto que el mismo tendrá en la factura final de un usuario residencial promedio, será aproximadamente de un 30,2 por ciento respecto a la tarifa vigente, lo cual representa un incremento promedio total final de la factura de aproximadamente 369 pesos por mes.

Es preciso destacar, además, que en el marco del Decreto 1020, se desarrollaron reuniones entre empresas prestadoras del servicio público de distribución y el ENARGAS, en las que se procuró llegar a un acuerdo sobre un proceso de transición tarifaria que permitiera alcanzar un eventual nuevo acuerdo de renegociación tarifaria integral. Si bien las conversaciones no han sido interrumpidas, a la fecha de esta presentación no se arribó a un acuerdo, por lo que es necesario atender con urgencia el deterioro producido en la ecuación económico financiera de REDENGAS, derivado de los errores en el cálculo de la tarifa original, del congelamiento tarifario, y de los incrementos de costo devenidos del proceso inflacionario.

Tomando en consideración a los objetivos del Decreto 1020, y para el caso de que no se aprobará el cuadro tarifario expuesto precedentemente, y sin que ello implique la renuncia a ninguna de las reservas efectuadas en nuestra presentación para esta Audiencia, hemos elevado a la autoridad regulatoria una propuesta en subsidio, que prevé un aumento parcial y transitorio, a la espera de la revisión tarifaria que deberá ser realizada según lo establecido en el Decreto 1020.

Los cuadros tarifarios que subsidiariamente se presentan para su tratamiento en esta Audiencia Pública, no contemplan ni la rentabilidad razonable a la que tiene derecho REDENGAS, ni las necesidades financieras, ni contribuyen al repago de capital invertido, ni a la generación de fondos necesarios para cancelar

El endeudamiento contraído por los desequilibrios y errores en el cálculo de la tarifa. El aumento propuesto tiene un impacto final en factura de entre un 21 y un 32 por ciento para las distintas categorías de usuarios residenciales.

Por último, solicitamos al ENARGAS aprobar el incremento del marco del margen de distribución y tasas y cargos a partir del 1° de abril del corriente, el reconocimiento en las tarifas de los nuevos precios de transporte y el precio del gas que finalmente se acuerde, manteniendo las reservas formuladas en nuestra presentación.

Desde ya, muchísimas gracias por la posibilidad de participar en esta Audiencia.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- En orden 25, vamos a escuchar a Daniel Horacio Martini, en representación de la Asociación de Distribuidores de Gas; le pedimos por favor que, si tiene auriculares disponibles, se los coloque.

**Sr. Martini.**- Tengo; ahora sí se escucha.

Buenas tardes, un saludo para las autoridades de esta Audiencia, para el señor presidente y a todos los asistentes ¿Se escucha bien?

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Perfecto.

-Se proyecta una imagen.

**Sr. Martini.**- En mi condición de director de ADIGAS y apoderado de la asociación, me presento: soy Daniel Martini, voy a exponer la posición de la Cámara en esta Audiencia Pública.

En primer lugar, una presentación de la entidad que represento: la Asociación de Distribuidores de Gas fue creada en 1994, para promover el desarrollo de industrias de gas en el país; la integra las distribuidoras de gas natural por redes CAMUZZI, ECOGAS, GAS NEA, GASNOR, LITORAL GAS, METROGAS y NATURGY, todas ellas que acaban de realizar sus respectivas presentaciones.

Haré un breve dimensionamiento de la industria de distribución de gas por redes: las empresas socias de ADIGAS tienen casi 9 millones de usuarios, el doble que en 1993 que fue cuando se iniciaron las licencias; en el año 2020 ha distribuido un volumen anual de 29.281 millones de metros cúbicos de gas a través de una red 160 mil kilómetros de gasoductos, ramales y redes, que incluye una sofisticada infraestructura formada por plantas compresoras,

estaciones reguladoras de presión, equipos de odorización, equipos de protección catódica, plantas de GLP, GNC y de propano.

-Se proyecta una imagen.

Asimismo, en conjunto tienen 15 mil trabajadores empleados de forma directa e indirecta. La factura que recibimos como usuario del servicio público de gas, remunera a todos los segmentos de la cadena de valor de la industria, aunque, como se ha dicho en las diferentes presentaciones de las compañías distribuidoras, no se divide en varias partes iguales. Todo el sostenimiento de la infraestructura que hemos descrito anteriormente, más la responsabilidad de la calidad, la confiabilidad, la seguridad y la expansión del servicio público, se realiza con la mínima porción que reciben las distribuidoras del total que pagan los usuarios, un 24 por ciento como podemos ver en la imagen.

El 41 por ciento de las facturas está destinado al sector de las productoras, el 11 por ciento a las transportadoras y el 24 por ciento restante corresponde a impuestos y tasas.

Desde 1993, la participación de las distribuidoras en la remuneración de la actividad ha ido disminuyendo; como se puede observar en el gráfico, en el caso de la factura de un cliente residencial promedio, el margen de distribución ha caído del 38 por ciento al 22 por ciento, y mucho más notoriamente en el caso de una Pyme-un usuario de servicio general P- donde el margen de distribución de la factura se ha reducido a la cuarta parte, del 25 al 6 por ciento. Y esto ha ocurrido porque no todos los componentes de la factura se incrementaron de la misma manera a lo largo de las licencias, mientras que el margen de distribución siempre evolucionó por debajo de la inflación, el precio del gas triplicó el valor de la inflación en el periodo que estamos analizando. Esta caída en la remuneración de las distribuidoras se produce, a la vez, en un contexto donde la factura de los usuarios miradas en dólares, son hasta un 47 por ciento más bajas que en 1993.

-Se proyecta una imagen.

Quisiera resaltar este punto, la factura de nuestro usuario tal cual se puede ver en las imágenes, considerada en dólares y en términos reales, es hasta un 47 por ciento más baja que hace 28 años atrás.

Si miramos el camino recorrido desde 1992, se puede observar que tras años iniciales de estabilidad en los sistemas tarifarios, se comenzaron a registrar, ya a partir del año 2000, cambios en las condiciones de los contratos que la Ley de Emergencia Económica extendió en el año 2002, a 15 años consecutivos de congelamientos de tarifas; en 28 años de licencia, las distribuidoras tuvieron solamente 8 de estabilidad en los sistemas tarifarios, y tras una segunda revisión tarifaria integral, que fue incumplida por el Estado apenas 1 año y medio después de sancionada, nos encontramos transitando ahora una nueva emergencia pública, con la convocatoria a negociar una nueva RTI. Esta inestabilidad tarifaria y normativa, que ha caracterizado el periodo de la licencia, no podía dejar de afectar a nuestras asociadas. Una de las herramientas más utilizadas para evaluar la rentabilidad de las empresas es el ROE que mide resultados respecto del patrimonio neto de las compañías. A

través de este indicador podemos observar que las distribuidoras acumularon desde 1993 una rentabilidad negativa del 2,4 promedio anual.

Respecto a la necesidad presente de recursos, el estado del gas, que publica el ENARGAS, ha mostrado el año pasado números elocuentes de la evolución del EBITDA con una caída muy significativa respecto de años precedentes. Quisiera recordar que la Ley 24.0076 establece que la sentencias tienen derecho a una rentabilidad justa y razonable, supuesto que no se ha verificado.

-Se proyecta una imagen.

Esta inestabilidad tarifaria y su consecuencia en la insuficiencia de recursos, terminan afectando el nivel de inversiones, si bien la inversión total de las licencias fue, como podemos observar, de 3437 millones de dólares, es evidente que los periodos de estabilidad tarifaria son los más dinámicos en inversiones, y, por el contrario, los periodos de congelamiento tarifario, son aquellos en los que las inversiones se ven más limitadas. Lo mismo se puede observar mirando la cantidad de kilómetros de cañerías agregados al sistema: si bien a lo largo de las licencias se han incorporado más de 80 mil kilómetros de gasoducto, redes y ramales, duplicando la capacidad instalada del sistema, más 103 por ciento respecto de la red en 1993, este proceso de expansión fue más dinámico en los periodos con estabilidad en los ingresos de las compañías.

No queremos dejar de señalar, de todas maneras que, aunque Argentina haya duplicado su cantidad de usuarios desde 1993, con 4.5 millones de nuevos usuarios, aunque el gas haya llegado a todas las provincias, y ya esté en más de mil localidades, aunque hoy el país tenga la red de gas natural más expandida de América Latina, 68 por ciento de los hogares con gas natural, de acuerdo con el INDEC, que además es una de las redes más expandidas en el mundo, todavía pueden ser mucho los usuarios y las ciudades a las que llegue el gas, si se recuperara para los distribuidores -hago cita del artículo 38 de la ley 24076- la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer todos los costos operativos razonables, aplicables al servicio, impuestos, amortizaciones y una rentabilidad razonable.

En suma, de nuestras conclusiones queremos señalar a esta Audiencia Pública, en 28 años de licencia, las distribuidoras han tenido apenas 8 de estabilidad en sus sistemas tarifarios, los cambios en las reglas de juego y los congelamientos de tarifa, afectan la normal prestación del servicio público.

Segundo, las distribuidoras han tenido rentabilidad negativa y son las responsables de garantizar la calidad, la efectividad y el hecho de accesibilidad al servicio público.

Tercero, la distribución apenas recibe el 24 por ciento del monto que pagan los usuarios en la factura, y este es un porcentaje que se ha ido reduciendo con el correr de los años. Los casi 9 millones de usuarios de gas natural por redes de todo el país, necesitan que sus empresas distribuidoras puedan seguir prestando el servicio público en condiciones de calidad, percibiendo la rentabilidad justa y razonable a la que tienen derecho y realizando las inversiones necesarias para el mantenimiento de la red y su adecuada expansión; para ello, deben contar con marcos tarifarios estables.

Confiamos que este proceso de nueva revisión tarifaria integral permita alcanzar esos objetivos.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Se cede la palabra a Secretaria de la Audiencia.

**Sra. Secretaria (Guerra Bianciotti).** Gracias por la palabra.

Paso a informar dos cuestiones a la presidencia para su conocimiento y decisión en el marco de sus facultades.

La primera; se comunica que hemos recibido por esta Secretaría, un pedido de defensores y defensoras oficiales, de usuarios y usuarias de gas, para tomar la palabra a continuación de la exposición que ha brindado el orador número 25; en el caso hará sus manifestaciones el doctor Francisco Verbic, dado su rol en esta audiencia, conforme a la resolución ENARGAS 47 de 2021, se solicita a la presidencia, autorización para su intervención a continuación.

Por otra parte, también se solicita a la presidencia autorización, conforme a las presentaciones que han ingresado por esta Secretaría, para que Walberto Allende, diputado nacional por la provincia de San Juan, inscripto en el orden 179 en representación propia, pase a exponer en el carácter antes indicado, después del orden número 55. A su vez, Ismael Emiliano Rins, Defensor del Pueblo de Río Cuarto, inscripto en el orden 191 en representación propia, pase a exponer en el carácter antes enunciado, luego del orador número 40. Así mismo, Magdalena Pamela Torres, Concejal de la Municipalidad de San Rafael, inscripta al orden 211, pasa a exponer en el carácter antes enunciado, después del orden 68.

¿Aprueba la presidencia lo solicitado?

**Sr. Presidente (Bernal).**- En uso de la facultad de la Presidencia, se aprueba lo solicitado.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Escuchamos a continuación al Defensor Oficial de Usuarios y Usuarias, doctor Francisco Verbic.

**Sr. Verbic.**- Buenas tardes.

Antes de comenzar esta presentación quiero celebrar públicamente y subrayar la importancia de la decisión del interventor de la ENARGAS, Federico Bernal, de recuperar luego de 18 años, la figura de los defensores de usuarios y usuarias del servicio de gas por redes, para darle voz a la ciudadanía en el marco de esta importante discusión.

Así mismo, quiero agradecer por la oportunidad de participar en este carácter, y volver a invitar a sumarse a esta audiencia a quienes estén siguiendo la transmisión. Para eso pueden acceder al formulario de consultas desde la página web del organismo; estaremos atentos e intentaremos transmitir todas las consultas que sean posibles, y tengan vinculación con el objeto del acto.

Dicho esto, me gustaría comenzar señalando que como ha sostenido Bernal en reiteradas oportunidades, los usuarios y usuarias, no somos el último eslabón de un circuito mercantil cualquiera, sino la columna vertebral, el corazón mismo de un servicio público esencial para la vida y estratégico para el

desarrollo de la producción nacional. Esta premisa involucra un deber muy importante, que es un deber convencional, constitucional y legal del Estado, de protegernos frente a las empresas que brindan el servicio. Una de las formas que asume esa protección estatal, reconocida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es garantizar la participación ciudadana en los procedimientos de toma de decisiones que tendrán impacto en la tarifa de servicio, y para eso estamos hoy acá.

En esta primera intervención, intentaré realizar una lectura del estado de situación desde la perspectiva de los usuarios y usuarias de servicios de gas por redes, una situación que ha sido verdaderamente dramática en los años 2015 al 2019, debido a una gestión de gobierno que no se ocupó de protegernos, sino que por el contrario, violó sus deberes convencionales, constitucionales y legales, con la clara finalidad de asegurar niveles de rentabilidad absolutamente extraordinarios para las empresas del sector. Y esto que digo no es una especulación ni una manifestación infundada, sino un dato de la realidad, que se reflejó entre otras cosas, en decisiones administrativas inconstitucionales, como aquel aumento dispuesto en marzo de 2016 anulado por la Corte Suprema en la causa CEPIS, en los balances de las empresas y en hechos que están siendo investigados por el Poder Judicial, ya que pueden implicar lisa y llanamente, la comisión de delitos en ejercicio de la función.

En este sentido es necesario recordar la denuncia penal promovida desde el ENARGAS, con causas en los resultados de la auditoría realizada sobre todo lo ocurrido en el sector durante el periodo 2015-2019. Esta denuncia se funda en la presunta manipulación del factor de actualización de la base tarifaria, lo cual como sabemos, tuvo un enorme impacto en la tarifa de servicio que debimos enfrentar como usuarios y usuarias. Estamos hablando de acciones de la gestión de Gobierno anterior, que significaron un incremento del 3300 por ciento para este componente tarifario; todos y todas sentimos el fuerte, injusto e irrazonable impacto en las facturas que de allí se derivó, un impacto que provocó serios problemas sobre la capacidad de pago y accesibilidad al servicio, especialmente en los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Me gustaría presentar algunos números para dimensionar el asunto, ya que el contexto es determinante para medir la justicia y razonabilidad de lo que, en definitiva, termina resolviendo el ENARGAS luego de esta Audiencia Pública.

-Se proyecta una imagen.

Entre 2015 y 2019, el número de usuarios y usuarias residenciales endeudadas por el servicio de gas por redes, creció en 800 mil; y cuidado, porque no estoy hablando de 800mil personas, sino de 800 mil usuarios y usuarias, de 800 mil medidores; si multiplicamos por el número de integrantes de una familia tipo, tenemos alrededor de 3.600.000 personas que no podían pagar su factura de gas. Esto implica que para el 2019, sobre el final de la gestión de gobierno anterior, un 40 por ciento del universo total de usuarios y usuarias residenciales estaba endeudado, o sea, 4 de cada 10 hogares no podían pagar el gas. Esto implica que para el 2019, sobre el final de la gestión de gobierno anterior, un 40 por ciento del universo total de usuarios y usuarias residenciales estaba endeudado, o sea, 4 de cada 10 hogares no podían pagar

el gas. En términos dinerarios, esta deuda total del sector hogares, con las distribuidoras de gas, al término del mandato de la alianza Juntos por el Cambio fue de 15.416 millones de pesos. Es necesario contrastar ese número con el de finales de 2015 para entender la dimensión del asunto, cuando la deuda total era 2.064 millones de pesos, o sea, en cuatro años esa deuda se multiplicó por más de siete veces, más de siete veces. Y esto sólo con referencias de usuarios y usuarias residenciales, ya que si hablamos de pequeñas y medianas empresas, el número es todavía peor. El 53 por ciento del total nacional, terminaron el año 2019 endeudadas.

La política tarifaria de la gestión anterior provocó que durante los años 2015-2019, alrededor de 13.700 Pymes tuvieran que desconectarse del servicio, noten que estamos hablando de los hogares y del principal sector empleador de nuestro país, hablamos de industria nacional, hablamos, en definitiva, de cuestiones de soberanía y de bienestar del pueblo argentino.

Cuando damos vuelta la computadora para observar este escenario del lado de las empresas, el factor de actualización al que nos referimos tuvo una enorme incidencia sobre su rentabilidad y las amortizaciones. En concreto, para las licenciatarias del servicio de gas por redes, esto significó ingresos en exceso para el quinquenio 2017-2021 de al menos 21.255 millones de pesos constantes.

Por último, también es necesario saber que entre el 2016 y el 2019, la expansión de la red domiciliaria fue la peor desde el año 1996. Esto significa que la rentabilidad extraordinaria obtenida por las empresas no se vio reflejada en inversiones que permitieran mayor accesibilidad al servicio, dato que las empresas han intentado desdibujar en sus presentaciones del día de hoy al referirse de obras realizadas desde el inicio de la década del '90. Sabemos que no es objeto de esta Audiencia discutir sobre inversiones, pero el dato es relevante para comprender el contexto en el cual debe definirse esta nueva tarifa transitoria. Y aclaro esto, especialmente, ya que los pedidos que las empresas manifestaron en sus informes técnicos -y que hemos analizado con detenimiento con los defensores y defensoras y han sostenido, además, mediante sus presentaciones esta mañana- parecen sugerir la intención de recuperar su rentabilidad extraordinaria y disminuir los efectos que sobre tales ganancias tuvo el congelamiento de tarifas oportunamente establecido. Frente a ello, es necesario señalar que no puede pretenderse recuperar las consecuencias del congelamiento en el contexto de esta revisión transitoria.

Este grave escenario que muy rápidamente describo llevó a que el presidente Alberto Fernández tomara dos medidas relevantes para proteger a los usuarios y usuarias del servicio: primero, el Decreto de necesidad y urgencia 311 de 2020, por medio del cual se prohibió a las empresas suspender o cortar el servicio por falta de pago y se les exigió el otorgamiento de planes de facilidades para enfrentar las deudas en este campo; segundo, el Decreto de necesidad y urgencia 1020 de 2020, por medio del cual se suspendió la revisión tarifaria inicial 2016-2017, se dejó sin efecto el abusivo y razonable factor de actualización, que hoy investiga la Justicia Penal y se puso en marcha el régimen de transición que nos trajo hasta la audiencia del día de hoy.

Sin estas medidas y sin un ENARGAS comprometido con su principal función, proteger a los usuarios y usuarias en cumplimiento de la Ley 24.076 y

del marco convencional y constitucional en el que debe hoy, necesariamente, ser interpretada, las consecuencias hubieran sido realmente desastrosas.

¡Cuidado!, nadie está diciendo que las licenciatarias no tengan derecho a una rentabilidad razonable, porque eso es condición para la correcta prestación de servicio, Y esto tiene que quedar bien claro, lo que estamos diciendo es que resulta ineludible considerar nuestra historia más reciente y de contexto actual para comprender lo que estamos discutiendo hoy acá y para analizar los pedidos de las empresas.

Entendemos que la rentabilidad extraordinaria que han tenido estas empresas deberían reflejarse en un compromiso social que permita mantener la tarifa de transporte y distribución del gas, en este escenario de revisión transitoria, dentro de parámetros justos y razonables, como exige la ley que regula el servicio, una justicia y razonabilidad que, insisto en esto porque es fundamental, no puede analizarse en abstracto sino que debe, ineludiblemente, considerar el contexto de desastre tarifario y social en que nos dejó la administración anterior, así como también la rentabilidad extraordinaria del sector en estos últimos años.

Como dijo el Presidente de la Nación en la apertura de sesiones legislativas hace solo dos semanas, la pesadilla de tener que decidir entre alimentarse y pagar los servicios, la incertidumbre permanente de no saber cuánto iba a venir de luz y de gas, ha llegado a su fin. Toca ahora asumir la responsabilidad de tomar las decisiones que correspondan para asegurar a todos y todas el acceso y goce continuo de este derecho social, garantía central de protección de Derechos Humanos y evitar así la influencia que podría tener un aumento irrazonable en el contexto señalado sobre los ingresos de los hogares, la producción y todos los precios de la economía.

En definitiva, es hora de tomar las decisiones que correspondan para hacer cumplir el marco regulatorio del servicio en forma consistente con las obligaciones de protección de usuarios y usuarias que han sido impuestas al Estado Nacional, ni más ni menos, que por distintos tratados internacionales sobre derechos humanos, económicos, sociales y por el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden número 26, va a hablar José Luis Kelly, en representación del Instituto de Subdistribuidores de Gas en la República Argentina.

**Sr. Kelly.**- Buenos días. Muchas gracias.

En nombre del Instituto de Subdistribuidores de Gas de la Argentina, voy a compartir un pequeño PDF.

-Se proyecta una imagen.

Los subdistribuidores somos prestadores del servicio público de distribución de gas en las zonas licenciadas a las distribuidoras de gas por redes, prestamos servicio en más de 200 localidades, con 500 mil usuarios y con ventas cercanas 1.000 millones de metros cúbicos. Tengan en cuenta que esto es sólo el 5 por ciento del gas que se vende en Argentina, es solamente el 5 por ciento con lo cual representa poco, pero la verdad es que para nuestras



200 localidades es muy importante. Los titulares de las prestaciones son la mayoría cooperativas, Pymes, SAPEM provinciales y municipales.

Estamos en una emergencia tarifaria, económica y financiera similar a la enfrentada por las Cooperativas de Electricidad, cuya situación fue atendida mediante la Resolución 40, de la Ley de Presupuesto 27.541.

El endeudamiento creciente por las facturas del gas comprado a los distribuidores se elevó significativamente desde abril del año '17, comprometiendo sus flujos de caja, por ende, la prestación de servicio.

Los SDB hemos acompañado todas las exigencias impuestas desde la sanción de la ley, decretos y resoluciones complementarias, incluyendo la suspensión de cortes a los usuarios, no obstante las dificultades económicas ya mencionadas; sin embargo, no hemos sido tratadas las SDB de la misma manera que las distribuidoras, quienes en varias oportunidades recibieron asistencia financiera.

A continuación, se describe la génesis de nuestra problemática. La caída de nuestro margen bruto y neto de la aplicación de las medidas regulatorias parciales y a destiempo, que además de la grave situación macroeconómica que nos llevaron a costos crecientes de prestación y endeudamiento con las licenciatarias del servicio de distribución, acá hay que dejar claro que hace poco tiempo hemos dejado de tener como colegas a un par de subdistribuidoras y los hechos son más importantes que las palabras; si las distribuidoras están dejando de prestar un servicio es porque económicamente no pueden subsistir y esto tiene que ser resuelto más que urgentemente. Es muy duro para una localidad tener que dejar de recibir el servicio de una cooperativa, como pasa en estos casos, ya que va ser atendido por una distribuidora, que no va a tener una sede, que va a atenderlo desde lejos, que le va a entregar una factura y 0800 para que lo atienda. Y eso, realmente, es muy duro. Esto es un hecho, estamos desapareciendo como distribuidores, así que por favor les pedimos a las autoridades que tomen en cuenta la situación. Las cooperativas y empresas subdistribuidoras no queremos desaparecer.

-Se proyecta una imagen.

Hay que tener en cuenta que este cuadro muestra cómo está formado nuestro margen; hay que tener en cuenta que nuestro margen es regulado tanto en la compra como en la venta, nosotros no tenemos alternativa -y nunca la tuvimos- de fijar el precio de compra como el precio de venta. Eso nos llevó -y sobre todo a partir de 2017- a una situación prácticamente terminal.

Tanto es así que si tomamos como base el año 2016, hoy estaríamos recibiendo un 42 por ciento de nuestro margen bruto, eso es un montón, perdimos 57,8 de nuestro margen bruto. Eso hay que tenerlo en cuenta porque es lo que nos está dejando afuera del sistema de distribución de gas.

La factura pagada a la distribuidora zonales representaba un 30 por ciento de los ingresos de los SDB, con el tiempo y sobre todo a partir de 2017, aquella pasó a representar el 85 por ciento, el restante 15 por ciento de margen bruto se volvió insuficiente para afrontar los costos operativos y de capital de trabajo de los SDB, incurriendo éstas en mora en el pago de facturas de gas, endeudándose con la distribución zonal -Litoral, Camuzzi, Ecogas-, tasas de interés por mora, punitivos y siderales. Si bien están regulados, por el marco

regulatorio, sabíamos que fueran cambiados. Así que los ejemplos del 85 por ciento se le adiciona los costos operativos y de financiamiento de capital de trabajo, el costo asciende al 97 por ciento, quedando sólo el 3 por ciento para atender la deuda por gas acumulada con las distribuidoras zonales, lo que explica el deterioro del margen neto.

Nada más, yo solamente quiero agradecer la posibilidad de participar, lo estamos haciendo en conjunto con FESUBGAS, que va a hablar a continuación, les agradecemos y, por favor, les solicitamos una mirada hacia esta pequeña actividad que, como todos dicen, estadísticamente representa poquito, pero para nosotros es el ciento por ciento y, sobre todo, para nuestras comunidades que funcionan con un engranaje muy importante que es el de la subdistribución, en todos los servicios, tanto eléctrico como de gas, las entidades locales son las herramientas para que estas pequeñas comunidades funcionen.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- En orden 27, vamos a escuchar a María Victoria Noriega, en representación de la Federación de Subdistribuidores de Gas de la República Argentina y la de Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Asistenciales y Vivienda de SETUBAL Limitada.

**Sra. Noriega.**- Hola, buenas tardes a todos y a todas.

En primer lugar, quiero agradecer la posibilidad que nos han dado los subdistribuidores de poder manifestar nuestras problemáticas y quiero rescatarlo porque esto no ha sido siempre así, al igual que lo han expuesto los defensores del pueblo y al igual que ha pasado con los usuarios y consumidores, no siempre los subdistribuidores, a pesar de ser parte del mercado gasífero, hemos sido tenidos en cuenta en momento de realizar las revisiones tarifarias. Así que bueno, en primer lugar ese agradecimiento y esperamos que nos den, en este caso, no solamente la posibilidad de expresarnos, sino que se tengan en cuenta nuestras problemáticas al momento de plantear las políticas públicas.

-Se proyecta una imagen.

Voy a empezar a compartir pantalla.

Como bien dijo José Luis, es una presentación que hacemos de manera conjunta tanto ISGA como FESUBGAS y voy a estar reiterativa pero quiero aprovechar esta ocasión que se nos brinda, para que tengan una idea de la planificación de lo que implica el colectivo de los subdistribuidores en el país de los aproximadamente 10 millones de usuarios de gas por redes existentes en la Argentina, 500 mil son atendidos por un subdistribuidor que, como dijo José Luis, somos mayoritariamente Cooperativas, Pymes, SAPEM provinciales y municipales.

Atendemos alrededor de 200 localidades de todo el país, fundamentalmente aquellas localidades que se encuentran alejadas de las grandes urbes, aquellas que tienen menor densidad poblacional, también menores recursos, aquellos lugares a los cuales las distribuidoras zonales no llegan porque la ecuación económica no cierra. Es allí donde nos encontramos

los subdistribuidores para asegurar, realmente, como lo ha expresado el interventor en el inicio de la Audiencia, que el acceso al servicio público esencial de gas natural sea, realmente, un derecho humano y no sea solamente una expresión de deseo, permitiendo en este caso de estas pequeñas localidades desarrollarse, promocionar su producción y, al fin de cuentas realizar, realmente, poner en sobresalto la característica federal de nuestra Argentina.

Siguiendo con la exposición y yendo al objeto mismo de la Audiencia Pública, comentarles que nosotros rechazamos la solicitud de aumento que tienen las licenciatarias en los cargos de subdistribución, que es lo que explicaba José Luis anteriormente, las licenciatarias no solamente proponen un incremento de los cargos fijos y variables de los usuarios finales, sino que también están proponiendo un aumento en los cargos de subdistribución, exceptuando el cargo de transporte del gas incluido en las tarifas que va a impactar, directamente, en el margen bruto que tenemos los subdistribuidores.

-Se proyecta una imagen.

Acá van a poder observar en el cuadro a título ejemplificativo propuestas de aumentos que han presentado las licenciatarias que nos precedieron, propuestas de aumentos en el cargo de subdistribución, fíjense, en porcentual, que en algunos casos estamos hablando de aumentos en el cargo o en el peaje de distribución, que es lo que nosotros le tenemos que pagar a ellas por el uso de sus redes de tres dígitos, digo para nombrar a una licenciataria zonal, Litoral Gas, está estableciendo un aumento del 148,9 por ciento de lo que nosotros tenemos que pagarles por el solo uso de sus redes.

Lo que proponemos nosotros desde la subdistribución es entonces no solamente que no se lleve adelante ese aumento totalmente desconsiderado y desconectado de la realidad sino que también se disminuya un 90 por ciento ese peaje a distribución que nosotros, las subdistribuidoras, pagamos a las distribuidoras.

Esto implicaría una disminución promedio en el cargo que pagamos las subdistribuidoras de 6,36 centavos por metro cúbico, lo que si lo anualizamos en el año 2021, nos da 249 mil millones de pesos, teniendo en cuenta también que existen montos que nos adeudan a nosotros las subdistribuidoras. Y me parece oportuno hacer en este caso referencia a la omisión que hemos tenido las subdistribuidoras en las asistencias económicas que el gobierno ha otorgado a las distribuidoras, compensaciones que fueran otorgadas mediante la Resolución de Secretaría de Energía 263, del año 2015 y la Resolución 312, del año 2016, con efecto de solventar los gastos e inversiones asociados al normal funcionamiento de la prestación del servicio público de distribución dado el endeudamiento que tenía el sector de distribución de gas por redes. Esas asistencias que tuvieron las licenciatarias que fueron por montos, el primero, de 2500 millones de pesos y el segundo de 3450 millones de pesos, respectivamente, no llegaron a las subdistribuidoras.

Por otra parte, tener en cuenta que a las subdistribuidoras se nos adeuda dinero por el cargo, este mismo cargo que nosotros hacemos referencia, el cargo de subdistribución, que fue corregido en octubre de 2018, pero que fue aplicado a partir de abril de 2017. Estas modificaciones en el

cargo, es decir, ese reconocimiento que la revisión tarifaria no había sido aplicada de manera correcta, si bien se corrigió hacia adelante, como mostraba en el cuadro José Luis, no se tuvo una debida atención en lo que pasó entre abril de 2017 y septiembre de 2018, en donde nosotros, como subdistribuidoras, hemos pagado cargos que eran excesivo al distribuidor. Eso sumado al congelamiento tarifario, nos totaliza estos tres montos que se ven ahí en pantalla, en donde nos adeuda a los subdistribuidoras con esta revisión tarifaria errónea que se realizó en el año 2017, sin actualización y sin intereses, son 2840 millones de pesos. Y lo que nosotros estamos pidiendo por una disminución del 90 por ciento del peaje de distribución, totaliza 249 mil millones de pesos. Es decir, que lo que recaudariamos con la baja de este cargo de subdistribución es mínimo con relación a las deudas que han tenido con nosotros, o que tienen con nosotros, las licenciatarias y el estado por haber realizado una revisión tarifaria errónea en el año 2017.

Pero a esto le tenemos que agregar que nosotros tenemos ingresos insuficientes, que nos ha implicado mayores costos de capital de trabajo y un endeudamiento reciente creciente, por efecto de las altas tasas de interés y las asimetrías en los plazos de vencimientos que tenemos en la factura. Todo esto regulado en el Reglamento de Servicio ENARGAS.

Las distribuidoras tienen un plazo de 75 días para pagarles a los productores el gas y nosotros tenemos un plazo de 40 días para pagarles a las distribuidoras ese mismo gas. Esa diferencia entre los 75 días que tienen las distribuidoras para pagarles a los productores, de los que tenemos los subdistribuidores para pagarles a las distribuidoras -anterior a la Resolución 275 del año 2019- era sólo de 7 días, nosotros teníamos 7 días para pagarles a las distribuidoras y las distribuidoras tenían 75 días para pagarles eso que nosotros le dábamos a los productores, algo que a todas luces no tiene absolutamente ningún sentido de lógica y que nos ha causado un gran deterioro y un gran déficit a las subdistribuidoras.

Haciendo un simple ejercicio, existe un desfase de dos meses entre lo que nosotros tenemos para pagarles a la distribuidora -que tenemos 40 días- y el tiempo que nos lleva a nosotros percibir ese monto, como nosotros sabemos las lecturas son bimestrales pero las facturaciones mensuales, así que por lo menos tenemos 60 días para percibir ese monto y depositárselo a las distribuidoras, a las licenciatarias. Esto ha ocasionado que las subdistribuidoras tengamos grandes deudas con las distribuidoras por estos errores regulatorios. En el caso de las asociadas a FESUBGAS, el monto que nos adeudan se ve acá en pantalla.

Bueno, para sintetizar porque me queda poco tiempo, lo que nosotros estamos pidiendo es que se rechacen las tarifas del peaje por el servicio de distribución a los subdistribuidoras presentadas por las licenciatarias de distribución, conforme lo expliqué anteriormente; se acepte la propuesta de FESUBGAS e ISGA de la disminución de los cargos de subdistribución en un 90 por ciento, contribuyendo, de esta manera, a recuperar parte del margen de distribución de las subdistribuidoras, el descuento podría ser efectuado de manera escalonada, a partir de un 30 por ciento hasta llegar al 90 por ciento y, también estamos pidiendo que se resuelva la actualización del peaje por el uso -por y para terceros- de las instalaciones de las subdistribuidoras tal como lo apruebe el artículo 18 del reglamento de servicio de acuerdo al IPIM y que esto

tenga aplicación a partir del nuevo cuadro tarifario de la revisión tarifaria de la RTT.

También queremos decir, que en caso de aprobarse el aumento tarifario...

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Solicitamos a la oradora cerrar la idea ya que el tiempo de exposición ha finalizado.

Muchas gracias.

**Sra. Noriega.**- Bueno, de aprobarse un aumento tarifario para las licenciatarias, se instrumente en el cargo fijo, porque, justamente, no tenemos nosotros la misma capacidad que tienen las licenciatarias, las distribuidoras de poseer mayores aumentos en el cargo variable, porque no tenemos la misma cantidad y diversidad de usuarios, nosotros solamente atendemos a demandas prioritarias y, por tanto, la única manera que tenga, realmente, un impacto significativo en la subdistribución es que el aumento se haga en el cargo fijo.

Acá están expuestas, también, el valor agregado que tiene, que en cada una de las localidades del país haya un subdistribuidor y no una licenciataria.

Muchas gracias a todos por el espacio.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Se hace saber que el orador número 28 no ha ingresado a la plataforma respectiva, en tal sentido se le comunica que cualquier presentación, consulta o manifestación que desee efectuar podrá hacerlo mediante la Secretaría de la Audiencia.

Damos paso, entonces, al orden 29, vamos a escuchar a Enrique Salvador González, en representación de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Basilio Limitada.

**Sr. González.**- Buenas tardes a todos, primero, saludar a todas y todos, segundo, agradecer la participación del pueblo y de los pequeños.

En nuestro caso especial, somos una subdistribuidora en un pueblo de 4000 habitantes, donde tenemos 1426 usuarios, el 93 por ciento de los usuarios son residenciales, ese 7 por ciento, son P1, o sea, el pequeño panadero, comedor, no otros usuarios y observo los que estamos hoy en día, más que todo, principalmente, agradeciendo la posibilidad de que los subdistribuidores una vez fueran tenidos en cuenta en esta participación.

Nosotros adherimos totalmente a lo que presentó José Luis y Victoria, en el caso de FESUBGAS y ISGA y queremos dejar bien claro de que, a partir de 2017, con el cambio tarifario, no existe en una cooperativa rentabilidad, nosotros lo que queremos es el margen bruto de poder seguir con el servicio, no tener que morir o de abandonar el servicio, como ha ocurrido hace 15 días con otra prestataria, porque el esfuerzo que hizo nuestra localidad en los años '91 y '92, para poder realizar un gasoducto, realizar una cámara de gas, para poder tener gas en el pueblo, cuando decían que al gasoducto centro este no podíamos conectarnos, Gas del Estado en ese momento nos permitió. Somos nacidos antes de la privatización, por eso queremos poder continuar con esta subdistribución de gas.

Si bien somos una cooperativa multiservicio, desgraciadamente, el servicio de gas nos ha absorbido la pequeña rentabilidad de otros servicios

para poder seguir abonándoles a las distribuidoras y seguir estando firme en el servicio, mantener la seguridad y asegurar que hasta en esta época de pandemia nosotros no hemos tenido abandono del usuario en ningún momento, porque nosotros estamos a cinco minutos de los usuarios más lejos, estamos presentes todos los días, somos personal esencial.

Eso hay que valorizar en el caso de los pequeños pueblos, porque ya sabemos que las grandes distribuidoras, estos pueblos si no es por algún al hecho de inversión del Gobierno nacional o provincial, como fue en el caso de Córdoba con muchos gasoductos, no llegaban las distribuidoras, sino el pueblo con esfuerzo lo realizó.

Sabemos que nuestra tarifa de venta está otorgada por el ENARGAS y administrada por ENARGAS, nuestra tarifa de compra está administrada, lo único que ocurre que, a partir del año 2017, se ha reducido nuestro margen bruto, siendo un margen bruto hoy en día de un 15 por ciento, para poder presentar y soportar todas las inversiones que debe hacer este subdistribuidor.

Nosotros no estamos pidiendo incremento de tarifas, lo que estamos pidiendo es que el peaje de la distribuidora, como el precio del gas del PITS, se pueda reducir o cobrar a los que estábamos hasta el año '17, que era la tarifa R1, no una tarifa intermedia, entonces, poder seguir subsistiendo, eso es lo importante de los subdistribuidores, lo importante que estamos haciendo las dos federaciones, tanto el Instituto del Gas como FESUBGAS, de tratar de que los subdistribuidores que estamos en estas 200 poblaciones pequeñas de la República Argentina podamos seguir y pueda nuestro pueblo seguir teniendo un trato adecuado.

Las principales redes que se realizaron en las épocas malas, de que no había incremento tarifario, fueron realizados por pequeños subdistribuidores, porque gracias a su pueblo, gracias a la colaboración de las acciones cooperativas, nunca pararon de realizarse extensiones y de cumplir con los usuarios para que todo pudiéramos llegar al gas. Queremos seguir haciendo lo mismo, no lo que nos está ocurriendo hoy día, que no nos alcanza para pagar los sueldos de los empleados.

Por eso adhiero totalmente a lo presentado por FESUBGAS y por el ISGA y quiero agradecer la atención que ha tenido el ENARGAS con nosotros.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- A continuación vamos a escuchar el orden número 30, Mariana Grosso, en representación de la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina.

**Sra. Grosso.**- Hola qué tal, buenas tardes a todos y a todas.

Nuestra institución vela por los derechos de los usuarios y de las usuarias, además, en su carácter de organización reconocida por Naciones Unidas, vela también por el cumplimiento de los ODS y los tratados internacionales de Derechos Humanos, e informa por las recomendaciones que ese organismo formuló al país. En ese marco y en ese doble carácter analizamos la información puesta a disposición y realizamos las siguientes observaciones. Un poco para historiar, como ya se ha dicho, la Ley de Emergencia manda a renegocia los contratos de obras y servicios públicos, en el 2005 se celebraron audiencias para tratar cartas de entendimiento, nosotros

fuimos críticas a esas propuestas porque eran sólo propuestas que impedían efectuar una opinión fundada.

En 2016, se llama a una Audiencia Pública para tratar la RTI y sostuvimos que todo el proceso carecía de transparencia ante falta de información adecuada y veraz de los términos del artículo 42 de la Constitución nacional.

Nos encontramos en un nuevo período de renegociación de la revisión tarifaria integral en el marco del Decreto 1020, y destacamos que este procedimiento de la convocatoria como la información puesta a disposición resultó accesible y transparente. Sin embargo, estamos solicitando lo que debe brindar a los usuarios y usuarias del servicio es certeza y horizonte normativo. Vamos a reiterar a lo que ya venimos exponiendo en las audiencias públicas qué es el RTI para la Defensoría: es el estudio del nivel socioeconómico de los usuarios para su correcta categorización. Es el establecimiento de parámetros de calidad y modelos de control. Es el estudio de costos, fijación de tasas razonables y análisis de inversiones que permitan adecuada y eficiente prestación del servicio en condiciones de calidad. Es el establecimiento de criterios para gestión ambiental con enfoque basado en derechos humanos. Es la existencia de una estructura de financiamiento equilibrada y el establecimiento de procesos de debida diligencia en derechos humanos, basado en el deber del Estado de proteger, de las empresas de respetar los derechos humanos y finalmente la adopción de mecanismos adecuados de acceso a la reparación.

En cuanto a las presentaciones de las transportistas y distribuidoras, lo vamos a hacer sintético, que manifiestan que hay reclamos administrativos sin resolver podrían tener impacto en las facturas finales de los usuarios. Solicitamos que el ente resuelva esos recursos de manera tal que no exista posibilidad de un nuevo incremento y mucho menos en forma retroactiva.

Por otro lado, y ya se ha dicho también, que solicitan incrementos que varían entre un 44,5 al 58,6, presentan dos alternativas para esta aplicación de los incrementos pero a su vez, solicitan el incremento de tasas y cargos, no se incluye el nuevo precio del gas y no contemplan en algunos casos el plan de inversiones obligatorias.

Entonces, nos preguntamos cuál será el impacto final para el usuario. Estas son las incógnitas que tenemos. Ayer hubo una Audiencia Pública y no sabemos cuál va ser la determinación del porcentaje del precio de gas que asuma el Estado nacional; cuál va a ser la opción elegida entre las alternativas propuestas por las distribuidoras y las transportistas. Es imprescindible entonces, al decidir esto, tener en cuenta la capacidad económica financiera de los usuarios y las usuarias.

Sostenemos que para definir incrementos tarifarios se deben contemplar las circunstancias sociales, políticas y económicas del país. Este año debe incluirse también el análisis de los efectos socioeconómicos de la pandemia. En una relación tripartita entre Estado, prestadores, usuarios y usuarias, existen relaciones básicas que deben ser resguardadas en su justo equilibrio. Los usuarios son el eslabón más débil.

Imponer a los usuarios nuevos incrementos tarifarios implica analizar si están en condiciones de soportar el pago de tarifas superiores a las vigentes.

Hay usuarios que se endeudan para pagar sus facturas y pagan altas tasas de interés por ello. En la mayoría de los casos, están fuera del sistema bancario.

Tal como lo venimos sosteniendo desde las Audiencias Públicas de 2016, cuando hablamos del acceso a una vivienda digna, los pagos del servicio no deben disminuir la capacidad de las personas para adquirir otros bienes que se relacionen con la dignidad propia de toda persona y los derechos que de allí se desprenden: a la salud, a la educación, a la alimentación, a una vida y a una vivienda digna. Debe analizarse si los incrementos pueden llevar a la exclusión del servicio con la afectación directa de derechos humanos fundamentales. No hay que partir del supuesto que los mayores consumos reflejan los hogares con mayor poder adquisitivo. Ya se ha dicho que el suministro de gas es un servicio esencial, y el Estado debe garantizar la accesibilidad y la asequibilidad. No podemos dejar de mencionar –y ayer también lo planteamos- tres situaciones de vulnerabilidad: en la tarifa federal, insistimos, se debe mantener el esquema de bonificación del 100 por ciento del precio del gas. En cuanto al Programa HOGAR, solicitamos se evalúe la posibilidad de incrementar nuevamente el monto de subsidio cuando se trata de hogares sin conexión a red de gas natural.

Por otro lado, solicitamos también que se revisen los umbrales de consumo para hacerlos más justos. Hay que analizar el factor climático de las distintas ciudades del país donde las temperaturas inciden negativamente en el valor de la factura final, independientemente de la zona y la provincia. No pueden desconocerse los efectos del cambio climático entonces.

¿Cuál es nuestra propuesta? Al decidir sobre los nuevos cuadros tarifarios, debe evaluarse la capacidad económica, financiera de los usuarios y las usuarias, no puede autorizarse un incremento tarifario sin este análisis. Los usuarios y usuarias afrontan incrementos en otros servicios, incrementos en productos que hacen a su subsistencia, incrementos salariales insuficientes, devaluación del peso con impacto en el salario real y el poder de compra, pérdida de su fuente de trabajo. Se observa una crisis en el nivel de ingresos en el sector asalariado y de los comerciantes en general, lo cual hace necesario adoptar medidas en defensa y resguardo de los intereses de los usuarios y las usuarias.

Desconocemos entonces cuál será el monto que abonarán en definitiva en la factura final los usuarios, no sabemos qué precio de gas se va a determinar, cuál va a ser la tarifa del transporte y distribución aprobada, y a eso hay que incluirle los impuestos y las tasas.

Reiteramos, entonces, como lo he señalado anteriormente, estos principios expuestos en todas las audiencias públicas en las que hemos participado. El Estado debe evaluar si la factura final del usuario, incluidas las tasas e impuestos, resultará razonable, y esto resulta del imperativo del artículo 42 de la Constitución nacional, y la asequibilidad de la tarifa, impuesta por el derecho convencional, y también por la Agenda 2030. Otra solución será contraria a derecho.

Para finalizar, sabemos que nos encontramos en una situación de emergencia, pero cuando observamos como en el presente una gran retracción de importantes sectores de la economía, no podemos cerrar los ojos. Esa es la realidad y a ella debemos ponderar para superarla. Toda política pública debe tener como centro a la persona, por lo tanto, las modificaciones en la tarifa de



gas no resultan sólo una variable económica sino que hace a los derechos esenciales a los cuales el Estado se obligó a suscribir la Agenda 2030 y los demás tratados internacionales de derechos humanos.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- En orden 32 habla Gastón Arias, en representación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

**Sr. Arias.**- Buenas tardes.

¿Qué tal? Buenas tardes a todos y a todas. Agradecerles la posibilidad de este ámbito tan plural y democrático y amplio que se ha abierto para discutir un tema tan importante como es el de las tarifas de gas. Nosotros, como Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, estamos representando a nada más y nada menos que a millones de bonaerenses en este tema tan trascendental. Por cuestiones constitucionales, estamos supervisando y tenemos la facultad de supervisar el funcionamiento de los servicios públicos y eso realmente para nosotros es trascendental la defensa que tenemos que llevar adelante de los bonaerenses, es decir, los usuarios de este servicio que para nosotros es absolutamente esencial.

Así lo viene planteando nuestro Defensor del Pueblo, doctor Guido Lorenzino, a lo largo de todo este tiempo, en donde el gobierno anterior de Mauricio Macri, las tarifas llegaron a dolarizarse, estuvieron dolarizadas, como lo ha sufrido todo el pueblo argentino, fundamentalmente también el pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Hoy estamos en una situación diferente al ver que el nuevo gobierno está bajo un proceso de desdolarización de las tarifas, incluyendo la del gas, y eso para nosotros es una garantía de que hay un Estado que se está ocupando de la gente. Es algo importante que nosotros consideramos que todas las tarifas tienen que ser razonables, como lo ha planteado en el fallo CEPIS la Corte Suprema de Justicia, y consideramos que en una etapa de pandemia haberse congelado es un paso adelante y ahora estamos en esta instancia donde, por supuesto, nosotros sostenemos que deben seguir este análisis fundamental para que cada uno de los argentinos, en este caso, los bonaerenses, paguen tarifas justas de lo que tiene que ver con un insumo tan necesario como es el gas.

Se ha podido comprobar que una máxima que había en los años del anterior gobierno, que se decía que una vez que las empresas obtuvieran ganancias eso se iba a traducir en un mejor servicio, y fundamentalmente en inversiones, cosa que justamente no se cumplió en nada. Las empresas obtuvieron cuantiosas ganancias aun en año de pandemia, en que una de las empresas -y esto no es una opinión sino datos concretos de los últimos días que hemos obtenido de los medios periodísticos y de sus propios balances- han obtenido ganancias de más de 3.000 millones en algunos casos de las empresas de distribución de gas. Entonces, consideramos que no porque las tarifas estén altas esto se traduzca en mejores inversiones y sobre todo en un mejor servicio, todo lo contrario. Nuestra experiencia en la Defensoría a lo largo de este tiempo ha sido realmente muy traumática de escuchar la problemática de todos los ciudadanos que tenían que deponer otras necesidades básicas de los hogares y de las Pymes de un sector productivo para poder pagar la factura

de un servicio público como en este caso el gas. También ha sucedido en el caso de la energía eléctrica, por eso nosotros hemos solicitado en la Audiencia del día de ayer ante la Secretaría de Energía que la producción del gas pase a ser un servicio público.

No podemos ni vamos a permitir que nuevamente la historia se repita. Esa historia que sucedió entre 2016 y 2019 en donde los tarifazos en dólares solamente fueron a engrosar los bolsillos de las empresas y no fueron a parar a los usuarios, que realmente pagaron tarifas confiscatorias. Se prometió que las empresas si ganaban iban a generar más inversiones y eso no sucedió. Bregamos para que estos principios, como el fallo CEPIS y algún otro que se ha dictado en los últimos tiempos, se puedan imponer en la realidad, que es la progresividad, la razonabilidad y la proporcionalidad en las tarifas públicas.

En fin, lo que nosotros estamos solicitando en este caso es que las empresas tienen que ganar, por supuesto, pero lo tienen que hacer en un ámbito de razonabilidad y sobre todo donde los usuarios paguen tarifas razonables. La economía, los números tienen que cerrar con la gente adentro, no con la gente afuera.

Nada más y muchísimas gracias por la posibilidad de expresar la voz de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuando con el orden 33, escucharemos a continuación a Ángel Armando Alejandro Amor, en representación de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Amor.**- Buenas tardes. Proporcionalidad, razonabilidad, gradualidad, no confiscatoriedad, previsibilidad, continuidad, accesibilidad, universalidad, principios establecidos por la Corte Suprema de la Nación en el caso CEPIS, cuando obligó al Gobierno anterior que había impuesto la readecuación tarifaria a que realice las audiencias públicas contempladas en la Constitución nacional.

¿Hubo razonabilidad, durante esos aumentos con las empresas y con las personas que debían pagar?, no, definitivamente no. ¿Cuáles fueron las ganancias y los incrementos establecidos que terminaron beneficiando a las empresas? Los aumentos en el período del que estamos hablando fueron de 2.169 por ciento hasta 7.487 por ciento para un usuario de categoría R1, con 20 por ciento más de ahorro en relación al mismo mes del año anterior, cuando pagaba en junio del 2015 0,14 por metro cúbico, el cuadro tarifario al día de hoy marca para un usuario de igual categoría 10,89. ¿Hubo razonabilidad? No. ¿Por qué no hubo razonabilidad? Porque indudablemente las empresas se vieron extraordinariamente beneficiadas e indudablemente las personas, no los clientes, se vieron indudablemente castigados y definitivamente frente a la incapacidad real y absoluta de poder hacerse cargo de pagar los servicios públicos, tanto de gas, como de luz y en algunos casos también del agua.

¿Cómo los podemos comparar con los incrementos del salario mínimo, vital y móvil? ¿Cuál fue el aumento del salario mínimo, vital y móvil para ese período? 201 por ciento. ¿Cuál fue el aumento del haber jubilatorio mínimo de ese período? El 200 por ciento. Vuelvo decir: 7.487 por ciento. La verdad que el resultado de ese proceso de readecuación tarifaria, ¿se acuerdan del Excel? Acá hay varias personas presentes de las empresas. Lamento que hayan sido reiterativos en la incapacidad de poder explicar de una manera razonable de

por qué solicitan los aumentos. Lamento que se reiteren los criterios tan vacíos y tan livianos para establecer los procesos de pedido de aumento y no expliquen claramente cuáles fueron los procesos de inversión durante todos estos años, porque las consecuencias las fue pagando la gente. Alcanza con ver lo que la sociedad padeció durante todo este tiempo. Pero también lo que hemos padecido a partir de la pandemia.

En ese sentido, voy a reafirmar todos los principios que hemos fijado desde todas las defensorías del pueblo de la República Argentina, que lo aclaro, participamos de todas las audiencias públicas, lamento que haya muchas personas que no participaron, que ahora están hablando. El debate habría que haberlo dado cuando correspondía porque durante estos cuatro años las personas terminaron pagando los incrementos que pidieron las empresas y los entes reguladores, como lo dijimos en aquel momento, siempre tienen que trabajar a favor de las personas, de los usuarios y consumidores, no ser intermediarios entre las empresas frente al gobierno central para otorgar los aumentos.

Hoy estamos frente a un cambio de modelo en el ente regulador. Creemos y nos gustaría que se profundice este modelo. El ente tiene una obligación de defensa de los usuarios y consumidores, nosotros, las personas que integramos la defensoría, la defensa de los derechos y garantías de los usuarios y consumidores y de todos los derechos y garantías. ¿Qué planteamos en todas las audiencias? Primero, la desdolarización de las tarifas, porque graciosamente se anunciaba que a lo mejor el incremento era de 30 del ciento, ¿pero, en dónde? En el transporte, pero en la producción estaba dolarizada. Hemos planteado y sostenemos la necesidad imperiosa de la desdolarización de todas las tarifas. En Argentina, se produce en pesos, se pagan salarios en pesos, ¿por qué razón la producción está dolarizada? No hay ninguna razón. Por eso, acompañamos la política de este Gobierno de ir hacia el proceso de desdolarización.

Sobre la tarifa social, ¿qué dijimos en aquel momento? Que estábamos en contra de los subsidios generales a las empresas, ¿por qué? Porque sabíamos lo que sucedía, lo hemos visto permanentemente. ¿Acaso hemos encontrado todas las inversiones que se prometían en las anteriores audiencias públicas? La respuesta la tienen los usuarios y consumidores, los vecinos y vecinas, sabemos claramente que no.

Por eso hemos remarcado la necesidad de la tarifa social única para todos los servicios, porque hay algo que tiene que quedar en claro. No hay diferencia para una persona cuando está en situación de vulnerabilidad para pagar el gas, el agua o la luz. El estado de vulnerabilidad es el mismo, por lo tanto la condición de acceso a la tarifa social y la característica tiene que ser única.

¿Y qué pedimos? Tarifas regionales, el NEA está fuera de la red nacional del gas, la provincia de Buenos Aires, por donde pasan las cañerías, tiene un montón de ciudades que están fuera de la red nacional de gas. Pedimos también que se considere la tarifa social para distintos sectores de la sociedad según su capacidad de pago; a las Pymes, e incluso para algunas empresas grandes, pero hemos pedido que la tarifa social se convierta en justa para que llegue verdaderamente a quien la necesita.

También hemos dicho que cualquier tipo de aumento tiene que ser previo a la paritaria. ¿Por qué? Porque en paritaria es donde se discute la actualización de salarios, por lo tanto, quien va a discutir salarios tiene que saber en cuánto golpeó el incremento tarifario en el bolsillo de las personas que representa.

Hemos planteado desde el principio la necesidad de la eliminación de la pobreza energética, que la definimos en la primera audiencia pública. Dimos la definición de Gran Bretaña, la definición de España, distintas definiciones. La realidad es que hay que trabajar definitivamente para eliminar la pobreza en Argentina, pero fundamentalmente la pobreza energética, no puede haber personas sin cloacas, sin agua potable pero fundamentalmente no puede haber personas que la tubería de gas les pasa por debajo de la ciudad y no tienen conexión, y no puede haber cuatro provincias argentinas, Chaco, Formosa, Misiones, Corrientes, el norte de Entre Ríos y el norte de Santa Fe afuera de la red de gas.

Además creemos que hay que ordenar el cuadro impositivo argentino, porque las tarifas para simplificar tienen tres partes: la primera parte es la producción, la segunda es el transporte y la tercera el tema impositivo. El IVA es igual en toda la Argentina, el de Ingresos Brutos ya se modifica, porque depende de cada provincia, y las tasas municipales en una misma provincia son absolutamente distintas. Por eso es necesario establecer un criterio impositivo igualitario para que cuando se vaya a ordenar un incremento de tarifas, ese impacto impositivo no modifique el resultado final. Vivimos en Argentina y somos personas que tenemos los mismos derechos, por lo tanto, si avalo un aumento sea cual fuere, que también lo vamos a discutir, tiene que ser igual para todos los argentinos y argentinas y la tarifa social tendrá que ser la que marque la diferencia a favor de las personas más vulnerables.

También hay que trabajar en la facilitación de los trámites, no puede ser que se hagan trámites engorrosos que nunca terminan de darle la respuesta a la persona que los necesita. Se está discutiendo en una etapa de pandemia la que todavía las cosas han sido más complejas; el Estado tuvo políticas sociales activas, la IFE, el apoyo a las empresas, pero no alcanza. ¿Cómo van a alcanzar si nos llegan a diario a las defensorías tarifas de gas, de luz que superan la capacidad de pago de las personas que tienen que decidir si pagan el alquiler, si pagan la tarifa o pagan la comida? Estamos ante una necesidad de establecer políticas sociales muchísimas más profundas. La definición de un cuadro tarifario de aumentos tarifarios de dólar cuidado tiene que ser revisado con mucha precisión. No se puede pensar libremente en aumento de tarifas cuando en realidad en la Argentina estamos debajo de la línea de pobreza. Frente a eso la respuesta del Estado tiene que ser contundente. Las empresas ganaron y ganaron muchísimo durante todo este tiempo, a lo mejor, es necesario que hagan un esfuerzo porque durante estos años el esfuerzo lo hicieron las personas que pagaron los servicios para poder seguir manteniendo en su casa algún grado de calefacción o luz, y no tener que ponerse un pullover cuando hace frío, como cuando una vez alguien recomendó.

Por favor, no lleguemos al lugar de la vergüenza, parémonos sobre el lugar de la necesidad y la realidad de las personas. Como defensoría venimos a defender los derechos y las garantías de las personas. El gas como la garrafa

son servicios esenciales y la garrafa tiene que ser declarado un servicio esencial; la luz es un servicio esencial y el agua es un derecho humano.

Los vamos a defender y vamos a discutir sea con quien fuere, tenemos una obligación en representación de las personas que viven en los lugares donde nos toca actuar, la defensa integral de los derechos de las personas, en particular de los servicios de luz, agua que son fundamentales. En ese sentido, todas las defensorías les decimos a las empresas que no son clientes, son personas, y las personas tienen derechos y algunos de esos derechos son derechos humanos. Ahí vamos a estar todas las defensorías de la Argentina a favor y en defensa de esas personas.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Se hace saber que el orador número 34 no ha ingresado a la plataforma respectiva, en tal sentido se le comunica que cualquier presentación, consulta o manifestación que desee efectuar, podrá hacerlo a la Secretaría de la audiencia.

Continuamos con el orden número 35, escucharemos a continuación a Raúl Lamberto en representación de la Defensoría del Pueblo de San Fe.

**Sr. Lamberto.**- Buenas tardes, ayer en la Audiencia Pública sobre el precio del crudo dejamos tres planteamientos básicos, la necesidad de una auditoría externa para saber, de una vez por todas, cual es el valor real del crudo; dolarizar el costo de la producción, como se viene sosteniendo con los demás defensores, y autorizar la tarifa social. Desde el fallo CEPIS hasta marzo del 2019, hemos participado -como oradores- en más de 15 Audiencias Públicas donde se ponían a consideración las modificaciones tarifarias en el marco de la modificación tarifaria integral, aprobada a fines del 2016 que también fueron sometidas al procedimiento de audiencias a causa de la exigencia de la Corte.

En todas las audiencias, la Defensoría del Pueblo de Santa Fe y del resto del país repetían al unísono que las tarifas propuestas y los aumentos autorizados, en ningún caso reunían los requisitos de razonabilidad, proporcionalidad, gradualidad y certeza exigidos por la Corte Suprema.

Hemos llegado a esta Audiencia y vemos que los considerandos de la resolución que la convocan, se transcriben la parte del Decreto 1020/20, que expresó: habiéndose demostrado en los hechos que la realidad que las tarifas de ambos servicios, no resultaron justas, ni razonables, ni transparentes.

En la Audiencia 98 del 2019, esta Defensoría preguntó si podía haber proporcionalidad cuando los usuarios debían endeudarse para pagar una tarifa de servicios públicos esencial, y se expuso que comparando los cuadros tarifarios publicados por Litoral Gas, la empresa de la región Litoral, de mayo del 2015 y enero del 2019, el aumento fue de 1200 por ciento, para el cargo fijo y del 1800 por ciento, para el metro cúbico para un usuario R1, la falta de proporcionalidad surgía expresamente en la simple comparación de las tarifas.

Esto nos lleva a formular breves conclusiones, los hechos demostraron que las Defensorías del Pueblo del país tenían razón en los planteos realizados en las audiencias y siento, por ende, adecuado que se preste especial atención a sus exposiciones, en el presente y en el futuro, que no son más que los traslados de las realidades de los usuarios que, día a día, se presentan en las distintas Defensorías.

Dichos planteos, no fueron observados por el Ente Regulador en su anterior composición, quien aprobó sistemáticamente todos los aumentos solicitados por la licenciataria, cuestión que interpela el rol institucional de ese organismo, cuando no cumple plenamente su función de contralor.

Las audiencias fueron una mera formalidad, un paso administrativo burocrático, no pudiéndose permitir que esto vuelva a suceder, por ende, pedimos que el apartamiento de lo solicitado por los usuarios, defensorías y exige el sistema republicano.

Adentrándonos en el objeto de la presente audiencia, consistente en considerar los aumentos requeridos por las licenciatarias adelantamos que rechazamos los porcentajes solicitados, aun transcurriendo los efectos de la pandemia, no es momento de incrementar las tarifas de los servicios esenciales en los porcentajes solicitados.

Es imposible abstraerse de la realidad a los fines de evaluar el aumento de tarifas de un servicio público esencial, aún estamos transcurriendo los efectos sanitarios, económicos y sociales producidos por la pandemia, con una caída histórica en la actividad económica, altas tasas de pobreza, indigencia y desocupación.

Los salarios, el año pasado, tuvieron una caída real respecto a la inflación y mucho hogares se vieron endeudados por efectos de la pandemia del apso y del posterior del ipso, la Corte consagró que el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad social concreta de los afectados por la decisión tarifaria, con especial atención a los sectores más vulnerables y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales.

A la realidad expuesta, se le suman los siguientes elementos, aumentos aprobados en el período del período enero del 2016 y abril de 2019, estuvieron en el orden del 1000 por ciento, sin el congelamiento dispuesto a partir de octubre del 2019, el aumento hubiera sido del 2027 por ciento, estos incrementos tarifarios no fueron acompañados por inversiones que posibiliten un mayor acceso a los servicios por parte de los santafesinos, según información publicada a nivel nacional entre 2016 y 2019, a pesar de los aumentos tarifarios, se incorporó un 38 por ciento, menos de nuevos usuarios residenciales a la red de gas que años anteriores, así mismo, la red de gasoductos solo sumó 48 kilómetros durante el mismo período, en este punto particular, desde la Defensoría del Pueblo fuimos muy críticos con la revisión tarifaria integral aprobada y uno de los cuestionamientos realizados en la audiencia pública fueron los programas de inversiones por parte de las empresas licenciatarias, en virtud que el mismo se sostenía integralmente en base a las tarifas.

Ayer participamos en la Audiencia Pública por tratarse de aportes del Estado y el precio del gas PIST, en la misma se informó que las partidas presupuestarias para el corriente año solo alcanzarán para cubrir el 35 por ciento del precio del gas, lo que conlleva un aumento de la tarifa final entre un 17 por ciento y un 23 por ciento, según estimaciones presupuestarias del dólar de un 25 por ciento y un 30 por ciento, según estimación presupuestaria del tipo de cambio del Banco Central de la República Argentina, si a esto se le sumaría el aumento solicitado en la presente por las licenciatarias, en el orden

del 50 por ciento para los aumentos de transporte, las tarifas finales tendrían un incremento cercano al 200 por ciento. Creemos que eso es imposible de prosperar en el contexto socio económico que estamos viviendo.

Para finalizar, considerando lo expuesto en el Decreto 1020/2020, donde se expresa que ENARGAS ha remitido al Poder Ejecutivo nacional el resultado de las auditorías e inspecciones llevadas adelante, estimo que esa información debió ponerse a disposición de todos los interesados para la presente audiencia. Dicho resultado, sin duda, sería relevante para analizar y contrarrestar lo informado por la licenciataria,

En fin, si bien se desaprovechó esta instancia para brindar a los usuarios esta información relativa a la auditoría, pedimos al ENARGAS que proceda a hacer públicos los resultados de la misma.

Como conclusión, el análisis de la actualización tarifaria de este servicio público esencial, no se puede soslayar la realidad sanitaria, económica y social de los usuarios, además las tarifas sujetas a revisión, parten de valores altos, para tener en cuenta, en el 2020 la tarifa de gas y electricidad representaban un 4,3 por ciento del salario, al igual que los años '90 y solo supera por los años 2018 y 2019, es decir, cualquier aumento aprobado, no será inocuo para los usuarios, debiéndose por ello considerar todas estas aristas en la determinación del nuevo cuadro tarifario.

Por lo tanto, no creemos razonable ni oportuno la modificación tarifaria del servicio público de gas por redes en la zona litoral, considerando la realidad social y económica mencionada y, además, el impacto de los aumentos otorgados en los últimos años que no tienen proporcionalidad con el ingreso de los ciudadanos.

Muchísimas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Se hace saber que el orador número 36 no ha ingresado a la plataforma respectiva, en tal sentido se le comunica que cualquier presentación, consulta o manifestación que desee efectuar, podrá hacerlo mediante la Secretaría de la Audiencia.

Continuamos con el orden número 37, escucharemos a continuación a Adriana Claudia Santagati, en representación de la Defensoría del Pueblo de Provincia de Río Negro.

**Sra. Santagati.**- Buenas tardes, saludos a las autoridades y a quienes participan de esta audiencia y a todos los aquí presentes.

Es importante advertir que el pedido de las empresas se da en un contexto inédito de una gran crisis económica y social del país, producto de la pandemia por COVID-19 que afecta a todos los sectores productivos dentro de ellos a los usuarios asalariados, cuentapropistas y trabajadores independientes, quienes han visto reducidos significativamente sus ingresos ante la suspensión y cierres de las actividades comerciales de las cuales dependen, personas que se quedan sin trabajo, pequeños comercios que cierran sus puertas porque no pueden sostener los costos fijos, personas imposibilitadas de pagar sus tarifas a pesar del endeudamiento de los planes en cuotas, esta es la realidad que diariamente vemos en las Defensorías del Pueblo. Así lo reflejan además los recientes datos publicados por el INDEC que dan cuenta de la baja en la tasa de empleo y el aumento de la tasa de

desocupación, según la encuesta permanente de hogares en comparación interanual el INDEC registró, durante el primer semestre del año 2020, un aumento en los hogares bajo la línea de pobreza y también hogares bajo la línea de indigencia, es decir, en un escenario económico adverso, complejo, difícil, angustiante para muchos, pretender que las familias deban afrontar aumentos de un servicio esencial, sin atenerse a esta realidad es sumar más personas a los 3 millones de pobres energéticos, referidos por el presidente titular del ENARGAS al inicio de esta Audiencia.

En este punto, corresponde tener presente cuál es la posición de los derechos de los usuarios en el actual escenario, sin dudas, el artículo 42 de la Constitución nacional es el resultado de un proceso evolutivo de especificación de ciertos derechos y que términos generales responde al reconocimiento situaciones de desigualdad real que creemos justo mencionar expreso, así lo ha explicado la Corte Federal, la reforma constitucional en el año 1994 dio lugar a un cambio cualitativo en la situación de los consumidores y usuarios, pues implicó el reconocimiento, por parte del derecho constitucional, de las desigualdades inherentes al mercado y el consumo dada la simetría real en que se desenvuelve la persona en pos del mercado y la necesidades humanas.

En resumen, y como el expresó la Corte Suprema de Justicia en el Fallo CEPIS, los usuarios y consumidores son sujetos particularmente vulnerables, a lo que el constituyente decidió proteger de forma especial.

El ordenamiento argentino consagra este hecho operativo a los servicios energéticos, con sustento directo en el Pacto Internacional de Derechos Sociales Económicos y Culturales que cuenta con jerarquía constitucional.

De igual manera, la normativa internacional expone los gastos personales o del hogar en torno a la vivienda deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometiera el logro o la satisfacción de las necesidades básicas, es decir que el Estado debe adoptar medidas para garantizar que el porcentaje de gasto de la vivienda sea conmensurado con el nivel de los ingresos.

Como resultado de las anteriores directivas la Corte, en el Fallo CEPIS expresó que el Estado debe velar por la universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económica, social y concreta de los afectados.

Por lo demás, la Corte Federal dijo que no debe olvidarse que es un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable, generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando el financiamiento y por consecuencia de este círculo vicioso a la calidad y continuidad del servicio.

Teniendo en vista las anteriores consideraciones, el aumento de un 128 por ciento del valor de la tarifa actual, solicitado por la distribuidora de nuestra región, junto al aumento del 58 por ciento solicitado por la Transportadora de Gas del Sur a criterio de esta es Defensoría del Pueblo, resulta no solo inviable si no también inoportuno, en efecto, si bien las tarifas se mantuvieron congeladas desde abril de 2019, no puede dejar de computarse lo que claramente expresó el defensor del usuario respecto al aumento del 3300 por ciento de las tarifas comprendidos entre 2015 y 2019.

Por lo tanto, el ENARGAS al momento de analizar en detalle y profundidad los nuevos costos informados por las empresas, debería ponderar las ganancias acumuladas en pedidos anteriores, atento a que si bien, el



periodo que se analiza en esta Audiencia, las empresas argumentan que han registrado aumentos considerables en los costos, nada dicen de los dividendos generados en los años anteriores, cuando las tarifas escalonaron desmesuradamente generando onerosas ganancias para las empresas, sin considerar el impacto negativo y la situación de pobreza energética a la que sumieron a innumerables familias.

Un tema que importa esta Defensoría del Pueblo, como el resto de las defensorías, es todo lo referente a la tarifa social, habida cuenta de la situación descrita esta Defensoría considera imperioso solicitar al Ente Regulador la eliminación de los topes sobre los consumos de los beneficiarios de tarifas sociales, que encima implica un recorte en el beneficio atento a la situación de precariedad social y económica del grupo referenciado, y en post de una adopción de una medida efectiva y que está pendiente al bienestar económico esencial, éstos deben afrontar los servicios públicos básicos, servicios de los cuales no puede ningún ciudadano prescindir o verse privado, es urgente modificar los requisitos de acceso a la mencionada tarifa ampliando el universo de beneficiarios.

En conclusión, resulta claro, en el contexto económico social que cualquier aumento tendrá un efecto negativo sobre la economía de los hogares, si se tienen cuenta que se trata de un servicio público social, de un derecho social se deberá considerar que el mismo requiere por parte de la entidad procedente extremar los recaudos a fin de no poner en riesgo el acceso a la prestación del servicio público.

En el caso de la región que represento, y como lo vengo expresando en anteriores audiencias, de las cuales he participado en todas también, ratifico que la Patagonia defendemos los derechos de ciudadanos que viven en una región que representa un tercio del territorio nacional pero solamente con un 5 por ciento de la población total del país.

Vivir en el sur equivale a distancias, significa recorrer cientos de kilómetros para acceder a centros de salud de alta complejidad, que los insumos, alimentos y medicamentos deben recorrer cientos y miles de kilómetros de transporte aumentando el costo de todos ellos, haciendo que la accesibilidad no sea igual que en los grandes centros urbanos, significa también vivir con rigurosos inviernos que se extienden de marzo a diciembre.

Vivir en el sur de nuestro país significa vivir en el medio de objetivas dificultades, que demandan las familias, altísimos costos para morigerar sus efectos.

En función de todo lo expresado, hoy más que nunca, necesitamos que las tarifas sean desdolarizadas, que las tarifas sean acordes a la realidad regional donde viven en cada una de las ciudadanas y sus ciudadanos, hoy más que nunca es necesario e imprescindible generar las condiciones que faciliten la recuperación económica y alivien la situación de las economías familiares, hoy más que nunca debemos reconocer que estamos debatiendo, como lo dijo al principio el presidente de ENARGAS, no estamos debatiendo el precio de la tarifa de transición de un servicio público, sino el reconocimiento efectivo de un hecho social que garantiza los derechos humanos, porque cualquier actualización debe ser gradual, razonable de cara a la realidad social y económica de la gente.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Antes de continuar con el orden del día, solicitamos a los oradores de estar atentos al orden de exposición a fin de respetar el orden estipulado.

Muchas gracias.

Ahora sí, vamos a continuar con el orden 34, escucharemos a Federico Martín Nuñez Burgos, en representación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Salta.

**Sr. Nuñez Burgos.**- Buenas tardes.

Respecto a la Audiencia Pública que nos convoca, la Defensoría del pueblo de la Provincia de Salta quería hacer pública su posición al respecto, pensando también no solamente en los usuarios de nuestra ciudad sino también en los usuarios de toda nuestra Provincia.

Antes de iniciar la presentación, quería manifestar que sería un gran avance institucional que lo resultado de estas Audiencias Públicas fueran vinculantes y, al mismo tiempo, esto nos permitirá asegurar y estimular mayor participación ciudadana en los procesos de adecuación tarifaria y especiales situaciones monopólicas como la de las empresas a las cuales estamos haciendo referencia.

El servicio público del gas, como herramienta, tiene sustento en la idea de asegurar una prestación en condiciones regulares y sujetas a control permanente de precios y calidad por parte de la autoridad estatal.

Entendemos que el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económica social y concreta de los afectados, especialmente por decisiones tarifarias.

En este sentido, no podemos dejar de lado pensar en los sectores más vulnerables sobre todo cuando pensamos en este interior profundo de nuestro país, y en este norte que tantas veces es postergado, no solamente cuando discutimos cuestiones tarifarias vinculadas al servicios públicos, sino también cuando discutimos subsidios, cuando discutimos prestaciones o en días como estos, de procesos inflacionarios complejos donde tenemos que discutir el aumento de los precios en general.

Esta Defensoría entiende que es necesario manifestar que el aumento solicitado debe ajustarse a proceso de inflacionarios.

Pero cabe recordar que no son los únicos rubros que han aumentado o sufrido estos procesos, las grandes, pequeñas, medianas empresas, los comercios, los emprendedores han sufrido aumentos en sus costos, la mayoría de los casos las subas de precios de insumos, materiales, materia primas, salarios y demás, el componente de los combustible para nuestra región es altamente importante, no solamente para la producción, la calefacción y los servicios de los hogares sino también para los costos de los fletes, y en muchos de los casos estos precios no son directamente trasladarlos a las a los consumidores sino que son absorbidos por los comerciantes, y, como decía un defensor preopinante, entendemos también que la solidaridad debe ser entendida desde esta visión, amplia, y que no todos los costos deben recaer directamente sobre los usuarios, en este caso sobre las familias de nuestras provincias que deben afrontar costos significativamente más altos que otras provincias del país.

Esta Defensoría sostiene, señor presidente, los mismos criterios en los que ha solventado sus anteriores intervenciones y que se desprenden de los marcos normativos de los servicios públicos pensando que las tarifas deben ser, como se ha dicho ya ampliamente en estas exposiciones, justas y razonables, y en este sentido, entendemos que el criterio del justo puede determinarse por medio del criterio de razonabilidad por parte del pedido de las prestatarias está puesto en duda, y lo ponemos en duda tanto que los salarios de las familias en general, no han aumentado al mismo ritmo, hoy el salario mínimo vital y móvil que han sufrido aumentos no mayores al 10 por ciento, jubilaciones y pensiones, en un 8 por ciento, y una nueva ley de movilidad para jubilaciones y pensiones, que gran parte de nuestros ciudadanos en nuestras provincias, son dependientes de este tipo de ingresos pensemos que casi el 90 por ciento de nuestros jubilados y pensionados hoy cobran la mínima en nuestra Provincia, y esto hace claramente que el componente “servicios” sea altamente impactante en la calidad de vida en la cotidiana de nuestros jubilados, pensionados pero también de nuestras familias y trabajadores en actividad, con trabajadores en contextos de altos desempleo e informalidad laboral, como consecuencia de la crisis económica que se agrava por la pandemia del COVID-19 aproximadamente, y diría, hoy después de la aumento de las naftas más del 50 por ciento de las familias de los salteños, se distribuyen entre luz, agua, gas, e impuestos y servicio, como telefonía celular o prestaciones de servicios por cable, televisión por cable que hoy, ya tampoco gira dentro de la visión de los lujos sino que es una de las necesidades básicas que tienen nuestras familias sobre todo en otros contextos complejos que nos han dejado el COVID-19 entonces nos encontramos con que la familia salteña y muchas de otras familias ven menguado sus ingresos por los altos costos, que se reflejan en la factura de prestaciones de servicios. Y por eso decimos que lo que no entendemos es justamente el momento oportuno, que este es el momento oportuno para plantear también un aumento de las prestaciones de servicio de gas.

Las tarifas deben permitir el acceso al servicio público, sin la segmentación y sin que la misma responda a discriminaciones arbitrarias, fíjese, señor presidente, lo que hemos estado conversando a lo largo de la mañana, tenemos que discutir profundamente las tarifas sociales hay un altísimo porcentaje de familias de nuestra provincia que dependen básicamente de la tarifas sociales. Le decía recién que casi el 90 por ciento de nuestros jubilados sobreviven con los ingresos mínimos de jubilaciones y pensiones.

Y entonces se vuelve también importante esto de la regionalización de las tarifas, nosotros en nuestra Provincia tenemos que avanzar rápidamente hacia estos procesos de regionalización, tenemos zonas extremadamente frías no solamente la puna sino también en las zonas centrales, y no tenemos acceso a las tarifas diferenciales que de allí resultan.

Entonces, nos parece muy importante discutir esto; creemos también que la desdolarización tarifaria es una muy buena iniciativa, es una idea que realmente es importante y que quizás en su aplicación nos permita escapar a estos debates quienes estamos expuestos, quienes dependemos de nuestros ingresos y de la vida familiar; pero seguramente, señor presidente, esta desdolarización tiene que venir de la mano de procesos de inversiones que

sean serios, que sean eficientes y que sean acordes a la necesidad de los usuarios.

Desde esta Defensoría entendemos básicamente que es necesario poner en orden la calidad de la prestación de los servicios, precios de los servicios, e ingresos de las familias; si nosotros logramos avanzar en un cuadros tarifarios que entiendan las fuertes incidencias que tienen los servicios públicos en nuestras provincias seguramente vamos a poder dar un paso más hacia la equidad y hacia la justicia que requiere, por supuesto, toda la vida colectiva.

Entonces, señor presidente, entendemos que el eje de las resolución que determine una vez finalizada esta audiencia no sea solamente basada en un criterio económico vinculado al alza de los costos que justificadamente han planteado las empresas, si no especialmente que se considere un criterio social que se ajuste a la difícil realidad de vida de muchos hogares argentinos sobre los cuales los efectos de los aumentos de los servicios públicos provocaron indefectiblemente un empeoramiento de poder adquisitivo y por supuesto un empeoramiento de la calidad de vida.

Es fundamental, entonces, señor presidente, y a modo de cierre, tenemos que poner en equilibrio la calidad de la prestación de los servicios y esto es por supuesto un llamado atención importante que nos parece que hay que hacer la empresa prestataria de nuestra Provincia GASNOR, que ha mantenido sus puertas cerradas gran parte del año 2020, impermeable a un montón de observaciones y de recomendaciones que se le podían hacer, que le ha costado muchísimo adecuar, inclusive su página web, que ha tenido dificultades serias de los reclamos, no solamente de los usuarios sino también, fíjese usted, de los matriculados profesionales que han prestado largamente, durante todo el año, la prestación de su servicios comunes.

Entonces digo, a modo de cierre, que es fundamental que nosotros encontremos un equilibrio entre calidad la prestación de los servicios, entre el precio de los servicios y especialmente el ingreso de nuestros hogares especialmente en nuestra Provincia y de nuestro querido norte del país.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden número 38, escucharemos a continuación a Franco Ezequiel Jular, en representación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba.

**Sr. Jular.**- Buenas tardes a todos, en primer lugar darle los saludos de los defensores Mario Decara y Hugo Pozzi.

En el marco de una nueva audiencia pública para discutir un régimen tarifario de transición celebramos siempre, desde nuestra institución, tener posibilidad de expresarnos sobre un tema tan sensible para el bolsillo de los ciudadanos y de los usuarios, como son las tarifas de los servicios públicos, en este caso el gas natural de red.

A pesar de no ser vinculantes, estos espacios, estas audiencias públicas, siempre venimos con las expectativas de ser escuchados y que nuestra voz impacte en el diseño de la política tarifaria que tanto necesitamos para construir previsibilidad en un escenario económico que nos plantea pocas

certezas sobre todo mayores dudas en la recomposición de los bolsillos de las familias argentinas.

Hace ya más de 10 años, desde esta institución, venimos aportando la mirada de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba, en las readecuaciones tarifarias de los servicios públicos de luz, agua, transporte y, en este caso, gas natural de red, y en particular, hace poco más de dos años, en la Audiencia Pública 99 afirmábamos algo que hoy venimos a reafirmar, tenemos que pensar en un sistema equilibrado y previsible donde se tengan en cuenta los siguientes puntos, en primer lugar, la salud económica del sistema a largo plazo que incluye la producción, el transporte y distribución del gas natural; en segundo lugar, la universalidad en el acceso a la red de gas natural por parte de toda la población, ya que entendemos que una familia que debe utilizar garrafas no está en igualdad de condiciones que una familia que pueda acceder a gas natural de red; en tercer lugar, un servicio de calidad que implica no solamente -esto lo digo para la Provincia de Córdoba-, el correcto suministro sino también una adecuada atención comercial, relacionada con los usuarios por parte de la prestadora, y lo más importante para nuestra institución, valores acordes a la capacidad de los usuarios.

Planteado lo anterior, tenemos que hablar de dos escenarios, por un lado, el escenario de corto plazo que nos pone en la necesidad de decirles que los bolsillos de nuestros ciudadanos usuarios no toleran ningún tipo de aumento, no es solamente el 12 por ciento de ECOGAS, son los aumentos de todos los servicios sin recomposiciones salariales a la vista, con la mitad de la población que trabaja en la informalidad, sin ningún tipo de pauta salarial, y tampoco debemos olvidarnos de quienes es hoy buscan trabajo y tampoco consiguen.

Ninguna familia hoy, más que nunca, puede verse en la obligación de optar entre gastos de productos de primera necesidad y el pago de una boleta de servicio público; quiero contarles que en octubre del año pasado relevamos 622 usuarios de los servicios básicos de la ciudad de Córdoba, y los resultados de este relevamiento era que seis de cada 10 usuarios estaban atrasados en el pago de los servicios básicos.

Estas estadísticas seguramente también las distribuidoras las pueden verificar, y este contexto es necesario también mencionar a un sector de la población que venimos castigando sistemáticamente, es indigna la situación de nuestros jubilados, los condenamos a tener que elegir entre pagar la boleta de luz y gas y los remedios o comer, no podemos permitir que jubilados que cobran la mínima deban gastar el 60 por ciento de sus ingresos entre luz, agua gas e impuestos. Dicho lo anterior, nos queda claro que debemos esperar al menos hasta junio para aplicar cualquier tipo de aumento.

Por otro lado, detenernos en el otro escenario que es el largo plazo, nuestra política tarifaria ha sido cuando menos oscilante para no decir errática los últimos 15 años y la experiencia nos ha enseñado que los largos congelamientos pusieron en riesgo el sistema de producción, transporte y distribución de gas natural de redes. Por eso desde la Defensoría del Pueblo asumimos, durante ese período que hacíamos referencia, que era necesario la recomposición de tarifas, por entender que era esencial ampliar la red de gas natural en una provincia que tenía la mitad de sus habitantes sin acceso al gas natural de red, y eso se hace con obras que deben pagarse.

La experiencia también nos enseñó que los grandes aumentos en corto periodo de tiempo ponen en jaque la capacidad de pago de los usuarios; llegamos al 2018 con costos que, a partir de la recorrida del personal de la Defensoría por los barrios de la ciudad y del trabajo de nuestros delegados, a lo largo y lo ancho de la Provincia de Córdoba, nos hizo advertir que los valores de las boletas de gas que llegaban, habían entrado en el umbral de tolerancia de los bolsillos de los usuarios. A esto lo planteamos durante la Audiencia Pública número 99, en otras palabras, ya para ir cerrando, lo que quiero dejar claro es que ir de un extremo a otro nos quita previsibilidad, debemos continuar las obras de ampliación de la red de gas natural en nuestra Provincia, para lo cual es necesario mostrar un horizonte de previsibilidad en el sistema tarifario. el Estado, desde sus distintos estamentos debe propiciar que busquemos el justo medio entre un sistema que se sostenga a largo plazo y una tarifa justa y razonable para los usuarios.

Hoy ENARGAS tiene el deber de diseñar una política tarifaria que dure y no ponga en jaque ni en riesgo el equilibrio de las empresas prestadoras de servicios y los ciudadanos usuarios.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden número 39, escucharemos a continuación a Paula Jorgelina Lafourcade, en representación de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Tandil.

**Sra. Lafourcade.**- Buenas tardes a todos.

Por las razones que expondré a continuación y en consonancia con los reclamos efectuados en el día de ayer en la Audiencia Pública celebrada ante la Secretaría de Energía por mí y por otros colegas de centro, sur, costa de la Provincia de Buenos Aires, es necesario que se considere el reclamo de estas ciudades que como Tandil deben ser incluidas en las denominadas zonas frías.

En los últimos años Tandil ha registrado jornadas en la que se posicionó como la ciudad más fría del país. Hay que considerar que las contingencias climatológicas que esta localidad padece en época invernal afectan no sólo a la economía familiar sino a la salud de los usuarios residenciales.

Las investigaciones demuestran que los sectores más vulnerables son los que peor las bajas temperaturas. Asimismo y cada vez hay más preocupación por este efecto acumulativo que tiene la pobreza energética en los niños y adolescentes y el impacto en la salud preexistente como futura.

Cuando se habla de una vivienda adecuada, se afirma que una vivienda es adecuada cuando contiene ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición, y que los Estados aparte deberían adoptar medidas para garantizar que el porcentaje de los gastos de las viviendas sean en general conmensurados con los niveles de ingresos.

Dicho esto, si las dificultades para abonar el servicio de gas de los habitantes de Tandil y otras zonas frías aún no consideradas como tales, es notoria, aún con las tarifas congeladas, de incrementarse las tarifas en porcentajes como los que se está debatiendo, que reflejen un aumento total de hasta un 35 por ciento más en las facturas de gas, podemos presumir con certeza que el aumento impactará negativamente en la capacidad económica de sus usuarios, generando -como ya se ha visto- mayor morosidad o bien una

contracción del consumo con el agravamiento de las condiciones habitacionales y de salud de sus habitantes.

Dicho incremento impactará así en valores absolutos en mayor medida a los usuarios de estas ciudades por tener de por sí facturas más abultadas que en otras regiones.

Con esto, además de encontrarnos -como ya es sabido- con un contexto social en el cual el usuario consumidor debe afrontar otros aumentos en los servicios públicos y en el transporte público, ya sea como consecuencia de la crisis económica producida a nivel global por la pandemia del COVID19 o por la situación inflacionaria particular de la Argentina. Por ello, es preciso ampliar y mejorar los niveles de protección social y territorial.

No nos debemos olvidar en este análisis que el acceso al gas en sus distintos productos es imprescindible para la vida para el goce efectivo del derecho a la vivienda y a una alimentación adecuada.

Un hogar es considerado pobre energético cuando debe destinar más de un 10 por ciento del ingreso disponible para hacer frente a los gastos energéticos, podemos hasta afirmar sin dudas que en Tandil hay un porcentaje de familias con pobreza energética superior que llega a un 20 por ciento de sus ingresos.

Ya lo hemos nombrado en el día de ayer y hoy también se ha reiterado la causa CEPIS, pero no está mal recordar que dijo que el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económica social concreta de los afectados por la decisión tarifaria, con especial atención a los sectores más vulnerables y evitando de esta forma el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales.

Por eso, considero que todos los habitantes del partido de Tandil y zona aledaña somos, al decir de la Corte, vulnerables, a raíz de las bajas estaturas que sufrimos desde el mes de abril a noviembre, lo que impacta directamente en la proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar para afrontar dichas facturas.

Por otro lado, un incremento en las tarifas de gas generaría en nuestro partido que quienes no puedan contar en el hogar con esas temperaturas adecuadas, mayormente en los sectores vulnerables, debido a la influencia climatológica se enfermen y terminen asistiendo a los efectores de salud públicos, con el correlato de mayores gastos e inversiones en salud pública. Y aquellos que priorizan su salud por sobre el consumo, deberán afrontar facturas abultadas, morosidad e imposibilidad de pago, refinanciamientos con altas tasas de interés, avisos de corte, etcétera, solicitando, hasta en algunos casos, asistencia social por parte del Estado para abonar sus facturas.

Por eso, entiendo que cualquier decisión que se aborde a partir de esta Audiencia, debe tener como norte intentar frenar de algún modo la ampliación de la brecha de desigualdad social y territorial en el suministro de gas, un elemento esencial para cubrir las necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de miles de usuarios. La igualdad ante la ley, garantizada en el artículo 16, reconoce una igualdad relativa, es decir, igualdad en igualdad de circunstancias.

El fondo fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas permite que los municipios incluidos en éste por la incidencia del clima en el

consumo de gas obtengan reducciones de hasta un 50 por ciento en el valor del metro cúbico.

Entendemos que la continua negativa de incluir al partido de Tandil y a otros municipios de la costa y centro sur de la Provincia de Buenos Aires como zona fría, es inequitativa y amplía la brecha social y territorial, ya que en igualdad de circunstancias otros municipios con idéntica situación climatológica de nuestro país obtienen dichos beneficios.

De esta manera, la inequidad y desigualdad manifiesta afecta los derechos constitucionales fundamentales vinculados a la subsistencia y a una mínima calidad de vida de los usuarios de Tandil, por lo que reafirmamos el pedido de que cualquier decisión que se tome en referencia a la tarifa del gas natural pondere la protección de los sectores y regiones que, como la nuestra, son vulnerables por sobre el financiamiento del servicio.

En conclusión y para finalizar, la Defensoría del Pueblo de Tandil como organismo de promoción y protección de los derechos humanos de los habitantes de Tandil y en cumplimiento de la norma constitucional adhiera al reclamo histórico de la ciudad a fin de lograr una tarifa más justa y equitativa, adoptando un cuadro tarifario que se aplica para las zonas frías de nuestro país, intentando lograr de una vez por todas el cuadro tarifario que aplica la Distribuidora de Gas Natural Camuzzi y Gas Pampeana Sociedad Anónima para el partido que Tandil tiene y se asemeje a la región patagónica, y se la incluya finalmente en el régimen de compensaciones del fondo fiduciario para hacer subsidios de consumos residenciales de gas.

Muchas gracias

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden número 40, escucharemos a continuación a Fernando Rizzi, en representación de la Defensoría del Pueblo General Pueyrredón.

**Sr. Rizzi.**- Buenas tardes a todos y a todas.

Realmente, deseo adherir a las exposiciones tan claras y tan bien planteadas por los colegas representantes de las defensorías del pueblo que han intervenido hasta ahora.

Es una preocupación en el ámbito de las defensorías del pueblo y de la asociación que nos nuclea, que se llama ADPRA -Asociación de Defensorías del Pueblo de la República Argentina-, en la dificultad que tienen los habitantes de nuestro país en acceder en el servicio de gas en las condiciones de calidad, de buena prestación, de tarifa justa y razonable.

Evidentemente, tenemos que señalar el fallo CEPIS y sus principios generales, que hacen a una prestación adecuada y vinculada a los derechos humanos del acceso a los servicios público, como nosotros sostenemos, la proporcionalidad, la razonabilidad, la certeza, la accesibilidad, la regularidad y la universalidad del servicio.

Se ha señalado con mucha razón que el acceso a los servicios públicos tiene que ver con el acceso a derechos humanos fundamentales, al hábitat, a la salud y a la calidad de vida. Y en este sentido, creemos que se debe inscribir el marco de esta Audiencia Pública, es decir, ver de qué forma se puede garantizar ese derecho fundamental a acceder a los servicios públicos que



están establecidos y pensados para todas y todos los habitantes de la República Argentina.

Obviamente, se debe tener en cuenta -como se señaló desde la Defensoría del Pueblo de la Nación, como señaló el Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- la capacidad económica y financiera de los usuarios a la hora de fijar las tarifas. Se debe tener en cuenta la evolución del Índice Salarial que, lamentablemente, va muy por detrás de la inflación y va muy por detrás de los incrementos de las tarifas y de los precios. También, en este sentido, tenemos que apoyar y reclamar la desdolarización de las tarifas de la producción del gas, tenemos que apoyar la creación de una tarifa social única también que permita igualar a los desiguales en el acceso a un servicio tan importante y tan fundamental que hace a la calidad de vida de la población.

Señalar también -como se ha señalado- el concepto de pobreza energética -lo que acaba de hacer la Defensora del Pueblo de Tandil-, es decir, en el índice de accesibilidad o la posibilidad de cualquier trabajador o trabajadora o cualquier habitante en la situación en que se encuentre de acceder a los servicios públicos. Nosotros, en el partido de General Pueyrredón, en la ciudad de Mar del Plata, hemos trabajado mucho durante esta pandemia como los usuarios del servicio público de gas por redes, hemos sabido, escuchado y acompañado la preocupación de muchos de no poder hacer frente a sus facturas del servicio público.

Hemos trabajado fundamentalmente con Pymes, con empresas y con el sector productivo, a punto tal de que el año pasado hemos juntado a 93 instituciones de primer y segundo grado, que hemos suscripto un documento que fue inicialado por el intendente municipal y por el obispo de la ciudad de Mar del Plata de sectores de la producción que no podían hacer frente a sus facturas de gas por no estar trabajando, por no poder prestar su producción de bienes y servicios y en muchos casos han quedado muchos de estos emprendimientos en el camino, han tenido que cerrar sus puertas por no poder hacer frente al pago de servicios y esto queremos pedir que sea tenido en cuenta a la hora de autorizar las nuevas tarifas. Es decir, tener en cuenta la acuciante, alarmante y angustiante situación económico-social de nuestros vecinos y vecinas, de nuestros productores, de nuestros empresarios y de nuestros comerciantes.

Tener en cuenta también aquellos que no tienen la posibilidad de acceder al servicio del gas natural por redes y que acceden a la garrafa y que -como decía Alejandro Amor- la garrafa sea tenida en cuenta también como un servicio esencial, y son muchos los habitantes de nuestro partido de General Pueyrredón, de esta ciudad de Mar del Plata, a la que muchos catalogan como ciudad feliz, que realmente no viven la felicidad que viven otros cuando la visitan, que viven a diario y cotidianamente la angustia de no poder calefaccionar sus hogares, de no poder cocinar sus alimentos, de no poder hacer frente a los gastos necesarios de luz, gas y agua, en este caso, porque no pueden acceder económicamente o porque directamente no tienen su gas natural por redes.

Sí queremos pedir también que desde el ENARGAS, ente con el cual estamos trabajando muy bien desde las defensorías del pueblo del país, se haga un control estricto de la obligatoriedad de las inversiones de las empresas prestadoras de servicio. Es imprescindible que las empresas que prestan el

servicio hagan las inversiones necesarias y cumplan con las inversiones prometidas.

Nosotros, puntualmente, desde Mar del Plata vamos a hacer mención a dos reclamos históricos, uno la recategorización de nuestra ciudad y el del partido de General Pueyrredón junto con otros partidos aledaños vecinos, es decir una modificación de los umbrales de consumo que genere y que sea necesario consumir más de lo que hoy se consume para acceder a las categorías superiores en cuanto al valor del metro cúbico del gas.

Hoy acceder a un R3-4, que es la categoría de valor más caro del metro cúbico, es muy sencillo y muy fácil para un usuario del partido de General Pueyrredón, porque con un consumo normal dentro de una ciudad fría como la nuestra, se llega rápidamente a esa cifra.

Entonces, tenemos a nuestros vecinos de Mar del Plata y Batán, en su gran mayoría en la categoría R3-4, a valores de metro cúbico absolutamente altos y absolutamente impagables para mucho. Por lo tonta, recategorización distinta de la que se hizo en el 2017, que nos recategorizó en el Expediente 30.543 del ENARGAS como Bahía Blanca; no nos sirve, nosotros prendemos la estufa en abril y las apagamos en noviembre -como dijo Paula de Tandil.

Y, por el otro lado, la consideración como zona fría a los efectos del Fondo Fiduciario y de los subsidios pertinentes y, en este sentido, nuestro apoyo a los proyectos de ley que existen en el Congreso de la Nación, entre los cuales está el de la diputada Schwindt, que necesitamos que rápidamente sea aprobado para que Mar del Plata sea considerada zona fría a estos efectos, como la puna o como la zona patagónica, conjuntamente con otras localidades de la Provincia de Buenos Aires porque si no, sinceramente, nuestras vecinas y vecinos...

-Se interrumpe audio.

...los empresarios no van a poder pagar las tarifas, ni siquiera a los valores hoy vigentes, sin tener en cuenta la actualización que prontamente se va a realizar. Así que, básicamente eso, recategorización, declaración de Mar del Plata como zona fría y, por supuesto, la consideración necesaria por parte del ENARGAS de la necesidad de establecer tarifas proporcionales, proporcionadas, razonables, pagables y pagaderas, desde el punto de vista de que vamos a pensar en que vamos a tener un verano, hemos tenido un verano muy difícil y vamos a tener un invierno realmente muy difícil en una ciudad que ha liderado los índices de desocupación a nivel nacional.

Así que, buenas tardes para todos y todas y mucha gracias por este espacio participativo.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- A continuación, escucharemos a Ismael Rins, Defensor del Pueblo de Río Cuarto.

**Sr. Rins.**- Hola, buenas tardes a todos y todas, saludar al Presidente de esta Audiencia.

Revalorizar este dispositivo de Audiencia Pública, me parece que es una obligación de nuestro o quehacer cotidiano revalorizar los instrumentos de participación democrática y creo que en esa línea se ha enmarcado la alocución del presidente de nuestra Asociación Argentina de Defensorías del Pueblo, pertenezco a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Río Cuarto, soy

Defensor del Pueblo en la ciudad de Río Cuarto, por eso aprovecho para saludar a las y los colegas que han participado y me han precedido en la Audiencia.

Creo que el presidente de esta instancia ha puesto en el escenario algo que es muy importante, que tiene que ver con el ser humano, las persona en una mirada un poco más allá de usuarios y usuarias del servicio público, los ha puesto en esa dimensión que a nosotros nos toca como Defensoría del Pueblo a atender cotidianamente a los vecinos y vecinas que vienen realmente de una situación muy difícil, por eso creo que en esta instancia, más allá de las cuestiones técnicas y creo que han sido todos muy rigurosos, la alocución del doctor Lamberto, las peticiones han sido diversas y muy concreta de la defensoría. Déjenme poner el enfoco en este lugar, en el de las personas que atendemos todos los días .

-Se proyecta una imagen.

Miren, acá tenemos un artículo -no sé si alcanzan a leer ahí del diario- que ha salido estos días; está preocupado ECOGAS, muy preocupado ECOGAS, porque le faltan 600 millones, ese fue el impacto de la morosidad.

Nosotros queremos una empresa mejor, nos merecemos una empresa mejor, no estamos acá para pelearnos con la empresa, queremos que sea una empresa mejor pero que, realmente, a nosotros en el derrotero de la gestión diaria deja mucho que desear.

Esos 600 millones que le faltan a ECOGAS son los 600 millones que les faltan a las personas en los bolsillos para comer. Y se ha dicho ya también acá en esta Audiencia que endeudamiento y esa morosidad, que es una morosidad indeseada -hay que decirlo- por un contexto de pandemia, pero además hay una morosidad fuera sistema que la gente ya se endeudó para pagar y no llegó a pagar. Entonces, ahora queremos hablar sobre un aumento, a mí me gustaría hablar sobre otras cosas.

Me gustaría hablar sobre, por ejemplo, las intimaciones de pago que hizo ECOGAS en el medio de la pandemia, cuando las personas estaban encerradas y no podían salir a pagar, intimaciones de pago que luego se la cobraron a cada uno de los vecinos y vecinas de mi ciudad sin ningún tipo de miramiento ni piedad, de eso me gustaría hablar.

Me gustaría hablar que paguen la multa que les cobró el ENARGAS vinculadas a mediciones estimadas cuando no estaban autorizadas. Pero, además, agradecer a ENARGAS que sacó una resolución oportuna porque en el medio de la pandemia, las empresas -en este caso, me toca hablar de ECOGAS-, vuelvo a repetir, quiero que mejore ECOGAS, se los digo a las personas que vienen y nos reunimos acá en la defensoría, que son realmente muy buenas personas, muy atentas, tenemos un diálogo muy cercano, pero a mí me parece inverosímil que estemos hablando de un aumento cuando no has ha atravesado una pandemia y han hecho absolutamente todas.

Les voy a contar una, en mi ciudad, Río Cuarto, nos tocó volver a fase uno, por allá por los primeros días de agosto por un pico de contagio; les pedimos por favor, le suplicamos a ECOGAS que prorrogara 15 días el vencimiento de las boletas porque la gente no podía salir a pagar.

¿Saben qué nos contestaron? Bueno, ustedes se lo pueden imaginar, no nos contestaron “quédense tranquilos, duerman tranquilos, estén encerrados, sofocados por una pandemia, les vamos a dar 15 días para que respiren”. No,

le contestaron a esta institución que no podían porque el sistema no se los permitía.

Esta es la empresa que hoy está preocupada y que pide aumento. Quiero plantear esto en la carne de cada uno de los vecinos y vecinas de mi ciudad de Río Cuarto que hace un derrotero hacia la empresa que no abrió sus puertas, las mantuvo cerradas.

Creo que hablar hoy de un aumento es realmente una locura, debemos hablar de un sistema de tarifa social que contenga la transicionalidad debería ser planes de pagos adecuados para que esto 600 millones los puedan cobrar. Debemos hablar de subsidios rolizados o, sea que tengan un rol los subsidios, y dejar de subsidiar a las empresas para que utilicen la plata, bueno, seguramente tienen cuentas claras, pero realmente a mí me deja mucha preocupación porque además el aumento del que estamos hablando, cuando se pone en promedio, pareciera que impactara de la misma manera y todos nos dicen que los promedios realmente afectan de una manera muy sensible a la pobreza.

Y así en esto, cuando uno desglosa las propuestas que está muy bien explicada, el impacto es del 10 por ciento en los mayores consumidores y del 26 por ciento en los más pobres. ¿Nosotros podemos avalar una transicionalidad que genere más pobreza? La transicionalidad, ¿qué implica en la nueva normalidad, en la nueva realidad?, ¿qué es esto de no dejar a nadie atrás? No puede salir un peso de aumento para las empresas, es más, tendrían que hacer una tarifa social de transición que incluya sectores que se han visto empobrecidos en esta pandemia, personas que se han empobrecido porque no han podido salir a trabajar, porque no han podido cobrar sus salarios. Ahí tenemos que pensar en una tarifa de transición -como decía un compañero-, claro, están normados los intereses que cobran, pero cuando te refinancian y te vuelven a refinanciar, se hace una bola impagable.

Miren, nosotros tenemos 85.000 medidores aproximadamente en nuestra ciudad; de esos 85.000 medidores, en la categoría más baja tenemos casi 20.000-25.000. Esos 25.000 medidores van a ir cayéndose de a poco, no tenemos los datos de quién se va cayendo del mapa de la red de gas. Cuando dicen que iluminan hogares, cuántos son los hogares que se apagan y que no figuran en las estadísticas que nos brindan las empresas de gas, no están, porque los hogares que se apagan no los quieren encender más porque no son rentables.

Entonces, tenemos que ser muy firmes en ese sentido, no podemos que esto pase inadvertido. El promedio del 12 por ciento -vuelvo a repetirlo- impacta en las categorías más bajas de manera desigual, no podemos aprobar, ni siquiera hablar, de un aumento en estos términos.

Los escalones de consumo -como decía Fernando- tienen un rol central también, no puede ser que hoy tengamos escalones de consumo para aquellas personas que gastan 500 metros cúbicos, a esos les queremos subir las tarifas, a los que gastan menos de 500 metros cúbicos de gas al año, cuando el piloto de un calefón gasta 20 metros cúbicos prendido por mes.

Quiero decirles, es muy grave la situación que asistimos, hay que revalorizar las cuestiones y hay que modificar los escalones de consumo para una tarifa más justa, asequible y que no permita que la gente se vaya cayendo del mapa.

Muchas gracias, compañeros, compañeras, gracias presidente, autoridades.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden 41, escucharemos a Pablo Augusto Eduardo Bertozzi, en representación de la Municipalidad de Pinamar, Oficina Municipal de Información al Consumidor.

**Sr. Bertozzi.**- ¿Qué tal? Muy buenas tardes a todos y todas. Desde ya muchísimas gracias por la oportunidad, se agradece la convocatoria y obviamente el espacio.

Nosotros, la Municipalidad Pinamar, junto con varias municipalidades aledañas conformamos un frente que se llama Sudeste de la Provincia Buenos Aires y ya hace varios años aunando un criterio común, que es un doble pedido.

Por un lado, es el pedido de la incorporación al subsidio de la zona fría de la Ley 25.565, artículo 75, pero además también solicitamos una recategorización de los umbrales de consumo acorde a nuestra climatología. Entendemos que configuramos un frente climático propio, distinto al de la ciudad de Buenos Aires o la zona metropolitana, al cual estamos equiparados.

Esto no es una mera alusión sino que ha sido constatado mediante sendos informes del Servicio Meteorológico Nacional en varias presentaciones realizadas ante el ENARGAS e incluso ante la cartera de la Secretaría y/o Ministerio de Energía en varias oportunidades por los municipios que conformamos este frente.

Se han adjuntado los informes -como hemos dicho. De acuerdo a un informe que realizó el propio ENARGAS, los valores a la escala de los períodos fríos anuales, la estación meteorológica alcanzada por la localidad de Villa Gesell registra valores que se encuentren comprendidos entre las localidades iguales a las de Viedma y Santa Rosa, hoy considerados zona fría, obteniéndose algunas de las siguientes conclusiones –estos informes fueron realizados por el Servicio Meteorológico Nacional, que están puestos a disposición-: a) en el período frío, entre los meses de marzo a noviembre, la revisión se hizo tomando como parámetro los años 2013 a 2018, la diferencia de temperatura entre la ciudad de Villa Gesell, donde hay una oficina del Servicio Meteorológico, y la ciudad de Viedma estuvieron entre 0,2 grados centígrados y 2 grados centígrados, y la diferencia con Santa Rosa fueron del 0,1 y 2,1 grados centígrados.

De abril a octubre, inclusive, en la ciudad de Villa Gesell, los extremos fríos han sido por debajo de los cero grados, llegando a un registro extremo en el año 2012 de menos 8,9 grados centígrados; durante los meses fríos, los datos estadísticos de vientos de Villa Gesell nos indican que poseen una intensidad de vientos medio que va de entre los 10,8 a los 15 kilómetros por hora. Por ello, el viento es parte importante en la producción de bajas temperaturas en todas esas localidades.

Se toma como referencia a Villa Gesell, porque como manifesté anteriormente, hay una Oficina del Servicio Meteorológico Nacional que toma estadísticas.

Lo que proponemos nosotros es un parámetro de eficiencia y ahorro para toda la región, por eso solicitamos la recategorización de los umbrales de

consumo. La mayor cantidad de los usuarios de nuestra distribuidora, que es Camuzzi Gas Pampeana y subdistribuidores -porque en algunos municipios tenemos subdistribuidores- se encuentran comprendidos dentro de la categoría R 3.4, que es la más alta. Actualmente, para nuestros umbrales de consumo, aquel usuario que consume más de 1800 metros cúbicos anuales alcanza la categoría más alta y paga 10,39 el metro cúbico de cargo variable y 889 el cargo fijo.

Sobre la base de los informes del consumo de gas de red de los últimos años aportados por las distribuidoras y subdistribuidoras de cada uno de los municipios que conformamos el sudeste de la provincia de Buenos Aires, tomando como parámetro el informe intergerencial N° 422 de 2016, que fue fundamento de la Resolución 4747 de 2017, del ENARGAS, hemos llegado a las siguientes conclusiones: el grueso de los usuarios residenciales del gas natural por redes pertenece a la categoría R 3.4. Los usuarios residenciales R 3.4 registran un consumo de más del 50 por ciento del total del gas consumido al año por cada una de las categorías, con un consumo promedio por localidad que oscila entre 2.500 a 3.200 metros cúbicos.

Se registra un comportamiento a la baja de los usuarios, producto de la imposibilidad manifestada de abonar el servicio de gas natural por red, situación que se puede corroborar con el registro de deuda vencida que exhiben las distribuidoras y subdistribuidoras, cuyos casos testigos se acompañan a las presentaciones que hemos realizado oportunamente. En este sentido, tengo que manifestar que es necesaria una política de parte de ENARGAS respecto de la readecuación de las deudas y la consolidación de los intereses en los acuerdos. Es necesario que existan normativas que compelan a las empresas a realizarlo de esa forma, para que no se generen intereses de los intereses o cargos que no son comprendidos dentro del acuerdo a instancias de los acuerdos que se realizan en las oficinas de Defensa del Consumidor.

Entendemos que el trato digno es un derecho constitucional autoimpuesto por el Estado. Entre los principios cardinales de la prestación de los servicios públicos se encuentra el de igualdad, consagrado en el Artículo 16 de nuestra Constitución Nacional, que dispone la igualdad en el acceso al servicio público, en el trato o uso de los servicios públicos, igualdad para los prestadores de los servicios públicos.

También es importante el principio de no discriminación. De mantenerse la situación vigente, los usuarios de gas natural por redes de nuestra región seguirán sufriendo un trato grave discriminatorio, con grave perjuicio a su dignidad humana. De esta forma, se viola la obligación de trato digno, derecho constitucional del cual gozan todos los consumidores y usuarios, atento a lo establecido en el Artículo 42 de la Constitución Nacional y Artículo 8 bis de la Ley Nacional 24.040, normativas de orden público.

Para ponerlo en términos objetivos, una familia que fácilmente supera los 1801 metros cúbicos de gas anuales en nuestra región, paga 10,39 pesos de cargo variable por metro cúbico y 880,70 de cargo fijo. Una familia fácilmente llega a los 1800 metros cúbicos solamente en el bimestre de mayo/junio, julio/agosto, razón por la cual en un solo bimestre o prácticamente en un medio alcanza el valor total asignado para el consumo máximo. Por

ende, si entendemos que en un bimestre puede alcanzar ese consumo, estamos hablando de una factura sin impuestos de alrededor de 18.800 pesos.

La racionalidad en el trato que reciben nuestros vecinos se evidencia aún más teniendo en cuenta que las temperaturas existentes durante el período invernal se equiparan a los guarismos propios de las áreas geográficas cubiertas por el régimen de Zona Fría o Zona Desfavorable -Artículo 75 de la Ley 25.565- que cuentan con un umbral en el consumo sumamente superiores a los determinados para nuestra región. Por ejemplo, mencionábamos antes a Viedma, Carmen de Patagones, Lobería, Santa Rosa. En estas localidades, el umbral R1 es de 1700 metros cúbicos, mientras que el R 3.1 es quien consume hasta 3.400 metros cúbicos anuales y pagan, de acuerdo con el subsidio directo en la tarifa por la ley mencionada, 3,06 pesos y 3,43 pesos de cargo variable y 76,90 de cargo fijo o 337,39 de cargo fijo. Entonces, nos preguntamos, si las diferencias de temperatura son prácticamente inexistentes, comprobado con informes del Servicio Meteorológico Nacional, ¿por qué los usuarios de estas regiones gozan de umbrales 400 por ciento mayores y pagan un 300 por ciento menos en los servicios públicos?

Los municipios suscribientes, que poseemos condiciones climatológicas similares, solicitamos que, a fin de asegurar la asequibilidad del servicio, la equidad social y el crecimiento sectorial y regional, se fije una categoría propia acorde a nuestros factores climáticos, que sea justa, razonable y transparente en un marco de sustentabilidad del servicio. Para ello, es necesario erradicar esta situación negativa de discriminación que sufren los vecinos de nuestra región que comprende los municipios del sudeste de la provincia de Buenos Aires, por una zona meteorológica propia.

La idea es que el Ente realice una nueva categoría y una segmentación particular de los umbrales de consumo vigentes actualmente. Asimismo, es importante tomar en consideración que desde 2016 se encuentran suspendidas las nuevas bocas o asignaciones de factibilidad para el acceso al servicio público de gas natural, debido a que se encuentra completamente frenada la ejecución de las obras del gasoducto de la Costa. Faltan implementar...

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Le solicitamos, por favor, al orador redondear la idea, ya que su tiempo ha concluido. Muchas gracias.

**Sr. Bertozzi.**- Por favor, gracias a usted.

Solicito la conclusión de la obra del gasoducto de la Costa, a fin de garantizar el acceso irrestricto al servicio público de gas natural.

Muchas gracias y que tengan buenas tardes.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Muchas gracias.

Pasamos al orden 42. Vamos a escuchar a María Paz Rigotti, en representación de la Municipalidad de Tandil, Oficina Municipal de Información al Consumidor.

**Sra. Rigotti.**- Buenas tardes a todos.

Previamente, quería compartir argumentos con los defensores del Pueblo de Nación, de la Provincia de Buenos Aires; con la Defensora del Pueblo de la Ciudad de Tandil y con el expositor precedente, con quien

formamos parte de este reclamo regional que mencionó. Se trata, por un lado, de la incorporación como Zona Fría y, por otro, solicitamos la recategorización con ampliación de umbrales por las temperaturas bajas que presenta la zona que denominamos Sudeste de la Provincia de Buenos Aires.

En carácter de representante de los derechos de los usuarios de la ciudad de Tandil y de las zonas aledañas, vengo a participar de esta convocatoria partiendo de la siguiente afirmación: los derechos a la igualdad, al trato digno y a la no discriminatorio que deben gozar los ciudadanos del Partido de Tandil y zonas aledañas están siendo vulnerados. Parto de esta aseveración porque el actual esquema de categorías de usuarios para los usuarios residenciales del servicio de gas por redes establece, para cada usuario, en cada categoría, umbrales de consumo que resultan escasos conforme los parámetros técnicos que presenta este partido.

Si comparamos ciudades que poseen las mismas temperaturas extremadamente bajas en épocas invernales, podemos observar que tienen umbrales de consumo mucho más altos. Por ejemplo, un usuario de Tandil en la categoría R 3.4 consume más de 2200 metros cúbicos anuales. Y este umbral de consumo es de un usuario de categoría R 1 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, siendo que ambas ciudades presentan temperaturas similares en períodos invernales; incluso Tandil presenta aún temperaturas más bajas.

La singular situación climática del partido de Tandil y zonas aledañas se encuentra profundamente probada con informes expedidos por el Servicio Meteorológico Nacional que hemos adjuntado y acompañado en cada presentación y cada audiencia pública en la que nos hemos presentado. Venimos utilizando este espacio desde el año 2016 y hemos sostenido este reclamo.

Los usuarios de esta zona necesitamos de manera vital tener una tarifa diferencial, más amplitud de metros cúbicos por categoría o que se apliquen subsidios al valor del gas.

La desigualdad no solo es socioeconómica, sino que también es socioambiental. El factor climático es determinante del alto consumo que tenemos los ciudadanos de esta zona. Eso se traduce, obviamente, en facturas muy abultadas que se pagan, sobre todo, en los meses de mayores fríos.

Si bien en 2017, mediante la Resolución 4343 emitida por ENARGAS, se avanzó en la materia que estamos reclamando al crear una subzona tarifaria, junto a Bahía Blanca y 25 partidos más, para aumentar la cantidad a 400 metros cúbicos por categoría, no resulta suficiente, porque no concuerda con los parámetros térmicos del partido. La realidad lo ha demostrado. La mayoría de los consumidores de nuestra zona están en las categorías más altas de usuarios. Es decir que pagan un metro cúbico más caro y, a su vez, un cargo fijo muy caro.

Necesitamos adecuar los umbrales de consumo otorgados por categorías de usuarios y consumidores a las realidades climáticas de cada región geográfica.

Es evidente la consecuente afectación de derechos humanos fundamentales que son concomitantes al derecho de igualdad, a la salud, a trabajar, a la calidad de vida, a la vivienda digna. Estas cuestiones son las que



deben tenerse en cuenta cuando se esté considerando el esquema tarifario de transición.

Es de fundamental importancia señalar la necesidad de que el nuevo cuadro tarifario argentino -en caso de que sea imprescindible, absolutamente necesario y así lo determinen- sea proporcionado, previsible, coherente y gradual, a los efectos de garantizar la accesibilidad a los usuarios y consumidores al servicio. La idea es que no se excluya a los usuarios por el valor de las tarifas, que se adecue a los diferentes niveles sociales, a los sueldos promedio. Pensemos en sueldos de un policía, de un docente, de un maestro, de un profesor, de un municipal. En nuestra ciudad, las tarifas de gas impiden absorber más del 10 por ciento de los ingresos de las familias.

En el partido de Tandil, pese a los reclamos que venimos realizando desde 2016, continuamos siendo excluidos del derecho a la igualdad. Con fundamentos en los informes meteorológicos que verifican que las temperaturas de nuestra ciudad suelen ser inferiores a las de Comodoro Rivadavia -ciudad que hemos tomado como referencia comparativa-, solicitamos la recategorización, conforme a los cuadros tarifarios y umbrales de consumo similares que se aplican en estas ciudades que integran la región patagónica.

Es esclarecedor ver el mapa climático que está en sitio del Servicio Meteorológico Nacional, que está colgado -me refiero al atlas climático-, con las temperaturas mínimas medias.

Los informes meteorológicos suministrados por el Servicio Meteorológico Nacional reflejan claramente las temperaturas de Tandil. En mayo ya tenemos menos 3 grados. En junio, julio y agosto, hemos llegado a tener hasta menos 7 grados. Ni hablar de la sensación térmica, que implica aún menos temperatura, menos sensación. Es factible por la humedad que incide en el ambiente y en la sensación que tienen las personas sobre la temperatura.

En Tandil, un usuario R3.4 consume desde 2200 metros cúbicos en adelante. En Comodoro Rivadavia, un R1 ya consume hasta 2200 metros cúbicos anuales. El costo del metro cúbico consumido en Comodoro Rivadavia para un R1 es de 2,27. En Tandil es de 9,59 para un usuario en la categoría R1.

Los usuarios de Tandil abonamos una tarifa plena por el servicio de gas por redes y por ello contribuimos a subsidiar los consumos de usuarios de ciudades y provincias que integran la región patagónica cuando, en realidad, estamos en la misma situación climática.

Esto nos ubica en una posición de desigualdad frente a otras ciudades, partidos y provincias. Esa desigualdad está fundada en los factores objetivos climáticos y científicos emitidos por el mismo ENARGAS, con sus informes térmicos, que han sido fundamento, incluso, de algunas eximiciones, de ciertos cargos.

Como dije, nuestro partido posee una temperatura similar a algunas ciudades que integran la región patagónica. Estamos ubicados en un punto cardinal más al centro del país; la humedad del ambiente influye en la temperatura.

Gran cantidad de los ciudadanos quedan encuadrados en la categoría de mayor consumo: R 3.3 y R 3.4, y el umbral de consumo resulta ser escaso. No es suficiente y las bajas temperaturas hacen imposible que cualquier ser

humano pueda mantenerse sin calefacción, sobre todo aquellos grupos más vulnerables: menores, adultos mayores, personas con discapacidad o movilidad reducida. Pensemos en aquellos que pasan muchas horas en su casa y en su hogar. Incluso en el contexto actual de pandemia, no podemos dejar de decir que se sugiere la permanencia en el hogar; se sugiere la escolaridad en el hogar y el trabajo en la casa, lo cual implica estar en su casa y consumir más gas.

El esquema de transición debe considerar que también los usuarios están arrastrando deuda que ha sido generada en la pandemia, por lo cual solicitamos que esta situación se tenga en cuenta y el análisis de la tasa de interés que se aplica a las deudas que se han generado por el servicio de gas.

También hemos solicitado que se analice la tarifa social. Posee bloques de consumo que son exiguos, totalmente escasos para esta zona, por lo cual solicitamos -para cerrar- que se tenga presente la solicitud sobre el reclamo de categorización, ampliación de umbrales; pedimos que la tarifa social sea revisada en cuanto a que los bloques resultan exiguos. Asimismo, manifestamos y adherimos al reclamo regional con los otros municipios con los que venimos trabajando de manera conjunta, solicitando a ENARGAS que realice la recategorización.

Muchas gracias por la ocasión y por poder expresarnos.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Muchas gracias.

Continuamos con Federico Pablo Otamendi, número de orden 43, de la Municipalidad de General Alvarado, Oficina Municipal de Información al Consumidor.

**Sr. Otamendi.**- Buenas tardes a todos.

Vengo a representar a los usuarios de General Alvarado, de la localidad de Miramar, Comandante Nicanor Otamendi, Mechongué, Mar del Sud, Centinela del Mar, y también formo parte del grupo de municipio de Zona Fría del Sudeste Bonaerense. Adhiero a lo ya expresado por las OMIC de Tandil y de Pinamar. También se expresarán representantes del resto de las localidades.

Asimismo, menciono a la Defensoría del Pueblo de Tandil, la Defensoría del Pueblo de la Nación; también se expresarán en la misma línea la diputada Liliana Schwindt y la Liga de Amas de Casa de Mar del Plata.

General Alvarado logró en 2017, a partir de reiteradas presentaciones, que junto a otros 25 municipios se nos incluyera en la zona de Bahía Blanca, pero resultó notoriamente insuficiente para mitigar la realidad climatológica de las localidades que resultaron beneficiadas.

Se produjo un achatamiento de las categorías, siendo el costo variable del metro cúbico similar para las tres últimas. Por ello, resulta necesaria una nueva readecuación basada en los datos aportados por el Servicio Meteorológico Nacional, que fueron reiteradamente mencionados en presentaciones ante el ENARGAS y en las audiencias públicas en las que nos presentamos desde 2016 en adelante.

El ENARGAS cuenta con facultades suficientes para hacerlo, dado que el Decreto 181/04 indica que los umbrales y criterios le pertenecen al grupo de usuarios a los que se aplique la tarifa máxima R 1; deberá ser paulatinamente

ajustada a fin de restringir su alcance a usuarios residenciales de servicios, cuyo menor poder de compra y necesidad de suministro justifiquen su pertenencia en el mismo. Posteriormente, a través de la Resolución de ENARGAS 409/2008, dicho organismo decide dividir las categorías R 2 y R 3 con motivo de haberse observado perfiles de consumo marcadamente disimiles.

Asimismo, la Ley 24.076 del marco regulatorio de la actividad, en el Artículo 2, dentro de los objetivos para una regulación de transporte y distribución del gas, menciona -como obligación- proteger adecuadamente los derechos de los consumidores, propender a una mejor operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de gas natural, regular la actividad del transporte y distribución del gas natural, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables, de acuerdo con lo normado por esta ley.

Finalmente, en el mismo articulado, se obliga al ENARGAS a ejecutar y controlar el cumplimiento de tales objetivos. Entre ellos, proteger adecuadamente los derechos de los consumidores, promover la igualdad, el libre acceso, la no discriminación, el uso generalizado de los servicios, la instalación del transporte y distribución de gas natural, regular las actividades, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas, razonables y permitan la expansión y confiabilidad del suministro.

¿Cuáles son los fundamentos para requerir una recategorización zonal propia? Como lo expresé más arriba, todos los habitantes de nuestra zona durante el período invernal tienen una significativa baja de temperaturas. Esto fue altamente acreditado por informes meteorológicos recientemente citados, sin perjuicio de lo cual se sigue abonando el servicio tal como si se consumiera lo mismo que un usuario residencial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esto claramente resulta abusivo, confiscatorio, desproporcionado y, sobre todo, discriminatorio. Con la llegada del otoño se incrementa la cantidad de reclamos iniciados por los vecinos ante las OMIC que nos agrupamos en Zona Fría, en virtud de no poder acceder, ni siquiera, al servicio para poder calefaccionarse adecuadamente; de hecho, hasta se sufre el corte del suministro en medio del crudo invierno. Todo ello por no poder afrontar una tarifa calculada sobre la base de un cuadro tarifario distorsionado, donde la presunción mínima de metros cúbicos anuales consumidos por un usuario de gas de nuestra ciudad es igual al de un usuario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nada más lejos de la realidad. Esto provoca una inequidad manifiesta, ya que es muy fácil superar los 1800 metros cúbicos anuales y, por ende, pagar la tarifa más cara.

En consecuencia, los municipios del sudeste bonaerense agrupados en Zona Fría poseen en gran parte bajas temperaturas; sumado a ello, está la acción del viento, lo cual trae períodos de mal tiempo de larga duración, baja sensación térmica y altos porcentuales de humedad.

Sobre la base de los informes provistos por Camuzzi Gas Pampeana de los últimos cinco años, el grueso de los usuarios residenciales de gas natural por redes de General Alvarado pertenece a la categoría R3-4. Los usuarios R 3.4 registran un consumo de más de 50 por ciento del total de metros cúbicos consumidos al año. Por toda la categoría, el consumo promedio anual es de

2500 metros cúbicos a 3200 metros cúbicos. Si bien hay bajas de consumo, esto se debe a la cantidad de personas que, como bien lo expresó el OMIC de Pinamar, se han dado de baja.

Los patrones referenciados, como bien lo expresé, se deben a los patrones climatológicos que, para no reiterar, también lo expresó la OMIC de Tandil. Esto implica una clara desigualdad de nuestra zona que se pone claramente en temperaturas adversas durante el período invernal y se nos equipara a áreas geográficas cubiertas por el régimen de zona desfavorable del Artículo 75 de la Ley 25.565, los cuales cuentan, asimismo, con umbrales de consumo muy superiores a los determinados por nuestra región. Así también lo expresó la OMIC de Viedma y Carmen de Patagones que me precedió.

Por todo ello, solicitamos que se fije una categoría propia acorde a nuestros factores climáticos que sea justa, razonable y transparente, en un marco de sustentabilidad de servicio, y que el Ente realice una nueva categoría y segmentación particular de los umbrales de consumo vigentes.

Por último, y dado que lo que aquí se discute es un régimen de transición, pedimos que de la misma forma que lo hizo el ENRE respecto de los usuarios del servicio eléctrico, se ordene suspender los cortes de servicio atento la situación de crisis económica que aún nos afecta por la pandemia, sobre todo a los usuarios residenciales, Pymes, ONG que trabajan para la comunidad. También pedimos que se contemplen cuotas accesibles, de forma similar a como se planteó en el DNU 311/2020 para los usuarios que actualmente resultan deudores.

Muchas gracias por escucharme. Buenas tardes para todos.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden 44. Escucharemos a Andrea Imbrogno, en representación de la Municipalidad de Olavarría, Dirección de Defensa al Consumidor y Relaciones Vecinales.

**Sra. Imbrogno.**- Nuevamente los saludo a todos.

Estaba muteada y no me había dado cuenta.

Me presento en esta Audiencia en mi carácter de directora de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de la Ciudad de Olavarría, en representación de todos los usuarios del partido, y también como integrante del bloque de municipios Zona Fría del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires. Algunos ya han expuesto y dado sus argumentos, como Pablo recién, y María Paz, de Tandil; de Pinamar, habló el señor Bertozzi.

Adhiero a todos los argumentos expuestos por ellos, así como también a lo manifestado por el Defensor del Pueblo de la Provincia y de la Nación. Seguramente, estaremos en consonancia con los otros representantes de las OMIC del bloque del Sudeste de la provincia de Buenos Aires.

En este carácter, pido que en esta audiencia donde se va a discutir un régimen tarifario de transición -y también lo solicito para el definitivo- se asegure la prestación del servicio con continuidad en condiciones de seguridad y abastecimiento normal, con una tarifa justa, transparente y equitativa, que contemple todos los factores de las zonas a las que se aplica.

Concretamente, lo que pedimos es que se tenga en cuenta a las personas, a los usuarios que viven en esta zona geográfica con cada una de las particularidades climáticas propias que padecemos.

Pido perdón a los miembros que estuvieron en la Audiencia de ayer, porque voy a reiterar algunos conceptos sobre el tema central de mi exposición, que se refiere a la particular situación de mi ciudad y de esta zona, por las cual solicitamos ser integrados a regímenes tarifarios subsidiados por las adversas condiciones climáticas y tener umbrales más amplios de consumo por categoría.

Olavarría está situada en el centro de la Provincia de Buenos Aires y, geográficamente, dentro de la zona de las Sierras de Tandilia. El clima predominante en la zona es frío y húmedo. En época invernal, tenemos temperaturas entre 1 y 2 grados centígrados, con días de poco sol, nublados y con densa niebla, con sensaciones térmicas muy inferiores a los 0 grados. Hago una comparación climática, al solo efecto ejemplificativo: los usuarios de Carmen de Patagones, con iguales condiciones climáticas, tienen umbrales mucho más amplios por categorías y tarifas muy por debajo de las nuestras, como ayer expresé. Ellos tienen unos umbrales que van desde los 4401 metros cúbicos hasta los 4900 metros cúbicos y una tarifa de 3,81 por metro cúbico de cargo variable.

En Olavarría, un usuario de la misma categoría puede consumir desde los 1.800 metros cúbicos hasta los 2.200 metros cúbicos. Nótese la diferencia. La tarifa que nosotros pagamos de cargo variable es de 10,39 pesos, sin adicionar ningún otro cargo.

Por estos argumentos –todos objetivos y con bases científicas que son aportados por el Servicio Meteorológico Nacional, que también se pueden corroborar en las tarifas vigentes–, solicito que, en función de las consideraciones vertidas en los decretos convocantes, se fijen tarifas y umbrales de consumo que puedan garantizar la accesibilidad del servicio público a todos los ciudadanos, sobre todo, porque estamos ante un servicio que hace a las condiciones de vida digna, al derecho a la salud y, finalmente, al derecho a la vida.

Tal como lo expresé ayer, las tarifas deben ser pagables. Con eso quiero decir accesibles, por lo cual, es imperioso mirar los ingresos promedios de los ciudadanos. Según las estadísticas del Indec, en el último trimestre de 2020, el ingreso promedio del estrato medio ha sido de 31.800 pesos. Una simple cuenta basta para advertir la desproporcionalidad que los usuarios de Olavarría estamos pagando por el servicio de gas, que equivale a un porcentaje cercano al 20 por ciento del ingreso y solo de gas.

El ENARGAS, luego de sendas presentaciones, en el año 2017, reconoció expresamente que no resultaba lógico usar iguales parámetros de clasificación para los usuarios de la Provincia de Buenos Aires con la Ciudad de Buenos Aires, en base a los datos meteorológicos expuestos, así como tampoco tener los mismos umbrales de consumo. Por ello, se realizó una ampliación, que hoy, a la luz de los parámetros térmicos y de las tarifas vigentes, resulta insuficiente. En nuestra zona, estos umbrales deberían ser superiores, asimilados a las regiones más frías de la Patagonia norte, como se mencionó en los ejemplos citados.

Por ello, pido expresamente que nuestra ciudad sea incluida como zona fría y se amplíen los umbrales de las categorías, en razón de las reales condiciones climáticas desfavorables. Todos estos datos mencionados han sido proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional y están adjuntados

a esta asamblea, al igual que las tablas tarifarias vigentes, donde figuran tanto las temperaturas que están por debajo de Carmen de Patagones o Viedma como las tarifas que están por encima de estas ciudades. Todo ello está adjunto en la documentación que se presentó con esta exposición.

Hoy un ciudadano de Olavarría con un ingreso medio, por encima de lo estimado por el Indec, de 38.000 pesos, por ejemplo, un administrativo o empleado de Estado, no puede abonar facturas entre 5.000 y 7.000 pesos mensuales, como están llegando. Estas tarifas no son justas ni equitativas y menos aún, accesibles.

Otro punto que no quiero dejar pasar y que está íntimamente relacionado con la accesibilidad de tarifa es la tarifa social. Los bloques de consumo establecidos tampoco se ajustan a los parámetros térmicos reales de nuestra ciudad. Por otra parte, el sistema para su acceso es altamente burocrático, con cruzamiento de datos que, en muchas ocasiones, no se ajustan a la realidad.

Por ello, considero necesario que tanto la existencia de la tarifa como las condiciones en que sea otorgada y los trámites de inclusión tengan amplia difusión. Tenemos innumerables consultas en la oficina acerca de cómo realizar esa tramitación. Establecer beneficios solo basados en condiciones socio-económicas es algo insuficiente e inequitativo, sobre todo, porque el régimen establecido para los sectores más vulnerables debe ser atado a la situación objetiva, en este caso, la situación climática, para así cumplir la función que tienen. Los beneficios a los más vulnerables deben basarse en tarifas ajustadas a la realidad térmica de nuestra ciudad.

Esto se refleja en otro ejemplo. Un usuario R1 en Olavarría tiene un umbral máximo de 900 metros cúbicos al año y su tarifa es 9,60 por metro cúbico. O sea, estamos hablando de un R 1 en Olavarría que paga 9,60 pesos, mientras un R3-4 en Carmen de Patagones paga cerca de 3,81 pesos el metro cúbico, con enormes diferencias de consumo.

Finalmente, una cuestión que quiero tener en cuenta es la referida al plan de inversiones. Hoy se habló de inversiones al principio de la Audiencia. Todo plan de inversiones debe ser real, controlado y con principio de ejecución, para justificar cualquier movimiento tarifario; de lo contrario, carecería de sentido.

Finalmente, para culminar, manifiesto mi desacuerdo a cualquier incremento tarifario que no contemple las particularidades climáticas de Olavarría y de la zona, a fin de concretar tarifas equitativas, no discriminatorias, transparentes y, sobre todo, accesibles. A la asequibilidad de las tarifas no se llega estableciendo tarifas sociales, sino tarifas reales y justas, acorde al clima y al bolsillo de los usuarios. Solo así se podrá decir que esta Audiencia y las autoridades reguladores han cumplido con su función, garantizando los mandatos constitucionales de igualdad, vida digna y, en definitiva, justicia.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden 45. Hablará Albertina Duba, de la Municipalidad de Azul, Oficina Municipal de Información al Consumidor.

**Sra. Duba.**- Buenas tardes a todos y a todas.

En mi carácter de subdirectora de la Oficina Municipal de Información al Consumidor por el Partido de Azul, en representación de los usuarios de esta ciudad, vengo a manifestar, en primer lugar, nuestro desacuerdo respecto de la propuesta de aumento tarifario efectuada, en nuestro caso, por la distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A., en esta Audiencia, donde se debate el régimen tarifario de transición.

Por otra parte, adhiero y ratifico lo expresado por los municipios Pinamar, Tandil y Olavarría, al igual que lo expuesto por el Defensor del Pueblo y por el resto de los municipios –algunos expondrán después– que integramos la denominado zona fría del sudeste de la Provincia de Buenos Aires.

Si bien ya contamos con un proyecto de ley, el cual se encuentra pendiente hoy en el Congreso de la Nación, también hemos realizado una presentación ante este organismo, bajo el número de expediente 80187535-2020, a través de la delegación Mar del Plata, cuya finalidad es plantear la necesidad de una categoría propia, ampliando los umbrales de consumo de los usuarios residenciales, de acuerdo a los reales y demostrados parámetros de consumo y acorde al clima predominante en nuestra región, readecuando los cuadros tarifarios.

Además, el Municipio de Azul ha venido trabajando fuertemente desde 2016 sobre el impacto y la incidencia de los costos que abonan los usuarios y las usuarias en relación con el factor climático de esta ciudad. De esta manera, en 2017, junto a 25 municipios, logramos la denominada “zona Bahía Blanca”, pero aun así seguimos muy lejos respecto de las categorías, calidad y costo en correlato con las bajas temperaturas que tiene nuestra región.

Voy a realizar una brevísima reseña de nuestras condiciones climáticas; por ejemplo, en la ciudad de Azul, desde 1973, la pluviosidad ha vuelto a incrementarse. Entre 1982 y 2012, las precipitaciones en la cuenca alta del Arroyo Azul han provocado 14 inundaciones. La humedad relativa anual es del 73 por ciento, con un período más húmedo desde mayo a julio, que llega a picos de 85 por ciento. Solo para reflejar realmente cómo es el clima en esta ciudad, menciono que julio de 2009 se produjo una caída de nieve, con temperaturas de 10 grados bajo cero y con una sensación térmica de 11 grados bajo cero.

Los meses de junio a septiembre son los más fríos, con temperaturas mínimas medias desde 2,5 a 2,8 grados centígrados y con mínimas absolutas de menos 8,6 y menos 10 grados centígrados, respectivamente, sin dejar de mencionar que, si bien los meses de junio a septiembre son los de mayor frío, los calefactores en una ciudad como Azul y en una región como esta comienzan a utilizarse en abril, época en que hemos tenido heladas y temperaturas bajo cero, aunque no es lo usual llegar a ello, pero, de vez en cuando, se producen y, por ello, las estufas siguen encendidas hasta fines de noviembre o principio de diciembre.

Han salido noticias en diarios y medios de comunicación, sobre esta situación. Esta es una ciudad agropecuaria y han caído fuertes heladas, donde se han arruinado cosechas enteras, solo en el mes de noviembre. En el mes de junio de 2015, se registraron, por ejemplo, fuertes heladas, y estas temperaturas fueron las más bajas registradas en toda la Provincia de Buenos Aires. Alcanzaron niveles de menos 2 grados, menos 5 y menos 3,8 respectivamente, en la región comprendida por Azul, Tandil y Olavarría. Esta

información salió en todos los medios, además de estar reflejados en los informes del Servicio Meteorológico Nacional. Todos los años, este triángulo conformado por Azul, Tandil y Olavarría, en algún momento, es noticia algún día por tener el día más frío.

Por lo tanto, claramente, que nos equiparen con el resto de la provincia de Buenos no resulta igualitario. Si no logramos una categoría propia que refleje la realidad climática de nuestra zona, cualquier discusión sobre aumentos tarifarios con los parámetros tenidos en cuenta en la actualidad nos perjudicada claramente, y quedamos en una posición desventajosa.

De esta manera, y reiterando una vez más nuestra posición de desigualdad y arbitrariedad, los vecinos de Azul nos encontramos con subsidios, abonados a través de nuestras facturas, como es el fondo fiduciario para la región patagónica, cuando nuestros umbrales de consumo son muy similares. Ya lo expresó muy bien la doctora Imbrogno, de la ciudad de Olavarría, quien expuso los ejemplos con un cuadro comparativo, que refleja nuestra posición de inferioridad en el pago de las facturas.

Azul cuenta con el acompañamiento y la adhesión por unanimidad de los distintos bloques del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, respecto del proyecto de ley de zona fría, cuyo tratamiento, como ya dije, se encuentra pendiente en el Congreso Nacional. No se puede, entonces, desconocer que, con la llegada del otoño, nuestras oficinas se llenan de consulta y reclamos, por no poder acceder, en muchos casos, al servicio para calefaccionarse o por el corte de suministro por no poder afrontar una tarifa calculada sobre un cuadro tarifario distorsionado, donde la porción mínima de metros cúbicos anuales consumidos por un usuario de nuestra ciudad es igual al de un usuario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que provoca una inequidad manifiesta, ya que es muy fácil superar los 1800 metros cúbicos anuales y, por ende, pagar la tarifa máscara.

Así el grueso de los usuarios residenciales de gas natural por redes pertenece a la categoría residencial R3-4, y registran un consumo de más del 50 por ciento del total del metro cúbico de gas consumido en el año por todas las categorías, con un consumo promedio anual que ronda los 1500 a los 2200 metros cúbicos.

Entonces, es fácil concluir que resulta difícil solicitarles a los vecinos de la ciudad de Azul una mayor política de ahorro. Es necesario una readecuación de los umbrales de consumo para no excluirlos del servicio esencial. A ello hay que agregarle los aumentos dispuestos por las distribuidoras que impactan en nuestra vida cotidiana, porque se trasladan esos costos a los productos que se consumen; por ejemplo, un aumento de expensan en un edificio repercute en toda la cadena de comercialización. Estos aumentos no solo los vamos a ver reflejados al momento de pagar la tarifa de gas, sino que además se trasladarán a precios de otros productos y servicios. Entonces, también van a incidir fuertemente.

Por último, para no ser reiterativa de lo que ya han planteado mis compañeros, en este esquema de transición no puedo dejar de mencionar que nuestra oficina actúa como un canal de contención de los usuarios y vecinos. En este contexto durísimo de pandemia, muchos de ellos el año pasado han generado deuda: como no han podido pagar, se ha comenzado con los cortes de servicio. Esto ha generado que los consumidores pidan dinero prestado o



soliciten préstamos a sola firma con intereses altísimos, lo que genera sobreendeudamiento para el consumidor. Por eso, pedimos al Ente Nacional Regulador del Gas y al Estado nacional el acompañamiento para evitar la mayor cantidad de cortes.

Para finalizar, agradezco la posibilidad de expresarnos y manifestar la posición de los vecinos de las localidades de zona fría. Concretamente, pido la zona fría.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden 46. Hablará Milagros Zannini, de la Municipalidad de General Juan Madariaga, Oficina Municipal de Información al Consumidor.

**Sra. Zannini.**- Buenas tardes a todos.

Me presento en esta Audiencia en carácter de directora de Defensa de Defensa al Consumidor de la Ciudad de General Juan Madariaga, pero, principalmente, como representante y defensora de los derechos de incidencia colectiva del conjunto de usuarios del servicio público de gas natural por redes de mi ciudad y de todo el sudeste de la Provincia de Buenos Aires.

Aprovecho a felicitar a todos los municipios que componen este bloque del sudeste de la Provincia de Buenos Aires por sus exposiciones a las cuales adhiero. Adelanto que, desde ya, me opongo absolutamente a cualquier aumento sobre la tarifa final de gas que deban pagar los consumidores y usuarios, porque entiendo que, de esta manera, se seguirá castigando a los usuarios finales, quienes continuarán sobreendeudando a sus familias para pagar un servicio esencial, en desmedro, nada más y nada menos, de su dignidad humana.

En primer lugar, quiero recordar lo que estipula la Ley 24.076, que es el marco regulatorio de la actividad, en cuanto obliga al ENARGAS a ejecutar y controlar el cumplimiento de ciertos objetivos que el propio Ente, en la sección institucional de su página *web*, los publica. Menciona, por ejemplo, proteger adecuadamente los derechos de los consumidores; propender a una mejor operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios; y asegurar que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables. Es decir, el ENARGAS fue creado para proteger a los usuarios.

Comienza a transcurrir el mes de marzo y con él los primeros días de bajas temperaturas en nuestra ciudad; por lo tanto, los calefactores quedan encendidos hasta el mes de noviembre inclusive, al menos para obtener la temperatura mínima, esencial y básica para la vida de cualquier ser humano. Comienza a transcurrir el mes de marzo y con él también el derrotero interminable de los usuarios de gas natural a los organismos de defensa al consumidor, angustiados, desesperados y con total incertidumbre, porque le retiraron un mediador en pleno invierno y dejaron sin calefacción a toda su familia, porque les niegan el acceso a la tarifa social sin entender el motivo, porque toman créditos para pagar el gas y luego tomarán otros créditos para pagar esos créditos, sobreendeudándose en un círculo sin fin.

Somos nosotros, en los organismos municipales de defensa al consumidor, quienes estamos en la trinchera, recibiendo a nuestros vecinos,

día a día, tratando de tranquilizarlos y ayudarlos con las herramientas que tenemos. Hay quienes se resignan y comienzan a utilizar el gas envasado, cuyos precios también son exorbitantes.

En General Madariaga, desde 2016 a esta parte, todos los años, en época invernal, implementamos el programa Hogar Cálido, a través del cual muchas familias acceden a garrafas de 10 kilos a precios que subsidia la propia municipalidad, con un gran esfuerzo económico, para que nuestros vecinos accedan al servicio. Cada año, ese número aumenta exponencialmente.

Luego tenemos otro gran porcentaje de habitantes que no puede conectarse ni siquiera al servicio como usuario residencial, ya que la obra fundamental para otorgar nuevas factibilidades, el llamado gasoducto de la Costa, contrariamente a lo que manifestó la representante de Camuzzi Gas Pampeana en su exposición, no se encuentra en ejecución, sino que es una obra que se encuentra totalmente abandonada, y representa otra materia pendiente con todos los usuarios de nuestra región.

Entonces, cuando un habitante de nuestro país no puede acceder al servicio esencial de gas natural, se ven vulnerados sus derechos y libertades consagrados, nada más y nada menos, en nuestra Carta Magna y en pactos internacionales de jerarquía constitucional.

Como lo mencioné anteriormente, el contexto vigente es arbitrario, inequitativo e injusto para los habitantes del partido de General Juan Madariaga y de todo el sudeste de la Provincia de Buenos Aires. Por eso, desde 2016 a esta parte, continuamos en la lucha para lograr dos objetivos fundamentales que respeten el trato digno y equitativo que merecemos. Me refiero a la declaración de nuestra región como zona fría y una recategorización tarifaria, una categoría propia del sudeste de la Provincia de Buenos Aires, acorde a nuestras condiciones climáticas. Desde allí debemos partir si queremos que existan tarifas justas y razonables. Es allí donde radican los cimientos de todo lo que se construye y se logre posteriormente.

Respecto de la declaración como zona fría del sudeste de la Provincia de Buenos Aires, hay un proyecto de ley presentado durante el año 2020, en estado parlamentario, respecto del cual solicitamos al ENARGAS inste a la inmediata sanción, que no quede todo el esfuerzo y todo lo trabajado en la nada.

Son innumerables las actuaciones administrativas que desde el organismo hemos iniciado en representación de todos los usuarios de General Madariaga por ante el ENARGAS y la cartera de Energía con fundados motivos de orden jurídico, pero principalmente, técnicos y climatológicos que avalan nuestro pedido. Lo hemos iniciado de manera particular y en conjunto; por caso, la última presentación realizada en septiembre de 2020 se hizo con la fuerza mancomunada de ocho municipios del sudeste bonaerense, sin importar el color político, porque nos une la misma lucha, porque desde nuestro lugar estamos representando a miles de usuarios y consumidores que están viendo vulnerados sus derechos y que, a contrario imperio de lo que nuestra Constitución Nacional manda, se ven cada vez más excluidos del acceso a este servicio esencial.

El servicio esencial de gas está pasando a ser un servicio esencialmente inasequible. En el mes diciembre de 2020, hemos solicitado una reunión virtual con el señor interventor, licenciado Federico Bernal, para tratar esta temática

particular, pero a la fecha seguimos esperando su respuesta. ¿Por qué, después de tantos pedidos, de tantos años de lucha, representaciones y reclamos, cabalmente fundados, el ENARGAS no hace nada? Es una pregunta que los usuarios me hacen absolutamente todos los días.

Tanto el Partido de General Madariaga como la zona que engloba los municipios del sudeste de la Provincia de Buenos Aires poseen, en gran parte del año, temperaturas bajo cero, con vientos provenientes del frente del Atlántico Sur e Islas Malvinas y altos porcentajes de humedad. Todo ello fue altamente acreditado con informes meteorológicos oficiales del Servicio Meteorológicos Nacional en todas las presentaciones.

Nuestra zona registra valores que hoy se encuentran comprendidos entre los correspondientes a Viedma y Santa Rosa, hoy consideradas como zona fría. Es preciso poner de resalto que el grueso de los usuarios residenciales de General Madariaga se encuentra comprendido dentro de la categoría más alta, R 3.4, con una presunción de consumo mínimo anual de 1801 metros cúbicos. Los usuarios residenciales R 34 registran un consumo de más del 50 por ciento del total de metros cúbicos de gas consumidos al año por todo el universo de usuarios residenciales, con un consumo promedio anual real de 2500 a 3200 metros cúbicos y pagan 10,39 de cargo variable por metro cúbico y 880,70 de cargo fijo. En cambio, en lugares con iguales condiciones climáticas, pero cubiertos por el régimen de zona desfavorable o zona fría, aun con umbrales de consumo sumamente superiores a los nuestros, pagan 3,43 el cargo variable por metro cúbico y 337,89 pesos de cargo fijo.

Es claro y evidente que no se respeta el principio de igualdad consagrado en el artículo 16 de nuestra Constitución, ya que, en iguales condiciones climáticas, nuestra zona se encuentra en franca desventaja. Desde esta dirección, se intimó a Camuzzi Gas Pampeana para que realice estudios técnicos que permitan analizar las eventuales modificaciones de los umbrales de consumo, tal como mandaba la Resolución ENARGAS 4343/2017. ¿Saben lo que recibimos como respuesta desde Camuzzi? “El análisis al que hace referencia deberá ser reanalizado en la oportunidad que corresponda”. Una vergüenza.

Ante este escenario, el beneficio de la tarifa social es prácticamente imperceptible por estas tierras. Los bloques de consumo a partir de los cuales aplican son exiguos, teniendo en cuenta que el factor climático incide directamente en el consumo del usuario residencial de esta región. Peor aún, inscribirse para ser beneficiario de la tarifa social resulta un trámite engorroso y por demás burocrático, sumado que el cruce de datos socio-económicos que se realiza sobre potenciales beneficiarios lleva a advertir, muchas veces, situaciones injustas, dejando a trabajadores informales, jubilados con jubilación mínimas, entre otros, por fuera de este beneficio. Es otra manera de excluir a los usuarios de este servicio esencial.

Si a todo el contexto vigente le sumamos además de un incremento tarifario el costo impositivo que importa la factura para el consumidor final, componente que no debemos soslayar, porque continúa en constante aumento, entonces, el servicio esencial de gas natural, repito, se convertirá en un servicio esencialmente inasequible.

No es un detalle menor que, amparándose en la falsa atención remota, las oficinas comerciales de Camuzzi Gas Pampeana continúan cerradas sin

atención al público y somos nosotros, desde las oficinas de defensa al consumidor, los que nos convertimos en la ventanilla de aquellas distribuidoras para atender reclamos propios de su competencia.

Lamentablemente, creo que las incertidumbres de los consumidores no finalizaron, como lo expresó el señor interventor al inicio de esta Audiencia. Si realmente velan y trabajan por tarifas justas, razonables, que se puedan pagar, que promuevan la industrialización y que constituyan a la equidad distributiva que enarbolan como ejes cardinales de su labor, no pueden aceptar que se mantenga esta situación discriminatoria e irrazonable para con los usuarios de General Madariaga y del sudeste de la Provincia de Buenos Aires.

Deben entender que necesitamos ser declarados zona fría. Deben entender que necesitamos una categoría propia, un cuadro tarifario propio, acorde a nuestros factores climáticos. Deben entender que se deben ampliar los criterios y bloques de asignación de la tarifa social y hacer de su inscripción un trámite menos burocrático. Una vez logrado esto sí se pondrá fin a la incertidumbre de los hoy castigados y desbastados consumidores y usuarios. Si me permiten, ¿puedo compartir pantalla para finalizar mi exposición?

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Te pedimos, por favor, que cierres la idea, ya que el tiempo de exposición ha finalizado.

**Sra. Zannini.**- Quería compartir dos imágenes, pero finalizo mi exposición. Muchas gracias por la oportunidad por expresarnos. Buenas tardes a todos. Muchas gracias por la oportunidad de expresarnos.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- En el orden 47, vamos a escuchar a María Mercedes Patiño, de la Municipalidad de Bahía Blanca, oficina municipal de información al consumidor.

**Sra. Patiño.**- Buenas tardes a todas y a todos.

Señor presidente de la Audiencia Pública: en mi carácter de Directora de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de la ciudad de Bahía Blanca, en representación de los usuarios de esta ciudad y como integrante del bloque de zona fría del sudeste bonaerense, vengo manifestando en principio, que en el caso se discute un régimen tarifario de transición. Por lo cual solicito expresamente, dado que éste es de transición, se asegure la prestación del servicio con continuidad debiendo garantizarse condiciones de seguridad y abastecimiento. O sea hasta el momento hay propuestas de las prestatarias las que quedan sujetas a una negociación con los organismos correspondientes.

Es imperioso, en cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria, se realicen obras necesarias, ampliación de la red y efectivo acceso al servicio a fin de que mayor cantidad de ciudadanos de Bahía Blanca, que aún se encuentran imposibilitados de acceder al servicio de gas, se conviertan en usuarios. En Bahía Blanca el servicio de red de gas está cubierto en un 85 por ciento, sin embargo, no todos los vecinos se encuentran conectados a esa red.

Los motivos que sustentan mi proposición radican en la falta de infraestructura, en conexión individual a la red del servicio, sobre todo, en la población más vulnerable. Es necesario e imprescindible que este sector de la población tenga acceso efectivo al servicio. En general son estas personas,

estos ciudadanos, quienes están excluidos de un servicio, hoy considerado necesidad básica desde el punto de vista de derechos humanos, todo esto por la falta de recursos económicos. Ellos deben recurrir al uso de garrafas o tubos de gas con un costo altísimo para sus bolsillos.

Vuelvo a manifestar entonces, mi desacuerdo con el aumento tarifario si no hay un firme compromiso de realización de tareas de infraestructura, crecimiento, nuevos clientes, cambios estructurales que recuperen el auto abastecimiento del recurso, esto ya fue tratado en la Audiencia del día 15.

Por otra parte, pedir que si hay un aumento tarifario, esas tarifas cumplan con la calidad de ser razonables, que haya un verdadero acceso al servicio de gas por parte de los usuarios.

He de referirme a la Tarifa Social, ya que en nuestras oficinas, recibimos permanentes consultas, sobretodo porque aquellas personas que están en condiciones de acceder a la misma, desconocen cómo hacerlo, hay una falta total al deber de información, o peor aún, desconocen tener derecho a su acceso.

En la actualidad en el sistema de cruce de datos se pueden observar dos errores: primero las distribuidoras tienen datos incompletos de los usuarios que impiden el cruce de los mismos y, en consecuencia, la verificación de los criterios de inclusión, esa persona no es analizada concretamente y queda afuera del servicio. Por lo tanto, lo primero que hacemos desde nuestra oficina es verificar que la empresa tenga los datos. Segundo: personas que están caídas, o fuera del sistema, entiéndase trabajadores informales, indocumentadas quedan excluidas por no tener el Sintis datos para el cruzamiento, por lo tanto, ANSES debe resolver en el caso concreto.

La tarifa social, se otorga en base a parámetros objetivos, en muchos casos, en la solicitud, sería necesaria la realización de análisis socioeconómico singular para poder incluir a personas con situación de vulnerabilidad concreta en la tarifa social con un criterio subjetivo de otorgamiento. Agrego a ello, la necesidad de que tanto la existencia de la tarifa, las condiciones en que ésta es otorgada, y los trámites necesarios a fin de la inclusión, sean difundidos en forma masiva, y para toda la población. Reitero, tenemos consultas de personas que no conocen que pueden estar incluidas en este beneficio. Debe instrumentarse un procedimiento sencillo de aplicación inmediata para que los usuarios que están por fuera del sistema puedan acceder al beneficio sin trámites burocráticos que impidan y tornen inexistente el derecho por no poder acceder al mismo.

Debe tenerse en cuenta, en relación a la inmediatez en la aplicación del derecho a la tarifa social, que Bahía Blanca cuenta con zonas enteramente habitadas por usuarios que en su mayoría se encuentran fuera del sistema, en función de relevamientos que acrediten la existencia de ciudadanos vulnerables, debe otorgarse de manera inmediata, la tarifa social.

Asimismo vengo solicitando, nuestra ciudad y todo lo que es el sudeste bonaerense, sea incluida en lo que se llama comúnmente zona fría, debiendo el ENARGAS, como lo hizo mi compañera Milagros Zanini, reitero lo que ella ha dicho y el pedido, gestionar la sanción de la ley que modifique la actual número 25565 incluyendo en el fondo que financia esta ley, a nuestra ciudad y a todo el sudeste bonaerense, sabiendo que, por ejemplo, la provincia de La Pampa fue

incluida, teniendo en cuenta parámetros puramente políticos en dicho segmento.

Analizando un cuadro climático comparativo entre La Pampa y la sexta sección electoral, provenientes los mismos del Servicio Meteorológico Nacional, podemos observar, tomando la variable Olas de Frío de los períodos hasta el 2012, que Bahía Blanca ha tenido estos años olas polares que abarcan periodos más largos, incluyendo el mes de mayo de cada de año y con más días de duración. También, en el Ministerio de Educación y Deportes Presidencia de la Nación, podemos observar en su página, dos mapas que reflejan las hipotermias de la provincia, incluyendo la sexta sección electoral, y la de la provincia de La Pampa. Del análisis de dichos cuadros comparativos, podemos concluir que varía la sexta y el sudeste, y cuentan con temperaturas similares y por momentos inferiores a las existentes en dicha zona. En nuestro distrito soportamos ocasionalmente en los meses de abril y mayo, temperaturas inferiores a los 10 grados bajo cero.

Por estos motivos, entendiendo que el servicio de gas es de vital importancia para nuestra vida cotidiana, se dé un trato equitativo e igualitario a nuestra ciudad y la zona.

En su defecto, solicito al ENARGAS, que tal como hizo en las resoluciones en año 2009 y 2017, donde reconoció expresamente, que no resultaba lógico utilizar iguales parámetros de clasificación para los usuarios de la provincia de Buenos Aires, aumente, en base a los datos meteorológicos expuestos, los umbrales de consumo a partir de los cuales se considera a un usuario R34 en nuestra zona. Estos deberían ser superiores, asimilándose a las regiones más frías de la Patagonia norte.

Pido expresamente que nuestra ciudad sea incluida en la llamada zona fría, asimilándola, en base a reales condiciones climáticas desfavorables a otras regiones con clima similar, que cuentan con el beneficio.

Debo hacer mención, por último, a la necesidad de difusión de un programa de uso racional del recurso con hincapié en el uso razonable y sustentable. Por estos motivos, entiendo que el servicio de gas es de vital importancia para nuestra vida cotidiana, vuelvo a manifestar, mi desacuerdo con el aumento si no se demuestra un principio de ejecución a un plan de inversiones oportunamente propuesto, así como también la expansión de la infraestructura. Pido también, que se abra la delegación de ENARGAS, para atención en forma presencial, y por otra parte, las oficinas de la Distribuidora Camuzzi, con los protocolos correspondientes.

Muchas gracias y saludos, gracias por escuchar.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden del día número 48, correspondiente al señor Mauro Fernández, que va a hablar en representación de Defensa del Consumidor del municipio de San Rafael, Mendoza.

**Sr. Fernández.**- Hola, muy buenas tardes.

Mauro Fernández, supervisor de Defensa del Consumidor del Departamento San Rafael, provincia de Mendoza.

Primero, es un deber como funcionario público y una gran gratificación como ciudadano, poder estar presente en esta Audiencia Pública, convocada por el ENARGAS, con motivo de poner en consideración el régimen tarifario de

transición. Debo mencionar que este organismo a mi cargo también estuvo presente en Audiencias Públicas anteriores convocadas por este ente con la finalidad de poner en valor la importancia de los derechos que poseen los ciudadanos como usuarios del servicio, como asimismo exponer de manera particular, el caso del departamento de San Rafael.

Ya lo podemos ver reflejado en la manda constitucional del artículo 42, cuando establece que las autoridades deben proveer a la protección de los derechos consagrados a los consumidores y usuarios de bienes y servicios. Debemos tener presente que los derechos mencionados en el artículo 42 de nuestra Constitución Nacional hacen referencia implícita a otra serie de derechos que no están enumerados pero sí se encuentran ínsitos en la protección de la norma. Puedo mencionar, a título de ejemplo, el derecho a una vivienda digna, el derecho a satisfacer necesidades básicas mediante el consumo y el uso de servicios, el derecho al trato no discriminatorio sino en igualdad de oportunidades, el derecho al acceso al consumo, entre otros.

Dicha justicia y razonabilidad están dadas por las condiciones particulares de los usuarios, asimismo por la identidad que debe presentar el servicio que se presta, con la tarifa que se cobra a los usuarios, lo que tal como se demostró con los resultados de auditorías y revisiones llevadas a cabo por el ENARGAS en el caso concreto, dicho requisito no fue cumplido por las licenciatarias del servicio. Asimismo, es importante destacar el principio de desarrollo progresivo establecido por la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 26, el que implica el gradual desarrollo de los mismos y, como contrapartida, la no regresividad de ellos. Esto es que los derechos conquistados por los consumidores no pueden ser luego desconocidos por actos del gobierno de turno en detrimento de los mismos.

Que menciono este principio ya que debido a los aumentos establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional desde el año 2016 en adelante, se produjo una caída en la prestación del servicio, tanto en los usuarios residenciales como pymes. Ello debido a la imposibilidad de afrontar los aumentos establecidos mediante las distintas audiencias públicas celebradas, ya que queda acreditado de esta manera el interés de incidencia colectiva que vengo representando.

Quiero basar mi exposición teniendo como premisa fundamental el derecho de los usuarios al acceso del servicio como un servicio fundamental que hace a la dignidad de la persona, mediante la aplicación de tarifas justas y razonables, respetando el principio de progresividad ya mencionado y no aplicando políticas por parte de la licenciataria y los gobiernos de turno que lleven a una exclusión de los usuarios, como sucedió en las revisiones durante el gobierno de la alianza Cambiemos.

Llegado a este punto, voy a mencionar ciertos temas que son de vital importancia para atender y entender la petición que voy a formular cuando concluya. En nuestro Departamento de San Rafael, un usuario promedio, haciendo uso del servicio en forma normal, se encuentra dentro de las categorías por arriba del R2-3 y que el mismo llega en varias ocasiones a ser recategorizado hasta un R3-4, que esto es común debido a que incluso en periodos de invierno es estrictamente básico para afrontar temperaturas bajo cero.

Debemos tener en cuenta que la Provincia de Mendoza posee un clima templado con variedad semiárida, particularmente en el Departamento de San

Rafael la temperatura media en julio es de 6 grados, con 12 grados en el día y 0 grados en la noche, temperaturas que se vuelven más baja al alejarse de la ciudad o zona urbana, y es en las zonas rurales del mismo teniendo en cuenta que la sensación térmica es bajo cero.

Hemos sido testigos en esta oficina de la alta morosidad producida por los tarifazos aplicados, la falta de respuesta del ente regulador ante un reclamo colectivo de los usuarios, las que decían ya basta, que cada pedido de aumentos solicitados por las distribuidoras y avalado por este ente, pesaba sobre los hombros de los usuarios que no sabían cómo afrontarían el pago de los mismos.

Que la relación de la situación actual de mora de los usuarios de nuestro departamento, teniéndose en cuenta que hay un promedio entre 45 y 50 cortes semanales, dicho número arroja un aproximado de 800 cortes mensuales, de los cuales sólo el 70 por ciento de los usuarios rehabilita, no necesariamente cancelando la deuda, ya que puede regularizar con un plan de pago que significa que el otro 30 por ciento de los usuarios quede excluido del servicio.

El Departamento de San Rafael cuenta con 38.250 familias usuarias del servicio, no pudiendo ampliarse dicho universo de conexiones, todo esto debido a que no existe infraestructura necesaria para que haya una mayor factibilidad. Por ello, nos encontramos con novedosos desarrollos inmobiliarios que no cuentan con gas natural haciéndose cada vez más imperiosa la expansión de la red.

Ante esta situación, nuestro intendente Emir Félix firmó un convenio con la Secretaría de Energía de la Nación para la construcción de un gasoducto que conectará a más de 25.000 nuevos usuarios de Mendoza.

Compartimos plenamente lo manifestado por el interventor del ENARGAS, que manifestó que el esquema tarifario que aplicó el ex presidente Mauricio Macri generó 3 millones de pobres energéticos, y una transferencia de 15 mil millones de dólares de los usuarios a las empresas.

Esta situación se debió a la mala política en materia de tarifas energéticas, la que no contempló los ingresos de los usuarios y aplicó aumentos exorbitantes tanto a los usuarios residenciales como a las pymes, lo que generó una pobreza energética en la población, ya que al no poder afrontar el costo de la boleta, esto trajo aparejado una regresividad en materia de derechos.

Debemos recordar que un derecho no es sólo aquél que se encuentra plasmado en la norma sino el que tiene plena posibilidad de goce y ejercicio por los ciudadanos.

El derecho al acceso al servicio de gas se constituye como un derecho social, por cuanto facilita a los ciudadanos a desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad, formando parte de los derechos fundamentales, ello de acuerdo a lo establecido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que mediante el fallo CEPIS de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se explicó que los servicios esenciales para la sociedad son aquellos cuyas prestaciones se consideran vitales e indispensables para el conjunto de los ciudadanos con el fin de asegurar su prestación.

En relación a los planes de pago establecidos en la resolución que reglamenta el Decreto 311, hemos observado en la oficina que la distribuidora



no cumple con las condiciones de pago establecidas en la Resolución 173/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo. Esto debido a que debemos intervenir recepcionando los reclamos para que la empresa Distribuidora de Gas Cuyana Ecogas proceda a otorgarle el beneficio a los ciudadanos, por ello es que solicitamos a este ente exija a la licenciataria del servicio a dar facilidades de pago a los usuarios, tal como lo establece la norma.

En este punto quiero detenerme para resaltar la necesidad de que los planes de pago que se otorgan a los usuarios, por deudas que se generaron antes de la pandemia, son escuetos y muchas veces no dan posibilidad al usuario de que se pueda regularizar la situación por las cuotas que son muy elevadas, y a esto debe sumarse la boleta del mes en curso.

Que teniendo en cuenta que se registró una inflación interanual del 54 por ciento en la Provincia de Mendoza, estos datos según el INDEC, que una familia tipo requirió en enero de este año 50.297 pesos para no caer bajo la línea de pobreza, que un sueldo de un empleado de comercio del Departamento de San Rafael ronda los 35.000 pesos y el de un jubilado los 20.000 pesos, se puede observar que los sueldos resultan insuficientes para hacer frente a los gastos necesarios para no caer bajo la línea de pobreza.

Ello teniendo en cuenta que mensualmente una boleta de gas insume un costo del 10 por ciento en el empleado de comercio y un 20 por ciento en un haber jubilatorio.

Por todo esto dicho, nosotros estamos solicitando, primero, que en este régimen tarifario transitorio deben retrotraerse los cuadros tarifarios vigentes para que las tarifas sean pagables y, previo a esto, siempre previo a esto, recuperar a los usuarios excluidos del servicio. Si me preguntan de qué forma, otorgando posibilidades razonables para que el usuario pueda regularizar y mantener el servicio activo, incluyendo la condonación de intereses, en donde se han logrado quitas de intereses que van del 70, del 50 al 70 al 100 por ciento en los usuarios, dependiendo de su situación de vulnerabilidad.

Mantenemos firme la petición de inclusión del Departamento San Rafael como zona patagónica, y esto no responde a un capricho sino a una imperiosa necesidad.

En materia de tarifa social, pedimos que se contemple la posibilidad de ampliar el consumo subsidiado, incluyendo el 100 por ciento de la totalidad de los consumos facturados y se simplifique el mecanismo para el otorgamiento de este beneficio; es estrictamente necesario ampliar los umbrales de consumo existente.

Por el tiempo, muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con las exposiciones, es el turno de la orden número 49. Escucharemos a Bernardo Bartolomé Heredia, del Ministerio de Servicios Públicos, de la Provincia de Córdoba.

**Sr. Heredia.**- Buenas tardes, muchas gracias por la participación que se nos da en esta Audiencia Pública, muy importante para la Provincia de Córdoba.

Mi nombre es Bartolomé Heredia, soy director de Planeamiento de Obras del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

En primer lugar, queríamos comentarles que el Gobierno de la Provincia de Córdoba ejecutó una obra emblemática para nuestra Provincia que se

denominó “Gasoductos Troncales de Córdoba”. Esta obra tan emblemática, cuyo objetivo principal es permitir el acceso al gas natural a todos los cordobeses, implicó una infraestructura construida en dos años y medio de plazo de aproximadamente 3.000 kilómetros de gasoductos troncales a lo largo y a lo ancho de toda nuestra Provincia, como se puede observar en el mapa que está a la derecha.

-Se muestra imagen.

En color amarillo están representados los gasoductos que existían previo a la ejecución de este programa y en color rojo la totalidad de los gasoductos que se ejecutaron producto de este programa, con la totalidad de 3.000 kilómetros de gasoductos troncales y 2.400 kilómetros de fibra óptica, totalizando 237 instalaciones de superficie.

A su vez, esta inversión permitió alcanzar a casi un millón de habitantes beneficiarios de nuestra Provincia de Córdoba, alcanzando prácticamente al 99 por ciento de cobertura de la población y alcanzando aproximadamente a más de 1.200 industrias y comercios en toda la provincia.

Quiero hacer una consulta: ¿se está viendo la presentación que estoy pasando?

-Responden afirmativamente.

**Sr. Heredia.-** Como decía, beneficia a 223 localidades dentro de las cuales cabe destacar que 181 eran localidades que no contaban con el acceso al servicio de gas natural y que se llegó con esta obra de gasoductos troncales, y otras 42 que si bien contaban con el gas natural, no podían expandir el servicio porque se encontraban saturadas.

Por último, quiero mencionar esta obra permitió la incorporación de 432 barrios de la ciudad de Córdoba. Esta obra implicó la inversión de 890 millones de dólares que ejecutó la Provincia de Córdoba en el plazo de dos años y medio.

No nos quedamos allí sino que además diseñamos dos programas complementarios con el objeto de que los usuarios residenciales, industriales, comerciales de toda la Provincia se conectaran a la obra de gasoductos troncales, y por ello diseñamos estos dos planes complementarios: el primero, el programa de redes domiciliarias de gas, como ustedes sabrán, en Córdoba existen 427 localidades que se vieron beneficiadas con la obra de gasoductos troncales, y a través de este programa se ejecutaron 230 kilómetros de redes con una inversión adicional de 341 millones de pesos, inversión estimada, con 35 localidades que ampliaron sus redes y 20 nuevas que se incorporaron.

También quería comentarles que en el año 2021 está previsto habilitar a 28 localidades más y está previsto construir otras 30. Estos programas se financiaron por un lado, con un financiamiento previsto en el programa de la Provincia a los municipios, trabajando en conjunto con todos los municipios de la Provincia de Córdoba, y también con un financiamiento exclusivo del Banco de Córdoba para que los usuarios residenciales se puedan conectar con una tasa subsidiada y a un plazo de 48 meses.

El segundo programa que llevamos a cabo fue el Programa Conectar Gas Industria, se hizo un relevamiento a lo largo y a lo ancho de toda nuestra Provincia y se determinó que existen aproximadamente 1.200 industrias y estaciones de GNC en distintos parques industriales, totalizando 92 en nuestra Provincia que tienen la intención de conectarse a la obra de gasoductos troncales. Al día de la fecha, llevamos conectados al servicio 116 industrias de ese total que mencionaba recién, generando un total de 5.619 nuevos puestos de trabajo, una inversión hecha por las industrias para conectarse a la obra de los gasoductos troncales de aproximadamente 1.500 millones de pesos que también les permitió tener un ahorro por sustitución de combustibles de aproximadamente 1.000 millones de pesos, lo cual habla a las claras que las inversiones en esta obra de los gasoductos troncales se recuperan en un poco más de un año.

Por último, estas obras también permitieron tener una reducción anual en base al efecto invernadero de aproximadamente 40.000 toneladas de dióxido de carbono equivalentes, algo muy importante también para los objetivos de nuestra Provincia.

Todo este programa Conectar Gas Industria se realizó también con el acompañamiento del Banco de la Provincia de Córdoba, existiendo un financiamiento del Banco de la Provincia de Córdoba con un plazo de 48 meses a una tasa subsidiada del 24 por ciento.

La verdad que hasta aquí se trabajó muy bien en conjunto entre la Provincia, los municipios, los usuarios, las empresas, los industriales y también con la empresa distribuidora de la Provincia de Córdoba y con el ENARGAS. A esto lo queríamos resaltar, no obstante, necesitamos redoblar los esfuerzos para poder llegar con el gas natural a cada uno de esos prácticamente millón de habitantes de nuestra Provincia, llegando a ese 99 por ciento de cobertura que tenemos de nuestra población, alcanzando a más de 1.200 industrias y comercios.

En definitiva, con el objetivo de recuperar el derecho social de la prestación del servicio de gas natural y garantizar la accesibilidad de los usuarios y usuarias, hemos hecho una presentación formal en el día de la fecha distintas propuestas a ser consideradas en el marco de esta revisión tarifaria y que hemos resumido en estos diez puntos, que se encuentran perfectamente detallados en la presentación que hemos hecho en el día de la fecha. En primer lugar: una participación activa de la Provincia desde la definición del plan de inversión de Ecogas, en el caso de la Provincia de Córdoba; retomar el plan de inversiones obligatorio que Ecogas ha suspendido; comunicar a los usuarios potenciales la normativa relativa a las obras ejecutadas por terceros; revisar criterios aplicados por Ecogas en las evaluaciones económicas; pago de las contraprestaciones a cargo de Ecogas al inicio de la obra; aumentos tarifarios relacionados con las inversiones una vez que las obras se encuentran habilitadas, esto es similar al esquema aplicado por el factor K; condicionar parte de los incrementos tarifarios al cumplimiento de los objetivos de conexión de usuarios, tal como se fijan los objetivos y obligaciones de la inversión; no permitir en ningún caso la suspensión de las inversiones, en todo caso, si se suspende la actualización tarifaria, se debería suspender el cómputo de las amortizaciones regulatorias en la base del capital en la misma incidencia provocada por la falta de

actualización tarifaria; definir el plan de obras que impliquen inversiones netas positivas, esto es, para que las inversiones superen a la amortización regulatoria de manera tal que efectivamente se aporten inversiones en nuestra Provincia. Por último, determinar los valores de negocios definitivos que arrojan las obras ejecutadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, tal como está previsto en la Resolución 1910.

No nos cabe duda que haciendo todos estos esfuerzos en conjunto, así como hemos sido capaces de construir 3.000 kilómetros de gasoductos en nuestra Provincia, no nos cabe duda que trabajando en conjunto con ENARGAS, Ecogas, municipios y usuarios vamos a lograr en los próximos años conectar a casi un millón de habitantes en nuestra Provincia y más de 1.200 comercios e industrias.

Muchísimas gracias por el tiempo y saludos para todos.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- A continuación, el orden número 50, Rafael Fernando Moyano, senador de la provincia de Mendoza. El senador no se escucha, es probable que esté muteado su micrófono.

**Sr. Moyano.**- Buenas tardes a todas y todos los participantes y autoridades de la presente Audiencia Pública.

Mi nombre es Rafael Moyano, soy senador por la provincia de Mendoza, y en primer lugar quiero agradecer y destacar el compromiso de cada uno por haberse anotado a participar en la Audiencia Pública convocada por el ENARGAS para este 16/03.

Señora presidenta: la participación y la lucha colectiva es la única manera que tenemos de transformar la realidad en la que vivimos y así lo hemos entendido desde siempre. Por ello es que hemos participado en la mayoría de las Audiencias Públicas del anterior Gobierno, que nada tenían de Públicas y participativas, como lo son estas.

A diferencia de las anteriores, debo destacar y resaltar, que ha sido muchísimo más accesible el acceso a la información necesaria para analizar los puntos a tratar en esta audiencia a través de la página del ENARGAS, algo a lo que no estábamos acostumbrados, señora presidenta, así que quería ponerlo en valor.

El proyecto político anterior dejó un desastre tarifario y energético que el nuevo Gobierno debe solucionar de manera urgente. La tarifa que se va a definir luego de esta Audiencia Pública es una tarifa de transición hasta poder ordenar el descalabro tarifario que heredamos.

El desmedido y cruel aumento en las tarifas entre el 2016 y el 2019 no sólo significó exorbitantes ganancias para todas las empresas del sector sino que ocasionó un marcado aumento de la morosidad y elevó los índices de lo que hoy conocemos como "pobreza energética", que les informo que aquí, en la provincia de Mendoza, ya existe un porcentaje superior al 50 por ciento en el Gran Mendoza, que es considerado pobre energético en función de un estudio realizado por la Asociación de Consumidoras Mendocinas en el año 2018; esto determinó que muchos usuarios hoy no puedan acceder al servicio y deban calentarse con gas licuado o con leña.

Como propuesta para encarar el descalabro que ocasionó el Gobierno anterior en materia energética, me parece que es imperioso que las empresas

distribuidoras ofrezcan planes de pago accesibles, con quita de intereses por mora. Asimismo, es imprescindible que se regule el Decreto 311, que establece planes de pago de hasta 30 cuotas para las deudas de los usuarios que se generaron durante la pandemia.

Ahora, me permito realizar una propuesta que abarque no sólo la problemática de mi provincia, señora presidenta, sino una problemática que padecen muchísimos usuarios del país: es menester que se realice una moratoria energética para poder desendeudar a miles de usuarios del país. Establecer, también, una tarifa especial y benevolente, para nuestras Pymes.

Asimismo, solicitamos al ENARGAS que disponga que se aplique la tarifa patagónica en toda la provincia de Mendoza, toda vez que en las épocas invernales ambas alcanzan temperaturas similares, encontrándose casi en la misma zona geográfica con climas invernales similares.

Y quiero explayarme en este punto: las provincias patagónicas cuentan con un régimen tarifario especial dadas las características climáticas como fuertes vientos y temperaturas muy bajas. El gas, para los usuarios, cuesta un 50 por ciento menos que en el resto de la Argentina; posteriormente, se ha incluido en el mismo régimen tarifario a la provincia de La Pampa y al Departamento de Malargüe de mi provincia. Pero en toda la provincia de Mendoza existen características climáticas hostiles en el invierno y grandes dificultades para calefaccionarse. Y no solamente en las localidades cordilleranas, que, durante parte del otoño, el invierno y parte de la primavera, registran temperaturas mínimas que rondan los 15 grados bajo cero; en el resto del territorio provincial ocurre lo mismo, registrándose temperatura mínimas invernales, en las madrugadas, que rondan entre los 8 grados bajo cero y los 10 grados. En la zona centro y en la zona este de la provincia de Mendoza, se presentan características similares a las de Malargüe y a las de La Pampa, pero en todo el territorio provincial se registran, durante el invierno, heladas generales, porque los vientos que se inician en la cordillera con fuertes nevadas corren en dirección del suroeste hacia el noroeste. Todos los suelos están casi congelados, y los hogares mendocinos necesitan permanecer calefaccionados durante toda la noche y todo el día, lo que es un costo imposible de afrontar.

Por esto es que insisto que Mendoza necesita un cuadro tarifario diferencial que tenga en cuenta las características climáticas que afectan en invierno a todo el territorio provincial, el mismo con el que ya cuenta la provincia de La Pampa.

Cuando concluya esta etapa de transición, los nuevos cuadros tarifarios deben contemplar los ingresos de los usuarios, es decir, una tarifa segmentada conforme a los ingresos de los usuarios y usuarias que se ven cada vez más devaluados.

Finalmente, señora presidenta, quiero felicitar y elogiar la valentía del interventor del ENARGAS, Federico Bernal, por la denuncia penal contra el ex ministro Aranguren ya que le determinó al pueblo argentino una gran estafa.

Gracias, señora presidenta.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden del día número 51, escuchando a Natalia Malvina Vicencio, senadora de la provincia de Mendoza.

**Sra. Vicencio.-** Muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos.

Además de ser senadora de la provincia de Mendoza, pertenezco a la organización de la CTA de los trabajadores, con la cual venimos siendo participantes activos de las audiencias públicas o pseudo públicas, que eran una de las discusiones que en su momento veníamos dando. Y en eso nos dimos estrategias para luchar en casi todas las provincias, como en el caso de Mendoza donde armamos la multisectorial contra el tarifazo del cual fuimos y seguimos siendo parte, además de varios espacios que pensábamos y que íbamos visualizando cómo se iba en detrimento de los servicios públicos -no solamente de éste- y hacia esta pobreza energética a la que nos iba llevando la era Macri. Porque venimos de la política del tarifazo, venimos de eso.

Gran parte de muchos y muchas de nosotros, alrededor de esa era, nos pusimos muy activos y pudimos empezar a conocer y visualizar las situaciones que se vivían ante la pérdida del acceso y la permanencia que se hacía de este servicio público, porque es un servicio público. La era del macrismo no solamente atentó en su plenitud contra el artículo 42 de la Constitución Argentina, sino que también le permitió una rentabilidad obscena a las empresas que se encuentran en cada uno de los tramos que conforman, luego, la tarifa final que pagamos todos los y las argentinas.

Por ello voy a hablarle, en primer lugar, al ENARGAS que es el ente regulador: entendemos que este ente regulador se debe poner al frente del reclamo de los usuarios y de las usuarias para poder garantizar el acceso y la permanencia en el servicio y para poder empezar a desarticular esta política macabra que dejó tejida el macrismo. Le vamos a solicitar que realicen una investigación exhaustiva de las inversiones que se realizaron por parte de las empresas durante la gestión de Macri; si dichas inversiones se condicen con los exuberantes aumentos que sufrimos los y las usuarias, que fueron de mil, de 800 ó 600 por ciento, a ver si esto se condice con los niveles de inversión y, principalmente, con los niveles de acceso y permanencia de los usuarios. Que investiguen los subsidios recibidos por estas empresas, porque si bien se jactaron de decir que no había más subsidios, eso era una mentira; se retiraron de los usuarios y usuarias argentinas, pero sí fueron directamente a los bolsillos de estas empresas que controlan los servicios públicos.

En simples palabras, que tomen las decisiones urgentes asumiendo el rol de organismo controlador que tiene el ENARGAS; los usuarios y usuarias fueron maltratadas y vulnerados sus derechos, por lo que es un deber político y de gestión estar a la altura de las circunstancias de lo que sucedió durante esos cuatro años.

En segundo lugar, quiero referirme a la Secretaría de Energía de la Nación, donde también es fundamental tomar definiciones políticas que desestructuren el macabro plan que hizo Aranguren: hay que rever, en primer lugar, el punto de ingreso del sistema de transporte del gas para que sea coincidente con la realidad económica y social de la Argentina y no de los intereses de estas empresas carroñeras.

Hay que eliminar el Plan Estímulo, plan de comparación macabro con el año 2015, argumento que consolida la política de que sólo los que pueden paguen y tengan gas. Rever los nomencladores que, durante esa nefasta gestión, achicaron los umbrales de consumo para cada uno de ellos. Este combo, si no se desarticula, lejos vamos a estar de poder visualizar un impacto

real de las facturas que realmente garanticen el derecho a este servicio público que es el gas.

Pedirle, también, a la Secretaría, que busque la desmonopolización de estas pocas empresas que lo único que hacen es arrodillar al pueblo de la Argentina y, en mi caso, a los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Mendoza con un servicio que no llega a todos lados y que, cada vez, la permanencia en el mismo se hace más difícil.

Por último, hacer el reclamo que venimos haciendo históricamente en la provincia de Mendoza para que se incluya a la totalidad de nuestros Departamentos en la tarifa patagónica y que no solamente sea para un Departamento, como es uno de los de sur, el de Malargüe, ya que esta amplitud térmica y geográfica que tiene la provincia de Mendoza hace que tengamos altos niveles de consumo en la época invernal. Entonces, es necesario que reveamos ese acceso a una tarifa teniendo en cuenta el clima de nuestra Provincia.

El ENARGAS y la Secretaría deberían aplicar -como recién decía el senador que me antecedió en la palabra- lo que ha hecho el interventor, pero es necesario que realicen las acciones pertinentes para garantizarles a todos los argentinos y a las argentinas que no van a estar de rodillas ante estas empresas inescrupulosas. Deberían pensar en una propuesta de legislación de protección integral para que este sometimiento no se vuelva a repetir en Argentina; esta desestructuración, estos planes macabros que han llevado a que los servicios públicos estén mercantilizados y a los que se pueda acceder siempre que se puedan pagar, no podemos volver a permitirlo en la Argentina. Es necesario pensar en una legislación integral que nos proteja a todas y a todos y no sólo a los intereses de unos pocos empresarios que no piensan en el pueblo.

El Gobierno nacional viene haciendo esfuerzos para garantizar más y mejores derechos; es por ello que es un deber, para aquellos que están ocupando actualmente los lugares en la toma de decisiones, no dejar de jugársela para poder transformar y mejorar la calidad de vida del pueblo mendocino y de todas y todos los argentinos.

Muchísimas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Seguimos con el orden del día; vamos a pasar a darle la palabra a Lionel Enrique Suárez en representación de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santiago del Estero.

**Sr. Suárez.**- Buenas tardes.

Primero, ante que todo, agradecer al servicio técnico que ha sabido contribuir para solucionar los inconvenientes y poder llegar con la alocución en el día de la fecha.

Haré hincapié en las dos realidades que se están vislumbrando a lo largo de las audiencias; la primera de ellas, tiene que ver con los reclamos de parte de las distribuidoras de gas, respecto al desequilibrio económico por el atraso en las tarifas y cuya audiencia tiene por finalidad establecer una tarifa de carácter transitorio. Esta circunstancia tiene que ser contextualizada a sabiendas que lo publicado en el propio Ente Nacional Regulador del Gas, en cuyos cuadros gráficos resume que, a la fecha, ha habido un incremento de

más del 1.108 por ciento respecto de las tarifas de todos los usuarios del servicio de gas.

Voy a referirme, particularmente, a la empresa GASNOR, que es la que presta sus servicios en Santiago del Estero; en todo este periodo en que ha tenido la posibilidad de incrementar o de trasladar la tarifa al usuario, esta empresa, conforme -repito- al propio esquema gráfico que obra en la página del ENARGAS, establece un margen de distribución superior, en el periodo 2016-2020, incluyendo el periodo de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio e incluyendo la etapa donde el usuario no pudo abonar la factura porque decidieron cerrar los locales de atención al público, que supera los 100 millones de dólares a moneda de febrero del año 2021. Precisamente, en el informe que eleva la empresa GASNOR, por la cual solicita se incremente esta tarifa de carácter transitoria, hace referencia a que, en ese mismo periodo, su inversión para toda la región que presta servicio, fue de 3 mil millones de pesos; hagamos el cambio de esos más de 100 millones de dólares a febrero de este año y notaremos la diferencia que hay entre lo efectivamente percibido por la empresa y lo invertido por ella. Ahora bien, de esa inversión que pone en carpeta, solamente el 3 por ciento vino a contribuir a nuestra jurisdicción de Santiago del Estero.

Ahora, la otra realidad: los usuarios santiagueños. El propio ENARGAS establece que, en el mes de octubre, la empresa GASNOR, tenía el 84 por ciento de cobrabilidad; es decir, a lo que está haciendo referencia ese número crudo, es que ya el 16 por ciento de los usuarios estaban dejando de abonar el servicio. Pensemos entonces en aquel Decreto de Necesidad y Urgencia, el 756/2020, que establecía la prohibición del corte del servicio ante la falta de pago o mora de 7 facturas consecutivas o alternas a partir de marzo del año pasado. La pregunta es, ¿qué es lo que ha cambiado, desde aquel decreto, en la economía argentina o en la economía santiagueña, ya que hoy no solamente el usuario va a poder enfrentar ese gasto, sino que además va a tener que pagar con aumento este servicio?

Santiago del Estero resume para las dos primeras categorías inferiores, la R1 y R2, el 60 por ciento de la población servida por la empresa; esto es más de 37 mil familias a las que va a impactar este aumento que la propia distribuidora de gas solicita sea incrementada en esta tarifa transicional que pretende. Y es que, precisamente, prevé para la categoría R1, un incremento superior al 25 por ciento; también, para el pequeño comerciante, para las Pymes, para la primera categoría, el aumento es superior, con lo cual las pautas de la revisión de esta tarifa transicional, van a impactar negativamente en las familias y en los pequeños comerciantes y en las Pymes.

Es por eso que surge la pregunta de si ese cuadro es completo; a esto le tengo que agregar que la tarifa social en Santiago del Estero ha tenido una disminución en cuanto a la cantidad de beneficiarios, y el propio ENARGAS reconoce que en este periodo 2017-2020, más de 5300 beneficiarios se han quedado sin ese beneficio, más de 5300 familias han caído del mapa, han caído a la marginalidad y pasaron, en el mejor de los casos, a poder acceder a la garrafa, situación ésta que, aun las defensorías del pueblo, han pedido que sea revista y que la garrafa tenga un costo diferenciado, ya que, precisamente, es para las personas que no pueden acceder ni siquiera al mínimo de las categorías de usuarios.



Es por eso que las defensorías de pueblo de la República Argentina han planteado en el día de ayer, la necesidad de desdolarizar lo que es el punto de ingreso al sistema, sobre la cual impacta del 1 al 44 por ciento de la tarifa final que pagan los usuarios, sino que también debe reforzarse el Programa Hogar, respecto a las garrafas o al gas envasado, la necesidad de terminar con la reglamentación de las leyes de club de barrio, que están esperando en la ventana para poder ingresar a este sistema.

También, pensemos que la propia distribuidora prevé un incremento en el cargo fijo para las entidades de bien público, superior al 60 por ciento, con lo cual vuelve a referir, y para llegare al final de la exposición, los puntos por los cuales estas defensorías del pueblo solicitan al ENARGAS recupere para sí el rol que tiene asignado con su creación, además de recuperar la factibilidad de que sea él el que emita la tarifa social, porque hoy, con el entrecruzamiento de datos, con los requisitos que tanto cuestionamos en el marco del gobierno anterior, a la fecha siguen vigentes, con lo cual muchas familias argentinas quedan al margen de poder gozar de este beneficio. Pensemos en los docentes, que tienen vehículos en esta Provincia para trasladarse, pensemos en los remiseros, en los taxistas. Como pueden ver, es urgente la revisión de la flexibilización de los requisitos de la tarifa social federal.

También es cierto que es necesario volver a los principios del fallo CEPIS, porque qué razonabilidad o certeza puede tener hoy un usuario del servicio al que no solamente se le pretende aumentar sin haber especificado cuáles son los mayores costos de la empresa distribuida, sino que tampoco sabe bien cuál es la decisión del Ente Nacional Regulador respecto del costo de punto de ingreso al sistema que, hasta el momento, sigue dolarizado.

Es por eso, repito, que solicito nuevamente al ENARGAS que recupere para sí la función de ente regulador en beneficio de todos los usuarios argentinos.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Se cede la palabra, a continuación, a la Secretaría de Audiencia.

**Sra. Secretaria (Guerra Bianciotti).**- Gracias.

Se comunica que hemos recibido por esta Secretaría, la solicitud de la doctora Caren Kalafatich, en carácter de Defensora Oficial de Usuarios y Usuarías de Gas, para tomar la palabra a continuación.

Asimismo, se hace saber que la diputada nacional por la provincia de Buenos Aires, María Liliana Schwindt, ha peticionado exponer luego del orden 62.

¿Aprueba la Presidencia lo solicitado?

**Sr. Presidente (Bernal)** .- En uso de las facultades de la Presidencia, se aprueba lo solicitado.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Se le concede la palabra a la doctora Caren Kalafatich, en carácter de Defensora Oficial de Usuarios y Usuarías de Gas.

**Sra. Kalafatich.**- Muy buenas tardes a todos los presentes.

Antes de comenzar esta presentación, quiero retomar las palabras de Francisco Verbic para celebrar públicamente la importancia de la decisión que tomó el interventor, Federico Bernal, de recuperar la figura de los defensores y las defensoras de los usuarios luego de 18 años. Me gustaría resaltar en este punto, que esta figura permite robustecer el derecho constitucional y convencional a la participación ciudadana en lo que respecta a la toma de decisiones públicas.

Asimismo, quiero agradecer la oportunidad de participar en este carácter como defensora, y vuelvo a invitar a todos y todas a sumarse a la audiencia ya sea a través de la transmisión o a través del formulario web para hacernos llegar sus consultas, inquietudes o las intervenciones que quieran manifestar.

Antes de dar inicio a mi presentación, me gustaría realizar una aclaración, y es que las inversiones están siendo auditadas con la intervención del ENARGAS en virtud de los decretos 278/2020 y 1020/2020, razón por la cual las defensoras y los defensores no haremos mención a las inversiones.

Asimismo, me gustaría recapitular las palabras del interventor esta mañana, porque entiendo que han clarificado con una contundencia muy interesante los roles que tiene la tarifa dentro del servicio público de gas natural por redes, así como ha revalorizado el rol central que tienen sus destinatarios y destinatarias, tanto los actuales como los futuros, que no son ni más ni menos que personas que están en el centro y el corazón de los servicios públicos, a quienes, hasta ahora no se les ha dado el protagonismo que se merecen.

A lo largo de esta breve exposición, y en cumplimiento de la función asignada, me gustaría reforzar un poco más sobre la importancia de darles la consideración que merecen las personas en el marco de una toma de decisión sobre las tarifas. En este sentido, me parece importante señalar y retomar la dinámica sobre la cual se han venido estructurando las diversas intervenciones que me precedieron de todas aquellas personas que, en representación institucional o personal, han venido manifestando durante la audiencia una posición que procura mejorar la tutela de la ciudadanía. Todas las personas que me han precedido, han remarcado un eje muy claro de discusión que está dado por el costo del servicio, la ganancia o la retribución de las empresas y el impacto de las tarifas en los usuarios y usuarias.

En esta línea, me gustaría mencionar -que no es menor- que también han venido resaltando con mucho énfasis la especial dificultad que han venido enfrentando los usuarios y usuarias durante los últimos años, pese a que las tarifas se encontraban congeladas.

Acá voy a dar inicio a mi intervención: planteando en primer lugar, y en relación al eje costo del servicio, que es muy complejo poder discutir el costo del servicio ya que la información brindada por las licenciatarias tiene un nivel de tecnicismo que dificulta la posibilidad de dar una discusión abierta, clara y accesible para el entendimiento de la ciudadanía en todo su conjunto o totalidad.

Es de señalar que, aunque diversas licenciatarias manifiestan la pretensión de querer recuperar lo perdido durante el tiempo del congelamiento y aún sabiendo que la revisión tarifaria transicional no es el espacio adecuado para dicha discusión, la mayoría no brinda información transparente. Y acá CEPIS fue muy clara: la opacidad de la tarifa, que en este caso es técnica, no explicita en forma sintética los costos reales, y acaba afectando los derechos

de los usuarios y usuarias. En efecto, las personas que no son expertas en temáticas energéticas, después de leer los informes, no están en condiciones de decir con claridad cuáles son los costos o cómo se componen.

Acá también retomo las palabras del interventor de esta mañana, cuando en la apertura dijo muy claramente que necesitamos tarifas con precios en pesos, a costos argentinos y a costos conocidos.

Voy a pasar al segundo eje, que esto de las ganancias o -como han manifestado muchas licenciatarias- la rentabilidad justa y razonable. Me gustaría comentar un dato de color que tiene que ver con el fallo CEPIS, de más de 100 páginas, donde la palabra rentabilidad o ganancia no aparece ni una sola vez, mientras que costos o capacidad asociada a los usuarios y a las usuarias, aparecen al menos 10 veces. ¿Qué señal nos da esto? Que es lo más importante a considerar en esta discusión. Y para nosotros, los defensores y defensoras, lo que está claro es que lo más importante en esta discusión es el acceso, en términos generales, de la ciudadanía, a un bien fundamental como lo son los servicios públicos.

Voy a dar paso al tercer eje que, para mí, es el más importante a considerar en esta discusión, que esto del impacto que las tarifas tienen sobre los usuarios y las usuarias.

Quisiera también, retomar, algo que ha dicho la Corte en CEPIS, que es la necesidad de salir del círculo vicioso; la Corte recoge que las tarifas son una de las formas de financiamiento de los servicios públicos y que, cuando se piensa en tarifas desconsiderando totalmente la capacidad de pago de los usuarios o de las usuarias, se genera este círculo vicioso que genera un elevamiento de los índices de incobrabilidad y la exclusión de usuarios y usuarias, afectación de este financiamiento, afectación de la calidad y de la continuidad del servicio. Entonces, lo que la Corte le pide al Estado, es que evitemos la exclusión y el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios y usuarias, resultado de tarifas pensadas sin vincularlas o ligarlas a lo que las familias pueden pagar por el servicio.

En este punto quiero dar datos claros que permitan ilustrar un pasado al que no podemos volver: si miramos el trienio 2017-2019, el promedio anual de corte fue de 35.755, es decir, durante los tres años previos al congelamiento, casi tres mil usuarios y usuarias fueron excluidos del servicio por mes. Es decir, si pensamos en una familia tipo, 432 mil personas fueran excluidas del servicio, y esto pasó por pensar tarifas que no consideraron lo que la ciudadanía podía pagar.

Acá me voy a ir un poco más a fondo en una cuestión clara, que es si necesitamos avanzar en considerar la capacidad de pago de la ciudadanía y evitar ese círculo vicioso, quiero hacer una mención a algo que entiendo que es importante: no sólo debemos considerar la situación de los usuarios y usuarias en general, sino particularmente la de las mujeres que son, en estos contextos, quienes sufren de manera diferencial los impactos de las crisis económicas.

Lo que estoy queriendo decir, es que necesitamos saldar una deuda histórica y pensar una estructura tarifaria con perspectiva de género; esto es algo que, en el contexto de feminización de la pobreza, lo impone como una agenda urgente. El Ministerio de Economía ha señalado que las mujeres ganan menos, tienen mayores tasas de desempleos y mayor precarización. La CEPAL ha señalado que en el último año, la participación de las mujeres en el mercado

laboral ha retrocedido una década; a esto se suma que encuestas sobre la estructura social, muestran que una de cada 10 familias son monoparentales y más del 80 por ciento de ellas, están a cargo de mujeres, mujeres que como dijimos, están atravesadas por tareas de cuidado que obstruyen o dificultan el acceso al mercado; mujeres que, cuando logran ingresar al mercado, lo hacen en trabajos de menor calidad o con menor ingresos económicos. La brecha salarial muestra que es superior al 20 por ciento, según las estimaciones oficiales.

Como defensora, pero en representación también de mis colegas defensores, quiero señalar que la situación de las mujeres debe ser especialmente considerada al momento de tomarse una decisión estatal sobre las tarifas. Necesitamos empezar a aplicar en los cuadros tarifarios, perspectiva de género, cuando consideramos la capacidad de la ciudadanía para el pago de los servicios públicos.

Por último y aunque me puedan introducir en algunos conceptos que son trillados, quisiera mencionar que todos sabemos que existe un conjunto de bienes esenciales de prestaciones para las personas. En derechos humanos hablamos siempre del mínimo existencial y ¿qué son estos mínimos existenciales? Son conjuntos de prestaciones al que toda persona tiene derecho a poder acceder sea por sí o a través del Estado para poder tener una vida digna.

Como lo ha dicho hoy el interventor esta mañana, no voy a recoger todos los conceptos que ha dado sobre vida digna, sobre vivienda digna y sobre la importancia de acceder a servicios básicos a costos razonables, pero lo que sí voy a señalar es que transversalmente hay una preocupación en el bloque legal, constitucional y convencional sobre a qué costo accede la ciudadanía a estos servicios públicos que hacen a ese conjunto de bienes mínimos y esenciales para la supervivencia y para una vida en condiciones dignas.

En este contexto hay dos principios de derechos humanos que también juegan y que son la progresividad y la no regresividad, y que operan en este contexto de toma de decisiones tarifarias como límites para la voluntad estatal. Y ¿qué quiero decir con esto? El Estado debe tener en miras que las tarifas permitan que más cantidad de personas puedan acceder a aquellos servicios, esto sería la progresividad y no, por el contrario, que más personas queden excluidas del acceso, que sería la regresividad, que es lo que ha pasado en ese trienio que he señalado.

En este contexto y para cerrar, me gustaría decir que estamos en un marco de un mercado monopólico y en esto hay un termómetro de recupero en cualquier mercado del mundo monopólico; cuanto más esencial resulta el servicio, más injerencia estatal debe haber, cuando menos competencia haya en ese mercado, más intervención estatal debe haber. En este contexto se dan las dos: hay una esencialidad del servicio y hay un mercado monopólico con lo cual está legitimidad y es obligatoria una intervención estatal fuerte en términos de regulación y control que considere y proteja a la ciudadanía al momento de definir las tarifas.

Por último, señalo que CEPIS lo dejó muy claro: el hombre no debe ser objeto de mercado alguno sino señor de todos estos, el mercado es quien debe adaptarse a los moldes fundamentales que nos marca la Constitución, el

Derecho Internacional de los Derechos Humanos, bajo pena de caer en la ilegalidad.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden 53, habla a continuación José Luis Ramón, diputado nacional por la Provincia de Mendoza.

**Sr. Ramón.**- Muchas gracias.

El 21 de marzo del año 2009, viajaba con un amigo, compañero de duras batallas, por el Departamento de San Carlos, de mi Provincia y había un pícaro jefe de Gabinete, jefe de Ministros de la Nación, que se le ocurrió, como se había acabado la posibilidad de extraer el gas de las entrañas de nuestra Patria, no había de donde importarlo y venían unos buques tanques con GNL, resolvió que lo que costaba importar el gas -porque no nos alcanzaba el que teníamos en las entrañas de nuestra Patria- ese costo lo íbamos a pagar todos los usuarios. 21 de marzo del año 2009.

Hago este recordatorio porque acá es importante saber frente a qué estamos; es decir, en el Estado van a ir pasando los gobiernos de los distintos colores políticos, pero hay un grupo muy pequeño de empresarios que han logrado ser proveedores del petróleo, del gas y de cada uno de los bienes comunes que son propios y de todos los ciudadanos argentinos que transformados en empresarios proveedores dijeron: “esta es una oportunidad de negocio”, y así fue.

Durante ese 2009 también tuve la oportunidad de que otro compañero, aún de otro color político hoy y de otro partido político, me ayudaran en ese proceso de iniciar un proceso judicial que le dijera a ese ministro: “Señor, pare, a los usuarios no les puede cobrar el gas que usted importe porque hizo mal las cosas, los usuarios tienen un marco a partir del cual usted se tiene que adecuar, sacará el dinero de las arcas del Estado nacional pero no de los usuarios”. Hubo una jueza federal en mi provincia de Mendoza que adoptó y aceptó una acción colectiva, representando por todos los ciudadanos mendocinos y le dijo: “Señor, con el abuso no va a andar”.

Eso transcurrió en el tiempo hasta que en el año 2015, lamentablemente, asume un color político al Gobierno del Estado nacional, en donde el entonces ministro de Energía y el presidente de la Nación, resolvieron que estos empresarios, que se transformaron en proveedores, ya no eran proveedores de un servicio público sino de un bien de mercado y lo que había que proteger eran los costos, la rentabilidad y todo aquello que hace a la sustentabilidad de los cinco empresarios, dueños del gas en la Argentina.

Colocado el gas en el punto de ingreso al sistema de transporte, ya sea de las entrañas, de lo que se importaba de nuestro país hermano de Bolivia y del GNL de los barcos, ¿qué pasa? no existía la posibilidad de saber cuánto costaba el gas que se incorporaba al sistema de transporte y distribución, no había manera, cuánta plata, mucha plata no se sabía. En buena medida, hoy muchos de los que ocupan cargos en este ente regulador, formando parte de una organización de consumidores y otras dos más, se hizo el famoso juicio CEPIS, Stolbizer y Protectora que llevó a la Corte de la Nación y le dijo: “Pare, ¿cuánto cuesta el gas puesto en ese punto de ingreso al sistema de

transporte?” 3,51 dólares -porque estando en el mercado se hablaba en dólares-: estos señores querían que costara 7,60 dólares.

Hago esta introducción porque ayer tratamos este punto en donde el Estado nacional tiene que resolver: ¿sigue incorporando dinero del Estado para que ese gas o ese promedio del costo de los empresarios que quiere que valga 7,60 dólares los siga colocando el Estado nacional o se retira y los usuarios en el transporte y la distribución seremos quienes tendremos que soportar el embate de un porcentaje de aumento de este fluido que es parte de un bien común de todos los argentinos y que estos señores se pretenden llevar una buena y jugosa tajada.

Hecha esta aclaración sobre la Audiencia de ayer y saltándome todos los aspectos técnicos que han sido expresados durante el día de hoy, tuve la oportunidad de escuchar al presidente del ente regulador, a Verbik y también a la defensora Caren Kalafatich, estamos en un proceso en donde vemos que funcionarios del Estado que están por encima del proceso político que viene siendo vapuleado por este grupo de empresarios que proveen el servicio público y que quieren que sea un bien de mercado. Es la primera vez que escucho a un presidente del ENARGAS, en tantos años, con esta condición humana de saber que este bien común es un derecho humano al que tenemos derecho de acceso todos aquellos que habitan en una casa. El derecho humano a acceder al servicio, el derecho humano a que quien administre el ente regulador cuide el interés económico de las familias de los argentinos.

Yo espero que esta manifestación, este compromiso que manifestó el presidente Bernal, los defensores de usuarios puedan continuar en este camino y sepan que van a contar aun siendo de otras fuerza políticas, totalmente distintas, tengamos un factor común que nos una para la protección de estos verdaderos intereses que son los del pueblo argentino.

Me gustaría ponerme en una mesa de situación y lo tengo anotado acá. En los últimos cuatro años, en donde se consideró esto un bien de mercado, en todo el proceso de producción, transporte, distribución, impuesto, el gas que llega a la factura de cada mendocino –y voy a hablar de los mendocinos- aumentó 6800 por ciento, la electricidad 3374 por ciento, la inflación durante los años del ex presidente Macri, 194 por ciento y si le sumamos el 36,1 del año 2020, en plena pandemia, la inflación fue de 231 por ciento y los servicios aumentaron 29 veces más de lo que subió la inflación, y los sueldos subieron el 400 por ciento en una inflación de 230. De esto es de lo que se habla cuando hay pobreza energética, hay un problema serio cuando se lo considera un bien de mercado.

Acá no estamos hablando de ajustar lo que estaba atrasado. Hoy me dio vergüenza ajena escuchar a los gerentes y representantes, estos señores de empresas que se transformaron en proveedores, hablar de la imposibilidad que tienen de hacer inversiones. Hoy he tomado nota de cada uno de los representantes en donde decían que tenían serios problemas en cobrar las deudas y, obvio mi amigo, cuando usted aumenta de esta manera desproporcionada lo está haciendo a contramano de las posibilidades económicas del bolsillo del usuario, que es a quien hay que considerar.

En mi Provincia, la empresa distribuidora de Gas Cuyana, Ecogas, yo lo escuchaba al representante y me daba vergüenza: hay un proceso judicial que se lleva en el Juzgado número 8 de Comodoro Py, expediente 1450/2018,

donde los diputados nacionales de mi Provincia de Mendoza, el diputado Félix, el diputado Ramón –quien está hablando-, todos los diputados de San Luis y de San Juan, porque hay un sector de la política que acompaña a las empresas y no a los usuarios, denunciamos que en la revisión tarifaria integral de aquel año 2016, todo ese dinero sobre el cual se comprometieron a hacer las inversiones para el acceso a redes domiciliarias de miles de familias se repartieron las ganancias.

Aún antes de la pandemia, abusando del tema de la medición estimada, provocaban aumentos cobrando a los usuarios por encima de aquello que se había consumido en el anterior periodo, abusos totales.

Por eso me satisface hoy encontrarnos con este presidente del ENARGAS que tiene esta calidad humana de entender esta idea de la que venimos hablando mucho y qué bueno que los casi 200 participantes en defensa del derecho de los usuarios hablemos del mismo tema y lo repitamos, se tiene que marcar.

Para cerrar, porque este cuadro tiene cinco temas: ¿se hicieron las inversiones?, no. ¿Con qué criterio se va a autorizar este aumento que están pidiendo las empresas? la verdad que por encima de la recomposición salarial, no corresponde. Me pregunto ¿estamos en pandemia o no? Señores proveedores, disfrazados de empresarios serios es mucho el dinero que obtuvieron en los últimos cuatro años en la fiesta de las empresas proveedoras de servicios públicos. Llegó el momento de que estén junto con el pueblo, no debe haber aumento de gas, no debe haber un aumento de electricidad. ¿Estamos en pandemia o no? ¿Qué impacto va a tener sobre los consumidores?

Enseguida va a hablar un legislador con quien he sido socio de toda la vida. En el año 2016, con esta frazada hicimos una movilización ciudadana en la Provincia de Mendoza que se paró porque la jueza federal resolvió que lo que había que defender era el interés de los usuarios.

Señores del ENARGAS, señores del Ministerio de Energía, ministro de Economía: no pueden ir por adelante los problemas fiscales por encima de los derechos de los usuarios y de los consumidores, no permitan que la voracidad de estos señores empresarios, proveedores de servicios públicos, se lleven puesta la paz social en una situación económica por la que están atravesando todas las familias de la Argentina.

Muchas gracias, señor presidente, por permitir esta participación.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Damos la palabra, seguidamente, a Jimena Hebe Latorre, diputada nacional por la Provincia de Mendoza.

**Sra. Latorre.**- Muchas gracias, buenas tardes.

Debo reconocer que normalmente soy crítica a los títulos rimbombantes del kirchnerismo y la escasez de contenido, pero en esta ocasión han sido coherentes, esta Audiencia no tiene ni título ni contenido. Antes de la convocatoria, lo primero que hice fue ingresar en la página del ente para analizar los estudios que el ente hubiese hecho y puesto a conocimiento para que pudiéramos tener una opinión fundada del trabajo realizado y desde ahí poder tener coincidencias o disidencias. Lamentablemente, esos informes no existen, en el portal web del ente la información que está disponible para

participar de la Audiencia son las presentaciones de la transportistas o de las distribuidoras, pero no hay un informe final que hayan analizado esas presentaciones del ente previo a que podamos opinar, seguramente, espero que lo hagan a posteriori.

Pero buscando más datos empecé a leer notas del interventor, porque esto sí hay que reconocer que hay muchas, son tantas las notas y las declaraciones del interventor que por un momento pensé que estaba viendo su twitter, no la página institucional del ENARGAS, y escuchando esas declaraciones -como también el discurso que dio esta mañana- pude concluir que el trabajo y el informe técnico del ENARGAS no está ni creo que vaya a estar, son todas manifestaciones de buenas intenciones en un romanticismo populista que no nos permite hacer lo que verdaderamente tendríamos que estar haciendo hoy acá, en esta instancia de la participación ciudadana que es conocer, además de las pretensiones de las transportistas y distribuidoras, los estudios técnicos del ente que indiquen un diagnóstico de situación: los costos eficientes que las concesionarias deben prever en sus pretensiones según el estudio y el análisis que haya hecho el ente, la rentabilidad que se le reconocerá, si es que se les va a reconocer, los planes de inversión y de mantenimiento que se les va a exigir, a los que se le va a obligar aun en un período de transición, la incidencia de los demás elementos componentes de la tarifa como el que analizamos en la Audiencia de ayer, en una proyección que el ente tenga en función de sus propios estudios, la simulación de, por lo menos, una categoría por cada segmento de usuarios de los posibles impactos y de la progresividad que va a tener en esta transición entre otras cosas mínima.

Lejos de esto, el interventor esta mañana dedicó un valiosísimo tiempo a conceptualizar y a demostrar públicamente y sin ningún tapujo que el ENARGAS ya no es un ente autárquico, es un ente político. Ante tremenda ignorancia, o quizás desinterés, y ya que no puedo valorar los informes técnicos en los que haya trabajado el ente durante el 2020, si es que los hay porque no están a disposición, voy a intentar de contextualizar normativamente el escenario de inconstitucionalidades en el que se celebra esta Audiencia que no es más que una puesta en escena, vacía de contenido, direccionada a legitimar la discrecionalidad con la que van a incumplir el marco regulatorio vigente.

El marco regulatorio de ENARGAS, la Ley 24.076, del '92, gobierno peronista, para hacer completa la información, que además de regularizar el régimen de concesiones lo que vino a hacer fue privatizar la Empresa Gas del Estado, empresa estratégica si las había, establece en los artículos 38 y concordantes los principios tarifarios, es decir, ya existen los principios tarifarios, hay que cumplirlos.

Escuché en las presentaciones anteriores y sobre todo en la presentación que hizo el interventor al inicio, mucha repetición de los principios de las tarifas que tienen que ser justas, razonables y asequibles, lo que comparto totalmente, estamos de acuerdo, pero también hay que ser consciente de que para cada tarifa primero, necesariamente, tiene que haber servicios y la característica de cualquier servicio público son la universalidad, la uniformidad, la regularidad, la continuidad entre otras porque, de lo contrario, no cumple con su cometido que es satisfacer esas necesidades colectivas,



esos derechos de los que tantos hablamos, y muy vinculado con esto, necesariamente está la eficiencia ya que si no, no van a ser ni universales, ni continuos, es decir, van a ser sólo para algunos, como ahora.

Es por esto, y disculpen que sea reiterativa, pero esperaba ver cuáles eran los cálculos de costos eficientes que tenía el ente, no los de las distribuidoras, los del ente, porque no podemos discutir si las tarifas que pretenden las distribuidoras y las transportistas están en más o en menos arregladas a lo necesario si no sabemos cuánto es lo necesario.

En relación a ello, el artículo 40 in fine del marco regulatorio lo dice muy claro: las transportistas y distribuidoras podrán reducir total o parcialmente su rentabilidad pero nunca dejar de recuperar sus costos, para eso necesitamos saber cuáles son, con un trabajo serio y técnico, y no con la libretita de almacenero que el interventor lleve cuando vaya a juntarse con Guzmán, para arreglar entre ellos cuánto será el aumento, como expresamente manifiestan algunas de las tantas notas que cuelga en la página.

Volviendo a la ilegitimidad de la intervención de los entes y para que se entienda que esto no es una animosidad de oposición sino lisa y llanamente de aplicación de la legislación vigente, los artículos 42 y 47 de la ley establecen las revisiones tarifarias integrales pero también las revisiones tarifarias extraordinarias a pedido del Poder Ejecutivo, es decir, si el oficialismo consideraba que era necesario una revisión y renegociación, no era necesario avasallar institucionalmente un ente autárquico como lo hicieron con la declaración de emergencia, bastaba sólo con ceñirse a la letra de la ley, cosa que al oficialismo le gusta poco.

Pero aún en este escenario de intervención, la función del ente, en este estadio, conforme al artículo 52, es justamente establecer las bases para el cálculo de las tarifas, además de aprobarlas, que eso es algo que sí tiene bien claro Bernal. Antes y de cara a la ciudadanía tiene que mostrar las bases de un cálculo transparente que garantice ese servicio universal y eficiente.

Esta intervención comenzó sin fundamentos, lo dije en la discusión de la Ley 27.541 y lo reitero: dieron por tierra con la normalización de los entes conseguida en el 2017, a través de los concursos públicos tras diez años de intervenciones autoritarias, ¿y para qué? para más arbitrariedad, para más discrecionalidad, para más opacidad, no han cumplido ni con los plazos ni con los objetivos que se fijaron en la misma ley.

Sin perjuicio de todo esto, tal como lo dije en la Audiencia de ayer convocada por la Secretaría de Energía en la que al menos se habían tomado el trabajo de elaborar un informe técnico con distintos escenarios, el problema no es de tarifas, el problema es la economía, las tarifas congeladas en una economía estable no son un problema. Ayer se discutieron porcentajes del subsidio al precio del gas en PIST, después de esta Audiencia lo que van a tener que discutir es el subsidio para el sector del transporte y la distribución o, la otra opción, es que apliquen algunas de las políticas como la del artículo 87 de la Ley de Presupuesto, en la que le perdonan a las distribuidoras más grandes y endeudadas como Edenor y Edesur lo que le deben a CAMMESA por la energía que ya le cobraron a los usuarios, porque, déjenme decirles –y esto de cara a la ciudadanía y a los usuarios-, los recitados como el del romanticismo populista de esta mañana es hipocresía pura. En los doce años del kirchnerismo las empresas distribuidoras no resignaron ni rentabilidad ni

ganancias, sino que en connivencia con Gobierno como éste que recitan derechos pero ejercitan negocios, lo que resignaron fue inversión y calidad de servicio para los usuarios haciendo el caldo gordo a irregularidades como éstas que significan juicios millonarios que luego pagamos todos las argentinas y los argentinos.

Entonces, ¿son necesarios los subsidios?, sí, pero ordenados a la producción y mayor inversión para que cada vez más argentinas y argentinos puedan gozar del derecho a una conexión de gas segura y con tarifas razonables y no dirigidos a sostener votos a costa de resignar inversión que implica que en muchos lugares en Argentina, aún hoy, haya restricciones para el acceso al servicio como acá, en el Departamento de San Rafael, en la Provincia de Mendoza, por la falta de inversión.

Para terminar, le dejo al interventor, dos artículos que quizás pasó por alto del marco regulatorio, el 48 dice: “Sin perjuicio que el cálculo de tarifas debe efectuarse de acuerdo a la metodología indicada en los artículos 38 y 39, el Poder Ejecutivo Nacional propondrá al Congreso Nacional otorgar subsidios, los que deberán ser explícitos y contemplados en el Presupuesto nacional”, porque el Presupuesto, señor interventor, no es una estimación del que después se acomoda, como también ha hecho.

El artículo 52, inciso s), dice que es obligación del ente “Someter anualmente al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los consumidores y el desarrollo de la industria del gas natural”. Es por esto que lo esperamos en el Congreso.

Muchísimas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Seguimos con el orden del día número 55, vamos a escuchar a Juan Carlos Giordano, diputado de la Nación, Buenos Aires.

**Sr. Giordano.**- Muy buenas tardes.

Mi nombre es Juan Carlos Giordano, diputado nacional de Izquierda Socialista en el Frente de Izquierda Unidad.

Desde nuestra banca nos sumamos a todas aquellas voces que le han hecho dicho hoy y en la Audiencia de ayer no al aumento de tarifas en el gas, un aumento que ya está acordado entre el Gobierno nacional con las grandes empresas y las multinacionales del sector.

Saludar, entonces, a las organizaciones de consumidores, de usuarios, defensorías del pueblo que están rechazando este aumento y desde Izquierda Socialista vamos a plantear nuestra salida de fondo, que es la reestatización de todas las empresas privadas para terminar con estos 29 años de saqueo que ya se lleva con la privatización al servicio del negocio capitalista con un recurso humano esencial como lo es el gas.

El interventor del ENARGAS, el licenciado Bernal, hoy hasta citó a Aristóteles, a Alejandro Magno, para justificar que en el Gobierno, supuestamente nacional y popular, habrá tarifas justas y razonables. A esto hay que enmarcarlo, evidentemente, en un año electoral. Dijo el interventor: “Heredamos de Macri tarifas insostenibles”. Le requiero recordar al interventor, de paso le digo, que al ajuste y a los tarifazos de Macri los repudiamos las

organizaciones de vecinos, de usuarios, el sindicalismo combativo y la Izquierda, no el PJ, ni la CGT que fueron cómplices de los tarifazos porque no hicieron absolutamente nada.

Entonces, emulando a Alberto Fernández, sigue el interventor diciendo: “Hoy estamos terminando con la pesadilla de Macri”, no, le decimos que es una mentira total porque usted mismo está presidiendo esta Audiencia que es para aumentar la tarifa del gas. Lo que tendría que hacer es escuchar a la gran mayoría de los que expusieron ayer, que están completamente en contra, inclusive, algunos expositores que dicen que venían apoyando a este Gobierno y que catalogaron a todo esto de injusto e inmoral. Porque ayer alguien hizo una pregunta clave: ¿no tienen mejor idea el Gobierno que aumentar el precio del gas y las tarifas en medio de la pandemia donde crece la pobreza, los salarios y jubilaciones de miseria? YPF, por ejemplo, hoy anunció un aumento del 8 por ciento en los combustibles, o sea, las petroleras que aumentaron el 40 por ciento en siete meses los combustibles, encabezado por YPF, que depende del Gobierno, una verdadera barbaridad.

Me quiero detener en quiénes son los grandes beneficiarios de este negocio privatizador del Plan Gas 4, anunciado por el Gobierno en Vaca Muerta, con el apoyo, inclusive, de la burocracia sindical de Guillermo Pereyra que ya flexibilizó todos los convenios colectivos de sus trabajadores, repudiables bajo todo punto de vista al servicio de las petroleras.

Los grandes beneficiarios de todo esto son: Tecpetrol, Grupo Techint, de Paolo Roca; Pan American Energy, Bulgheroni, la francesa Total, Pampa Energía, de Marcelo Mindlin, Chevrón y tantas otras ya tienen garantizado, más allá de esta Audiencia que no es vinculante, un valor del gas en boca de pozo subsidiado por el Estado en 3,7 dólares el millón del BTU, un ciento por ciento de la media internacional. Y hoy hablaron las distribuidoras y las transportadoras, que pidieron un aumento que van desde el 50 al 150 por ciento, Transportadora Gas del Norte, Techint, dicen que están trabajando a pérdida, pobres, no pudieron repartir sus dividendos, pobre multinacional, lo único que le faltó es pedir una colecta a los usuarios porque ganan tan poco; después Transportadora Gas del Sur, Petrobras, Pampa Energía, MetroGAS y demás hicieron lo mismo.

Ahora fíjense cómo es la boleta del gas: 41 por ciento la productoras, 24 por ciento las distribuidoras, 11 por ciento las transportadoras, 24 por ciento impuestos, que se benefician los gobiernos de turnos, o sea, ganan todos y pierde el pueblo trabajador.

¿Cuál es la salida ante todo esto? ¿Qué dice el Gobierno Alberto Fernández, de Cristina Fernández, el ENARGAS y demás? El Gobierno dice que esto se soluciona con más subsidio del Estado, o sea, pagar entre todos nosotros a las petroleras y gasíferas, o aumentar la tarifa que es ya, directamente, meterle la mano al bolsillo del trabajador, a un jubilado, a un usuario.

Nosotros desde la Izquierda, la Izquierda Socialista, Frente de Izquierda decimos categóricamente no es esa salida. Ya ocurrió en los 12 años del gobierno peronista kirchnerista, el ejemplo es el subsidio millonario al grupo TBA que llevaba la plata de los subsidios a las Islas Caimán y dejó sin freno las formaciones del Sarmiento llevando a la masacre de Once.

Hay otra salida que tiene la Izquierda, una salida de fondo, ¿qué es lo que proponemos? Proponemos terminar con el robo de las privatizadas, porque lo que se esconde -y nadie lo dijo, no lo escuché tampoco al interventor que dio una clase magistral de una hora- es que durante 46 años, desde 1946 a 1992, existió Gas del Estado, una empresa estatal que era modelo, con tarifas accesibles, con bajo costo de producción, que había inaugurado el gasoducto Comodoro - Buenos Aires, de 1605 kilómetros. Argentina era un ejemplo mundial, estaba solo después de Estados Unidos y Rusia, pero ¿qué ocurrió? en 1992, con el Gobierno de Menem, gobierno peronista de Menem -tendría que hacerse cargo el Gobierno actual de decir esto y mencionarlo-, remató esa empresa estatal que era un ejemplo, la desguasó vendiéndola al 10 por ciento del valor real, inclusive con "diputruchos" que le dieron quórum, salido de las propias oficinas de diputados del PJ, incluso lo mismo se hizo con YPF, los ferrocarriles, etcétera, una exigencia directa del Fondo Monetario Internacional.

Entonces, ¿cuál es la conclusión? Que acá, a casi 30 años después decimos claramente que la culpa de todo esto es la privatización: tenemos que sufrir tarifazos, millones tienen que usar garrafas, Formosa, Chaco, Misiones, Corriente y otros lugares no tienen red de gas.

Entonces, la pregunta es muy sencilla, para solucionar este problema: si el gas es un derecho humano esencial, como repiten todos ¿por qué entonces queda en manos de la rapiña privada de la ganancia capitalista de un puñado de empresarios, ladrones de guantes blanco que muchos de ellos -como dijo algunas de las organizaciones de usuarios- se llevan las casa matrices a los paraísos fiscales? Lo mismo se hizo con la vacuna, pero por la protección que hay con las patentes con los laboratorios y las grandes multinacionales farmacéuticas, hoy tenemos ese elemento esencial para inmunizar a miles de millones. Entonces, nuestra propuesta, que hicimos inclusive valer con un proyecto de ley en el año 2017, que está en el Congreso de la Nación, dice que hay que anular las concesiones sin indemnización, hay que reestatizar las empresas privatizadas, todo el sistema gasífero petrolero debe ser nacionalizado y parte de una gran empresa estatal, una nueva Gas del Estado ciento por ciento estatal, YPF ciento por ciento estatal, como parte de un sistema único, integrado que concentre la exploración, la extracción, el transporte y la distribución. Y para dar eficiencia a esa empresa estatal, porque a lo largo de los años hubo grandes hechos de corrupción, para evitar la corrupción de los funcionarios de todos los gobiernos de turno que se ponen en esa empresa, debería ser puesta bajo control y gestión de sus trabajadores, de sus trabajadoras y de las organizaciones de usuarios, de manera que la Izquierda Socialista, en este gran Frente, en este debate del día de ayer somos muy claros: repudiamos este aumento, este aumento es parte de las exigencias del Fondo Monetario Internacional, por eso cuando se aumenta la tarifa del gas hay que recordar que este Gobierno está reconociendo que para pagar una deuda mafiosa que contrajo Macri con el Fondo Monetario, de 50 mil millones de dólares que también repudiamos, planteamos esta salida de fondo y decimos que esta es la única forma, que sólo así va a haber un servicio eficiente y tarifas accesibles para millones que la necesitan, y por supuesto que esta medida de la reestatización para el Frente Socialista y el Frente de Izquierda Unidad, tiene que ser parte de un plan económico alternativo al servicio de combatir los males del pueblo trabajador y de las grandes mayorías.

A esto no lo está haciendo el gobierno de Alberto Fernández, no lo hizo el gobierno de Macri, por supuesto, los 4 años repudiados por la Izquierda, no lo hicieron los gobiernos anteriores, entonces, apuntamos a que en algún momento un gobierno de las trabajadoras y de los trabajadores de la Izquierda pueda dar rienda suelta a esta salida de fondo. Por eso apoyamos a todas las organizaciones de consumidores, organizaciones de usuarios, a repudiar este nuevo aumento del gas que se está pergeñando y a luchar por esta salida de fondo.

Muchísimas gracias y muy buenas tardes.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Seguimos con el orden del día número 179, vamos a escuchar a Hugo Alberto Allende, diputado de la Provincia de San Juan.

**Sr. Allende.**- Buenas tardes, presidente, buenas tardes a todos los que participan de la audiencia, buenas tardes a las autoridades de ENARGAS.

En la tarde de hoy estoy sorprendido cuando veía y escuchaba al representante de Gas Cuyana, que hacía un análisis de la situación de la empresa producto del congelamiento de tarifas a partir del año 2019. El resto de las empresas se han olvidado de hacer un análisis de lo que ocurrió a partir del 2015 hasta el presente. No coincido con la expositora anterior cuando manifestaba que no estaba de acuerdo con la intervención del ENARGAS, a mí me pareció una decisión muy oportuna del presidente.

Voy a enumerar parte de las situaciones que surgieron en las provincias de San Juan, Mendoza, San Luis, Catamarca y Córdoba. Nosotros con la diputada nacional Caselles y la diputada Florencia Peñaloza en su momento hicimos una presentación judicial, una denuncia penal porque considerábamos que se había cometido un delito a empresa Gas Cuyana en el 2017, distribuyó ganancias por alrededor 620 millones de pesos, con un dólar a 19 pesos, en una actualización estamos hablando de casi 5.000 millones de pesos, esa ganancia fue en el 2017, y lo hizo sin la autorización del ENARGAS, es decir, se distribuyeron como ganancias inclusive los montos que tenían que invertir de acuerdo a la ley. No hicieron inversiones, pero sí distribuyeron ganancias. Nosotros hicimos una denuncia penal en la Provincia de San Juan, luego vino otra denuncia penal que lo manifestó hace un rato el Defensor del Pueblo del Departamento Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, un abuso que venía haciendo la empresa Ecogas en todas las provincias en que presta el servicio, habían hecho de la excepción de las facturas estimadas, la verdad que no tenemos un conocimiento desde cuántos años atrás vienen haciendo esta maniobra, hicimos una denuncia penal y el ENARGAS lo sancionó con una multa de 14 millones de pesos que realmente no sabemos si la empresa lo abonó o no, pero sí quedó a las claras la maniobra en contra de los usuarios de todas estas provincias y que lo había hecho como un trabajo habitual.

La Provincia de San Juan en los últimos años ha invertido en obras alrededor de 3.600 millones de pesos para mejorar el servicio, obras que se hicieron en la Provincia de Mendoza, en el límite de San Luis, se construyó una planta compresora en el Departamento Lavalle, se construyó un gasoducto de Lavalle a Retamito, de casi 80 kilómetros, también se construyeron en San Juan 6 cámaras compresoras y dos paralelas al gasoducto, más una serie de

obras en los distintos Departamentos que sin actualizar son alrededor de 3.600 millones de pesos.

Ahora vemos con sorpresa que se olvidan de las ganancias que tuvieron en los últimos cuatro años, inclusive, en el 2019, en pleno congelamiento de tarifas.

La Distribuidora Cuyana ganó en el 2017-todos estos son montos sin actualizar- 1.000 millones de pesos; en el 2018, 1.131 millones de pesos; en el 2019, 1.249 millones de pesos, actualizándolos serían 10.500 millones de pesos únicamente en el año 2019. Entonces creemos que para solicitar esa actualización que se pretende se debe hacer toda una revisión de cuánto ganaron las empresas prestadoras del servicio en la Argentina y cuál fue su relación en cada una de las provincias en las cuales prestan servicios. En el caso del gobierno de San Juan, hizo una inversión importante para que más usuarios de la provincia fueran beneficiados, pero la verdad que no hemos tenido un gesto de la empresa Ecogas, una empresa que está con las oficinas cerradas, yo escuchaba al representante de la empresa muy orgullosos decir que hay muchos que prestan el servicio desde la casa. ¿Pero cuántos usuarios quieren la presencialidad para poder hacer los reclamos? Entonces, me parece que en esto las autoridades del ENARGAS tienen que tener cuidado.

Además, tenemos cuánto ha aumentado la empresa Gas Cuyana respecto a otras empresas que prestan servicio en la Argentina.

En el 2015 el cargo fijo en el R1 de Gas Cuyana era de 7,840. En el 2019, el cargo fijo era 279,856. El aumento acumulado de cargo fijo en Gas Cuyana era 3.469 en el R1. En el R4, el cargo fijo en el año 2015 era 7,840; el cargo fijo en el 2019 era 1.244, el acumulado del año 2015 al 2019 fue 15.275. El total de acumulado de cargo fijo promedio 6.994, el cargo variable 5.748. CAMUZZI tiene un promedio de 5.163 en el cargo fijo, y un acumulado de 3.765. Fíjense la diferencia que hay entre una empresa prestadora de servicios a otra de distintas regiones de la Argentina.

Esto significa para esta parte del país, nosotros, que vivimos en una Provincia al límite con Chile, pegados a la cordillera, con un invierno duro, cuando el consumo es mucho mayor, nosotros necesitamos la calefacción a partir de la segunda quincena de marzo hasta el mes de octubre, entonces, necesitamos sí o sí una nueva recategorización. Por supuesto, en esto quiero resaltar de las nuevas autoridades del ENARGAS que nos han permitido poder tener otro tipo de diálogo y poder presentar estas distintas inquietudes que complica esta situación de la Provincia de San Juan, no solamente a la parte residencial, sino a la industrial, comercial que cuesta tanto mantener los servicios. Resaltar en esto que se permitió que se conformara esta comisión con legisladores de la Provincia de Buenos Aires, como Liliana Smith, de Mendoza, Ramón, yo en el caso de San Juan, Salta y hemos avanzado mucho en este proyecto que lo he presenciado y lo están reclamando distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires, de Salta, incluir a la Provincia de Mendoza y por supuesto, está incluido en este proyecto la Provincia de San Juan. La verdad que necesitamos que se nos mire a esta parte de la Argentina, con la misma facturación que tiene la zona patagónica especialmente lo que es la Provincia de La Pampa.

Por eso solicitamos que todas estas provincias seamos incluidas y municipios en esta tarifa diferencial. La verdad que cada vez se hace más difícil

mantener la tarifa, por eso creo que se debe prestar muchísima atención en cómo se han venido manejando desde el 2015 al 2019 distintas prestadoras del servicio.

Muchas gracias por permitirme ocupar este tiempo y ojalá dentro de poco este planteo que hemos hecho distintas provincias podamos tener el eco esperado.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Seguimos con la palabra de Jorge Andrés Difonso, orden del día 56, diputado provincial por la Provincia de Mendoza.

**Sr. Difonso.**- Muchas gracias, señora presidenta. Mi nombre es Jorge Difonso, presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

En primera medida quiero agradecer la posibilidad que se nos brinda de participar de esta Audiencia Pública en la cual están participando distintas localidades y regiones de nuestro país. En honor a la brevedad y dado que llevamos desde muy temprano esta mañana y hay mucha gente esperando, voy a tratar de abordar puntualmente los temas que nos han comprometido nuestra participación.

Quería transmitirles la Resolución 528 del 2020 de la Cámara de Diputados de Mendoza, que resultó aprobada por unanimidad, un proyecto de mi autoría, en la cual se solicita que la Provincia de Mendoza sea incluida como zona fría, teniendo en cuenta la decisión que ha tomado en años anteriores en nuestro país respecto de la Patagonia.

Esto no lo planteamos como un lujo sino que lo planteamos como una necesidad, teniendo en cuenta que tenemos localidades en nuestra Provincia de Mendoza que en la época de invierno tienen entre 10 y 15 grados bajo cero, que no tienen nada que envidiarle en cuanto al frío a otras zonas que han sido abarcadas por el subsidio que ha sido establecido y los cubre. Nosotros entendemos que es una injusticia que en la Provincia de Mendoza esto no proceda.

Además, quiero transmitirles formalmente nuestra expresa oposición a cualquier tipo de aumento en la tarifa en plena pandemia, cualquier aumento que vaya por encima de los salarios que se han quedado muy atrás y estamos viviendo un período de inflación muy serio desde hace muchos años en nuestro país. Creemos que los empresarios a cargo de la prestación del servicio de gas han ganado lo suficiente como para no solicitar en esta oportunidad un nuevo aumento que va directo al bolsillo del trabajador, al bolsillo de jubilado y, en este caso, de los mendocinos.

Hemos acompañado en esta Resolución 528 de la Cámara de Diputados de Mendoza un informe elaborado por distintos meteorólogos de la provincia que han establecido que las temperaturas mínimas registradas en forma histórica en nuestra provincia están iguales e incluso más bajas que en otras zonas de la Patagonia, que están cubiertas por el beneficio de la zona fría.

Un punto me merece como ex intendente, destacar que numerosas obras que tienen que ver con plantas compresoras, extensión de gasoductos y demás en la Provincia de Mendoza en los últimos años lo han llevado a cabo los municipios o el gobierno provincial de distintos rasgos políticos. Acá no

quiero hacer un planteo desde lo político sino objetivamente de la inversión que se ha hecho en la provincia, no obstante, no hemos sido incluidos en este servicio.

Por último, y dándole el plazo y el paso a las personas que están de distintas localidades de nuestro país prestos para hablar, hacer hincapié en el artículo 42 de la Constitución nacional, que establece la igualdad entre todos los argentinos. Entiendo que hoy la vara como se ha establecido respecto de los habitantes de la Patagonia los hace habitantes de primera respecto a los habitantes de la Provincia de Mendoza que no somos alcanzados por el subsidio establecido por el Gobierno nacional.

No puede ser que se pague el doble de la factura que pagan en otro lado siendo productores de gas y registrándose las temperaturas mínimas históricas que tenemos en la Provincia de Mendoza.

Muchas gracias, presidente, por la predisposición de habernos dejado participar en esta Audiencia Pública.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Seguimos con el orden del día número 57, va a hablar Mario Nicolás Vadillo, diputado provincial por la Provincia de Mendoza.

**Sr. Vadillo.**- Yo preparé un video que quisiera compartir, no sé si lo están viendo.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Ahora sí.

-Se proyecta un video, en el cual el participante manifiesta su posición.

**Sr. Vadillo (en el video).**- Te voy a contar por qué en esta Audiencia Pública del gas vamos a decir: fuera Ecogas, dejá de aumentarnos a los mendocinos.

En primer lugar, vemos que la fantasía que han dicho es que van a aumentar la tarifa porque han tenido poca cobrabilidad. Vamos a ver los índices de cobrabilidad, se da cuenta que, obviamente, cuando en marzo y abril desde que empezó el encerramiento ellos no tenían sistemas digitales de cobro y no había forma de pagar. Pero automática y rápidamente se empezó a aumentar la cobrabilidad hasta llegar a los mismos índices de cobrabilidad, casi en un 92 por ciento, de todo el universo de los usuarios.

Es decir, esta es una de las empresas que mejor cobra, y aparte, cuando no cobra, lo debés. Y si lo debés y no lo pagás, te sacan el medidor, y cuando te querés reconectar, te hacen pagar todos los cargos para reconexión, sobre los intereses adeudados, la mora, y si no tenés para pagar, lo perdés todo y te mandan la Tarjeta Naranja.

Esa Tarjeta Naranja es una tarjeta financiera no bancaria que cobra más del 100 por ciento de intereses usurarios. ¿A qué funcionario de Buenos Aires, de ENARGAS se le ocurre que nosotros tenemos la misma tarifa que Buenos Aires? Nuestro clima es un clima desértico, es un clima patagónico, con temperaturas extremas y nosotros no tenemos una tarifa patagónica, ni siquiera tenemos la tarifa que tiene La Pampa.



Sin embargo, si vos leés los gráficos del clima son casi idénticos a los de La Pampa, que tiene tarifa patagónica, y los nuestros tenemos una tarifa como la de Buenos Aires, te digo más, es más cara que Buenos Aires.

Si vemos los cuadros –esto ya está científicamente estudiado, tenemos informes y los vamos a presentar en la Audiencia Pública- una vez más vamos a pelear por la Provincia de Mendoza, los usuarios mendocinos necesitamos tener una tarifa que sea menor que la de Buenos Aires.

En el año 2017 yo mismo fui al Ministerio de Energía porque estaba Aranguren y le planteamos la necesidad de incrementar la tarifa social. Sin embargo, ¿qué hizo Aranguren? En el 2017 que había 1.700.000 usuarios que tenían la tarifa, al 2019 la bajaron a 1.100.000.

Imagínense, todas las familias con vulnerabilidad, jubilados, personas con discapacidad, personas desempleadas, personas que necesitan usar el gas porque es un derecho humano, sin embargo, no se lo dan, le dan la tarifa plena. Esto tiene que cambiar.

Nosotros necesitamos que el mendocino que no tenga los recursos necesarios pague una tarifa diferencial. Nosotros rechazamos que haya usuarios de gas de la Provincia de Mendoza les hagan esta picardía de ir cambiando los cuadros tarifarios aplanando las categorías para generar un universo más grande de pagadores. Son familias o pequeños comercios que casi no usan el gas o ahorran muchísimo para poder pagar el gas y de a poco les van cambiando los porcentajes en forma aleatoria, porque ni siquiera uno puede decir que vayan creciendo o decreciendo.

Obviamente, que esto responde a estos PowerPoint que hacen estos gerentes para mejorar la facturación. Nosotros pensamos que los cuadros tarifarios sean como eran antiguamente, cuando Gas de la Nación los había estudiado, y tenían una forma que era progresiva, es decir, para tal consumo, estaba el metro cúbico, eso permitía hacer un uso más eficiente y que realmente pagase más el que más tenía.

Otra picardía que están usando es aumentar el cargo fijo. Esto no tiene que ser así. El cargo fijo es un costo fijo que se tiene que distribuir entre todos por igual, no puede aumentar para aumentar el índice de recaudación. Nosotros necesitamos tener un cargo fijo acorde a los gastos que hacen en inversiones, que obviamente hoy no son nada. Hace un par de años denunciábamos que la empresa Ecogas empezaba a hacer estimaciones de la factura, donde te cobraban de más y nunca te fueron a medir. Esa denuncia fueron 14 millones de pesos que todavía no devuelven.

Sin embargo, ellos quieren aumentar la tarifa cuando no devuelven la plata que es tuya, cuando te hacen “la llorona” de que Ecogas no gana, es mentira, 1.054 por ciento en el año 2016/2018, que son los datos que tenemos. Imaginate qué negocio que hace Ecogas con los aumentos de tarifa.

Nosotros solicitamos que esta Audiencia sea declarada nula por dos motivos: uno, porque no ha sido informada a todas las localidades de Mendoza, en lugares que padecen el frío y que tienen muchos usuarios que han tenido que irse porque no han tenido que pagar la factura del gas.

El otro motivo muy importante: si no hay aumento de tu salario, si no se ha recompuesto el trabajo de las Pymes, no podemos salir a pedir aumentos de tarifas con empresas que ganan un montón de dinero.

Por eso, nosotros les decimos: “fuera Ecogas, que se vayan con esta chamba a otro lado”. (Fin del video).

**Sr. Vadillo.-** ¿Me escuchan? Muchas gracias por haber podido compartir este video y solicitamos tal cual está expuesto que rechazamos cualquier aumento de gas y solicitamos que se tenga presente la nulidad propuesta.

Muchas gracias por dejarnos participar.

**Sra. Moderadora (Peralta).-** Se hace saber que el orador número 58 no ha ingresado a la plataforma respectiva, en tal sentido se le comunica que cualquier presentación, consulta o manifestación que desee efectuar podrá hacerlo mediante la Secretaría de la Audiencia.

Pasamos al orden del día 59, habla a continuación Paloma Scalco, concejala Luján de Cuyo.

**Sra. Scalco.-** Buenas tardes para todos y todas, mi nombre es Paloma Scalco, soy concejala de Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. En primer lugar, quería celebrar el poder encontrarnos en esta instancia, nosotros durante los cuatro años del macrismo participamos y denunciemos estas instancias de Audiencias Públicas las cuales se habían constituido como una mera instancia administrativa para poder, luego de las mismas, ratificar los acuerdos que el Gobierno hacía a espaldas de la gente de los aumentos y tarifazos que vivimos durante esos cuatro años.

Celebro que hoy nos podamos encontrar con la plena convicción de saber que las mismas son hoy una instancia fundamental de escucha, de participación ciudadana, que serán sumamente tenidas en cuenta a la hora de tomar las decisiones de estas tarifas que tendremos de ahora en adelante. A la vez, celebro haber escuchado esta mañana al interventor Federico Bernal, que nos da la garantía, y a la misma vez todo este proyecto de garantía, de saber que nunca más tendremos tarifas confiscatorias como las que tuvimos durante los cuatro años del gobierno de Mauricio Macri.

Es lo que venimos a plantear y a pedir, en primer lugar, lo que necesitamos son tarifas justas, tarifas razonables que se puedan pagar, como decía, soy concejala del Departamento Luján de Cuyo y lo que quise hacer fue traer un caso testigo de un vecino del distrito Las Compuertas, el caso de Claudio. En el período 6, uno de los períodos en que menos se consume gas a lo largo del año, nos mostraba una factura del valor de 7.000 pesos. Claudio junto a su familia tiene un emprendimiento dedicado al turismo y nos contaba que se hacía casi imposible pagar esta factura. Tenemos que pensar que si tuvo esta factura de 7.000 pesos en el período en que menos se consume gas durante el año, la verdad que en las instancias de invierno, en que más se consume, el valor fue exorbitante. Él es uno de los tantos millones de argentinos y argentinas que se endeudaron para poder pagar las facturas y que luego se volvieron a endeudar para pagar la deuda que tenían. La realidad es que esta situación no puede volver a suceder.

Hoy escuchaba al representante de Ecogas que planteaba y reconocía que las tarifas no son independientes de lo que sucede en la economía, planteaba que hay que contemplar la situación socioeconómica de los usuarios, lo sucedido en los últimos años con el empleo, la pobreza, los ingresos de los

hogares y las Pymes. La verdad que es sorprendente pensar que en nuestro caso, Ecogas, la responsable de la distribución del gas en la Provincia de Mendoza, no sepan que ellos son parte del problema. La verdad que ellos fueron socios y se vieron claramente beneficiados con la estafa y la locura que generó el marco del tarifazo en el gobierno de Mauricio Macri. La verdad que espero y aun hago votos de confianza para que la pandemia los haya hecho cambiar de actitud y que empiecen a ser parte de la solución, que empiecen a saber que ellos tienen la responsabilidad no solamente de acercarnos un servicio público a los vecinos y vecinas de la provincia sino que también tienen la responsabilidad de hacerse cargo de lo que no hicieron en su momento. Por lo tanto, a ellos les pedimos que empiecen a generar planes de pago para quienes hoy se encuentran endeudados fruto de los tarifazos que generaron, haciendo que las tarifas sean impagables para gran parte de vecinos y vecinas.

En este pedido de tarifas posibles, reales, que podamos pagar, venimos a reclamar obviamente como ya se ha hecho en más de una oportunidad, el solicitar que Mendoza sea considerada una zona fría, que entremos dentro de la tarifa patagónica. El doctor Federico Norte realizó un estudio en el cual hizo un comparativo de las temperaturas mínimas entre la Provincia de Mendoza y la Provincia de La Pampa, que ya cuenta con esta tarifa. En ese estudio se pudo ver que no hay diferencias de temperaturas mínimas entre ambas provincias, uno de esos puntos de análisis fue el distrito de Chacras de Coria ubicado en mi Departamento Luján de Cuyo, en la cual se pudo ver la realidad de nuestro Departamento, se pudo observar que desde abril a setiembre los vecinos de la zona nos calefaccionamos con estufas porque las temperaturas mínimas son muy bajas, por lo tanto, es necesario que de una vez por todas Mendoza sea incorporada a las zonas frías y poder empezar a usar de este beneficio que se nos viene negado.

A la vez, queríamos aprovechar la oportunidad para acercar la voz de aquellos vecinos que ni siquiera hoy se pueden quejar por el valor de estas tarifas que son carísimas. Esos vecinos a los cuales las redes de gas no llegan; no llegan fruto de la falta de inversión de las empresas y a las cuales solicitamos plenamente que el ENARGAS de ahora en adelante empiece a trabajar para que las inversiones que no se hicieron durante el macrismo empiecen a hacerse, para que esta brecha de la pobreza energética que generó el gobierno de Cambiemos deje de existir como en nuestro Departamento, hay distritos como en El Carrizal, Potrerillos, que es una villa cordillerana, al pie de la cordillera de los Andes, que no cuentan con redes de gas y hoy se tienen que calefaccionar con garrafas o tubos, que cuestan casi 4.000 pesos, que son inaccesibles y las políticas municipales y provinciales que venda garrafas a precios accesibles son en verdad muy escasas y no llegan a esas zonas, por lo tanto, a esos lugares es adonde tenemos que ir y solicitamos que las empresas empiecen a invertir y empiecen a colaborar con esa parte de la ciudadanía que tan olvidadas están.

Para finalizar, está el pedido de tarifas justas, tarifas pagables, que Mendoza se incluya dentro de la zona patagónica y, como decíamos, que empiecen a hacerse las inversiones que no se hicieron durante los cuatro años y que tanto perjudicaron a los argentinos y argentinas. Para que, como dice el presidente de la Nación, lleguemos a todos empezando por los últimos. Para

todos ellos es que venimos a plantear este pedido y que sean también tenidos en cuenta la voz de aquellos que aún las redes de gas no han llegado.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Se hace saber que el orador número 60 no ha ingresado a la plataforma respectiva, en tal sentido se le comunica que cualquier presentación, consulta o manifestación que desee efectuar, podrá hacerlo mediante la Secretaría de la Audiencia.

Continuamos con el orden número 61, escucharemos a continuación Martín González, Concejal del Departamento de Godoy Cruz.

**Sr. González.**- Buenos días a todos, mi nombre es Martin González yo soy concejal Departamento en Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Vengo a esta Audiencia Pública no en lo técnico sino como representante elegido por los vecinos de mi Departamento.

Primero, que quiero poner en discusión el rol del Estado nacional que según nuestra propia Constitución debe velar y proteger los derechos de los usuarios y consumidores y no ser un mero negociador de rentabilidad de las empresas distribuidoras, como era el gobierno anterior del ingeniero Mauricio Macri.

Por eso, me gustaría mencionar que el acceso a servicios públicos es un derecho humano básico para cualquier ciudadano argentino; por eso es que el Estado nacional debe garantizar el acceso a estos servicios públicos de manera justa razonable y que no sea confiscatoria.

Quiero detenerme en este punto de que no sea confiscatoria, en lo referente al precio de la tarifa de los servicios, por lo menos acá en mi ciudad, Godoy Cruz, no se ha realizado ningún estudio económico en el que diga cómo va a repercutir este aumento de las tarifas en la economía doméstica de los y las godoycruceños.

Hoy por hoy, los vecinos de mi Departamento han sufrido dos pandemias: la primera de ellas fue la pandemia de cuatro años, de un gobierno neoliberal con pésimos resultados de la política económica, energética y del precio de las garrafas; y la segunda de ellas, es la que está atravesando todo el mundo, que es la propia pandemia.

Por eso necesitamos que se tenga en cuenta que este posible aumento de precios de las tarifas repercutirá de manera directa en los trabajadores ya que afectará a las pymes, que son las que no van a poder contener a estos trabajadores y trabajadoras.

Yo no quiero un gobierno que se siente en la mesa de discusión como un par con las empresas distribuidoras, de la misma manera que el gobierno anterior, con Aranguren a la cabeza, sino que quiero un gobierno que las controle, que las audite, que ayude tanto a los godoycruceños como a las godoycruceñas.

En mi rol como concejal, camino mucho los barrios de mi Departamento y lo más común es escuchar a vecinos y vecinas planteando opiniones de lo difícil que se hace poder hacer frente a las boletas de los servicios públicos en especial a la boleta del gas.

Tengamos en cuenta -como ya les dije anteriormente- que el acceso a los servicios públicos es un derecho humano básico, por eso vemos con

buenos ojos, y de manera positiva, el anuncio del Presidente de la Nación en la sesión ordinaria del Congreso de la Nación, el poder especificar el precio de los servicios públicos, ya que el 80 por ciento del gas que consumimos en nuestro país es producido en Argentina y, sobre todo, teniendo en cuenta que el salario de los argentinos y argentinas es en pesos, obviamente.

Otro tema bastante importante que queremos plantear es el tema de la tarifa social, todavía existen miles de godoycruceños que no han accedido, porque no saben cómo hacerlo, no saben donde, no existe ninguna campaña para que puedan inscribirse en la tarifa social, y tanto la empresa distribuidora, en este caso Ecogas, como el Gobierno provincial, miran para otro lado.

Una situación que me preocupa de sobremanera, es el perverso rol que cumplen ciertos sectores de la oposición política con el aval del poder mediático para instalar el fantasma de los subsidios, y la verdad yo estoy totalmente en contra de esa idea; los subsidios no son un capricho populista de cualquier gobierno de turno para obtener beneficios políticos y electorales sino que son herramientas fundamentales para incentivar inversiones, no lo digo yo lo dice el último fallo de Corte.

Venimos a esta Audiencia Pública sabiendo que no es vinculante, sabiendo que es un paso administrativo como durante los cuatro años el macrismo nos acostumbró, por eso vemos, de manera positiva, que una audiencia sea pública y sea para todos. Pero, también queremos marcar nuestra postura, la de cientos de godoycruceños, a los cuales representamos, para que se tengan en cuenta, en el cálculo del próximo precio de las tarifas, el desfase que existe entre el salario de los argentinos y argentinas y el precio de los servicios públicos.

Yo no quiero vivir un país en donde usar agua normal o encender un calefón sea un beneficio o un privilegio, sino quiero que sea un derecho para todos y todas y, por último confío, en que este Gobierno nacional, que ENARGAS en cabeza de su interventor, escuche nuestro reclamo, nuestra sugerencia en post de seguir poniendo de nuestra parte.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con Andrés Risi, en el puesto 62, Concejal de Malargüe.

**Sr. Andrés Risi.**- Nosotros somos de Malargüe.

Primero, quiero decir que adhiero completamente a las palabras de mis colegas del resto de la Provincia de Mendoza respecto de lo que es el cuadro tarifario, el sistema de subsidios y las consideraciones de las zonas frías, no solo de los colegas de Mendoza sino también adhiero a las palabras de los colegas del sudeste de la Provincia de Buenos Aires.

-Se proyecta una imagen.

Primero, comentar que Malargüe produce más del 60 por ciento del gas de la Provincia de Mendoza, eso no es un detalle, teniendo en cuenta lo que vamos a ver a continuación, teniendo en cuenta cómo se cobran las tarifas en un lugar que es productor de gas. Está de más justificada nuestra presentación de la cuestión climática, se estableció por varios colegas de la Provincia y más

aún en el Departamento de Malargüe, tengan en cuenta que acá la gente viene a esquiar a Malargüe, a Las Leñas, así que no hace falta que entre mucho en detalle de cómo es nuestro clima.

Nosotros tenemos un subsidio pero lo consideramos insuficiente, y voy a demostrar por qué, voy a tomar como ejemplo la facturación en nuestro Departamento en comparación con otros Departamentos de Mendoza. Nosotros, aquí en Malargüe, pagamos el cargo fijo más caro de toda la provincia, un 400 por ciento más con respecto a otros Departamentos, siendo productores de gas.

Además, pagamos más caro el metro cúbico, nosotros pagábamos cerca de –bueno, ahora ha sido modificado un poquito-, pagamos 12, 13 pesos el metro cúbico, cuando en otros lugares de la provincia se pagaban 9 o 10, a tan solo 200 kilómetros de acá; imagínense que ya es injusto el cuadro tarifario del resto de la Provincia de Mendoza, como bien dije es San Rafael y Godoy Cruz y el resto la Provincia, más aún aquí en Malargüe teniendo en cuenta lo que estamos gastando aquí. No solo pagamos más caro el metro cúbico y el cargo fijo sino que también pagamos más caro todo el costo del transporte, casi el doble con respecto a otros lugares de la Provincia. Además de eso pagamos también más caro el gas, por la aplicación de este coeficiente, producto del poder calorífico del gas que tenemos en Malargüe, aquí en Malargüe no estamos conectados a la red natural de gas...

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Andrés, disculpá la interrupción.

La filmina continúa siendo la número uno, y no logramos escucharte con total claridad. No sé si podés subir tu volumen.

Lamento decirte que el tiempo sigue corriendo.

**Sra. Secretaria (Guerra Bianciotti).**- Andrés, habla la Secretaria de la Audiencia, si querés podés continuar tu exposición sin la presentación, no hay inconveniente; podés ingresar por la página web.

**Sr. Risi.**- Voy a dejar de compartir y voy a tratar de ir leyendo lo que venía comentando.

Aquí en Malargüe pagamos más caro el cargo fijo, pagamos más caro el metro cúbico, pagamos más caro el transporte, pagamos más caro el poder calorífico del gas, debido a que el gas que se llevan de acá de Malargüe porque somos productores, se lo llevan a una planta de Mendoza y vuelve ya procesado, así que pagamos nosotros los cargos del transporte de ese gas que se llevan de aquí.

Esta falta de inversión, que tanto se ha mencionado, hacen que ocurran estas cosas, que en Malargüe no tengamos gas, a pesar de ser productores, el gas lo transportan 700 kilómetros, entre ida y vuelta a la planta y luego lo traen procesado, cuando tenemos pozo aquí a 40 kilómetros, prácticamente bajo nuestras casas, es imposible entonces la instalación de industrias en Malargüe, a raíz de esta falta de gas, a pesar que somos productores de Mendoza, tenemos un grave problema de generación de empleo genuino a raíz de esto, no tenemos GNC, la estación de servicio de GNC está cerrada hace más de un año, la planta que tenemos de gas donde se injerta el gas que nos traen ya procesado, es decir, sacan el gas de acá, se lo llevan y lo traen procesado, lo

inyectan en esta red cerrada interna que tenemos en Malargüe, pero esa planta está colapsada, entonces no pueden agregar nuevas conexiones residenciales, y mucho menos industriales.

Por lo tanto, cuando escucho a las empresas distribuidoras y transportistas decir que estos aumentos son para garantizar la accesibilidad, la verdad que parece una broma porque aquí no se están haciendo nuevas conexiones a una red de gas, que encima la tenemos en un circuito cerrado o sea, en un gasoducto virtual, es decir, que nosotros aquí en Malargüe tenemos un cargo fijo superior al 400 por ciento del resto de la Provincia, el precio del metro cúbico es superior al 30 por ciento del resto de la Provincia, un precio del transporte superior al 100 por ciento del resto de la Provincia, y pagamos más el gas porque tiene mayor poder calorífico, el que nos traen, con un 245 por ciento más; imagínense si ya era justo el reclamo del resto de la Provincia de Mendoza, imagínese como es el de Malargüe teniendo todas estas diferencias con respecto al resto de la Provincia.

Efectivamente, nosotros tenemos un subsidio del 50 por ciento, después al final de la facturación en Malargüe, pero esto es insignificante con el resto de los cargos tarifarios que son muchos más grandes que el resto de la Provincia, termina siendo mucho más grande la tarifa que pagamos acá, con subsidio incluido, que lo que se paga en el resto de las provincias y en el resto la Provincia de Mendoza, así que adherimos a lo que se viene diciendo, pretendemos que haya una red nacional de gas más federal, que incluya a todos aquellos pueblos donde pasan los gasoductos, y los que son productores como es el caso de Malargüe, es necesario una tarifa segmentada como política necesaria y urgente para tener un régimen impositivo progresivo y que sea acorde a la realidad económica de cada consumidor como ya se ha dicho antes. Las tarifas pretendemos que sean pesificadas, atadas a los salarios y no al dólar, sino, lo que tanto repiten de tarifas razonables y justas, la verdad que carece de sentido.

Por último, debo decir que pretendemos una YPF 100 por ciento nacional, trabajando para la necesidad de la gente y no para los bolsillos de terceros, y mucho menos para monopolios extranjeros, como hasta ahora está por demás probado que esto es posible.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Te pedimos por favor redondear la idea porque el tiempo de exposición a finalizado.

Muchas gracias

**Sr. Risi.**- Gracias a ustedes.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden del día número 52, habla María Liliana Schwindt, diputada nacional por Buenos Aires.

**Sra. Schwindt.**- Buenas tardes a todos y a todas, mi nombre es María Liliana Schwindt, soy diputada nacional por la Provincia de Buenos Aires y actualmente soy vicepresidenta de la Comisión de Derechos de los Usuarios y Consumidores y de Defensa de la Competencia; soy una militante de los derechos de las y los consumidores, es una causa que abrazo hace mucho tiempo, lo digo para los que no me conocen.

Quiero, en primer lugar, agradecer a las autoridades de ENARGAS, al órgano de control nacional, por convocar esta Audiencia Pública para discutir, para analizar, para proponer qué servicios públicos queremos y esto es fundamental, porque ya que hemos vivido y padecido las políticas tarifarias del Gobierno anterior, donde la audiencia pública tuvo que ser llamada luego de judicializar los aumentos; fue indicada por la Corte Suprema, eso no lo podemos olvidar sino, no hubiéramos tenido audiencias públicas.

Y en estos minutos quiero recordar y poner sobre la mesa de discusión de cómo y por qué llegamos a esta Audiencia Pública para acordar una tarifa justa y razonable, sin que los intereses económicos de las empresas y sus representantes, y vamos a recordarlo también que, en el gobierno anterior, estuvieron también a cargo de los entes de control, estuvieron a cargo de ENARGAS, por ejemplo, vuelvan a ser los beneficiarios de tarifas impagables como sucedió durante estos cuatro años, donde los usuarios subsidiaron la rentabilidad de las empresas y, como esto se ha demostrado totalmente y la Justicia deberá expedirse acerca de la gran estafa que se organizó durante la administración Macri y las empresas del ramo.

Recordemos que el primer acto de gobierno llevado delante por el ingeniero Macri y su Ministro de Energía Aranguren, fue terminar con el sistema de subsidios, aplicaron un plan perverso de aumentos escalonados, en materia tarifaria, un precio dolarizado, por encima de los valores de mercado, y muy por encima de la inflación. Esto lo tengo bien presente porque en ese momento también era diputada nacional y presidía la Comisión de Defensa de los Consumidores de los Usuarios y de la Competencia, y con muchas asociaciones de consumidores que pasaron ayer por esta audiencia, estuvimos acompañando muchísimas acciones para impedir semejante atropello al bolsillo de los usuarios.

Desde mi comisión se convocó a las máximas autoridades al Congreso, tuvieron que venir a rendir cuentas, vino el Ministro de Energía, vino ENARGAS y en esa famosa audiencia, el Ministro Aranguren no pudo explicarnos ni decirnos cuál era el precio de boca de pozo, fue una audiencia vergonzosa, yo como muchos hoy que están hoy acá la recordarán.

Hoy estamos convocados a esta audiencia para discutir otra vez como debe darse un aumento de tarifas, y, entonces permítanme rogarles, pedirles sugerirle, no sé, que no volvamos a cometer estos errores, que le costaron al pueblo argentino, a muchos compatriotas que tuvieron -y aún deben decidir- entre pagar tarifas o comprar alimentos, terminaron endeudados en el mercado financiero para poder pagar las tarifas, todo como consecuencia de la desidia y falta de empatía con la que gobernaron.

En este contexto que hoy seguimos padeciendo todavía estos coletazos de la política tarifaria excluyente, que buscaba solamente beneficiar a las empresas de los amigos del poder, al punto que el Ministro Aranguren sostenía -y aún sostiene-, que los servicios de luz, de gas, de agua, no son un servicio público esencial y un derecho humano fundamental para la vida y la dignidad del ser humano.

Quiero resaltar la importancia de llevar adelante este proceso de debate y la importancia de lo que ha hecho el ENARGAS, con Federico Bernal al frente y todo su equipo, porque se han dado -durante todo este año-, un proceso de debate con las pymes, que fueron por primera vez consideradas usuarias, los



inquilinos, las asociaciones, los clubes de barrio, no solamente las asociaciones, todos participaron este proceso de humanizar las tarifas, de ponerle rostro, ponerle nombre y apellido; entonces, para poder dejar de ser clientes, para hablar de personas que tienen el derecho a acceder a los servicios esenciales, como son el agua, la luz, el gas, las tic, declaradas servicio esencial por nuestro presidente, en esta pandemia quedaron demostrados lo que son los servicios esenciales, en este sentido, hablando de eso de la esencialidad de estos servicios, quiero destacar también que la primera medida que tomó nuestro Presidente, el 23/12/2019 fue la promulgación de la Ley de Solidaridad Social y de Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, y ese articulado lo quiero destacar porque ahí hablo de mantener las tarifas de electricidad y de gas natural que estén bajo jurisdicción federal e iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente, o iniciar una revisión de carácter extraordinario, y allí se facultó al Poder Ejecutivo a intervenir administrativamente el ENARGAS y el ENRE.

El dictado de estas normas, la designación de estos interventores permitió que el tarifazo no siga avanzando sin antes iniciar un proceso de revisión, una renegociación con todas estas empresas que intervinieron en la producción y distribución del gas, con la finalidad llegar a un cuadro tarifario pagable para las pymes, para los clubes, para los clubes de barrio, para los usuarios finales residenciales, y de eso soy testigo del trabajo que hace ENARGAS todos los días- el equipo que tiene ENARGAS- trabaja para que sean pagable y refinanciar las deudas que tiene muchos clubes de barrio muchas pymes. Para no recaer este mismo error que tengamos que estar refinanciando deudas impagables, propongo que los cuadros tarifarios que sean definidos y aprobados por ENARGAS y por el Ministerio de Energía, además de contemplar los principios desarrollados en el Fallo CEPIS, de la Corte Suprema, del que tanto se ha mencionado ayer y hoy todo el tiempo aquí, que son la solemnidad, la no confiscatoriedad del salario, la progresividad, el acceso a los servicios públicos, no superen la inflación proyectada en la Ley de Presupuesto, como dice nuestra Vicepresidenta, no vayan por delante de los salarios, que sean aumentos escalonados, previsibles, y, de este modo, los usuarios puedan proyectar sus economías caseras hacia el futuro.

Nuestro Presidente dijo, en la apertura de las sesiones ordinarias del 1º de marzo algo muy claro: “Basta de incertidumbre para los usuarios”, también tener en cuenta el contexto mundial en el que estamos, y el contexto local con la crisis sanitaria, donde millones de personas se encuentran transitando la pandemia del COVID, y eso lo tenemos que tener en cuenta a la hora de hablar de una tarifa y sería fundamental que hasta tanto se efectúen las proyecciones, los análisis de costo, las inversiones de las empresas, las tarifas no sean modificadas en perjuicio de los usuarios y se mantenga la tarifa social tal como lo diseñó nuestro Presidente, con el Decreto 311/2020.

Finalmente, como diputada nacional, representante de la Provincia de Buenos Aires, como soy de una provincia del interior, porque soy de la ciudad de Olavarría, como bonaerense vengo a pedir, a reclamar que además una tarifa diferencial basada en las inclemencias climáticas; ayer numerosas ciudades del interior bonaerense los he escuchado atentamente porque los

conozco porque hemos luchado juntos por esto, hace seis años que venimos dando batalla, las y los usuarios de la región atlántica, los del centro y sur de la Provincia de Buenos Aires no están en pata, ni en manga corta -como decía el presidente Macri- en sus casas, todo lo contrario, los jubilados de la mínima tratan de ahorrar, se acuestan temprano, en el invierno, se levantan tarde para no gastar calefacción, en esos distritos no se derrocha gas, se consume por necesidad porque el grueso de los usuarios -no me van a dejar mentir las distribuidoras- son la mayoría RT4 y las facturas de ellos no bajan de 8000 y 10.000 pesos.

Por eso, si bien en esta audiencia no es el objeto hablar de esto, solicito que se reconozcan y se apliquen cuadros tarifarios diferenciales a estas localidades de la Provincia Buenos Aires, nosotros tenemos un proyecto de mi autoría que es el 3871/D/2020, que me acompañó el diputado Ramón, que hace un rato ha expuesto aquí, me ha acompañado el diputado de San Juan estamos pidiendo por estas zonas, nuevas zonas frías en las que también está las provincias de San Juan, Mendoza, y parte de la Provincia de Salta, queremos con eso lograr una mayor equidad, igualdad, en zonas que sufren fríos muy crudos y tarifas con costo muy alto para afrontar y que ponen en riesgo muchas veces la salud física de los usuarios. Este proyecto propone que se modifique el artículo 75 de la Ley Nacional 25575 y se incorporen al fondo fiduciario para subsidio de consumo residenciales de gas y para garrafas, estas localidades que recién mencionamos, la Provincia de Buenos Aires -ya termino- San Juan, parte de Salta y esto sería la razonabilidad de lo que la Corte Suprema habló, esto sería justicia social, poder focalizar un subsidio no solo teniendo en cuenta el ingreso salarial, sino la región desfavorable donde el usuario habita; no se puede ya calificar a un usuario del norte de la Provincia de Buenos Aires o de Entre Ríos, igual que el usuario del sur de la Provincia de Buenos Aires o de Mendoza.

Agradecer, finalmente a ENARGAS la predisposición que nos dio siempre a los diputados, para trabajar esta idea, a los multisectoriales que nos han acompañado en esta causa, a los intendentes, a los funcionarios y los numerosos municipios que reclaman esto en su distrito y acompañan el proceso de reclamo.

Muchas gracias a todos y a todas.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Habla a continuación Cristian Pablo Vander, concejal de la ciudad de La Plata en el orden 63.

**Sr. Vander.**- Buenas tardes, muchas gracias. No sé si escucha bien ahí.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Sí, Cristian.

**Sr. Vander.**- En por ciento, agradecerles profundamente a las autoridades del ENARGAS, la verdad que satisface participar de una Audiencia donde estamos debatiendo una idea y una intención y no como las Audiencias anteriores donde hemos participado cuando ya teníamos el aumento puesto, eso la verdad que hay que reconocerlo a Federico y a toda su gente, así que gracias porque así sea y ojalá sigamos en este camino.

En segunda instancia, voy a hablar –como lo decían ustedes- un poco por las vecinas y los vecinos de la ciudad de La Plata pero también como parte del Movimiento Obrero Regional de acá de la ciudad, soy secretario general del Sindicato de Telecomunicaciones de acá de la región y comparto la vida de esos trabajadores y trabajadoras empleados del gas que han visto estos aumentos alarmados como a miles y miles de vecinos y vecinas porque que, sin embargo, nunca lo vieron reflejados en sus aumentos salariales.

A esos trabajadores y esas trabajadoras se les aumentó el salario de acuerdo a la inflación o acompañando, de alguna forma, siempre un poco más abajo el aumento de la inflación; no se vio reflejado ese 3 mil por ciento de aumento en los últimos cuatro años del Gobierno de Cambiemos en el salario de las trabajadoras y los trabajadores y muchísimo menos se vió reflejado en obras para los vecinos y vecinas platenses, con la complicidad, claro está, de un gobierno municipal que nunca se puso a reclamarle esas horas a las empresas del sector –en este caso a Camuzzi-, nunca vimos al intendente de la ciudad de La Plata reclamándoles esas horas a las empresas. Así que a uno le llama poderosamente la atención, entonces el reclamo tendría que ser no al aumento. Nosotros nos preguntamos –las vecinas y los vecinos de la ciudad de La Plata, los trabajadores del gas-, nos decimos a dónde fue a parar ese 3 mil por ciento de aumento que recaudaron durante los últimos cuatro años del gobierno de Cambiemos.

La verdad que nos parece lamentable que hoy pretendan volver a insistir con un aumento como el que están pidiendo –estaba escuchando- un 50 por ciento, una locura cuando realmente nosotros decimos a dónde están las obras, qué hicieron con esa plata. Así que cuando todos sabemos y lo vemos en la calle que cada vez son menos las trabajadoras y los trabajadores que Camuzzi tiene en planta permanente y han hecho un desastre en la empresa avanzando con la precarización laboral y con el tercerismo; la mayoría de los trabajadores y las trabajadoras están trabajando en la ampliación o en el mantenimiento de la red de la empresa en la calle, hoy son tercerizados, entonces realmente –reitero-, dónde está ese 3 mil por ciento de aumento que vieron beneficiados durante los últimos años de la gestión de Cambiemos. Eso nos preguntamos los vecinos platenses, las vecinas platense y las trabajadoras y los trabajadores del gas, dónde están las obras y dónde está la mejora salarial.

Eso es lo que falta, así que por eso nuestro humilde opinión. reitero el agradecimiento al ENARGAS y a Federico por darnos esta posibilidad de debatir, de expresar nuestras ideas y no que vengan a imponernos un aumento. Se los agradecemos y la manifestación de acá es basta, basta porque los costos los pagó el pueblo trabajador, la clase media, la clase baja y hay muchísimos errores que todavía siguen cocinando a leña y calentando la olla y calentando el clima con un brasero o con algo a escasas cuadras y a escasos kilómetros del casco urbano de la ciudad de La Plata.

Así que creo que la exigencia tendría que venir por ese lado, hagan las obras que tienen que hacer y hagan composición salarial, que los trabajadores y las trabajadoras del gas están esperando pero, fundamentalmente, no avancen con la precarización laboral y con el tercerismo.

Muchísimas gracias por la oportunidad y un gran saludo para todos.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Se hace saber que el orador el número 64 no ha ingresado a la plataforma respectiva. En este sentido, se le comunica que cualquier presentación, consulta o manifestación que desee efectuar podrá hacerlo mediante la Secretaría de la Audiencia.

Pasamos ahora al orden número 65, habla a continuación Fernando Jorge Cancelliere, concejal de la ciudad de Ensenada.

**Sr. Cancelliere.**- Hola, ¿se escucha?

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Sí, Fernando.

**Sr. Cancelliere.**- Muchas gracias, buenas tardes.

Mi nombre es Fernando Jorge Cancelliere, soy concejal del Frente de Todos de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, trabajador naval del Astillero Río Santiago, militante de prensa de ATE Seccional Ensenada, miembro activo de la cooperadora del Hospital Crónicos del Dique de nuestra ciudad y presidente del Club Pettirossi, con presencia en varios deportes y también soy rotario.

Extendí mi presentación por la simple razón de contarles que por mi actividad tengo trato directo con un amplio sector de la sociedad de mi ciudad. Con conocimiento de causa quiero expresar, en consonancia con muchos que me antecedieron en la palabra, de pedir él no al aumento de la tarifa del gas.

En el club que presido y en el sindicato del cual soy parte –ATE Ensenada-, durante toda la pandemia hemos permanecido junto a nuestros vecinos haciendo ollas populares. En todos los casos comenzábamos con una cantidad de compañeros comensales y al poquito tiempo se duplicaba o triplicaba el número de familias, convirtiéndose en los barrios más vulnerables en la única comida del día en varios casos.

En un trabajo junto a nuestro intendente, Mario Secco, y todo su equipo, estuvimos y estamos cerca, muy cerca, de diferentes maneras del vecino que lo necesita. La pandemia no terminó, seguimos trabajando al mismo ritmo que el primer día, seguimos atentos a las necesidades de la gente. Por esta razón, es mi postura del no al aumento de las tarifas del gas.

El conocer de primera mano la situación de la inmensa mayoría argentina sumida en la pobreza por políticas neoliberales, que pelearon por los intereses de unos pocos privilegiados amigos del poder en desmedro del pueblo argentino, donde las tarifas se dolarizaron y los salarios se pesificaron a la baja, desamparando de esta manera a millones de niños, jóvenes y adultos.

Quiero expresar mi “no” al aumento de la tarifa del gas. Luego de esas políticas hemos sido afectados por la pandemia, que nos afectó fuertemente en nuestra ciudad, una ciudad industrial que acusó recibo inmediatamente consecuencias de políticas erradas y en su contra y las devastadoras consecuencias de la pandemia -pérdida de puestos de trabajo, formales e informales, de los cuales dependían muchísimas familias.

Señores de ENARGAS: entiendo, por supuesto, que las causas y consecuencias que acabo de mencionar tienen que ver directamente con el tema que tratamos hoy, pero sí afirmo, sin temor a equivocarme, que el bolsillo de los argentinos está colapsado, un aumento en las tarifas sería lisa y

llanamente en muchos casos sacarle la comida de la boca a muchos niños y jubilados.

Familias fuertemente afectadas en sus presupuestos familiares, que no entienden del Decreto del 18 de diciembre del año 2020, que no entienden de millones de BTU, de boca de pozo, de fletes o traslados a las ciudades de distribución domiciliaria, de mayores costos, del dólar, de la ley 27.541. En esta coyuntura, tras cinco años por las causas que fuese, han sido castigadas económicamente, son familias que ven a esto como solo argumentos técnicos frente a una clarísima realidad.

No podemos plantear que las tarifas aumenten según la inflación, como lo hacen algunos representantes de empresas; yo me pregunto, ¿no tienen familias?, ¿no tienen jubilados con la mínima en su entorno? Ellos no merecen cocinar y calentarse en invierno, ellos no tienen ni merecen tener sueños, anhelos, hijos con necesidades, con derechos, no merecen vivir en el mismo mundo que nosotros. Hay que ser muy insensible estar por fuera de la realidad para plantear en estas circunstancias que atraviesa el país que las tarifas aumenten según la inflación, cuando ningún ingreso ha acompañado esos porcentajes.

Muchos dicen que somos un país pendular, que pasamos de políticas neoliberales a políticas populares, y sí, puede ser. En este tramo contemporáneo que nos trata la historia, tenemos un Gobierno nacional y popular, ya no son los empresarios y los privilegiados amigos del poder los sujetos de las políticas, sin dudas que es el pueblo y sus necesidades. Por eso digo no al aumento de tarifas del gas.

También digo, señores empresarios, señores de ENARGAS, que sirva esta Audiencia para establecer un diálogo constante entre las partes, que las empresas comiencen a tener más empatía con sus clientes-usuarios que con sus casas matrices, que se cumplan los contratos y se controlen las inversiones realmente, donde las empresas tengan como objetivo crecer y brindar cada vez mejor servicio y no cumplir con las metas exigidas desde el exterior con el giro de divisas.

Que el gas no se convierta en un bien de lujo para pocos, que el gas cada vez tenga más usuarios, que sea un servicio inclusivo y que ningún argentino no tenga que elegir entre comer o pagar la tarifa del gas.

El vaciamiento de nuestro país, el empobrecimiento extremo de las mayorías es culpa de las empresas. No es culpa de las empresas, pero las invito a trabajar en conjunto entre las partes para que mejore la calidad de vida de tantos ciudadanos como sea posible y así seguramente van a poder sostener la cadena de pago que tantos exigían y los mayores costos.

Propongo un trabajo en conjunto entre empresas proveedoras y distribuidoras, gobiernos, usuarios, empresarios, comerciantes, estacioneros de GNC y el ENARGAS, para que conozcamos la realidad de cada uno y esta Audiencia no sea una puja, como está planteada hoy de intereses o de lobby, sino una lucha mancomunada que nos permita arribar a un cuadro tarifario acorde a cada necesidad. Por eso digo y por todo esto, no al aumento de tarifas.

Muchísimas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- En el orden 66, vamos a escuchar a Nadia Florencia Décima, concejala de Maipú, Provincia de Mendoza.

**Sra. Décima.**- Buenas tardes a todas y a todos.

Mi nombre es Florencia Décima, soy concejala del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y en esta oportunidad vengo en representación de todos y todas las vecinas que han padecido y sufrido la política tarifaria del último gobierno, como también las tristes consecuencias que nos tocan vivir hoy a partir de la pandemia.

En primer lugar, quiero celebrar esta Audiencia Pública por ser una verdadera instancia de participación popular para poder definir un tema tan importante para todas las familias, para todos los sectores productivos, como es determinar cuál va a ser la definición de las tasas, de las tarifas de transición para este servicio público fundamental.

Creo que es imprescindible que la...

-Se interrumpe el audio.

...de los usuarios, los consumidores y las consumidoras sean tenidas en cuenta a la hora de definir la política tarifaria. Si algo nos enseñó el macrismo es cuáles son las consecuencias de que el Estado se convierta en garante de las ganancias de las empresas y transforme a las audiencias públicas en meras...

**Sra. Moderadora (Peralta).**- No se escucha nada.

**Sra. Décima.**- ¿Me escuchan ahí?

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Ahora sí.

**Sra. Décima.**- Decía que si el macrismo algo nos enseñó es consecuencia de que tengamos un Estado que sea garante de las ganancias de las empresas y que estas audiencias públicas –como muy bien lo decían anteriormente- se habrían convertido en un mero trámite administrativo para poder justificar los abusivos aumentos que ya habrían sido acordados.

Creo que las consecuencias las vimos, fueron muy claras, el macrismo sin lugar a dudas dejó un desastre tarifario y energético que urge sea subsanado. Debemos garantizar tarifas que sean pagables para la ciudadanía, para los comercios y para la industria; el precio de los servicios públicos no puede constituirse en una carga para ningún sector porque, de ser así, esto implicaría nada más ni nada menos que estar vulnerando un derecho más fundamental, como es el acceso a los servicios públicos.

Esto ya es reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el histórico fallo CEPIS en el año 2016. Y sin lugar a dudas, lo que vivimos en los últimos años fue una carga para vecinos y vecinas, el aumento, “el tarifazo” -como muchos lo conocemos- implicó que muchos vecinos no pudiesen hacer frente al pago de estos impuestos.

Y a lo largo de esta Audiencia Pública escuchamos muchos aportes teóricos y técnicos que enriquecieron muchísimo el debate, pero quiero traer a esta Audiencia la voz, el dolor y el sufrimiento de todos esos vecinos que nos

comentaron a lo largo de estos años lo que era tener que elegir entre pagar la boleta de gas o comprar sus medicamentos, o la angustia de esos jubilados y jubiladas que tuvieron que pedir un préstamo para poder hacer frente al pago estas boletas y no convertirse así en unos deudores más, como esos tantos deudores que se sumaron a esa larga lista, 800 mil usuarios que entre 2015 y 2019 se convirtieron en deudores por no poder pagar sus boletas.

Ni hablar del dolor de los comerciantes, de las industrias, que debieron cerrar sus puertas, ya que no podían hacer frente al pago del costo energético, pero sabemos muy bien que las pequeñas y medianas empresas fueron golpeadas por todos los lados en el último gobierno. La verdad es que se vieron perjudicados por los tarifazos pero también por el desplome del mercado interno, porque el último gobierno también a partir de una implementación de muchísimas políticas neoliberales, lo que produjo fue que se desplomara totalmente el mercado interno en donde las pequeñas y medianas empresas venden sus productos debido a que se desplomaron los ingresos reales de los y las trabajadoras. Y este es también parte del debate de hoy.

Justamente, lo que estamos debatiendo es cuál es el crecimiento real de los ingresos, que es en última instancia el verdadero motor de la demanda y del consumo. Todos sabemos muy bien que si nuestros trabajadores y trabajadoras consumen más, generan mayor demanda en el comercio del barrio, si el comercio del barrio vende más también le demanda más a sus proveedores, si los proveedores venden más producen más, por lo tanto, generan mayor trabajo, esa generación de trabajo incorpora a muchos argentinos y argentinas al mercado laboral que reciben un ingreso, que lo vuelcan al mercado interno nuevamente, generado así está esta rueda virtuosa del crecimiento de la demanda, la venta, la producción, el empleo y el desarrollo nacional.

Por esto, es fundamental que el cuadro tarifario que surja a partir del análisis de los aportes vertidos en esta Audiencia Pública empiece a ordenar el desorden tarifario heredado, que llevó a que muy pocas empresas tuviesen y concentraran ganancias exorbitantes, obscenas se podría decir; ganancias que se obtuvieron directamente de los bolsillos de los contribuyentes cuando pagaban sus boletas.

Asistimos, sin lugar a dudas, entonces a un proceso de transferencia de recursos de los sectores populares a las arcas de aquellas minorías concentradas que, casualmente, eran minorías amigas de los funcionarios del gobierno anterior. Pero no solo eso, sino que, a pesar de haber recibido ayudas y ganancias en este período, se pudo observar que las inversiones en expansión del servicio, en la incorporación de nuevos usuarios, jamás se efectivizaron.

De hecho, fueron menores a las que se evidenciaron en períodos anteriores, períodos catalogados por muchos como tiempos de congelamiento y atraso tarifario.

Por todo esto, es fundamental para que nunca más en nuestro país asistamos en un proceso en donde sean los usuarios y los trabajadores los que subsidien la rentabilidad de las empresas. Como decía recién, no sólo este proceso empobreció a muchísimos argentinos y argentinas sino que hasta el día de hoy los ha endeudado.

Es por eso que solicitamos también que las empresas distribuidoras ofrezcan planes de pagos accesibles con quita de intereses por mora para mover así desendeudar a miles de usuarios del país. Me sumo también a la solicitud y exigencia de muchos de comprovincianos que manifestaban la necesidad de poder tener un cuadro tarifario especial, aplicando la tarifa patagónica en todos los Departamentos de nuestra provincia; sabemos muy bien que las temperaturas que se registran en nuestro territorio son muy similares a las que se registran en la zona patagónica, lo que obliga a muchos mendocinos y mendocinas a tener que tener la calefacción prendida durante una buena importante cantidad de horas al día. Es por esto que necesitamos un régimen que sea de aplicación en el territorio provincial.

Para finalizar, creo que debemos asistir a un proceso que devuelva el régimen tarifario a su objetivo, que es tener como principio fundamental estar al servicio de los usuarios, poder -como dijo el Presidente- tener un régimen tarifario justo, razonable y asequible, que permitan garantizar la justicia distributiva pero también la sustentabilidad productiva, para poder poner así al fin y ojalá que para siempre a la Argentina de pie.

Muchísimas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continúa el orden 64, habla a continuación Victoria Tolosa Paz, concejal de la ciudad de La Plata.

**Sra. Tolosa Paz.**- Muy buenas tardes a todas y a todos.

Para mí es muy importante poder manifestarme no solamente en esta Audiencia Pública como concejala de la Ciudad de La Plata sino también como titular del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, cargo que desempeño desde el 10 de diciembre del 2019.

Para nosotros es muy importante este espacio porque pone de manifiesto algo que fue parte de nuestro proyecto político que volvió a discutir los cuadros tarifarios en la República Argentina para lograr incluir en el derecho por supuesto a la energía, al gas, al agua y, en este caso, también a la conectividad, como en la agenda de los derechos que debemos poder proteger desde los distintos estamentos estatales.

En ese caso, creemos, por supuesto, y comparto muchas de las voces que se han dicho en esta Audiencia Pública, que venimos lamentablemente de años de experiencias nefastas en términos de lo que significó el tarifazo conocido durante los cuatro años de la gestión de Mauricio Macri.

Revisar el cuadro tarifario implica no solamente bregar por tarifas justas y razonables a lo largo y a lo ancho de toda la Argentina sino fundamentalmente velar por una recuperación del salario de los sectores más desprotegidos en la República Argentina; velar por esos intereses tiene que ver con no solamente la recuperación del salario, garantizando el ingreso a las familias más vulnerables, sino ver de qué manera todo ese ingreso tiene un alto componente -y lo viene pidiendo hace cuatro años- en lo que se destina a las tarifas, en este caso del servicio de gas en la República Argentina.

Para nosotros es tan importante la nivelación de los ingresos de los sectores más desprotegidos y por eso hicimos un gran aporte desde el Consejo Nacional junto al Ministerio de Desarrollo Social, lo que fue fundamentalmente el acercar la Tarjeta Alimentar y los bonos de la AUH, pero al mismo tiempo



siempre tuvimos que mirar -y tenemos que seguir mirando- cuánto de ese dinero se destina a poder garantizar el derecho a los servicios básicos en la República Argentina, derechos que deben ser garantizados a partir de que esas tarifas permitan el acceso a ese derecho con tarifas que tengan que ver, obviamente, con el ingreso familiar.

En la República Argentina hay más de 8 millones y medio de habitantes –esto es hombre y mujeres-, adultos mayores que tienen un ingreso por abajo de la Canasta Básica Alimentaria, por abajo de los 7.200 pesos de ingresos. Esto requiere de una mirada muy importante para no solamente garantizar en la base de la pirámide de ingresos un cuadro tarifario que vaya de la mano con el ingreso que reciben las familias más desprotegidas de la República Argentina, de manera de ir construyendo un cuadro tarifario que siempre vele por aquellos sectores que realmente necesitan el acompañamiento y la regulación del Estado, sin perjudicar, fundamentalmente, la vida de los hogares que no pueden seguir esperando pero como dice nuestro Presidente, en definitiva, la vida de hombres y mujeres que viven de un salario y que necesitamos resguardar ese salario en lo que se llama en todo caso lo que se vuelca por la canaleta cuando el Estado corre obviamente la mirada de la regulación del cuadro tarifario.

Para nosotros es muy importante pensar y repensar las tarifas, porque queremos no solamente un Estado que regule y resguarde el acceso –vuelvo a repetir- del derecho a tener los servicios básicos, el derecho, titulares de derechos. Nos gusta hablar de titulares de derechos y no de usuarios o clientes, porque queremos, en definitiva, que los servicios públicos son derechos que debemos, obviamente, hacer que toda la ciudadanía alcance el rango de titulares de derechos.

Y creemos, además, que el quedar afuera de estos derechos tiene que ver, en todo caso, en poder tener tarifas justas, razonables y previsibles, y lograr, obviamente, que las prestadoras de los servicios tengan un plan previsible de inversión que vaya a garantizando la conectividad de estos derechos para todas y todos los argentinos, a lo largo y a lo ancho del país.

Digo esto, porque es importante no solamente mirar el cuadro tarifario desde el lado de los titulares de derechos por también desde el lado de las empresas que debemos, obviamente, generar cuadros tarifarios que permitan previsibilidad en las inversiones que necesita la Argentina.

Nosotros necesitamos construir una tarifa que permita, justamente, no solamente la garantía de sectores populares, de aquellos que no tienen ingresos, sino fundamentalmente de la cantidad de hombres y mujeres que tienen el derecho a tener ese servicio y que necesitamos seguir conteniendo, obviamente, ese cuadro en relación a los ingresos.

Pero, más aún, nos parece que es importante pensar la redistribución, ya no solamente del ingreso, sino la redistribución de quienes pueden pagar todos los servicios al valor que les corresponde para, justamente, poder redistribuir esa tarifa y seguir sosteniendo a aquellos que no lo pueden hacer.

Pero queremos, además, en un paso que tiene que ser superador y que tiene que permitirnos esa previsibilidad en las inversiones para el desarrollo de la Argentina. Cada vez que pensamos, y este año tenemos un presupuesto que plantea un crecimiento bajo el equipo económico del 5.5 del PBI, pensamos como ese crecimiento en el 2021, 2022 y 2023 nos tiene que encontrar con

inversiones que permitan el desarrollo productivo en la República Argentina con esta demanda de energía que se produce en los años del crecimiento de Argentina sin lograr el cuello de botella de encontrarnos con la importación, en este caso de gas, para el desarrollo industrial.

Creemos claramente que el cuadro tarifario tiene que contemplar la mirada de los titulares de derechos, los ciudadanos de a pie de la Argentina, pero al mismo tiempo tiene que velar por los intereses de poder conquistar el desarrollo y el crecimiento del PBI en función de una energía que pueda estar disponible en la República Argentina para todas y todos los servicios productivos que lo van a necesitar.

No podemos tropezar nuevamente con las mismas piedras, necesitamos obviamente tener certezas de cuadros tarifarios que permitan el crecimiento en la Argentina y este crecimiento viene de la mano, por supuesto, del aumento del consumo de hombres y mujeres que teniendo una tarifa razonable, sus ingresos vuelcan el resto de sus ingresos –esto es del salario y las jubilaciones, del ingreso de la AUH, del ingreso que tiene cada hogar que tiene cada hogar- en función de esa restricción en el cuadro tarifario se vuelque al consumo de bienes y servicios que, de alguna manera también, retroalimentan obviamente el círculo del desarrollo que debemos atravesar como argentinas y argentinos.

Por eso, creemos que no solamente las audiencias vuelven a tener un sentido trascendental sino que estamos en presencia de un Gobierno que dijo en el tiempo de campaña que las tarifas debían ser justas y razonables y que debemos abonar, porque este cuadro tarifario en esta etapa de revisión pueda tener obviamente un correlato con lo que creemos que hay que seguir haciendo en tiempos de pandemia, proteger aquellos sectores que no pueden quedar librados a los precios y tarifas de mercado, que tiene que haber un Estado que regule y resguarde, no solamente por el interés de ellos, por el interés justamente de toda la Argentina, que necesita volver a recomponer su estado de desarrollo y que pueda, por supuesto, en ese camino de reconversión de las tarifas de ir garantizando las inversiones necesarias también con un Estado que regule y que al mismo tiempo vuelva a tener mirada estratégica sobre cuáles son las inversiones que debemos realizar para volver a tener esta sostenibilidad energética que necesita la Argentina.

Hay crecimiento y desarrollo en los próximos años. Están presupuestados en el presupuesto nacional, pero creemos que mucho de ese crecimiento y desarrollo se va a dar si somos capaces de construir tarifas justas, razonables y, fundamentalmente, accesibles para todos los ciudadanos y ciudadanas. La idea es que, al mismo tiempo, tengan una mirada de crecimiento del entramado Pyme en la República Argentina.

Es imposible olvidar lo que nos pasó durante cuatro años; eso nos deja un aprendizaje; fuimos no solo los que levantamos las voces de aquellos años, sino que creemos que tenemos una gran oportunidad por delante. No me refiero solo a los derechos a los servicios básicos -que deben estar en la agenda-, sino a que el Estado debe regular tarifas para volver a encontrar un sendero. Repito: debe existir previsión para el sector que provee la energía en la República Argentina. También hay que tener en cuenta las inversiones necesarias que puedan estar garantizadas y custodiadas por los entes reguladores. La idea es que tengan esta mirada de crecimiento de la red de conectividad en cada una de las provincias, atendiendo esta Argentina federal.

En la Audiencia Pública se escuchó mucho sobre las asimetrías que tenemos en el norte y en el sur, y en el centro de la Argentina. Esas asimetrías también deben ser subsanadas en función de un plan de inversión que contemple las localidades, los polos regionales que vamos a necesitar dotar de energía para poder dotar de crecimiento.

Hay que ver cuáles son esas ofertas laborales que tenemos; hay jóvenes desocupados, entre 18 y 30 años, que tendremos que asimilar al mercado de trabajo, porque ese mercado de trabajo va a estar requiriendo de energía para poder seguir produciendo. Por eso decimos “tarifas justas y razonables” para los hombres y mujeres de a pie pero, fundamentalmente, para un entramado Pyme, de un sector empresarial que necesita de la mano de un Estado y de los entes reguladores para volver a encontrar un sentido por dónde crece la Argentina.

Hay que ver cuáles son las áreas que debemos priorizar y de qué manera esta redistribución de las tarifas es, en definitiva, un aporte a la redistribución del ingreso. No solo somos custodios de los ingresos, sino también custodios de la canasta básica de alimentos y de las tarifas, como segundo gran componente en la vida de los hogares. No hay una Argentina posible si los 8 millones de argentinos destina más del 40 por ciento de sus ingresos a sostener las tarifas. No hay Argentina posible si esas familias tienen que optar entre comprar leche, lácteos, carnes, frutas y verduras, o pagar la cuenta de gas, luz o telefonía.

Por eso decimos que los titulares de derecho en la República Argentina y los servicios básicos vuelven a estar en el centro de la escena de la política nacional, en este caso; y tenemos a hombres y mujeres de a pie que van a hacer todo lo posible para que prontamente recompongamos un cuadro tarifario que tenga en el centro de la escena la garantía del derecho a los servicios básicos.

Muchísimas gracias a todos.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden 67, Norma López, concejala de la ciudad de Rosario.

**Sra. López.**- Gracias a las autoridades de ENARGAS por la Audiencia.

Hace cinco años comenzaba esta pesadilla de los tarifazos, para el segmento de bajo consumo residencial, cuando el R 21 pasó de costar 16 centavos por metro cúbico a casi 2 pesos. Y el usuario de más alto consumo, R 34, pasó de 26 centavos por metro cúbico a un poco más de 4 pesos.

En un año se aplicaba simultáneamente el aumento frenado por el recurso judicial de 2014, junto con el tarifazo de Aranguren. Para octubre de 2016, teníamos que el valor del metro cúbico de gas para el segmento intermedio, el R 31, había subido 1300 por ciento, echando por tierra el principio de gradualidad que dispusiera la Corte Suprema de Justicia con el fallo CEPIS. Es la primera vez en nuestra historia que veíamos un aumento de cuatro cifras en un año, en un servicio, y esto explica la gran reacción popular en todo el país. Se opusieron y terminó siendo un brutal proceso de sustracción de renta al bolsillo de los ciudadanos por parte de las compañías carterizadas del sector de gas.

Quiero reivindicar todo el proceso que llevaron adelante en todo el país las multisectoriales porque, justamente, denunciaron, combatieron y formularon propuestas en este sentido. Al mismo tiempo, quiero reivindicar el rol de las mujeres que se pusieron al frente de la lucha en cada rincón del país.

Sin duda, los tarifazos afectan más a las mujeres, no solamente por el hecho de sufrir el ajuste -también afecta a los varones y al resto de nuestra población-, sino porque nuestros salarios siempre son menores que el de los varones. No tenemos el mismo acceso al trabajo. Es indispensable aplicar la perspectiva de género para idear políticas tarifarias que realmente sean equitativas para toda la población.

La mayoría de nuestros hogares argentinos están sostenidos por mujeres con niños a su cargo, quienes además de tener que resolver cotidianamente la alimentación, el día a día, también se ven agravadas en las situaciones por no poder afrontar el costo de los servicios, como el gas.

También lideramos los merenderos y ollas populares para poder paliar las carencias en los barrios con el efecto de estos cuatro años de un gobierno como el que encabezó Macri.

Fueron quienes se manifestaron popularmente en las calles, frente a los despidos masivos de las grandes empresas que, especulando con los costos, dejaban diariamente a muchísimas familias argentinas en la calle.

Además, como un dato que tiene que ver con el acceso a los servicios, conseguir una garrafa social en los barrios de mi ciudad -Rosario- es como ganar el Quini 6.

Estas políticas de ajuste no hicieron más que vulnerar los derechos de las trabajadoras precarizadas, afectándolas mayormente, porque repercute en los hogares, en la educación de niños y niñas, en la educación pública, en Pymes. En este momento, quiero hacer dos paréntesis: la reivindicación de lo que significan las mujeres al frente de estas luchas, porque en Rosario el primer reclamo judicial por la primera empresa que fue quebrada por el tarifazo en el insumo de gas fue liderada por una empresaria rosarina.

Por otro lado, está la situación de cómo afecta a la educación, porque las escuelas en el Departamento Rosario, en el distrito Rosario, no tienen gas, mayoritariamente; tienen calefacción escasa e insegura. Es un gravísimo problema para la gestión de gobierno, pero, sin lugar a dudas, también es un gravísimo problema para el ENARGAS, que debe velar por el acceso al gas y obligar a las empresas a tener un plan específico para las escuelas. Si el zorro cuida las gallinas, las tarifas se disparan.

Dijimos en aquel momento que no podía estar de los dos lados del mostrador; porque las trayectorias de acciones de los tomadores de decisión del Ministerio de Energía hacían evidente el conflicto de intereses.

También en aquel momento sosteníamos las declaraciones de Laura Alonso cuando decía que el ministro podía delegar en sus colaboradores la firma para los tarifazos. Era una burla a la ciudadanía. Muchos de esos colaboradores estaban dentro del conflicto de intereses para nuestra sociedad.

Sostuvimos que no era lo mismo gestionar el interés de una compañía privada -que lógicamente busca maximizar sus rentas- que gestionar lo público; o sea, el interés de todos y todas.

Quiero recordar a Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía en 2001, quien tiene una gran actualidad. Si los que manejan el Ministerio de Energía

proviene de las empresas petroleras –y luego vuelven a ellas–, existe el riesgo de que se establezca una política energética que no tenga su interés puesto en el país, sino en las empresas petroleras, con las que anudan prolongadas conexiones. Por eso, existen severas restricciones sobre esta puerta giratoria.

Por ello, necesitamos que este Ente actúe y lo haga en forma de justicia social. En un país con dos dígitos de inflación e inestabilidad cambiaria, producto de todas estas políticas de ajuste contra el pueblo, se producen periódicas discusiones tarifarias, pero no todas son iguales. Mientras entre 2003 y 2015 tuvimos una política de subsidios que representaba un verdadero asunto salarial indirecto para la clase de trabajadoras y que luego se volcaba al consumo interno, la política de Cambiemos, bajo el nombre de “Sinceramiento tarifario”, prometía justicia y ampliación de redes.

Los subsidios deben ser equitativos y no deben ser indiscriminados, porque tienen que favorecer a aquellos que más tienen problemas en el acceso al consumo de gas u otros servicios.

Ahora bien, ¿qué hizo Aranguren? Entre octubre de 2016 y abril de 2017, como piedras basales en su famosa Tabla de Escalafonamiento Tarifario, aumentó la tarifa tres veces más para el segmento R 21, que es el de menores ingresos y consumo que el segmento R 34, el de mayores ingresos y mayores consumos. Por lo tanto, fue castigado el jubilado y jubilada del barrio, el trabajador y la trabajadora de los sectores más populares. Este es el sentido de justicia que tenía el gobierno de Cambiemos. Debía penalizar, justamente, a los sectores de mayor trabajo y de mayor movilización de la economía en el consumo interno.

Los clubes barriales quedaron al borde del cierre. Si no lo hicieron, fue por la presencia activa de las multisectoriales y de acciones políticas de gobiernos locales y provinciales.

La clase media que había acompañado con su voto al gobierno de Cambiemos se vio severamente afectada por los tarifazos. Tampoco las empresas cumplieron con las ampliaciones en la red; lo que sí se amplió enormemente fue la rentabilidad de las compañías.

En el informe económico de ganadores y perdedores en la Argentina de los hidrocarburos no convencionales, el taller ecologista de Rosario dejó en claro la desigual incidencia que tuvieron los tarifazos sobre cada decil de ingreso. Mientras que para el primer decil, es decir, de acceso de los sectores más populares, el precio de la tarifa de gas en el ingreso era de 4,01 por ciento en 2015, subió en 2016 a 8,71 por ciento y se fue al 10,85 por ciento en 2017. Esto se contrapone con el peso de la tarifa de gas sobre el decil 10, el más rico en nuestra sociedad, que de 0,49 por ciento de incidencia en 2015, pasó al 1,15 por ciento en 2016 y terminó en 2017 con una incidencia de 1,24 por ciento.

La tarifa social en ese momento tampoco resolvió los problemas, ya que la mitad de las casas de los deciles 1 y 2 no habían podido acceder a ella. Muy distinta es la política que hoy tiene -recientemente comentaba Tolosa Paz- nuestro Gobierno nacional y popular para incorporar y movilizar a los sectores de trabajadores.

Además, el gobierno incumplió sistemáticamente sus promesas electorales; cumplió con creces las promesas de aumentar las tarifas y lo hizo dos veces durante su período. Alberto y Cristina prometieron...

-Por problemas de audio, no se perciben claramente las palabras de la oradora.

**Sra. López.-** Quiero proponer, en este momento, cuatro acciones para el ENARGAS. Primero, la necesidad de que el Ente Regulador actúe de manera equitativa, dado que usuarios y usuarias estamos cautivos de una empresa y no podemos elegir otra. Necesitamos de una regulación.

En segundo lugar, la comprensión de que los usuarios estamos cautivos. Porque primero necesitamos de una política equitativa, donde las asimetrías se vean igualadas por las políticas públicas. Esto que reitero es la comprensión de que los usuarios estamos cautivos de una empresa.

En tercer lugar, la incorporación del concepto de externalidades en los servicios públicos. Una familia sin gas es una familia con frío, con dificultades para comer y para higienizarse.

En cuarto lugar, consumidores y consumidoras son diferentes entre sí; necesitamos de segmentación; se debe aplicar el criterio de quien más gasta y más tiene que más pague. Debemos incorporar la perspectiva de género y el Estado que recauda impositivamente debe incorporar la perspectiva y debe hacerlo en esta forma de recaudación...

**Sra. Moderadora (Peralta).-** Le pedimos a la expositora concluir con su idea. Muchas gracias.

**Sra. López.-** ...de justicia social.

Para concluir, siempre habrá que discutir tarifas, pero no queremos discutir tarifazos. Siempre habrá que discutir y controlar las condiciones de seguridad. No olvidamos la tragedia de calle Salta en mi ciudad y nuestros muertos, pero tampoco olvidamos las dificultades y los impedimentos que tuvieron sus familias para la investigación y el accionar judicial.

No más tarifazos. Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).-** A continuación, se le cede la palabra a la Secretaría de la Audiencia.

**Sra. Secretaria (Guerra Bianciotti).-** Informo a la Presidencia que ha ingresado por Secretaría la solicitud de Liliana Beatriz García, concejala de Coronel Rosales, inscripta en el orden 168, en carácter propio, para exponer en la calidad antes indicada, luego del orden agregado al número 68. ¿Autoriza la Presidencia lo solicitado?

**Sr. Presidente (Pitrau).-** Autorizada la solicitud, señora Secretaria.

**Sra. Secretaria (Guerra Bianciotti).-** Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).-** A continuación, escucharemos el orden N° 68, Pablo Gudiño, concejal de Guaymallén, provincia de Mendoza.

**Sr. Gudiño.-** Muy buenas noches para todos.

Primeramente, quiero agradecer esta oportunidad para poder participar como lo hemos hecho anteriormente en algunas audiencias públicas. Su presidente, Federico Bernal, ha hecho una participación real, no como veníamos acostumbrados a esa audiencia donde apenas nos brindaban algunos minutos para cumplir algo protocolar, como un mero trámite.

Sinceramente, lo que uno espera de una audiencia pública es ser escuchado, que el Ente Regulador analice lo que escucha; lo estudie; lo evalúe para luego decidir, porque no se trata solo de quienes brindan el servicio de las empresas, sino fundamentalmente de los usuarios quienes se ven afectados o quienes reciben este beneficio.

En mi caso, voy a referirme particularmente a la situación de Mendoza donde está la Distribuidora de Gas Cuyana, Ecogas. Me tomé el trabajo de leer la presentación que hicieron para pedir el aumento de tarifas. También escuché al señor Salum hacer su exposición esta mañana. Realmente, ambos coinciden, tanto la presentación de Ecogas Cuyana como la del señor Salum, como si la cosa empezara en abril de 2019, haciendo referencia a valores de febrero de 2019. Se menciona que desde ese momento las tarifas están congeladas y, por lo tanto, el primer planteo es la necesidad de un aumento. Como si la cosa empezara ahí, como si no hubiera que mirar un poco más hacia atrás y no tener en cuenta -no es un olvido- lo que sucedió a partir de 2016, cuando el supuesto mejor equipo de los últimos 50 años tuvo la genial idea de dolarizar las tarifas, mientras el pueblo seguía cobrando sus salarios en pesos. Entonces, se transferían los recursos de la gente a las empresas. En ese momento, con la dolarización de las tarifas y la famosa tablita de Aranguren -que, con el Excel, lo arreglaban todo-, las tarifas subían por ascensor y los salarios apenas iban por unos pobres escalones.

Esto trajo una transferencia de recursos hacia las empresas y ganancias extraordinarias que no tuvieron en años. ¿Por qué no dice nada Ecogas de que en 2018, en un solo año, tuvo ganancias por más de 1000 por ciento respecto del año anterior? Reitero: 1000 por ciento de ganancias en un año. Es decir, esto no empezó con el congelamiento de tarifas. Esto viene de mucho más atrás. Entonces, tuve la intención de tratar de entender en qué basaban estas peticiones. Y me fijé cuál era el plan de inversiones. Mencionan haber invertido más de mil millones de pesos en los últimos cuatro años.

Cuando uno se pone a ver las obras que mencionan, observa que reiteradamente vienen mencionando el gasoducto de Zona Este de apenas 16 kilómetros de longitud, como la gran obra de inversión, sin especificar de cuánto fue esa inversión.

Mencionan 6400 metros, 6 kilómetros, de renovación de redes en la provincia de San Juan. Pero no salgo de mi asombro cuando en esa presentación, en la página 7, mencionan como una gran inversión haber mejorado los sistemas de atención en general. Mencionan que realizaron adecuaciones en los sistemas de cargas de trámites para los gasistas matriculados; que mejoraron el sistema de planes de pagos; que simplificaron procedimientos. Esto está mencionado como inversiones. Asimismo, mencionan que renovaron los servidores y los equipos informáticos. Fíjense la

inversión. Fue inversión en mejora del servicio. ¿Para los usuarios? ¡Qué llamativo!

Pero, no obstante esto, siguen mencionando las inversiones a realizar por 624 millones para el año 2021. La primera que mencionan, sin detallar de cuánto están hablando, es la ampliación de capacidad de PRF La Libertad, en la ciudad de Mendoza. Esta obra ya estaba en el plan de inversiones del año 2017. Seguimos con lo mismo. Esto es parte de un verso, de poner cualquier cosa; total, nadie lee. Nadie va a analizar; nadie va a estudiar cuánto es.

Y no salgo de mi asombro cuando dicen “adquirir nuevos servidores de sistemas para continuar nuestra mejora permanente en la atención a nuestros usuarios”, que están felices, por supuesto. Esto lo pensará la gente del hogar; imagino yo.

De ahí concluyen ellos que piden un aumento de la tarifa; proponen un aumento del margen de distribución del 50,8 por ciento. En las menciones y sus análisis, llegan a la conclusión de que es un promedio y, según sus números, va a ser para el usuario residencial, supuestamente, en el mejor de los casos, del 12 por ciento el aumento. Para el comerciante, es del 6,6; para el industrial, 5,7.

Ahora, le digo, estimado Federico Bernal: analicen lo que le están presentando. Pidamos un desagregado de las obras en las que han invertido y en las que van a invertir. A partir de este estudio ellos proponen estos aumentos de tarifa; si realmente están justificados y si son reales. Nunca van a mencionar los beneficios que ya han obtenido de manera excesiva durante la era Macri.

No obstante esto, tampoco se menciona en los planes de inversión y nunca está, todo aquello que invierte el Estado. Escuchamos a algunos expositores de San Juan, de San Luis, de varias provincias, contar cómo el Estado va ampliando redes para mejorar la distribución a la gente que no le llega el gas. Estas inversiones no son del distribuidor. Son del Estado provincial, municipal, nacional, pero luego sí pasan al servicio y a posesión de la distribuidora. En definitiva, los usuarios tenemos un mal servicio, caro y con grandes cortes de gas. Si algo tenemos en esta mejora del servicio es que si un edificio tiene un problema de pérdida, Ecogas brinda un servicio: corta el servicio, corta la llave, retira el medidor, precinta e intima a que los usuarios arreglen el problema sin ninguna asistencia técnica.

En definitiva, creo que hay que centrar el tema en que el gas, como el agua y la electricidad, es un servicio público de primera necesidad, y no desde el punto de vista de la rentabilidad de las empresas, sino de la rentabilidad social que tiene que ver con las necesidades básicas de la gente y del pueblo para que lleven una mejor vida.

Le puedo asegurar que en mi provincia, en mi Departamento, en Guaymallén, hay mucha gente que se ha caído del sistema de gas porque no ha podido pagarlo, porque no ha podido sostener las grandes tarifas. Hoy, en el invierno, se calefaccionan a leña. Sí: se calefaccionan con leña. Ni siquiera tiene acceso a la garrafa, que bastante onerosa les sale...

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Por favor, le pido al orador que vaya sintetizando su idea, ya que el tiempo de exposición ha concluido.



**Sr. Gudiño.-** En definitiva, creo que no está justificado el aumento de tarifas que pide la Distribuidora que brinda el servicio en esta provincia. Lo que hace falta es un Estado presente, desde la necesidad y de las realidades de la gente que, producto de la muy mala gestión del gobierno de Cambiemos -con Macri a la cabeza- trajo caída del salario, inflación y desempleo, frente a una problemática social angustiante. Por esto, creo, señor presidente del Ente, que es necesario que se estudien muy bien estos aumentos, que no están debidamente justificados por parte de la Distribuidora.

Muchas gracias y buenas noches.

**Sra. Moderadora (Peralta).-** Continuamos con el orden 211, Pamela Torres, concejala de San Rafael.

**Sra. Torres.-** Buenas tardes.

Mi nombre es Pamela Torres. Soy concejala del bloque de Frente de Todos de San Rafael, Mendoza.

Les comento que durante 8 años estuve a cargo de la Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de San Rafael y que hasta 2016 no habíamos tenido que participar de las audiencias públicas por los servicios públicos, dado que no era una problemática central para los sanrafaelinos. Desde ese año, y en adelante, dado los brutales tarifazos implementados, el reclamo social generalizado, la falta de respuestas por parte de los entes reguladores, este municipio comenzó a canalizar y gestionar los reclamos de los sanrafaelinos afectados por esta situación. En un primer informe que presentamos al ENARGAS en 2016 hacíamos referencia al aumento de servicio de gas en nuestro Departamento. Cabe aclarar que se encontraba con una medida judicial y nuestra tarifa era de 0,35 centavos hasta diciembre de 2015.

A partir de las distintas resoluciones y decretos, durante 2016 se aumentó a 1700 por ciento en forma brutal. A modo de ejemplo, un jubilado que pagaba 80 pesos en 2015, en el cuadro tarifario de 2016, comenzó a pagar 1500 pesos o más.

Para decirles, más o menos, lo que fueron esos cuatro años, terminaron en 3068 por ciento de aumento en este servicio. Cabe destacar que la gran mayoría de usuarios que hay en la provincia de Mendoza pertenecen a la categoría R 3.4, dado el uso intensivo del servicio para calefaccionar los hogares desde abril a octubre de cada año, meses donde se registran temperaturas más bajas. Téngase presente que en esta zona la calefacción no representa una cuestión de confort o de lujo de quien la utiliza, sino que hace a la vivienda digna, a la calidad de vida y a la salud de los usuarios.

Por eso, para entender algunas cuestiones, es necesario describir las características de San Rafael. Estamos ubicados a 260 kilómetros, aproximadamente, de la capital provincial, al norte, y a 148 kilómetros de distancia geográfica de Malargüe; son 188 en ruta.

Es uno de los Departamentos de la provincia de Mendoza ubicado al sur. Junto a Alvear y Malargüe, conformamos el sur provincial. Residen más de 210.000 habitantes, según datos estadísticos aproximados. Su economía se sustenta en la agricultura, el turismo y la industria. Es el segundo Departamento más extenso de la provincia de Mendoza.

Como gran parte del país, se ha experimentado un elevado proceso de urbanización en los últimos diez años.

Por su ubicación geográfica, su clima pertenece a la franja templada árida del país, con una temperatura media anual que varía entre los 6 grados a los 12, con inviernos muy fríos y veranos cálidos. Sin embargo, algunos factores del clima inciden directamente sobre la época invernal en San Rafael, por ejemplo, la directa proximidad al relieve montañoso hacia el oeste y la distancia al mar provocan temperaturas inferiores por debajo de los cero grados en la época invernal. No obstante, los grandes desequilibrios socio-territoriales en la provincia de Mendoza reflejan las distintas complejidades en cuanto al acceso a este servicio público.

Por tal motivo, pese a las consecuencias de la política tarifaria del gobierno de Mauricio Macri y su impacto negativo en la región, pero gracias al cambio de gobierno a partir de finales de 2019, y por la gestión de nuestro intendente Emir Félix y del diputado nacional Omar Félix, en noviembre de 2020 se firmó un convenio con la Secretaría de Energía de la Nación, que contempla la obra del gasoducto GasAndes, que beneficiará a más de 26.000 nuevos usuarios, conectado a la red de gas natural. Este proyecto contempla el abastecimiento al sistema San Rafael-General Alvear, mediante la construcción de una interconexión en alta presión, entre el gasoducto GasAndes y la ciudad de San Rafael.

Paralelamente, es necesario que todos y todas tengamos viva la memoria acerca de lo que consistió el modelo económico de Mauricio Macri, ya que sus consecuencias están vigentes en la actualidad. Fue un modelo basado en el endeudamiento, la especulación financiera y la desproductividad. Su política tarifaria, que a comienzo del 2016 denominaron “sinceramiento tarifario”, ayudados por los medios de comunicación hegemónicos y una manipulación del sentido común de la sociedad, produjo una brutal transferencia regresiva del ingreso con tarifas dolarizadas, frente a salarios en pesos y en el marco de una devaluación brutal.

Los impactos socio-económicos, cuyas consecuencias siguen vigentes en la actualidad, fueron brutales para el país, en particular, para Mendoza. Nuestra provincia –y hay que decirlo– supo ser la alumna predilecta de esta política económica ejecutada en el orden nacional, que continúa al día de hoy por el gobernador Rodolfo Suárez, sucesor de Alfredo Cornejo. Sin tiempo para entrar en guarismo, las consecuencias fueron la pérdida del poder adquisitivo del salario; la inflación superior a la media nacional en dos períodos consecutivos, en 2018 y 2019, de un 54 por ciento, según datos del Indec; aumento de desempleo al 15 por ciento y la pobreza, al 42 por ciento; caída de la actividad económica. Todos estos indicadores, por supuesto, fueron agravados por la pandemia.

Por tal motivo, las diversas acciones realizadas por la Oficina de Defensa al Consumidor de la Municipalidad de San Rafael y de las peticiones legislativas, por supuesto, por pedido de nuestro intendente municipal, siempre estuvieron dirigidas en relación a los siguientes puntos: incluir al Departamento dentro de la categoría de zona fría o tarifa patagónica; lograr una tarifa social integral para las entidades de bien público, teniendo en cuenta la situación de estas entidades intermedias, como los clubes de barrio o las bibliotecas; lograr una tarifa social en el consumo total de la facturación, incluso en los cargos

fijos e IVA incorporados; y flexibilizar los mecanismos burocráticos para que los usuarios accedan a la tarifa social. El objetivo siempre fue, desde 2016 hasta hoy, tratar de hacer y visibilizar la realidad departamental y provincial.

Por todo lo dicho, como exdirectora de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de San Rafael, como legisladora en función, como militante social y como ciudadana, creo y sostengo que la necesaria y urgente revisión del cuadro tarifario nacional debe hacerse de manera integral y con criterio federal, incluyendo las particularidades de cada región geográfica, como las que tiene San Rafael.

Debemos comprometernos a recuperar el valor de las palabras y el discurso, que constituye la acción política, y hacer corresponder la retórica discursiva con el compromiso en acción. Nuestra sociedad y los sectores socio-productivos no soportarían nuevos aumentos tarifarios, tanto del gas como de los demás servicios públicos. Por eso, la devaluación del peso, desde el 2016 a la actualidad, debe ser costado y absorbido por aquellas empresas energéticas que lograron abundantes ganancias y fueron las que, en contexto de crisis y ajuste, incrementaron sideralmente sus fortunas.

Menciono un dato alarmante. En nuestro Departamento, se realizan 800 cortes mensuales por falta de pago en este servicio. El 70 por ciento va a planes de pago y el 30 por ciento queda excluido. Esta situación debe contemplar indefectiblemente lo expuesto, además de los factores socio-económicos y sanitarios. A modo de ejemplo, según informes de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, en los últimos cinco años, los docentes de Mendoza perdieron un 52 por ciento del poder adquisitivo. Esto ubica a toda la población docente de nuestra provincia entre los peores salarios del mundo. Ganan 28.000 pesos sobre una canasta básica total de 56.000 pesos. Imaginemos esta situación en el resto de los trabajadores de la economía formal e informal.

La devaluación del peso de todos estos años la deben pagar las productoras y las distribuidoras energéticas. Los usuarios residenciales no pueden pagarla. Las entidades de bien público y las Pymes tampoco.

Por último, no puedo dejar pasar las palabras vertidas por la legisladora nacional por Mendoza, de la Alianza Pro-Cambiamos, Jimena Latorre, cuando ella afirmaba que actualmente el ENARGAS carece de informes técnicos y fidedignos. Yo le pregunto si es la misma carencia que tuvo durante su gobierno. Creo que no, porque su gobierno careció de sensatez, careció de sensibilidad social y careció de empatía, frente a todos los atropellos provocados al pueblo argentino con el modelo económico del cual ella fue partícipe y también responsable de aumentos en la energía eléctrica, por más de 3.000 por ciento.

En segundo lugar, cuando esta legisladora afirma que actualmente el ENARGAS ha dejado de ser un organismo autárquico y se ha convertido en un organismo político, yo le pregunto a Latorre qué hizo ella por Mendoza y por San Rafael, cuando estuvo a cargo del EPRE. ¿Escuchó los reclamos? ¿Resolvió? ¿Canalizó las inquietudes de los sectores vulnerables que lamentablemente fueron quedando excluidos de los servicios públicos? ¿Verificó que las empresas hayan cumplido con lo que se comprometían en obras?

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Le pido a la oradora que vaya concluyendo, porque su tiempo de exposición ha finalizado.

**Sra. Torres.**- Por último, creo que contesté lo anterior: no hicieron nada en Mendoza. O sí hicieron: demagogia política y empatizar con sectores energéticos concentrados para acumular ganancias exorbitantes. Ellos, en su gobierno –al menos, en este punto, hay que reconocer que son coherentes–, siguen defendiendo tarifazos y, lamentablemente, desprotegen a los débiles y ellos son débiles con los fuertes.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden 168. Hablará Liliana Beatriz García, concejal de Coronel Rosales.

**Sra. García.**- Buenas tardes.

Agradezco, primero, esta posibilidad que nos brindan de venir a hablar sobre las necesidades de los distritos, en este caso, mi distrito, que está compuesto por 60.000 habitantes. Coronel Rosales está al sur de la Provincia de Buenos Aires. Venimos a hablar de un reclamo histórico del sudeste bonaerense, referido a la urgente necesidad de incorporar a nuestra región a la zona fría. Este reclamo no es caprichoso. Está ratificado científicamente por el Servicio Meteorológico Nacional, donde se toma como referencia el estudio de temperaturas mínimas comparativas con distintos sectores.

En Coronel Rosales, soportamos temperaturas, en inviernos crudos, menores a 10 grados bajo cero. Ha sido reiterativo este reclamo en los demás disertantes. He visto a gente de Mendoza que reclama también este tipo de falla en el sistema de facturación para nuestro bien. Como les decía, en nuestro distrito, el reclamo es de extrema importancia para muchos vecinos.

Los casos más visibles son los de aquellos abuelos que han visto sus ingresos diezmos por abultadas facturas de gas. Los abuelos se quedan con las viviendas grandes, porque los hijos se van. Ante esta realidad, ¿cómo calefaccionan semejantes inmuebles? Terminan hacinándose en una sola habitación para tener prendida una sola calefacción y así no pagar cifras siderales. Los ha llevado inclusive a tomar préstamos personales para pagar esas facturas. Sumado al diezmo que ganan como jubilados, tienen que afrontar la usura de préstamos para pagar esas facturas.

Además, hay vecinos que tuvieron que recurrir a braseros, y a calefaccionarse con leña, que no es muy barato. Calculo que muchos de ustedes sabrán, si trabajan en barrios, que la leña para calefaccionarse se vende por 100 kilos. Entonces, también es un desembolso grande para las familias.

Nosotros venimos a hablar acá no tanto de política ni qué hizo un partido y qué hizo otro, ni qué se está haciendo. Nosotros venimos a hablar de las necesidades de los vecinos, las que realmente son necesidades. En nuestro distrito, hemos tenido casos de intoxicación por braseros. Hubo gente que se calefaccionaron así y fueron intoxicados. Hemos tenido incendios de viviendas por calefaccionarse de esta manera. Ustedes se preguntarán dónde viven o cómo viven. Lo he escuchado en otros disertantes.

En realidad, Coronel Rosales es una ciudad pujante, nacida a la vera de la base naval de Puerto Belgrano, pero también hay gente que necesita. Hay

gente que no vive del Estado. Hay gente que en esta pandemia se ha quedado sin trabajo. Es un distrito donde tuvimos que trabajar en la pandemia para repartir viandas con comidas, porque muchos perdieron sus trabajos.

Entonces, estamos escuchando un aumento que va a rozar el 50 por ciento y he escuchado a algunas empresas que hablan de mucho más. Y decimos, ¿dónde está la solidaridad? ¿Dónde está el derecho de todos los argentinos a tener un servicio esencial? Porque esencial no solamente es el agua, la luz o la electricidad, también lo es el gas. ¿Dónde estamos viviendo? ¿Por qué hay ciudadanos de segunda? ¿Por qué nosotros tenemos que atarnos a estas facturas siderales? Tenemos las mismas temperaturas que en La Pampa. ¿Por qué a nosotros no se nos reconoce la zona fría?

Es una imperiosa necesidad que este sector del distrito y de la Provincia de Buenos Aires sea incluido en la zona fría. Voy a apelar a la Carta Magna, al sentido de igualdad entre los habitantes de la Nación que ella incluye, que son los principios que, por otro lado, también los he escuchado aquí, en este debate, en el día de hoy, que son los principios de certeza, previsibilidad, gradualidad y razonabilidad a la hora de establecer los valores que le van a cobrar a los usuarios. Debemos hablar de todos los servicios públicos. Ya se dijo muchas veces durante este día, porque así lo marca el fallo CEPIS.

Por supuesto, existe también otra problemática importante, que es el aumento de combustibles. En este distrito, también tenemos esa problemática. Uno se traslada a 50 o 70 kilómetros y puede cargar combustible a menor valor, porque esas zonas están incluidas como zona fría. ¿Por qué Coronel Rosales no lo está? Seguimos siendo relegados en este tipo de facturaciones, en este tipo de casi usura, para las personas que menos tienen.

Lamentablemente, ya empiezan los fríos en nuestro sector y, por lo tanto, vamos a empezar con las problemáticas de este tipo. Por favor, apelamos a la empatía y a la legitimidad social ante los momentos que estamos viviendo.

Por otra parte, le pido a ENARGAS que represente realmente este pedido de los vecinos rosaleños que necesitan ser escuchados y ser incluidos, de una vez por todas, en la tarifa de zona fría para este sector.

Nada más. Buenas noches.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden 69. Escuchamos a Héctor Teodoro Polino, en representación de Consumidores Libres, Cooperativa Limitada.

- No se percibe el audio del orador.

Héctor, ¿es posible que tenga el micrófono muteado? No se escucha, porque el muteo es en Zoom. Quizás tiene tachado en rojo el micrófono.

- No se percibe el audio del orador.

Continuamos con el orden 70. Escucharemos a Pedro Alberto Bussetti, en representación de DEUCO, Defensa Usuarios y Consumidores.

**Sr. Bussetti.**- Buenas noches a todos y a todas.

En primer lugar, quiero hacer algunas consideraciones sobre algunas modificaciones que se han producido en la relación de las entidades de consumidores con el ENARGAS. Hoy escuchamos la participación de dos de los defensores de los usuarios, quienes tuvieron una intervención, a nuestro criterio, brillante.

El primero de ellos hizo referencia a la cuestión de la morosidad y de los cortes de servicio que se produjeron durante los últimos cuatro años, en la gestión de Macri. La otra intervención fue la de la abogada, cuyo nombre no recuerdo, quien hizo referencia a algo fundamental, que tiene que ver con la condición de prestación del servicio público: además de ser eficiente, eficaz y regular, esta prestación debe tener una condición de humanidad que, como bien lo dijo la defensora, en la actualidad no la tiene.

También, al principio de la jornada, escuchamos al interventor Federico Bernal, cuando hizo referencia a ese concepto relacionado con que el servicio de gas natural es un servicio esencial, es un derecho humano. También tiene relación con un concepto que él pregonó durante estos cuatro años, que es el concepto de la pobreza energética, que obviamente no está incorporado en el universo del pensamiento de la mayoría de los argentinos, ni siquiera, de los usuarios.

Evidentemente, sobre estos conceptos que hoy escuchamos de los defensores y que a la mañana escuchamos de Federico, creo que es muy importante que trabajemos todos para ir imponiendo esos conceptos. Tanto el recurso como el servicio es de todos nosotros. El recurso natural que está bajo la tierra, que hoy operan las productoras es de todos los argentinos. Es un insumo y recurso esencial y estratégico que pertenece a todos los argentinos. Las empresas distribuidoras son simplemente concesionarias de un servicio público que está a cargo del Estado. Por lo tanto, debemos recuperar ese concepto del que hablaban hoy los dirigentes del ENARGAS: humanizar a las empresas tiene mucha relación con estos conceptos que hemos hablado.

Ya entrando en el tema, ayer en la reunión que convocó la Secretaría de Energía de la Nación, exponíamos sobre la necesidad de que la porción de gas que está incorporado en la factura de los usuarios no tenga modificaciones. Hacíamos algunas apreciaciones sobre las empresas productoras que hoy van a obtener un precio del millón de BTU del gas en boca de pozo superior al 80 por ciento del costo de producción.

Queremos recordar ese tema, porque es un tema pendiente. Es un tema que está en la agenda de debate desde hace muchos años. Ayer recordábamos la Audiencia del año 2004, cuando el 6 de mayo de 2004, leíamos en Página 12 una información que daba cuenta de que nuestro presidente Néstor Kirchner, mientras estaba en Estados Unidos, denunciaba la extorsión de las productoras para obtener un mayor precio en el gas en boca de pozo. Eso que transcurrió hace 17 años no se modificó. Hoy, lamentablemente, y por condiciones preexistentes, el Estado nacional, para lograr el autoabastecimiento y para lograr mayor producción, tiene que darles subsidios a las productoras para lograr mayor producción y así tengamos gas suficiente para atender la demanda prioritaria en invierno, para todos y, además, obviamente, para la industria comercio.

En la mañana de hoy se reflejó otro problema que también se relaciona con una agenda que tenemos que debatir para construir una nueva realidad, a

partir de la participación. De paso, festejo que en esta Audiencia Pública haya más de 200 inscriptos y que podamos haber constituido, a través de la forma digital, una asamblea pública, donde discutimos un tema tan importante y estratégico, como son los recursos energéticos, en este caso, el gas natural y también el tema tarifario. Al respecto, hoy decimos “Las empresas se conforman con un 25 o un 30 por ciento”, pero dicen que el derecho que tienen es del 130, del 140 o del 150. O sea que aceptan una baja, entre comillas, de las pretensiones de lo que tendrían como derecho, según ellos, a obtener como tarifa, pero en forma transitoria, hasta que se haga la Revisión Tarifaria Integral.

Esto es otro tema que, junto con el precio de gas en boca de pozo, tendrá que resolver la Secretaría de Energía, el Gobierno nacional y el ENARGAS, con mucha participación de la ciudadanía, porque hay que entender, por lo menos así lo entendemos nosotros, que el Estado está a cargo del Gobierno nacional, pero, lamentablemente, el poder se comparte o está en otro lugar. Evidentemente, está en las productoras de gas, en las transportistas, en las distribuidoras, etcétera.

Entre 2016 y 2019, se ha hablado abundantemente. Hay compañeras y compañeros que hablaron de 3000 por ciento y 3500 por ciento. ¿Cuáles fueron las consecuencias? Ya lo dijo el defensor de usuarios. Centenares de miles de familias perdieron el servicio; otros miles se endeudaron. Por ello, hoy tenemos una herencia recibida del gobierno de Macri que tiene que ver con la deuda externa de 55.000 millones de dólares; tenemos una población altamente endeudada con los servicios públicos, con el aumento en el costo del IVA, con la inflación, etcétera. Como consecuencia de ello, según datos del Indec sobre la pobreza, el 50 por ciento de hogares prácticamente están debajo de la línea de pobreza y hay un crecimiento de la indigencia.

Nosotros decíamos ayer que 8.700.000 personas están endeudadas con la Anses, en un monto de 84.000 millones de pesos. ¿Quiénes son esas personas? Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo, de la asignación por embarazo, monotributistas de las categorías más bajas, jubilados y pensionados, que recurrieron a la Anses, porque ofrecía tasas de interés más bajas y que tuvieron la posibilidad de que durante todo el año 2020 no estuvieran obligados a pagar las cuotas, porque el Estado nacional y Anses dijeron: “Este año no vamos a cobrar las cuotas”.

Además, atendiendo a esta herencia recibida del macrismo, el Gobierno nacional promulgó el Decreto 311. Debido a la situación de endeudamiento derivada de la gestión macrista, tenemos más de 2 millones de personas endeudadas con facturas impagas que llegan hasta 7 facturas impagas. En ese contexto, las distribuidoras y las transportistas plantean un aumento del orden del 120 o 150 por ciento, cosa inadmisibles desde todo punto de vista.

Evidentemente, el tiempo es escaso. Voy a pasar a dar unos datos sobre la ganancia que tuvieron las empresas que hoy vienen a decir que están en déficit. Gas Cuyana pasó de 12 millones de dólares, en 2016, a 32,4 millones de dólares en 2017; Gasnor, de 9 a 25,4 millones de dólares; Gas del Centro, de 14 a 38 millones; Camuzzi Gas Pampeana, de 18,7 a 70 millones de dólares; Litoral, de 8,3 a 39 millones de dólares; Naturgy, de 31 a 80 millones de dólares.

Quiero dar un dato más sobre la fuga de divisas. En la tarde de ayer, la diputada Fernanda Vallejos hizo mención a la formación de activos en el extranjero, mal llamado habitualmente “fuga de divisas”. ¿Quiénes son algunas de las empresas que fugaron divisas? Gas del Norte. Ojo, según el informe del Banco Central, fueron 231 millones de dólares; Transportadora Gas del Sur, 163 millones de dólares...

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Le pido al señor orador si puede ir concluyendo la idea, porque el tiempo ha finalizado.

**Sr. Bussetti.**- Por eso, comparto las palabras del Presidente en la Asamblea Legislativa el 1° de marzo, cuando dijo que entre 2016 y 2019 millones de argentinos vieron amenazada su situación por las tarifas y dijo que iba a iniciar un proceso de desdolarización y, por supuesto, de tarifas acorde a los ingresos de los argentinos. Ante esto, decimos: “No’ al aumento de tarifa; ‘sí’ a la reestructuración de todo el sistema”, porque debemos lograr que el servicio de la producción de gas natural sea servicio público y esté regulado por el Estado nacional y no tengamos que ser objeto de la extorsión de las productoras que, si no hay más tarifa, no hay más producción. Recordemos, como último dato, que en el último año la producción cayó el 10 por ciento y, sin embargo, ahora, cuando se ofrece un millón de BTU a cerca de 4 dólares, se comprometen a dar 70 millones de metros cúbicos por día.

Muchas gracias a todas y a todos, y a las autoridades del ENARGAS.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Se cede la palabra a la Secretaría de Audiencia.

**Sra. Secretaria (Guerra Bianciotti).**- Se informa a Presidencia que ha ingresado por esta Secretaría la solicitud de Américo García, vicepresidente de la Fundación Acción para la Comunidad, inscripto en el orden 186, en carácter propio, para exponer en la calidad antes indicada luego del orden 129.

Por otra parte, se deja constancia de que se intentará la reconexión con el señor Polino, que ha tenido inconvenientes en su sistema para tomar su turno. ¿Autoriza la Presidencia lo solicitado?

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Muchas gracias.

Continuamos con el orden N° 71, vamos a escuchar a Leo Bilanski en representación de la Asociación Civil Empresarios Nacionales para el Desarrollo Argentino.

**Sr. Bilanski.**- Buenas noches.

Mi nombre es Leo Bilanski, presidente de la Asociación Civil Empresarios y Empresarias Nacionales ENAC, con representación de Pymes en 18 provincias argentinas sin conflicto de intereses ni vinculación con empresas extranjeras en nuestra conducción.

Quería manifestar que hace 5 años, un 17 de septiembre de 2016, exponíamos en una Audiencia Pública del ENARGAS en representación de las Pymes ante el tarifazo impulsado por el gobierno de Mauricio Macri y en enemigo público de las Pymes, el inefable Juan José Aranguren, ceo de Shell devenido en Ministro del área de energía.



Durante ese período resistimos en el plano de la comunicación, de la acción y de la justicia, siempre en el marco de lo que nos permite la democracia, y nos dejó algunas experiencias ese período oscuro de la historia Argentina.

En lo que duró el gobierno Mauricio Macri los hechos fueron los siguientes: el aumento de la tarifa de gas, además de bruta, recurrente todos los años. Para el gas domiciliario Metrogas aplicó un aumento de 3556 por ciento para una provisión de 1000 en la categoría R23. Menciono también -si bien yo represento a las empresarios-, el aumento residencial porque a las Pymes nos afectó doblemente el aumento de las tarifas, es decir, a nuestras empresas y al poder adquisitivo de los trabajadores que para sostener el mismo nivel de vida requieren y nos requerían mes a mes más salario.

La apropiación indebida de la renta de las gasíferas solo puede calificarse como un saqueo masivo a la sociedad que no solo permitió sostener utilidades sino que no le mandó las inversiones relacionadas a esa acumulación de capital.

En el plano de lo lega, los reclamos terminaron configurando otro capítulo oscuro en la historia del Poder Judicial en Argentina. La Corte Suprema rechazó 3 demandas colectivas por parte de asociaciones y confederaciones empresariales desconociendo la representación y dejando un grave antecedente legal que ningunea la legitimidad con que las Pymes que nos nucleamos en más de 3 mil cámaras empresarias, que para la familia judicial se ve que no tienen razón de existir. Por esta situación el tarifazo nunca se suspendió para el sector de las pequeñas y medianas empresas, incluso, sin Audiencia Pública.

Quiero citar textual una crónica en el diario Clarín Miente, con fecha del 18 de agosto, decía que: "Industrias, comercios y Pymes deberán pagar el tarifazo del Gas Natural Comprimido con retroactividad". Concretamente, en los tribunales advirtieron que para los casos de comercios, industrias y usinas generadoras de electricidad que implican el 74 por ciento del consumo del gas natural, el aumento se aplica desde que fue fijado, es decir, desde el 1° de abril de este año. Los no residenciales pagan el aumento retroactivo y -remarco- la razón fundamental es que muchos de ellos pueden trasladar el costo porque son comercios o empresas; además están organizados y pueden pactar subsidios, créditos, plazos.

Si bien para los usuarios residenciales se suspendió el único mes -a lo largo de toda la gestión de Mauricio Macri-, que fue agosto de 2016, la inflación fue cero consolidando también un argumento que planteamos en esa Audiencia Pública de 2016, que el tarifazo vigorizaba el proceso inflacionaria en Argentina que, finalmente, como anticipamos acumuló 300 por ciento durante los 4 años de gobierno de Macri; inflación que como acabo de relatar contó con el impulso de la Corte Suprema de Justicia.

Fue tan infame la connivencia del Poder Judicial con los CEO que los únicos jueces dignos y probos que fallaron a favor del pueblo dando lugar a medidas cautelares contra el tarifazo, como el juez Luis Arias, o la jueza Martina Forns, fueron desplazados o perseguidos configurando otro nefasto capítulo de lawfare en Argentina. Si a esto le sumamos la dolarización de la tarifa es claro cómo se perfecciona el robo del siglo.

Quiero ser claro, el tarifazo hasta mató a empresarios Pymes; la pobreza energética mata gente y han muerto literalmente Pymes con la factura en la mano. Si no lo hubiésemos vivido, la verdad, que sería un sketch de terror de Capusotto.

Este saqueo, finalmente, provocó la destrucción de 25 mil Pymes en Argentina y, por ende, la pérdida de 250 mil puestos de trabajo. Y ya para octubre de 2019, según una encuesta de nuestra organización, en más de mil empresas, en 22 provincias, 1 de cada 2 empresas pymes afrontaban deudas que no podían pagar.

Sin embargo, terminada la primera pandemia amarilla, inmediatamente, nos llegó la segunda, en este caso por el Covid-19 provocada por una doble emergencia sanitaria, por el virus, y económica por el default con cepo que dejó Mauricio Macri. Esta segunda pandemia también se llevó 21 mil pymes menos en un año, pymes que no hubieran cerrado si no fuera por la frágil situación económica y financiera que venían arrastrando, entre otras causas, por el tarifazo que mencioné anteriormente.

En este sentido, el paquete de ayuda económico para las Pymes aplicado por el gobierno de Alberto Fernández es el más importante desde el retorno de la democracia, impidió que otras 100 mil Pymes perezcan. El 55 por ciento de las empresas del país, 306 mil tuvo, al menos un mes del salario pagado parcialmente por el Estado a través del Programa ATP; en CABA esa cifra llegó al 65 por ciento; se pagaron más de 8 millones de salarios, la moratoria PyME etcétera. Pero lo más importante –y que deviene en dato para esta Audiencia Pública- es que congelaron las tarifas de los servicios, algo necesario y urgente que se mandó y el Presidente decretó.

Por esto, y en representación de la entidad ENAC y consultados los empresarios y empresarias nacionales Pymes quiero fijar posición en lo que respecta a esta Audiencia Pública.

Quiero manifestar que las empresas de menos de 10 trabajadores en la Argentina, que son el 85 por ciento de total, cualquiera sea su rubro y/o actividad, no está en condiciones de absorber ningún aumento tarifario. Es decir, rechazamos de plano cualquier incremento de la energía en su más amplio concepto, ya sea generación, distribución, o sean otras alquimias que usan cooperativas para cobrarnos las tarifas para las microempresas, las cooperativas, y/o autónomos y profesionales.

También quiero manifestar que no somos ni radicales ni libres pensadores, creo que algo de costos y precios dominamos, sin embargo, no conocemos en detalle el costo de extracción y de transporte del gas en pesos argentinos, pero entendemos a la energía como un factor de uso prioritario para el desarrollo humano, económico y productivo de nuestra sociedad.

Como todo precio es político, quiero manifestar al señor Interventor del ENARGAS, Federico Bernal, que proponemos que se evalúe un incremento tarifario recién cuando conozcamos los costos reales de energía y recuperemos las 50 mil Pymes perdidas a la fecha que anteriormente relaté, y los medio millón de puestos de trabajo registrados también perdidos en los últimos 5 años.

La política de solidaridad y de esfuerzo compartido se debe aplicar para todos, en particular en el caso de Metrogas, por ejemplo, donde el capital

mayoritario está en manos de YPF y la ANSES entendemos que deberían estar más que en sintonía con este criterio. Al resto, sabrán lo que tienen que hacer.

Y como dice el presidente de la Nación, primeros los últimos, somos nosotros los empresarios.

Muchas gracias.

**Sra. Secretaria (Guerra Bianciotti).**- Número 69, va a hablar Héctor Teodoro Polino, de Consumidores Libres Cooperativa Limitada.

**Sr. Polino.**- Buenas noches.

Consumidores Libres es una entidad de defensa de los usuarios y consumidores que va a cumplir 30 años de trabajo ininterrumpido en Argentina.

El proceso de privatizaciones que se llevó a cabo en la República Argentina en la década de los años '90, en función del Consenso de Washington y de los slogan de esa época que todo lo que estaba en manos del Estado era malo, y todo lo que era privado era bueno, se llevó a cabo un demencial proceso de privatización de empresas de servicios públicos que existían en Argentina.

Algunas de esas empresas funcionaban mal, pero otras funcionaban bastante bien. ENARGAS era una de las empresas que funcionaba bastante bien. El proceso de privatización de ENARGAS comenzó muy mal porque como no le daban los votos en la Cámara de Diputados de la Nación, participó un diputrucho y fue un escándalo nacional a raíz de esa situación.

Todo lo que vino después fue en contra de los usuarios y a favor de los grandes grupos económicos que se apoderaron de una empresa que venía funcionando relativamente bien.

El proceso de privatización se llevó a cabo en el año 1992, por 35 años, es decir que esa concesión vencería en el año 2027. Sería bueno que vayamos pensando en la no prórroga de la concesión en esos 10 años que existen de posibilidad de prórroga para volver a reestatizar esta empresa, en cuyo directorio tendrían que estar no solo los representantes de la empresa, del Estado, sino también de los trabajadores del sector y de los usuarios. Y de esa manera podríamos lograr la creación de empresas públicas eficientes, donde estén en su directorio representados todos los intereses en juego: el Estado, los trabajadores del sector, y los usuarios de ese servicio público.

Fíjense la confusión que existe que hoy a la mañana cuando escuchaba a hablar a los representantes de las empresas, algunos de ellos todavía hablaban de los clientes, no de los usuarios. Esta no es una mera diferencia terminológica, sino que es un verdadero concepto. El cliente existe en aquellas empresas donde hay competencia, donde el consumidor tiene las posibilidades de elegir.

Aquí el usuario de este servicio público no puede elegir porque por las puertas de nuestros domicilios o de las fábricas, de las industrias, de los comercios, no pasan varias redes distribuyendo el gas natural. Por eso es que el Estado tiene que intervenir obligando a esas empresas a prestar un servicio eficiente y las tarifas tienen que ser justas y razonables, no tarifas exageradas que lleven a este absurdo como existió en la época del gobierno anterior con la empresa Fenosa, hoy denominada NATURGY que en el sobre que le enviaba a los usuarios con la factura adentro, estaba la publicidad de una financiera que

ofrecía sus servicios para otorgar un crédito para el pago de esa factura. Y a raíz de las denuncias que efectuamos públicamente, al ENARGAS no le quedó más remedio que tomar una medida y prohibirles efectuar ese tipo de publicidad.

Ese es un verdadero absurdo, las tarifas tienen que ser justas, razonables y tienen que estar en función de la capacidad de pago de los usuarios, y si hubieran usuarios que por sus condiciones económicas no están en condiciones de pagar el valor de la tarifa plena, el Estado tiene que subsidiarla, pero no podemos con el argumento de que el Estado va a subsidiar futuros aumentos, que le esté generando ganancias extraordinarias a las empresas, porque esos recursos financieros del Estado que provienen de los impuestos que pagamos todos nosotros, podrían ser utilizados, por ejemplo, en la salud pública, en la educación pública o en la realización de obras públicas, y no a solventar parte de una tarifa exagerada que la mayoría de los usuarios no están en condiciones de pagar por sus niveles de ingresos y el Estado está destinando esos recursos que podría destinarlo a otros fines y a otras actividades.

Además, cuando hoy escuchamos en la Audiencia Pública de hablar de aumentos, por ejemplo, en empresas transportistas o distribuidoras, algunos hablaban del 50 o 55 por ciento, después señalaban que la influencia de ese aumento en la factura final, rondaba el 12 o 13 por ciento, como si eso no fuese nada, en un momento especialísimo de la vida, del mundo y de la Argentina, con los problemas sanitarios que existen, con la menor actividad económica o la cantidad de gente que perdió el empleo, etcétera.

Además, las tarifas tienen que ser razonables, porque el usuario no tiene que estar pendiente del subsidio que le va a pagar luego el Estado, entonces, cuando se produce un aumento de tarifa, aunque sea de un 10, 12 o 15 por ciento, que los empresarios señalaban como un aumento insignificante, el usuario está pagando ese aumento cuando paga su factura de gas, pero no nos olvidemos que en la Argentina, el 65 por ciento, aproximadamente, de la energía, la generan centrales térmicas, cuyo principal insumo es el gas, de modo que si aumentamos las tarifas del gas estamos también aumentando las tarifas de la energía eléctrica, y si los usuarios no pagan sus facturaciones de energía eléctrica de su domicilio, la van a pagar más cara por este aumento en el gas, o si viven en un edificio, en propiedad horizontal, van a pagar más caras las expensas, y cuando vamos al supermercado, al almacén del barrio, al autoservicio, vamos a pagar más caros los productos de consumo cotidiano, porque al aumentar la energía eléctrica y el gas natural, se aumentan las estructuras de costos de los distintos productos que consumimos y eso se va a trasladar a los precios y no siempre en la misma proporción, sino que, por las dudas, se va a trasladar seguramente, como viene ocurriendo en una proporción mayor.

Entonces, hay que tener mucha prudencia cuando se habla de un aumento de las tarifas del gas natural ...

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Le pedimos al señor expositor, que vaya redondeando la idea ya que el tiempo de exposición ha finalizado.

**Sr. Polino.**- Cómo no.

No solo para usuarios residenciales sino también para las industrias, para los comercios, etcétera.

De modo que yo considero, en nombre de consumidores libres, que en esta circunstancia particularísima, que vive el mundo y la Argentina, no se debe conceder, por ahora, ningún aumento en las tarifas del gas natural y, mientras tanto, estudiemos a fondo cual es realmente el precio justo y real del BTU, el valor real de boca de pozo, porque no lo sabemos, estamos hablando de las tarifas pero no sabemos cuál es el valor real de un componente, es 1,85 dólar, 2,20 dólares, 2,50 dólares, por qué tenemos que estar pagando 4,20 dólares o 4,50 dólares. De modo tal que esta es la oportunidad para llevar a cabo un análisis a fondo.

Termino con lo siguiente: tenemos que tomar en cuenta lo que se dice en las audiencias públicas, porque si bien ellas no son vinculantes, porque no podemos votar, y efectivamente no se puede votar, cuántos votos representaría consumidores libres, cuántos votos un intendente, cuántos votos un concejal, un diputado, el representante de una cámara empresaria, pero ...

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Héctor, agradezco muchísimo su exposición pero ha finalizado el tiempo.

**Sr. Polino.**-Termino con esta idea, el ente regulador, en los fundamentos de la resolución que tome, tiene que ponderar los argumentos expuestos, en un sentido y en otro, en la resolución, de modo que la resolución final no sea el capricho o la imposición de algún sector, sino que sea el resultado lógico y razonable, y los argumentos que se expusieron en las audiencias públicas.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Muchas gracias.

Damos paso al orden del día 72, habla a continuación Gervasio Muñoz, en representación de la Asociación Civil Inquilinos Agrupados y Federación de Inquilinos Nacionales.

**Sr. Muñoz .-** ¿Cómo están? Me voy a presentar primero, soy Gervasio Muñoz, de Inquilinos Agrupados y también presido la Federación de Inquilinos Nacional que es la que nuclea a las organizaciones de inquilinos de todo el país. Para nosotros es importante participar de esta Audiencia por varios motivos, pero por sobre todas las cosas por lo que significa el acceso a la energía, en este caso al gas, el acceso justo a la vivienda también y, particularmente, voy a contar un poco lo que tiene que ver con el alquiler de viviendas, los inquilinos y las inquilinas y nuestra relación con las tarifas en los últimos años, la situación económica y el impacto económico que tuvieron las tarifas en el sector.

Para empezar quisiera dar algunos datos de una encuesta que hizo la Universidad de San Martín, junto con el CELS, me parece importante para entender en que situación está hoy el sector. Más del 65 por ciento de los hogares de inquilinos vio restringido sus ingresos durante la pandemia, repito esto que es importante, más del 65 por ciento de los hogares inquilinos tienen ingresos menores a los que tenían antes de la pandemia.

Otro dato fundamental es que el 80 por ciento de los hogares inquilinos tomó deudas para pagar gastos cotidianos en donde por supuesto está el alquiler, pero después voy a desarrollar también la toma de deuda para pagar

tarifas, servicios y las familias inquilinas destinamos la mitad de nuestros ingresos al pago del alquiler, o sea, la calidad de vida de 3 millones de hogares en la Argentina, algo así de 9 millones de inquilinas e inquilinos es muy pero muy diferente a una familia que es propietaria. Las familias inquilinas trabajamos 15 días, un poquito más, 16 días al mes para el dueño de la vivienda y con lo que nos resta, o sea la otra mitad del mes tenemos que pagar las tarifas, alimentarnos e intentar vivir lo mejor posible.

En la zona sur el AMBA, el 73 por ciento de los usuarios inquilinos tomó deuda 5 puntos por encima de la meda provincial y 16 puntos por encima de la zona norte, el 72 por ciento de los usuarios inquilinos de la zona perdió ingresos 6 puntos por encima del promedio, o sea, el sector de las familias inquilinas es un sector profundamente empobrecido en el último año de pandemia.

Ahora sí quiero contar un poco a qué se destinan los ingresos de las familias inquilinas y en que se gastaron también las ayudas del Estado como el ATP, la AUH, el IFE, porque las transferencias de esas ayudas -de la ATP, del IFE y de la AUH-, en un porcentaje muy importante fue a tarifas. ¿Cuál fue el destino principal que le dieron al dinero? Esto es en términos generales: toma de deuda, tomas de créditos, etcétera, el 39 por ciento para pagar el alquiler, o sea aquellos que se endeudaron y recibieron alguna ayuda como el IFE, la ATP o la AUH, el 39 por ciento los uso para pagar el alquiler, el 22 por ciento para pagar deudas y el 18 por ciento para pagar tarifas, luego el 5 por ciento para pagar los gastos cotidianos, etcétera.

El impacto que hay en los hogares inquilinos de las tarifas, sobre todo durante el macrismo fue también un obstáculo para acceder a la vivienda de forma más o menos digna. El aumento de tarifas empezó a significar una porción tan importante de los ingresos que en las familias inquilinas empezó a ser un factor para decidir donde uno podía vivir y donde no. Ahí donde las tarifas aumentaban había que mudarse del lugar ese para ir a lugares más chicos, más alejados para poder pagar un alquiler más bajo y entonces así poder soportar también el peso de las tarifas.

En lo que tiene que ver con las familias inquilinas y las tarifas sucede también algo que es lateral a lo que se discute hoy en esta Audiencia pero es muy importante, por lo general las familias inquilinas tenemos prohibido tener los servicios a nuestro nombre porque es la herramienta para el desalojo, si el medidor está a nombre de los propietarios, antes nosotros participamos de la Comisión del ENARGAS de inquilinos.

Participamos de la Comisión del ENARGAS de Inquilinos, que sacó una resolución para que no puedan hacerlo, pero el propietario cuando tiene el servicio a su nombre, lo que hace como medida de desalojo violenta -y se está haciendo mucho- es cortar los servicios.

Pero también, lo que es un poco lo que nosotros venimos a plantear es que, por supuesto, en este marco de una de las crisis económicas más graves que ha tenido la historia mundial y Argentina, es imprescindible, una cuestión no sólo ideológica sino moral, que las tarifas permanezcan congeladas. Además, tiene que haber una tarifa diferenciada para las familias inquilinas, porque no es justo que una familia inquilina pague lo mismo por un servicio que lo que paga un propietario.

Entonces, desde la Federación de Inquilinos nacional, queremos ser muy claros en este concepto que se viene desarrollando desde el ENARGAS y que en la Audiencia se está nombrando muchísimo, respecto a que la tarifa tiene que ser justa, tiene que poder pagarse y no tiene que ser un peso para la familia, todo lo contrario, tiene que ser un derecho y, por lo tanto, no puede ser un motivo de exclusión el precio de la energía y del gas, en este caso. Pero, además, insistimos, tiene que haber una tarifa diferenciada para los inquilinos y para las inquilinas, lo que es, también, una forma de garantizar el acceso justo a la vivienda.

La energía, como derecho para garantizar los derechos humanos es, entonces, que garantice también el acceso justo a la vivienda. Esa es la posición de Federación de Inquilinos nacional, y es la posición que vamos a defender.

Agradezco mucho el dejarnos participar, hasta luego.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Muchas gracias.

Pasamos ahora al orden del día número 73. Habla Damián Labastie en representación de la Asociación de Consumidores Industriales de Gas de la República Argentina.

**Sr. Labastie.**- Buenas noches: soy Damián Labastie, gerente de ACIGRA.

Estoy proyectando, cualquier cosa me dicen si no se escucha bien o no se ve. ¿Me pueden confirmar si se ve la presentación?

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Sí, se ve y se escucha muy bien.

**Sr. Labastie.**- Perfecto, gracias.

Como les decía, soy gerente de Acigra, la Asociación de Consumidores Industriales de Gas de la República Argentina.

-Se proyecta una imagen.

Estos son los puntos que vamos a ver: una pequeña presentación de Acigra, Consumidores Industriales de Gas, comentarios sobre tarifas de transporte y distribución, un tema muy importante para Acigra como son los valores de compresión y pérdida, un resumen del precio del gas para el sector industrial y unas conclusiones generales.

-Se proyecta una imagen.

Empezamos con la presentación de Acigra.

Acigra es una asociación civil sin fines de lucro que agrupa a empresas de distintos rubros. Reunimos aproximadamente el 50 por ciento del consumo de gas industrial del país y nuestros objetivos son representar, asesorar y resguardar los intereses de los socios.

En este gráfico se puede ver la evolución en porcentaje de los últimos 15 años de los diferentes consumos por segmentos. Se puede apreciar que el sector industrial, en el año 2006, representaba el 34 por ciento, lo que fue disminuyendo hasta, actualmente, ser del 31 por ciento en el año 2019-2020.

Incluso, estos últimos dos años el incremento subió debido a la barcaza licuefactora que tomaba desde el sistema y se exportaba, y eso era considerado como del sector industrial. Sin considerar esa barcaza, incluso baja el 1 por ciento, aproximadamente, el consumo del sector industrial, en porcentaje.

Se proyecta una imagen.

En este gráfico se puede ver el consumo por año y por segmento del año pasado. La industria, en general, tiene una demanda estable durante todo el año y hay diferencias por segmentos, como el residencial que incrementa hasta el 5 veces el consumo promedio mensual del invierno respecto al verano; esto implica, por ejemplo, que se tenga que importar barco por GNL en Escobar y en Bahía Blanca o que se tenga que traer más gas de Bolivia, incluso desde Chile en algunos años.

También quería destacar que, debido al aumento del residencial, el sector de generación térmica tiene que bajar su consumo de gas y pasar a combustible líquido, aumentando el costo de la energía eléctrica también.

-Se proyecta una imagen.

En este gráfico se puede apreciar el incremento anual en porcentajes, tomando como base el año 2006. En la línea roja se ve la industria y se puede apreciar que la industria, prácticamente, no tiene incrementos -tomando como base el año 2006- en los últimos 15 años. Como les dije, los años 2019 y 2020, están influenciados por la barcaza, pero sin considerar eso, el consumo industrial se encuentra planchado, a diferencia de otros sectores como el residencial y el gas de generación térmico, que en conjunto aumentaron un 40 por ciento en algunos años.

Respecto a las tarifas de transporte y distribución, entendemos que deben ser aptas para cubrir adecuadamente los costos de operar y mantener el sistema, además de permitir una adecuada rentabilidad para el licenciataria, similar a otras actividades comparables en riesgo, ya que recordemos que son actividades de monopolios naturales, y las tarifas deberían actualizarse en forma gradual y previsible.

A lo largo del día vimos propuestas de las transportistas distribuidoras de incrementos del 50 al 128 por ciento; estos incrementos no deberían estar compensando aumentos entre distintos sectores.

Recordemos el artículo 41 de la Ley 24076 que dice: “En ningún caso, los costos atribuibles al servicio prestado a un consumidor o categoría de consumidores, podrán ser recuperados mediante tarifas cobradas a otros consumidores”. Esto se refiere a subsidios cruzados.

Por otro lado, desde el año 2017 existe la tarifa social de gas para los segmentos que así lo requieran; por lo tanto, en caso de existir subsidios estos deberían ser focalizados y explícitos y enfocados a los sectores más vulnerables, evitando cualquier tipo de subsidios cruzados entre dos distintos sectores de usuarios. También, las tarifas deben permitir y asegurar una correcta calidad de servicio, de transporte y distribución.

Por último, debería contemplarse un mecanismo que permita viabilizar ampliaciones al sistema de transporte de gas en el mediano y largo plazo.

Yendo a los valores de compresión y pérdidas en el sistema, punto que desde Acigra nos parece muy importante de destacar y que entiendo no fue



tratado en esta Audiencia Pública. ¿Qué es el valor de compresión y pérdida? Es el gas retenido, que es un porcentaje teórico de gas que se consume para traer el gas desde el PIS a los centros de consumo; estos valores no se actualizan desde el año 1993 cuando, periódicamente, deberían ir ajustándose. Actualmente, según análisis realizado por Acigra, estos valores están sobredimensionados alrededor de un 25 por ciento entre el valor real y el vigente; este sobredimensionamiento impacta en los usuarios industriales de las distribuidoras, los cuales tienen un sobrecosto por la no actualización de dichos valores, afectando la competitividad de las mismas. Por lo tanto, felicitamos la readecuación a los valores reales de este valor de compresión y pérdida.

Este es un pequeño relevamiento que hicimos en el año 2016 con usuarios de Acigra y, por diferentes rutas, se calculó el valor real y el teórico, donde se puede observar una diferencia del 25 por ciento entre el aplicado y el teórico.

Respecto al precio del gas para el sector industrial, el mismo se triplicó desde el año 2001 según los valores que se esperan para los contratos de este año; recordemos que se envía en dólares por millón de BTU o por decámetro, por lo que también afecta el tipo de cambio a este insumo. Estos incrementos aumentan los costos industriales produciendo una importante pérdida de competitividad.

Para el periodo 2021-2022 se espera un precio del gas industrial superior al 50 al 60 por ciento en dólares, respecto al año pasado; además, a este considerando del incremento en el costo del gas, se sumaría el ajuste en las tarifas de transporte y distribución que, como vimos, llegan hasta el 128 por ciento en algunos casos.

Como conclusiones generales, podemos decir que las tarifas de transporte y distribución deben ser claras y previsibles, permitiendo una adecuada prestación del servicio en forma sustentable.

Asimismo, debería contemplarse un mecanismo que permita viabilizar ampliaciones al sistema de transporte de gas, y en caso que se subsidie a algunos consumidores de gas, estos deberían ser explícitos, y las derogaciones aportadas directamente por el Estado nacional sin compensaciones entre segmentos, no puede haber subsidios cruzados.

También es urgente la revisión de los valores de compresión y pérdida a fin de no perjudicar a las industrias abastecidas en las distribuidoras.

Es necesario, también, un precio final de gas competitivo para el sector industrial, el cual redunde en más industria nacional, más trabajo y posibilidad de desarrollo de gas a largo plazo.

Por último, no puede darse el aumento de gas y el incremento de todos los elementos energéticos por lo que se debería tener una visión global e integradora, teniendo en cuenta el criterio de gradualidad y competitividad.

Eso es todo; muchísimas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden del día número 74.

Se le cede la palabra al presidente de la Audiencia.

**Sr. Presidente (Bernal).**- Se les hace saber que, en el día de la fecha, esta presidencia ha decidido que se expondrá hasta los acreditados en el orden 81

inclusive, por lo que se resuelve llamar a cuarto intermedio luego de tal exposición a fin de reanudar mañana, miércoles 17 de marzo, a las 9 horas, bajo las mismas condiciones de convocatoria y empezando en el orden 82.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Muchas gracias.

Continuamos, entonces, con el orden del día número 74.

Habla Paula Magalí Soldi del Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad.

**Sra. Soldi.**- Buenas noches a todas y todos.

Hoy nos encontramos aquí con una gran cantidad de organizaciones políticas, sociales, culturales, deportivas, religiosas, de defensa de los usuarios y consumidores, la Defensoría del Pueblo, entidades que nuclean a Pymes, comerciantes, profesionales y también con académicos, intelectuales y muchísimos ciudadanos y ciudadanas.

Nos complace compartir con ustedes este espacio de expresión y participación popular, y decimos que nos complace porque la Audiencia Pública es un lugar fundamental para que nuestras voces y las de quienes hoy no están aquí, puedan escucharse.

Quienes estamos aquí sabemos que los servicios públicos son derechos, no son privilegios para pocos como algunas minorías pretenden; hoy tenemos otra gestión política que llegó al Gobierno, justamente, repudiando esas prácticas, la del tarifazo y luz de evitar la participación popular en la toma de decisiones. Y así lo expresó el interventor del ENARGAS en su exposición inicial, a lo cual adherimos y celebramos.

Tras esta Audiencia Pública, el Estado deberá tomar decisiones trascendentales teniendo en cuenta la participación ciudadana; por eso, decidimos comenzar destacando la importancia de este espacio y de lo que se va a decir aquí.

La tarifa que cada argentino y argentina paga por encender una estufa, prender una hornalla o presionar una tecla de luz, es trascendental para la vida cotidiana; por eso este espacio es importante. Las Audiencias Públicas son y deben ser sinónimo de participación popular.

Ahora vamos al objeto de esta Audiencia Pública: estamos debatiendo sobre el régimen tarifario de transición del servicio público de gas por redes.

Para poder hacer un análisis del presente, es necesario repasar de dónde venimos: como todos y todas sabemos, el costo de la tarifa de gas es un valor trascendental para la vida de cada familia argentina, para el sistema productivo, para el desarrollo económico y, en definitiva, para el presente y futuro de nuestro país.

Recordarán lo impiadoso que fue el invierno de 2016 no sólo por el clima, sino por las medidas del entonces presidente Macri, medidas que multiplicaron la tarifa de gas en todo el país.

Muchas acciones judiciales a lo largo del territorio nacional, impugnaron el tarifazo, acompañadas de manifestaciones en las calles y el descontento generalizado. Ese fue el contexto del fallo de la Corte Suprema ocurrido el 18 de agosto de 2016, al que, como pocos, lo gestó la sociedad civil en las calles. Fue un fallo emblemático, porque la Corte pronunció una serie de definiciones sobre cómo deben ser las tarifas de los servicios públicos: justas y razonables.

Y consideró que, para establecer su valor, debe primar antes la capacidad de pago de los usuarios que las ganancias de las empresas. Sin embargo, a pesar de esta claridad conceptual del aporte, el empobrecimiento de muchos y el enriquecimiento de poquísimos sucedió porque el Gobierno de Cambiemos decidió dolarizar las tarifas de servicios públicos.

Analicemos, entonces, las ganancias que han tenido estas mismas empresas que hoy nos vienen a pedir nuevas y exorbitantes aumentos: encontramos que las empresas ganaron mucho dinero entre el 2015 y el 2019. Según sus propios estados contables presentados ante la Comisión Nacional de Valores, las transportadoras de gas del norte y del sur, ganaron entre 2015 y 2019 la friolera de 894 millones de dólares, hablamos de ganancia neta, limpia de polvo y paja.

De modo similar, las distribuidoras de Metrogas embolsaron en el período 2015 y 2019, ganancias netas por 700 millones de dólares, esos valores surgen tomando el de tipo de cambio de vendedor promedio del Banco Central registrado en el cierre de cada ejercicio. Se trata de sumas muy contundentes y en dólares. Siguiendo con el análisis, si analizamos la moneda nacional, la misma moneda que un trabajador percibe su salario. Entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019, las principales distribuidoras y transportistas de gas natural multiplicaron por 15 sus ingresos, es decir, haciendo un promedio ponderado, estas empresas incrementaron su facturación un 1409 por ciento.

Distinta fue la suerte de las familias argentinas, la situación de los trabajadores registrados empeoró entre fines de 2015 y fines de 2019. Veamos el índice de remuneración imponible: entre trabajadores estables registró una variación del 214 por ciento, la jubilación mínima un 227 por ciento, el salario mínimo vital y móvil un 202 por ciento, y las AUH un 228 por ciento. Todos abajo del 250 por ciento de inflación registrada en el mismo periodo.

Ahora bien, nos interesa mostrar el contraste entre el promedio ponderado, del conjunto de esos indicadores de ingresos de ciudadanos para el período 2015 y 2019. En cuatro años el ingreso popular en pesos para el conjunto de familias argentinas sólo se incrementó en un 218 por ciento, mientras que el ingreso de las empresas creció un 1.409 por ciento. Esos valores hablan y dan cuenta de esas fabulosas transferencias de recursos, empresas que además han girado al exterior sus capitales a través de diversos mecanismos. Han sido partícipes también de la escandalosa fuga de capitales que hoy investiga la Justicia.

Eso que acabamos de enunciar es la historia que todos padecemos hasta el 10 de diciembre de 2019, la pandemia macrista. Pandemia que ya fue derrotada en las urnas, entre otros factores, por el daño causado en la mesa de los argentinos y argentinas. A la pandemia macrista del 2015 y 2019, se le sumó en 2020 la pandemia del COVID, en donde el presidente tomó la acertada decisión de congelar tarifas durante todo el año y hasta el día de hoy. Sin embargo y a pesar de ello, producto de la propia cuarentena, la gente gastó más en servicios públicos al estar en sus casas, todo esto significó un esfuerzo sumado con un mayor empobrecimiento. Los ciudadanos y ciudadanas han padecido los efectos económicos de la pandemia y también pagando sus facturas de gas y de luz. Por eso, decisiones como las que hoy se ponen a consideración de la ciudadanía no se deben tomar en abstracto, sin tomar

debida nota de sus efectos sobre el conjunto de la economía particularmente en este contexto; un contexto atravesado por las consecuencias de una pandemia global que no registra antecedentes, pero sí de la otra pandemia, que si bien duró sólo 4 años, generó un enorme perjuicio a nivel económico social, además de un largo lastre financiero, que llevará décadas dejar atrás.

Estamos en un momento crucial para la evolución de nuestra economía en el corto y mediano plazo, en términos de niveles de actividad, inflación y empleo. La pandemia económica que tuvo lugar durante el gobierno de la comisión Cambiemos, con un tarifazo promedio en torno al 3.000 por ciento en luz y gas, y la pandemia del COVID 19, colapsó la economía mundial.

Durante el peor momento que nos tocó transitar el segundo trimestre de 2020, nuestro PBI llegó a caer un 19 por ciento con respecto al período de 2019, una verdadera catástrofe. El efecto más significativo y dañino de la crisis transitada estuvo dado por el marcado deterioro del mercado de trabajo y la reducción de poder adquisitivo de los salarios, proyectando datos del último informe sobre el mercado de trabajo, de la encuesta permanente de los hogares INDEC sobre la población total del país. El censo da cifras y consigna que casi 4 millones de personas perdieron el empleo en el segundo trimestre respecto a igual período del año anterior, en tanto que si hablamos del tercer trimestre, la comparación interanual estaría dicha pérdida a 2,2 millones.

Tenemos la posibilidad de que algunos signos de reactivación puedan consolidarse en el transcurso del presente año, aunque eso depende entre otras cosas de las decisiones que se tomen a partir de esta audiencia pública. En efecto si bien el estimador mensual de actividad económica del INDEC registró una caída del 10 por ciento acumulada para todo el 2020, cabe consignar como dato positivo que en 2020 registró un incremento del 0.9 por ciento en la medición desestabilizada con la mesa anterior, una buena señal.

Ese es el contexto presente, de pandemias políticas y pandemias sanitarias, esta última aun sin concluir. Es por eso que en este contexto pregunto ¿Es justo y razonable trasladar aumentos como los solicitados por las empresas a los usuarios y usuarias del servicio público de gas? El dinero que los usuarios y usuarias dejan usar para pagar aumentos de servicios públicos, no va a parar a paraísos fiscales. Va a parar como decíamos en ese voyage, a un supermercado, a una casa de ropa, a una ferretería o a una zapatería, es decir se vuelca de una manera directa, al consumo, generando así, movimiento económico.

Aplicar ajustes tarifarios genera un efecto recesivo en la población empobreciéndola aún más, y no solo eso, un aumento como el que piden las empresas, es contraproducente para las propias metas de crecimiento económico, previstas por el Estado Nacional. Según la ley de Presupuestos, el cálculo de los subsidios es del 1.7 puntos porcentuales de un PBI que se estima con un crecimiento del 5,5 por ciento. Ahora bien dependiendo de las decisiones que se tomen en materia tarifaria entre otras, el crecimiento del PBI podría resultar potencialmente mayor entre 2 y 3 puntos porcentuales de acuerdo a algunas estimaciones, lo que nos pondría en mayor capacidad fiscal para tarifas justas y razonables, es por eso que quiero resaltar que resulta imprescindible que la incipiente recuperación evidenciada en los últimos meses, tras el desastre que dejaron las dos pandemias, no se detenga; es preciso consolidar la recuperación económica del país, lo que nos permitirá

retomar una senda virtuosa del crecimiento, un crecimiento que recomponga el ingreso popular perdido y que llegue a todos y todas y no a unos pocos. Muchas gracias, buenas noches.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Continuamos con el orden número 75, habla a continuación Fernando Omar Branciforte, en representación de la asociación de defensa de los derechos de usuarios y consumidores, filial Bahía Blanca.

**Sr. Branciforte.** – Hola, buenas noches a todos y todas; mi nombre es Fernando Branciforte, soy de Bahía Blanca, y estoy representando a la filial VALIENCE de ADUC.

Primero que nada, agradecer a la presidencia y al interventor de ENARGAS, por esta oportunidad que nos da a los consumidores y a los representantes de los consumidores, de poder expresarnos, de poder demostrar y explicar el por qué nos oponemos – ya me adelanto- a cualquier tipo de aumento de las tarifas.

Desde Bahía Blanca, desde la filial, creemos que cualquier tipo de aumento que se está discutiendo es sin sentido por varias razones; desde las premisas erróneas que manifiestan las mismas distribuidoras, los mismos transportistas, que se estuvieron analizando, y también en consideración a la situación económica, política y social que estamos viviendo todos los argentinos. Puntualmente el análisis que yo voy a desarrollar es, como soy de Bahía, en base a la distribuidora que más nos afecta a nosotros, AMUSIGAS SRL. Pero el mismo se puede aplicar tranquilamente a todo el resto de las empresas que hoy están expuestos sus puntos de vista.

En la realidad, estas establecen un aumento de un 50 por ciento que se vería reflejado en un 16 por ciento aproximado en cada una de las facturas, pero como digo parten de una premisa errónea, en la proyección que ellos hacen, en el informe que ellos presentan toman un valor de boca de pozo de 3,86 dólares, 3,5 dólares, y acá ya empezamos con los errores. Primero, como ya han venido diciendo todos los que antecedieron en sus manifestaciones, no sabemos bien cuál es el monto, si es 3, si es 1; pero al margen de esto, lo que más nos importa y lo que más nos preocupa es que se haya discutido aumentar de 3 a 7 quizás, a 4, a 5; por lo tanto, cualquier proyección que hicieron las empresas es errónea, porque si la proyección fue iniciada con 3,5, y según la YER se puede llegar a aumentar -esperemos que no-, pero puede llegar a aumentar a 7, entonces la proyección no es tal, el aumento no se va a hacer de 16 por ciento final a la factura, va a ser más.

Al margen de esto, las proyecciones también se puede observar que en diciembre de 2017 comenzó un aumento escalonado en las diferentes tarifas y que, por suerte si no se hubiese suspendido en octubre, podría haber llegado a un 30 por ciento, tomando el índice de precios mayoristas, un aumento aproximado de 306 por ciento, con aumentos que ya se hablaban del 3.000 por ciento, 3.007 por ciento, en totalidad en todo el lapso de tiempo que han estado estas empresas, y sin embargo no han invertido, invirtieron poco. Ellos manifiestan las inversiones, intentaron demostrar o al menos nombrar algunas inversiones, pero en un lapso de tiempo mucho mayor, escudándose en que algunas inversiones no las pudieron realizar porque las tarifas estaban congeladas. A su vez, manifestaron al pasar que han invertido en tecnología,

como si esto fuese un costo, como si esto fuese una pérdida, pero recordemos algo: la tecnología -y más hoy- la tecnología no da pérdidas, la tecnología a la larga les termina dando más ganancias ¿Por qué? Por algo muy sencillo, terminan reduciéndole los costos, imaginemos una hipótesis fácil, hoy las facturas, no llegan más que por mail, por correos electrónicos la gran cantidad; se ahorraron un montonazo de papel, es decir la tecnología no fue una inversión; con costo, fue una inversión que les terminó generando ganancias. En cambio el consumidor, ¿qué ganancia obtuvo? El usuario, ¿qué ganancia obtuvo? Todo lo contrario, el usuario cada vez está pagando más y más; y la situación económica y la pandemia, porque no podemos negar, es cierto hubo una pandemia, una pandemia que arrolló al mundo, como una ola atravesó a todos, afectó a las empresas, por supuesto, sería utópico negarlo, pero más afectó a las personas, a los inquilinos que hoy tienen que derivar gran parte de sus ingresos en servicios, y a los que no son inquilinos, a todos y todo el mundo se vio afectado. A los Pymes, entonces, sin embargo, las empresas, las distribuidoras, las que hoy expusieron como sus grandes pérdidas, también tuvieron ganancias. Ganaron menos quizás, pero tuvieron ganancia, no nos olvidemos de esto. Las empresas siempre están teniendo ganancias; en contraposición, el usuario no, el usuario tiene sus destrucciones patrimoniales - llamémosle así, tan fuerte que suena esta palabra- y quiero volver a hacer la hipótesis de mi ciudad, de Bahía Blanca.

Se habla, y así fue expresado por las distribuidoras, los transportistas de facturas de 1.000 pesos como muy grandes. En Bahía Blanca, una familia tipo tiene un costo promedio mensual de 3000 mil /4000 mil pesos en algunos casos por mes, imaginemos el aumento cómo les puede afectar. Un aumento, que insisto, no sólo es de un 10 por ciento en la factura, porque ese aumento debemos conjugar también el que se planteó ayer, un aumento que en realidad pasa cerca de un 40 por ciento, si no me quedo corto, e insisto, espero no equivocarme. ¿Qué va a hacer esa persona que tiene que gastar más del 23 por ciento de su salario? Puede ser, porque saquemos cuentas, el salario mínimo vital y móvil hoy es de 21.600 pesos, una factura de gas que con aumento nos llega a 4.000 o a más, 4.500. Estamos hablando de un 23 por ciento, un 23 por ciento que se va a ir un servicio público, un servicio público que es esencial por supuesto, y que es parte de la vivienda digna, no nos olvidemos de este tema también; tenemos un derecho constitucional a la vivienda digna, vivienda que debe incluir todo tipo de servicios; entre esos tenemos el gas.

También quiero nombrar un detalle que ya lo venimos nombrando hace tiempo, y que no es menor en este caso: el famoso fallo CEPIS que todo el mundo ya conoce. Habla de una gradualidad, de una progresividad, en las tarifas, en el aumento de las tarifas. Encontramos un 40 por ciento, ¿dónde está esa gradualidad? ¿Dónde está esa progresividad? Yo no la veo. Esto en consonancia con la Ley 24.706, la misma nos establece que en la determinación de la tarifa se tiene que asegurar el mínimo costo para los consumidores; vuelvo a repetir, un 40 por ciento de aumentos ¿Es un mínimo costo? Unas facturas que rondan un 23 por ciento, de un salario mínimo, vital y móvil ¿Es un mínimo costo? Insisto, creo que no.

Por último, no quiero dejar de aprovechar esta oportunidad, si bien soy consciente que no es el tema, pero para nombrar el tema de las zonas frías.

Bahía Blanca aun no es zona fría, en Bahía Blanca en invierno tenemos temperaturas bajo cero, calles completamente congeladas, como dije ayer, hoy lo vuelvo a repetir, si los que cualquiera aquí presentes, googlea la fuente de Lola Mora en invierno, es la fuente de la Universidad Nacional del Sur, la van a ver completamente congelada, sin embargo, no somos zona fría. Pagamos tarifas iguales o más caras que otros sectores que tienen temperaturas por encima de las nuestras, que por lo cual la combinación de un aumento en un sector que no es de zona fría, va a hacer que la gran mayoría de la población no pueda pagarlo. ¿Y que conlleva eso? Conlleva a que se tenga que desconectar y aquel que no se quiera desconectar, porque no se debe desconectarse, pero si el bolsillo no lo ayuda, ¿qué va a hacer?

También, como recién nombró mi antecesora, hay algo muy sencillo en esto, termina afectado el consumo interno, cualquier tipo de aumento en las tarifas se termina reflejando en el consumo interno, se termina reflejando en el comercio interno porque aquella persona, insisto, el 23 por ciento de su salario mínimo vital y móvil se afecta a la tarifa, la podría afectar en cualquier otro comercio, sin embargo, no lo afecta y ese comercio no va a comprar al proveedor y a la larga vuelve también afectando al Estado.

¿Qué quiero decir con todo esto? Resumiendo, cualquier aumento de las tarifas afecta a todos, no sólo a los usuarios, afecta a toda la República Argentina, pero no afecta a las empresas que van a seguir ganando.

Así que desde la filial ADDUC, Bahía Blanca nos oponemos, insisto en esto, a cualquier tipo de aumento y agradecemos esta oportunidad.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Habla a continuación Osvaldo Héctor Bassano, en orden 76, en representación de la Asociación de Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores.

**Sr. Bassano.**- Buenas noches.

Primero y principal agradezco que se me haya invitado, aceptado en esta Audiencia. Recuerdo que en estos entes de control en años pasados teníamos lo que podríamos llamar gerentes de empresas y, además, teníamos quienes consideraban a los consumidores siervos de la gleba.

Las empresas gasíferas, señores, en este momento son entidades financieras, ya no justifican sus estructuras de costos dentro de un andamiaje jurídico, como debería ser el andamiaje consumidor-empresa de servicio público, y el Estado que debe estar a través del ente de control.

A Dios gracias, este Gobierno estableció e intervino los entes de control. A raíz de eso los consumidores, como dice el Martín Fierro, tenemos palenque a donde ir a rascarse, porque no teníamos nada.

Gracias a eso, agradezco al interventor y presidente de la Audiencia, licenciado Bernal, todos tenemos errores, pero esta intervención ha generado la defensa del consumidor, dije consumidor, consumidor usuario, como la Ley 24.240 establece. ¿Qué significa eso? Es un ser humano que necesita adquirir productos y servicios para su existencia vital. Entonces, redondeando, estamos ingresando, literalmente, a la existencia de adquirir algo elemental para la vida de un ser humano. Los servicios públicos son vitales en este siglo, son vitales

por la importancia que amerita la necesidad de su uso a través de toda la economía, aunque el consumidor no está dentro del mercado.

Por eso, lo que nosotros tenemos que tener en cuenta es que lamentable y desgraciadamente, ni el gas es un commodity, ni el consumidor es un siervo que debe estar juntando sus moneditas para mantener un montón de vagos, que son las empresas y, señores, discúlpenme, pero desde nuestra asociación venimos peleando desde hace muchos años, muchas décadas, con empresas que son totalmente inhumanas y ahora se han transformado en lo peor.

Recuerdo aquel 2002, cuando detuvimos todos los aumentos de los servicios públicos, estábamos muchos de los que estamos aquí y nos preguntaban los canales de televisión que las empresas no iban a ganar y se iban a retirar. Les dije, concretamente, personalmente a los cuatro canales que había en ese momento “que se vayan”, no se fueron, siguieron generando pobreza.

Y, hablando de pobreza Brenda Boardman creó lo que se llama “pobreza energética”, es una inglesa, no vive en Venezuela y ella, inglesa, habló de este tema que, generalmente, se lo había soslayado y que significa lo que en esta Audiencia se ha explicado muy detenidamente. Cada una de las gentes, de las personas, de los seres humanos, que representan al interior profundo de nuestra República Argentina, nuestro Gran Buenos Aires y cada Provincia ha manifestado el padecimiento, la falta de zona fría que significa pura y exclusivamente una ganancia extra para empresas que, en ningún momento, como entidades financieras explican el porqué, empezando por generación tenemos precios libres y seguimos con precios libres que nos pueden llegar a costar 5 dólares el millón de BTU y que influye en 43 por ciento, de esa factura que cualquier hijo de vecino de la República Argentina puede pagar y que influye también en la factura de luz porque en la gran mayoría, casi el 40 por ciento de la energía eléctrica se genera a través de gas.

Tenemos un problema hoy para discutir lo que escuché a la mañana, empresas que hablan de inversión y obras, cuando las obras y las inversiones las hace el Estado, es decir, el Estado paga las obras, el Estado concede las obras, el Estado subvenciona a los consumidores que nos estamos muriendo de hambre y, a su vez, los consumidores del bolsillo tiene que pagarle a estas empresas que, repito, antes de la finalización de la economía de la década del '90, que muestra cabalmente la Ley 20.076, la Ley de Gas, demuestra claramente que se ha financiarizado, es decir, son entidades financieras, nadie me puede decir cuánto vale el gas en boca de pozo. Ayer nos repetíamos varias veces, porque así lo dijo el ingeniero Quiles por una investigación que hizo durante varios años, desde el 2013, que el gas en boca de pozo no puede valer más que 1,98 o 2,06 y todavía encima tenemos que hablar de la dolarización. El Presidente a través del discurso lo dijo y en el Decreto 1020 del año '20, de que se debería desdolarizar las tarifas. Ocurre que la Ley 20.076 está finiquitada, fue desdoblada el 31 de diciembre de 2001. Esa ley no existe más porque no hay más un dólar un peso, entonces, no podemos seguir manteniendo estas empresas porque, pónganse a pensar, si no se hubiera suspendido por la pandemia, si no se hubieran suspendido los aumentos cada 6 meses hubiéramos tenido que andar discutiendo lo mismo, es decir, que desde el año 1992 hasta el 31 de diciembre del 2001, era un dólar un peso,



entonces, todos podíamos pensar en que en algún momento se pagaba, después no se pudo pagar nunca más el gas.

Hoy, hay gente que se calefacciona a través de lo que puede llamarse leña, un regreso al siglo XIX, cuando el Estado tiene que mantener a los habitantes como lo establece el artículo 42 de la Constitución, el 75, inciso 22), que nos remite a la parte internacional de derechos económicos, Ley 23.313, que habla que ningún habitante del pueblo puede dejar de disponer libremente de las riquezas de su pueblo y hoy la tenemos totalmente privatizadas en manos de empresas que nos están sojuzgando y que nuestro Código Civil y Comercial nos remite al famoso artículo 10, de abuso de posición dominante, donde todas estas empresas nos chantajejan constantemente.

Señores, esta asociación pidió la suspensión judicial de la Audiencia de ayer, pero lamentablemente, los jueces también están coaligados porque pareciera ser que el consumidor no existe, es molesto, porque todos somos consumidores, porque todos no podemos pagar las tarifas y porque todos no podemos pagar las tarifas y porque les tengo que advertir una sola cosa: todas las cifras que se han puesto hoy sobre la mesa muestran claramente que es imposible pagar ni lo que piden, ni lo que no se puede pedir, ni los pocos dígitos que quieren de dar aumento, no hay con qué.

Brenda Boardman habla de que el 10 por ciento del ingreso del consumidor puede ser afectado por las tarifas de energía, nosotros estamos afectando el 25 por ciento, como dijo el presidente de la filial de Bahía Blanca, estamos en un problema terrible y esto no lo podemos solucionar si no es de otra manera, ¿cómo?, tenemos que reformar el sistema, lo dijo Polino hace un rato, este sistema no sirve más, no lo podemos soportar, no podemos aguantar cinco gasíferas financieras que, al fin y al cabo, terminan colgadas con las de transporte y distribución, no podemos mantener empresas que han fugado divisas del país, se ha jugado a la timba con los 44 mil millones de dólares del FMI, porque esas son las empresas con sus tercerizadas que se llevaron la plata y no podemos continuar abonando semejante situación ni del bolsillo del consumidor ni el pago con subsidios.

Señores, no puede haber aumento de transporte, no puede haber aumento de distribución, la ganancia que han obtenido desde el 2016 al 2019 ha sido pura y exclusivamente de casi el 2000 por ciento.

Por último, le comento que en la historia, que siempre estas energéticas han tenido que jugar muy mal, la terrible noche del '76 se inició con Martínez de Hoz, que era dueño de la Ítalo, empujó la fecha 24 de marzo porque tenía que regalarle la Ítalo al Estado, para después, en la década del '90, privatizar todo el sistema para que las empresas privadas nos llevaran lo poco que nos queda.

Señores, tenemos que escribir una nueva historia, es hora de derogar la ley de energía, la ley de gas, es hora que terminemos con este sistema y todos tenemos un compromiso, no podemos dentro de 6 meses o un año tener que discutir lo mismo.

Muchísimas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**-Pasamos ahora al orden del día 77, habla Ricardo Julio Espinosa, en representación de la Comisión de Usuarios del Ente Regulador del Gas.

**Sr. Espinosa.-** Buenas noches, señor presidente de la Audiencia Pública, señora y señores, buenas noches.

Antes que nada quiero resaltar y destacar que es la primera vez que nos permiten hablar en una Audiencia Pública como Comisión de Usuarios y también como Asociaciones de Consumidores pertenecientes a la Comisión de Usuarios, así que como coordinador y por el mandatos que me dieron las asociaciones tengo el orgullo de poder hablar en nombre de la Comisión de Usuarios Residenciales del ENARGAS, que funciona desde el año 2003, trabajando siempre en pos de los usuarios.

Si bien hoy estamos discutiendo un poco lo que va a ser una tarifa de transición hasta el 31 de diciembre de 2021, hay que poner un poco en contexto cómo está la realidad en Argentina.

El 19 de diciembre de 2019, el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.541, declarando la emergencia pública en materia económica, tarifaria, energética, sanitaria y social. Mediante ella se facultó al Poder Ejecutivo nacional, entre otras cosas, a reglar la reestructuración tarifaria del sistema energético con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva, a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020.

El Decreto 260 de 2020, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional amplió la Emergencia Sanitaria por la pandemia del Covid-19 y adoptó medidas preventivas para evitar la propagación del virus, que tuvieron repercusión importante sobre la actividad económica y social, con consecuencia sobre el acceso al trabajo de millones de argentinos que vieron reducidos sus ingresos.

Ahora nos vamos a situar en las medidas sociales que se tomaron en consecuencia. En razón de ello, el Gobierno nacional dictó distintas medidas para atender la situación social derivada de la emergencia económica agravada por la emergencia sanitaria tales como el Ingreso Familiar de Emergencia, al cual accedieron 8 millones de personas en situación de precariedad económica; la creación de la Tarjeta Alimentaria; el aumento de los montos asignados a la Asignación Universal por Hijo y a las madres embarazadas; la Anses suspendió el pago de las cuotas a los casi 7 millones de argentinos que tenían créditos con el organismo. Se dispuso mediante el Decreto 1020, el congelamiento de las tarifas de gas natural, energía eléctrica, telefonía y agua y saneamiento, esto vigente hasta el 31 de marzo de 2021.

Mediante el Decreto 311 de 2020, el Gobierno Nacional dispuso la imposibilidad de corte del suministro de los servicios públicos por falta de pago de hasta 7 cuotas de facturas de gas natural, energía eléctrica, etcétera.

El Banco Central redujo las tasas de interés aplicada a los créditos personales y se adoptaron medidas con los suscriptores de los créditos UVA, como también se suspendieron los desalojos hasta el 31 de marzo de 2021.

Ahora nos situamos un poco en lo que está pasando en el contexto social, económico y laboral. Las medidas adoptadas no impidieron, sin embargo, el agravamiento de las condiciones de vida de la población y el INDEC informó que en el primer semestre del 2020 el 30,4 de los hogares y el 40,9 por ciento de las personas se encontraron en situación de pobreza, esto

implica que se encuentran debajo de la línea de pobreza 2.849.755 hogares que incluyen a 11.680.575 personas.

En el presente año 2021, por efecto de la distensión paulatina de las medidas restrictivas de circulación y de la ampliación de la actividad económica, las condiciones económicas de los usuarios comienzan a reestablecerse, pero seguramente deberá transcurrir todo el año 2021 para que la mayoría de los argentinos recupere el nivel de ingresos que permitan revertir los índices recientes de pobreza e indigencia.

La actividad laboral, todavía, no se ha recuperado plenamente. El INDEC informó que en el tercer trimestre de 2020, la tasa de actividad se ubicó en el 42,33 por ciento, la tasa de empleo en el 37,4 por ciento y la tasa de desocupación en el 11,7 por ciento. A pesar de la flexibilización de las restricciones sobre las actividades y la circulación de las personas, en el tercer trimestre del año en la pandemia por Covid-19 continuó impactando sobre la dinámica demarcada de trabajo. Según el Ministerio de Trabajo de la Nación, en noviembre de 2020 permanecieron suspendidos 339 mil trabajadores por causas derivadas de la pandemia, el salario de los trabajadores registrados no pudo superar el incremento de los precios de la economía, ya que el promedio de aumento salarial para los trabajadores registrados fue de 31,6 por ciento y el incremento del índice de precios al consumidor fue de 36,1, a lo que se suma que los alimentos se incrementaron un 44 por ciento; en ese rubro, la carne vacuna aumentó un 74 por ciento, las frutas y verduras un 75 por ciento y la carne aviar un 51 por ciento.

El endeudamiento de las familias producido en 2019 no pudo resolverse durante el 2020, por las causas citadas precedentemente y permanece vigente la deuda de los jubilados, pensionados y titulares de Asignación Universal por Hijo por créditos tomados con la ANSES; en este caso, llegó al record de 182 mil millones de pesos que involucra a más de 7,7 millones de personas, en un 80 por ciento se encuentra dentro del rango del haber mismo.

Todo lo señalado, en un contexto en el que los usuarios residenciales, pese al congelamiento tarifario del año 2020, debieron afrontar el pago de facturas que se incrementaron entre 2016 y 2019 en un 2030 por ciento, aproximadamente, lo que debe señalarse como una de las causas del alto endeudamiento de los usuarios y la reciente pérdida de servicios de miles de familias que debieron desconectarse del sistema de gas natural por falta de pago.

El programa de tarifas social no alcanzó a amortiguar el impacto del aumento tarifario en el periodo 2016 y 2019 porque se redujo el porcentaje de beneficios a valores mínimos. En el primer año de aplicación alcanzó el 65 por ciento del valor final de la factura y a partir de noviembre de 2018, se redujo al 15 por ciento. Asimismo y con las restricciones que tuvieron en el año 2018, la cantidad de beneficiarios se redujo de 1.720.466 usuarios en 2017 a 1.037.826 en la actualidad, un total de 680 mil usuarios perdieron el beneficio en ese período.

Por último, la propuesta es que cualquier revisión tarifaria propuesta en la situación económica existente debe, obligatoriamente, realizarse con un criterio de equidad, que amplíe el porcentaje de descuento de la tarifa social existente. En el actual régimen tarifario, la asignación de la tarifa social está determinada por el perfil de vulnerabilidad socioeconómica del titular del

servicio y el beneficio de metros cúbicos gratuitos que percibe. Esto es igual para todos los beneficiarios, independientemente del tamaño del grupo familiar, sólo varía la magnitud del beneficio según sea la zona geográfica residencial. Además, no reconoce la existencia del caso social de aquel usuario que se encuentre en circunstancias de extrema vulnerabilidad y no tiene capacidad de pago para abonar la factura de provisión de servicio. Por último, quiero mencionar como experiencia valiosa en este aspecto la desarrollada por el Ente Regulador de Aguas y Saneamiento, al instrumentar un sistema de tarifas social para los servicios provistos por ella, en la que se definen dos tipos de beneficiarios de usuarios residenciales; aquellos sectores vulnerables con cierta capacidad de pago que tienen el beneficio de una tarifa inferior y los que no tienen ninguna capacidad que acceden a un servicio gratuito.

La propuesta de segmentación tarifaria planteada por los autoridades, deben estar basadas en zonas de prestación de servicio y/o la capacidad económica real y verificada por los usuarios, con una imprescindible implementación de un coeficiente específico...

**Sra. Mediadora (Peralta).**- Agradecemos al señor expositor poder ir cerrando la idea ya que el tiempo de exposición ha finalizado.

**Sr. Espinosa.**- En razón de los puestos en la comisión de usuarios se expresa su rechazo a cualquier porcentaje de aumento de las tarifas de los usuarios residenciales durante el año.

Muchas gracias a todos.

**Sra. Mediadora (Peralta).**- Muchas gracias. Pasamos, entonces, al orden del día número 78, habla Miguel Francisco Paz, en representación en la unión de usuarios y consumidores Filial Regional NOA.

**Sr. Paz.**- Buenas noches.

**Sra. Mediadora (Peralta).**- Miguel, te escuchamos.

**Sr. Paz.**- Tengo habilitado todo, ahora sí. ¿Se escucha bien, se mira bien?

**Sra. Mediadora (Peralta).**- Sí, perfecto.

**Sr. Paz.**- Buenas noches a todos y a todas, hablo como representante de la Unión de Usuarios y Consumidores filial Regional NOA, con sede en Tucumán y también por un Convenio y deseo ser expresado a través del defensor del pueblo de la Provincia de Tucumán.

Si bien nuestra opinión no es vinculante, esta Audiencia resulta necesaria para revalorizar todas las voces de nuestro vasto territorio Argentino.

En la Provincia de Tucumán presta servicios de distribución de gas natural el monopolio de empresas GASNOR S.A. que llega a más de 200 mil usuarias y usuarios. De acuerdo a la factura promedio de los usuarios residenciales tucumanos, entre 2016 y abril de 2019, se registró un incremento superior a la inflación acumulada en cada período.

En ese sentido, de acuerdo con índice de precios al consumidor región Noreste publicado con el INDEC en 2017, la inflación acumulada fue 24 por ciento, en comparación al 80 por ciento del incremento interanual en la factura promedio residencial 2017- 2016 y en 2018, la inflación acumulada fue del 48 por ciento, en comparación al 75 por ciento de incremento en la factura promedio 2018-2017. De esta forma, los incrementos tarifarios en 2017, más que superar la inflación y los del 2018 la superaron aún más del 50 por ciento.

En línea con lo ocurrido en la factura residencial promedio a nivel nacional, el saldo más significativo a la factura media de la Provincia ocurrió en abril de 2016, cuando el ex ministerio de Energía y Minería de la Nación aprobó los nuevos precios en el punto de ingreso al sistema de transporte para el gas natural, representando un incremento de 212 por ciento de dicha factura en relación con las mismas calculadas en la tarifa vigente en enero del mismo año.

Debe recordarse que como en consecuencia del fallo CEPIS, que muchas veces se ha mencionado en esta jornada, en el cual la Corte Suprema frenó dicho aumento, ya que, obviamente, no se habían llevado este tipo de Audiencia de la cual estamos participando y celebrando.

Entre enero de 2016 y 2019, última actualización semestral realizada por el ENERGAS, la factura promedio residencial para la Provincia de Tucumán, aumentó 1024 por ciento, equivalente a 778 pesos adicionales sobre la factura a comienzos de 2016.

En la Resolución 521, de la ex Secretaria de Gobierno de Energía, congeló las tarifas de 2019, por lo que en octubre de ese mismo año no se revisó el ajuste semestral previsto. Ya en 2020, producto de la emergencia sanitaria, el congelamiento se extendió hasta el mes de diciembre, lo que implicó que tampoco se realizaran los ajustes de abril y octubre para ese año. De no haberse aplicado dicha emergencia, la factura promedio podría estar hoy 87 por ciento por encima de las que surgen de los cuadros tarifarios en los cuadros aprobados en abril de 2019, esto habría generado que la factura promedio residencial de Tucumán se incrementara en un 2005 por ciento entre los años 2016 y 2020.

Ahora, debemos resaltar la declaración de emergencia energética y tarifaria mediante la Ley 27.541 que fijaba en su artículo 5, el reglar, digamos, la reestructuración tarifaria del sistema energético, con criterio de equidad distributiva y sustentabilidad productiva y mantener tarifaria de electricidad y gas natural en la jurisdicción federal e iniciar un proceso de renegociación de revisión tarifaria, proponiendo una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios, industrias, con la solicitud de adhesión de todas las provincias del país.

Posteriormente, sabemos que, en marzo 2020, mediante el Decreto 260, se declaró y se amplió la emergencia sanitaria, por lo cual se adoptaron medidas preventivas para evitar la propagación del virus, que tuvieron una repercusión sobre las actividades económicas y sociales, como consecuencia, obviamente, sobre el acceso al trabajo, millones de argentinos vieron reducidos sus ingresos. Durante el ASPO y a la fecha, tal como lo reconoció en esta Audiencia la distribuidora GASNOR al principio, se generó un índice histórico de morosidad y poco se vio acerca del cumplimiento de los DNU 311 y su modificatorias, que impedían primero el corte de suministros por falta de pago y, a la vez que se les brinden a los usuarios formas de pago razonables, éstas

fue casi extraordinarias, gracias a las intervenciones de distintas instituciones, como la defensoría del pueblo, las asociaciones de defensa de los consumidores de algunos entes de contralor.

Las medidas adoptadas hasta la fecha no impidieron, sin embargo, el agravamiento de las condiciones de vida de la población, ya que se encuentran por debajo de la línea de pobreza arriba de 2 millones de hogares, que incluyen a más de 11 millones de personas dentro de este conjunto.

Por último, no tenemos dudas, de que la labor de la intervención del ENARGAS y de todo su equipo será el garante real de los derechos de las y los usuarios, como lo viene demostrando hasta ahora con la reivindicación de esta Audiencia Pública y sabemos que ha de aplicar tarifas más justas, más razonables y, sobretodo, más humanas y solidarias dentro de este contexto extraordinario que venimos atravesando.

Así que por lo expuesto, decimos, en principio rechazar cualquier porcentaje de aumento de las tarifas de los usuarios residenciales durante todo el año 2021; segundo, de avanzar con el aumento se apliquen tarifas diferenciales, para que paguen más los que tienen más y que paguen menos los que tienen menos; desdolarizar las tarifas, que el aumento no supere el dígito; se amplíen las tarifas sociales y se mantengan también durante toda la pandemia lo previsto por el DNU 311.

Así quiero hacer un especial pedido, también, que tengan una especial consideración con la zona de los valles Calchaquies ya que, como otros expositores que solicitaron la tarifa diferencial, nosotros aquí pedimos por obras de inversión para que estas zonas vulnerables, geográficamente hablando, de bajas temperaturas puedan gozar, también, este servicio público del gas y que toda inversión sea canalizada con la intermediación de cooperativas de trabajo para garantizar el crecimiento laboral y económico de nuestra región y así aportar para que Argentina, de una vez por todas, pueda ponerse de pie.

Muchas gracias.

**Sra. Mediadora (Peralta).**- Continuamos con el orden del día número 79, va a hablar a continuación Claudio Daniel Boada, en representación de la Unión de Usuarios y Consumidores.

**Sr. Boada.**- ¿Qué tal? ¿Se me escucha? Muchas gracias.

Recién acababa de hablar Miguel desde Tucumán, también hay otros anotados de la Unión, yo hablo desde la ciudad de Buenos Aires. Representamos a distintos grupos, a distintas filiales de la Unión.

No quiero repetir temas que solamente los enunciaré, que han sido tratados por otros colegas, por Tito, Osvaldo, también habló Porino, que leyó el documento Ricardo Espinosa. Pero son temas importantes, el de la pobreza energética, la modificación de los umbrales de consumo, la protección adecuada de tarifas para aquellos sectores no residenciales tipo clubes, pymes y empresas recuperadas, la necesidad de pensar en los usuarios excluidos, condonaciones y moratorias, suspender los cortes de servicio, que recién lo reiteró Miguel y lo habían dicho otras personas.

Pero hay cosas que no quiero dejar de decir, aunque tenga muy poquito tiempo. Una, la recuperación de este espacio de participación popular que es la Audiencia Pública, como un espacio eminentemente democrático donde todos

nosotros nos podemos expresar. Esto agradezco a este gobierno, a la gestión de Bernal en la intervención, porque nosotros veníamos con audiencias, desde el fallo CEPIS, se tuvo que poner desde la Corte Suprema decir cuáles eran los parámetros de las audiencias, que teníamos audiencias meramente informativas donde no teníamos la información previa, no podíamos dialogar, no podíamos debatir, y donde estaba todo cocinado antes de iniciarse la Audiencia. Me gozo, me pongo muy contento de la aparición, nuevamente, poder trabajar en Audiencias Públicas donde está el material previamente, donde existe una Secretaría de la Audiencia Pública al toque, cosa que no era muy usual. Recién yo hice una consulta y me la contestaron por mail inmediatamente, la verdad que es una gestión muy interesante.

Por otro lado, no quiero dejar de mencionar el apoyo que nosotros venimos dando a la intervención que le ha cambiado el rumbo, digo la intervención de los “dos Federicos”, porque estaba Federico Basualdo, que pasó a la Secretaría de Energía, y ahora está Soledad Manín, y está Federico Bernal en el ENARGAS, que realmente apoyamos su amplitud de criterio hacia escuchar todas las voces. Apoyamos también la denuncia que en su momento hizo contra Aranguren, la denuncia penal, y por otro lado, apoyamos la restauración de esta figura de los defensores oficiales que no era una práctica cotidiana, no era una práctica presente en las Audiencias Públicas. Algo mencionó Tito, yo no escuché la disertación de hoy, del mediodía de Francisco Verbic, después la escucharé, sí escuché lo que habló Caren Kalafatich y me pareció realmente muy oportuno, muy bueno, como para marcar rumbos.

Nos adherimos, por supuesto, al documento que leyó Ricardo Espinosa, es un documento que en la comisión de usuarios del que nosotros formamos parte hemos elaborado. Creemos, la verdad que el 50 por ciento o más del país no está en condiciones de pagar diferencias de tarifas. Consideramos que los índices de inflación, 4 por ciento de enero, 3,6 en febrero, 5,6 mayorista de enero, marzo que va para el 4, la verdad que no estamos, y por supuesto, tenemos esfuerzos muy fuertes que ha hecho el Estado nacional con tarjeta Alimentar, con los IFE, con las ATP, pero tenemos del otro lado que cada vez que el Estado pone el hombro –y está poniendo el hombro- las grandes corporaciones prenden la aspiradora y nos sacan todo. Es una disputa realmente muy fuerte, y la verdad que no estamos en condiciones de soportar o que eso nos cargue aumentos de tarifas. Claramente que nos oponemos a cualquier aumento de tarifa.

Como algo muy concreto, quiero tratar el tema de la tarifa social. Realmente, si pensamos en las audiencias que se hicieron allá, las primeras que se hicieron después del fallo CEPIS, Aranguren manifestaba que todos teníamos que pagar la tarifa plena y que existía realmente una tarifa social que iba a cubrir a todos aquellos que necesitaran una cobertura y que no llegaran a pagar. Eso nunca fue cierto, porque por un lado, normativamente en la práctica, te daban una cierta amplitud para los beneficiarios y después, cuando ibas a hacer el trámite, “te echaban flit”. Te cortaban, te decían que no, te daban vueltas, que te fueras, que no te fueras, que vinieras la semana que viene, conclusión, la gente no tenía la tarifa social.

Después tenemos que analizar que las primeras resoluciones, que era más amplia de la tarifa social, allá por el 2016, reducen los alcances de la tarifa social y tuvimos dos o tres resoluciones, una detrás de otra, donde se van

reduciendo los alcances de la tarifa social. En cualquier estadística que nosotros tomemos sobre la cantidad de usuarios abarcados de la tarifa social, vemos que se fue reduciendo. Se redujeron las personas que podían ingresar a la tarifa social, se ampliaban los requisitos exigidos, requisitos que se vencía cada seis meses y no era de renovación automática, no te avisaban que se vencía la tarifa social, la tenías que tramitar nuevamente, ahí tenemos dos o tres cosas, notas de color que muestran cómo pasaba.

La tarifa social, por ejemplo, en un momento, vos la pedías y te decían: “vos tenés dos propiedades”. Resulta que vos tenías un pedacito, una 18 avas partes de la herencia de tu abuelo y entonces resulta que te sacaban de la tarifa social, cuando vos no tenías ni el uso o tenías una pequeña propiedad, por ahí, que pedías tarifa social, tenías que ir y hacer una gestión, conseguir todos los certificados de dominio. En una reunión, nuestra representante en la comisión de usuarios, en una reunión justamente plantea qué pasa con las personas que las sacan por un error la tarifa social y tenía que hacer toda la gestión, si se la concedían retroactivamente, si había alguna corrección de los valores que le habían cobrado. No, por supuesto que no, a partir de ahora la incorporan. Quiere decir que era restrictiva, se vencía, si había errores por parte de la distribuidora y te sacaban de la tarifa social, recién a partir del momento en que te reincorporabas recuperabas la tarifa social y perdías todo lo que habías pagado de más.

Yo mencioné varias resoluciones que fueron reduciendo la tarifa social. Este es un concepto muy propio del tiempo del macrismo, donde al tarifazo yo lo calificaría como una sucesión de aumentos desmedidos y grandísimos, más una pérdida continua de derechos. Por ejemplo, la reducción de paritarias forma parte de esta pérdida de derechos. Podríamos mencionar otras pérdidas de derechos en el tema de luz, por ejemplo, cambio de categoría mensual mientras que antes la categoría se establecía una vez por año.

Bueno, para cerrar tenemos dos puntos, tendría bastante más para hablar de la tarifa social pero se está terminando el tiempo. Para cerrar: estamos en contra de cualquier aumento tarifario, pensamos que durante este año tiene que seguir hasta la reforma tarifaria integral, tienen que seguir congeladas las tarifas de los servicios públicos y, por otro lado, hacer una profunda revisión de la tarifa social para que cumpla con su objetivo, cumpla con su destino, ampliando los alcances. En vez de revertir ese proceso de reducción y anulación de la tarifa social, ampliar los alcances y asegurar que llegue a todos aquellos sectores más vulnerables y que la necesitan imprescindiblemente.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**-Muchas gracias. Seguimos con el orden del día número 80, habla Ricardo Daniel Gil, en representación de la Unión de Usuarios y Consumidores de La Plata.

**Sr. Gil.**- Buenas noches a todos y a todas. Vengo a hacer uso de mi derecho como ciudadano, usuario y consumidor en representación de la filial La Plata de la Unión de Usuarios y Consumidores. En particular, analizar la propuesta del proveedor del servicio público y concesionario del transporte y distribución de gas natural en La Plata, y como trabajador y cooperativista, plantear nuestra



realidad y la oposición al aumento de los servicios públicos esenciales, impagables para la mayoría de nosotros mientras que las empresas que proveen estos servicios nunca consideran el cumplimiento de sus obligaciones y las del Estado, de velar por los intereses de todos y todas, fundamentalmente, de quienes menos tenemos y siempre perdemos.

Vengo a ejercer mi derecho de representación y expresión de la asociación que integro, difundir y defender los derechos de los usuarios y consumidores que resultan del artículo 42 de la Constitución nacional, y también me permito plantear las dificultades que padecemos los usuarios y usuarias en las condiciones de los valores de igualdad y solidaridad, que luego desarrollaré y que no sólo padecemos en las tarifas sino también desigualdades.

Una Audiencia para esclarecer tarifas de transición sin una revisión de las tarifas ya establecidas parece poco o al menos, revisar los métodos que sólo tuvieron en cuenta los intereses y la rentabilidad de las empresas sin considerar las posibilidades de los usuarios con una transferencia de ingresos generada de muchos, de más de 10 millones de hogares, a unos pocos que ganan mucho y ganaron muchísimo, mediante tarifas injustas del 2016 al 2019. Digo, parece poco pero espero que sea el inicio de un proceso más equitativo, más considerado y socialmente más justo con la implementación de medidas entre las partes y el rol que tiene que jugar el ente regulador y particularmente el rol del Estado y así poder debatir, interpretar y entender, entendernos y no sólo cumplir formalidades que hagan a un negocio de unos pocos y algunos funcionarios de ciertas circunstancias.

Revalorizamos la Audiencia Pública como un derecho, una instancia de escuchar a los usuarios y no un mero trámite para avalar una decisión de momentos predeterminados como nos sometió el gobierno anterior. Un servicio público debe tener características de calidad, continuidad, estabilidad e igualdad y en sus presentaciones, la razonabilidad de sus tarifas justas y posibles de pagar, pero fundamentalmente un servicio público debe tener la principal característica de solidaridad. El Estado debe, debió y deberá controlar y garantizar la prestación con costos razonables, justos y fundamentalmente sociales, garantizando el bienestar social y el interés por el bien común. Por ello, y más allá de los aspectos técnicos y económicos a evaluar para la fijación del costo y tarifas, desde nuestro espacio no estamos ajenos y fijamos nuestra posición desde los aspectos legales, sociales, económicos y políticos.

El carácter de la prestación de este servicio público es monopólico, legal, de allí que la posición de todos los servicios públicos monopólicos deberían ser prestados directamente por el Estado, en una palabra, ser estatales con un control más directo y el cumplimiento del fin establecido en nuestra Constitución nacional, en su defecto, concesionado y prestado por una empresa tripartita, gestionada por los trabajadores, los usuarios y el Estado, garantizando la prestación con un costo razonable y justo y fundamentalmente, sociales.

La gran mayoría de los usuarios, trabajadores y trabajadoras de nuestro país, no estamos en condiciones de poder pagar más aumentos en estos servicios públicos. Por eso, el análisis no es sólo económico como lo miran las empresas, y como decía Manuel Belgrano, la economía es política y de allí, el concepto inseparable de economía política, de allí que mi análisis es legal,

social, económico y político, esencialmente político para evaluar y rechazar un aumento tarifario en la prestación y provisión de un servicio público del gas, pero fundado en el concepto de solidaridad en todos sus aspectos.

En este enfoque, la gran diferencia es el sujeto de la legislación, usuarios y no clientes, ya que todo servicio público debe suministrarse de manera de satisfacer las necesidades de las comunidades por sobre los intereses de quienes las prestan con el propósito de favorecer o permitir el cumplimiento de los objetivos del interés general, con el derecho de parte de los poderes públicos de imponer obligaciones de servicio público específico a los prestadores, para dar satisfacción cierta a las necesidades de los usuarios y al interés general, y no atenderlos o tomarlos como meros clientes en el marco de un mercado de consumo en este sistema capitalista. Garantizar las características de igualdad, generar la democratización de los servicios públicos, al alcance de todos los habitantes según sus necesidades y características en igualdad de posibilidades de disponerlo y poder sostenerlo proporcionalmente a sus ingresos, sin comprometer el resto de sus necesidades básicas y su calidad de vida, que debe garantizar el Estado aquí el criterio de razonabilidad y accesibilidad que va dirigido fundamentalmente hacia los sectores de menores ingresos y que sea accesible para ellos.

Aquí reside la importancia de regular y controlar las tarifas y no librarlas al análisis económico rentista considerando la realidad de los usuarios y nuestros hogares. Además, un Estado que busca el desarrollo nacional no debe marginar o dejar en desigualdad de condiciones a las micro, pequeñas y medianas empresas como a otros emprendimientos y a las organizaciones de interés de carácter social, verdaderos motores de la economía interna. En el precepto de proteger a los más débiles y desprotegidos, tiene el Estado el rol indelegable tal cual lo establece nuestra Carta Magna en su artículo 42, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales. Es preciso equilibrar la prestación de las distintas regiones del país, en pequeñas localidades y distintas zonas, por la dependencia de ciertos servicios de necesidad para la subsistencia en muchos de esos casos, por ello la importancia de la segmentación y la zonificación de las tarifas, donde hoy existen usuarios en condiciones desiguales.

Nada de esto es ajeno al carácter solidario del servicio público, por el contrario, desde nuestra visión y escala de valores, es primordial el rol del Estado por el interés público de manera de favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social, tal cual lo expresa la Constitución nacional en su Preámbulo, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y en su artículo 42, los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho en relación al consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, y a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno, eso también es justicia. ¿Se hará justicia? ¿Les parece que es digno para muchas familias, usuarios y consumidores tener que elegir entre pagar las tarifas de los servicios o el alquiler? ¿Pagar los servicios públicos o alimentarse? Incluso, muchos no van a tener opción, no pueden ni podrán pagar ninguno, ¿les parece bien incrementar las tarifas de gas a valores imposibles de pagar para la mayoría?

Un aumento de las tarifas de los servicios públicos no contribuirá a la mejora del bienestar general, sino por el contrario, influirá directamente en los costos de una vida digna deteriorando directamente los ingresos de los usuarios e indirectamente en el sustento de todos los precios de la economía y agravará la situación de muchos argentinos que se encuentran en mora en el pago de sus facturas, sobreendeudados, como sabemos, en la situación que vivimos.

Camuzzi expresó hoy que su concurrencia a la Audiencia por parte de la distribuidora no implica consentimiento, aval ni reconocimiento alguno sobre consideraciones e informes técnicos, auditorías, revisiones técnicas, del Poder Ejecutivo nacional y del ENARGAS, ni renuncia a los derechos que pudiera considerarse afectados. Bueno, que sepan que los usuarios y consumidores de la República Argentina tampoco renunciamos a nuestros derechos y a ejercerlos según lo establece la Constitución. No sólo como usuarios y consumidores sino también como ciudadanos comprometidos con el país, la Patria y nuestros semejantes. Somos solidarios, ¿reclaman una rentabilidad razonable? Una rentabilidad razonable sería la de acompañar a la sociedad que recibe sus servicios y acá el concepto de solidaridad, porque ninguna empresa se salva sola, sin consumidores, sin usuarios y sin una sociedad justa y viable que pueda pagar sus servicios o consumos, pero además, es en un sistema de provisión monopólico donde no tenemos opción los usuarios y consumidores. Las empresas deberían dejar de extorsionarnos con la determinación de las tarifas que garanticen la continuidad y seguridad en la prestación del servicio público de los usuarios. La razonabilidad no sólo está entrelazada con la tarifa; las bases de justicia y razonabilidad conforman desde siempre el respeto de los derechos humanos y la vida digna. Lo justo se refiere fundamentalmente a los aspectos jurídicos, pero también a los derechos humanos, sociales, políticos y fundamentalmente, solidarios.

Plantean tener presente que el importe consignado en la factura que recibimos y pagamos cada uno de los usuarios no sólo lo percibe la distribuidora sino los consumidores, los ciudadanos, todos los componentes de la factura los pagamos nosotros, gas, transporte y distribución e impuestos, 10 millones de hogares pagamos eso; la propuesta de Camuzzi Gas no contempla ejecución de plan de inversiones obligatorio alguno y reclama una rentabilidad razonable. La rentabilidad razonable para las empresas también puede ser negativa; es así la situación de emergencia para la mayoría de la sociedad donde prestan el servicio público.

En razón de lo expuesto, la Unión de Usuarios y Consumidores filial La Plata expresa su rechazo a cualquier porcentaje de aumento de las tarifas durante el año 2021.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Pasamos ahora al último orador de esta primera jornada, en el orden 81 habla Juan Sebastián Ruiz Moyano, en representación de la Dirección General de Protección al Consumidor de General Pueyrredón.

**Sr. Moyano.**- Como último orador, voy a ser preciso y concreto. En primer lugar, quiero manifestar mi adhesión a lo expuesto por todos los municipios que forman parte del sudeste de la Provincia de Buenos Aires, del cual General Pueyrredón es parte.

A lo largo de la jornada del día de hoy se habló de que una política tarifaria debe basarse en los principios de equidad y razonabilidad. En ese sentido, claramente para hablar o establecer un cuadro tarifario transitorio que respete este principio de razonabilidad y equidad no sólo debe tener presente la capacidad económica y patrimonial del usuario sino que también debe tenerse presente una pauta objetiva y científica que no puede dejarse de lado al momento de hablar de razonabilidad de las tarifas, como son las condiciones climáticas y meteorológicas del sector poblacional o de la zona geográfica donde se pretende establecer un cuadro tarifario. En ese sentido, debo hacer hincapié en que se deben analizar las cuestiones, o mejor dicho, la situación climática y meteorológica del sudeste de la provincia de Buenos Aires, en general y en particular, de General Pueyrredón.

Sin ánimo de ser reiterativo, ya que a esto lo han mencionado municipios del sudeste de la Provincia de Buenos Aires, debo decir que desde el año 2017, a través de sendas presentaciones realizadas ante vuestro organismo, ya sea en forma particular o bien en forma conjunta con estos municipios del sudeste de la Provincia de Buenos Aires, con sus sendos informes del Servicio Meteorológico Nacional, se ha demostrado que Mar del Plata detenta un clima frío y debe ser considerado como tal. Es normal y habitual que Mar del Plata tenga temperaturas muy bajas desde el principio del otoño hasta finalizada la primavera, claro está que el usuario marplatense y batanense enciende los calefactores a fines de marzo, principios de abril y los apaga recién culminado el mes de noviembre.

Concretamente, lo que se solicita es un tratamiento igualitario ante igualdad de condiciones climáticas. En este sentido, claramente hay un trato discriminatorio hacia el sudeste de la Provincia de Buenos Aires donde se encuentra incluida General Pueyrredón, y en tanto y en cuanto la zona patagónica, que detenta un mismo clima y una misma condición meteorológica, dispone de un cuadro tarifario diferencial más económico, justo y equitativo para sus usuarios.

Por dicha razón, en concreto lo que se solicita es la declaración de zona fría del sudeste de la Provincia de Buenos Aires, que incluye General Pueyrredón en razón de las condiciones climáticas similares a la Patagonia, y por ende, el cuadro tarifario correspondiente que responde a ese clima. A su vez, en base a ese punto de inflexión que es la cuestión climática se solicita el aumento de los umbrales para todas las categorías de consumidores, en particular, para la tarifa social federal, dado que en el caso específico de General Pueyrredón al encontrarse en un cuadro tarifario como es la subzona tarifaria Bahía Blanca, que no contempla sus contingencias climatológicas y meteorológicas que inciden claramente en el consumo, hacen que la base mínima de consumo establecida no sea suficiente, sea ínfima, y no permita que la figura de la tarifa social federal proteja a los usuarios más vulnerables.

En resumen, lo que se solicita es el cumplimiento de la Constitución nacional en lo que establece el artículo 16, artículo 42 y el artículo 8 bis de la Ley 24.240, cuerpo legal de orden público.

Desde ya, les agradezco haber participado en esta Audiencia y haber sido el último orador habilitado por el señor presidente.

Muchas gracias.

**Sra. Moderadora (Peralta).**- Muchas gracias.

A continuación, se cede la palabra a la Secretaría de Audiencia.

**Sra. Secretaria (Guerra Bianciotti).**- En primer lugar, muchas gracias a todos y a todas por participar hoy, sea como oradores u oyentes.

En segundo lugar se reitera que dado el llamado a cuarto intermedio por la Presidencia, la presente Audiencia reanuda el día de mañana a las 9 de la mañana comenzando por el número 82 del orden del día, que se encuentra publicado en la web del organismo y demás canales de comunicación, así como está publicada toda la información de esta Audiencia para usuarios, usuarias y la ciudadanía en general, la que incluye el expediente de convocatoria con todo su contenido. La información es pública y el acceso es un derecho, encontrándose a disposición de todos y todas. Asimismo, se hace saber nuevamente que cualquier interesado, como ha sucedido en el día de la fecha, podrá visualizarlo vía streaming y podrá participar conforme o dispuesto por Resolución 47 de convocatoria.

Se les solicita a los inscriptos estar atentos a sus correos electrónicos donde les llegará el link con la conexión respectiva.

Se despide seguidamente el señor interventor, licenciado Federico Bernal.

**Sr. Bernal.**- Gracias a la Secretaría de la Audiencia, culmina esta primera jornada de Audiencia Pública número 101, participaron hoy cerca de 90 oradores y oradoras y realmente estamos muy conformes y contentos. Seguimos mañana a las 9 de la mañana en la segunda jornada de la Audiencia Pública número 101, muy buenas noches a todos y todas.

*-Es la hora 10 y 56.*

-----